Las mujeres y la tierra en GUATEMALA:

entre el colonialismo y el mercado neoliberal

Ana Patricia Castillo Huertas

Ana Patricia Castillo Huertas

Feminista guatemalteca, Licenciada en Desarrollo Sostenible (Universidad URAACAN de Nicaragua), Maestra en Políticas Públicas (Universidad Rafael Landívar en Guatemala), Maestra en Estudios de Género y Feminismo (FLACSO-Guatemala).

Socia fundadora de la Asociación para la Gobernanza de la Tierra y los Recursos Naturales (AGTER) con sede en París, Francia.

Las mujeres y la tierra en Guatemala: entre el colonialismo y el mercado neoliberal

Ana Patricia Castillo Huertas

Diseño e impresión:

Editorial Servi prensa

3a. avenida 14-62, zona 1
PBX: (502) 2245-8888
www.serviprensa.com

Portada: Maite Sánchez
Diagramación: Evelyn Ralda
Revisión textos: Jaime Bran

Este libro fue impreso en diciembre de 2015.
La edición consta de 1,000 ejemplares en papel bond beige 80 gramos.

A la Organización de Mujeres Guatemaltecas Mamá Maquín, a la Organización de Mujeres Madre Tierra, a la Organización de Mujeres en Resistencia y a las mujeres integrantes del Comité de Unidad Campesina; especialmente a quienes compartieron parte de sus vidas y opiniones durante las entrevistas y discusión de los resultados del presente estudio: María Guadalupe García, Fabiana Gómez, Magdalena Diego, María Mateo, María Raquel Vásquez, Dalila Vásquez, Natividad Jiménez, Yolanda Montejo, Juana Caba, Marta Salazar, Elodia García, Rosa Marina Figueroa, Zindy Celedón, Catalina Socop, Eliria García y Floridalma Adely Martínez.

A Mercedes Olivera Bustamante, compañera y maestra.

A las docentes de la Maestría en Estudios de Género y Feminismo en FLACSO Guatemala: Ana Silvia Monzón, Walda Barrios Klée, Yolanda Aguilar, Carolina Escobar Sarti, Aura Cumez, Jeannette Asencio, Leslie Lemus, Francisca Gómez Grijalva y Patricia Galicia.

A Claudia Dary con especial reconocimiento,
al haber acompañado como asesora el trabajo de tesis

ÍNDICE

SIGLAS Y ACRÓNIMOS 11

PRÓLOGO 15

INTRODUCCIÓN 19

CAPÍTULO I: Las mujeres y la tierra 21
Las muchas formas de entender la tierra 21
Las mujeres campesinas y la tierra, una relación naturalizada a resignificar 24

CAPÍTULO II: La mercantilización de la tierra y la inclusión subordinada de las mujeres campesinas e indígenas en el mercado de tierras 33
La propiedad privada y la subordinación de las mujeres 34
La mercantilización de la tierra 40
El mercado como política para el acceso a la tierra 43

CAPÍTULO III: Colonialismo y colonialidad en la condición de las mujeres campesinas e indígenas en Guatemala 47
Colonialismo y colonialidad en la larga duración 48
Indagando en el pasado de las abuelas 49
La tierra les llegó por orden divino 53
De comunidades agrarias complejas a familias nucleares tributarias 53
La clasificación simbólico-racial de las mujeres indias 58
Reconocimiento del derecho de las mujeres a heredar 59
Los poderes de las mujeres 61
Las mujeres indígenas en los llamados motines de indios 63
El régimen liberal constituye a las mujeres campesinas e indígenas como coadyuvantes en condición de servidumbre 70

CAPÍTULO IV: Revolución y contrainsurgencia 75
La reforma agraria en la década revolucionaria y los derechos de las mujeres 76
Transformación agraria, desarrollismo y contrainsurgencia 95
Los Acuerdos de Paz y los derechos de las mujeres en relación a la tierra 106

CAPÍTULO V: Las mujeres campesinas e indígenas y el acceso a la tierra en un contexto de acaparamiento y reconcentración 115
La verdad es que ya no hay tierra que podamos comprar 116
La inclusión subordinada de las mujeres en las políticas y programas del Fondo de Tierras 122
Nosotras también somos derecheras de la tierra. Experiencias y voz de las mujeres rurales, campesinas e indígenas 135
a. Como retornadas, vemos que todavía es necesario analizar más a fondo la copropiedad de la tierra 136
b. Las desmovilizadas de la guerrilla accedimos a la tierra con plenos derechos. Reflexiones de mujeres integrantes de la Cooperativa Nuevo Horizonte, en el departamento de Petén 146
c. La individualización de los derechos en comunidades agrarias de la costa sur y las demandas de nosotras como mujeres campesinas 152
d. Las mujeres desalojadas del Valle del Polochic seguimos en resistencia 156

CAPÍTULO VI: Reflexiones finales y desafíos para la despatriarcalización de los procesos agrarios 163
Avanzando hacia la despatriarcalización del movimiento social y los procesos agrarios 169

BIBLIOGRAFÍA 175

Índice de Gráficas y Cuadros

Gráfica 1 Porcentaje de títulos de tierras agrícolas ostentado por mujeres. Nivel más alto y más bajo en distintas regiones del mundo 41

Gráfica 2 Porcentaje de violaciones de derechos humanos y hechos de violencia según departamentos (los 8 más frecuentes). Guatemala (1962-1996) 102

Gráfica 3 Programa de Acceso a la Tierra. Número de fincas compradas con crédito aprobado 1998-2014..... 119

Gráfica 4 Componentes del modelo de créditos para el arrendamiento de tierras 129

Gráfica 5 Mujeres y hombres desmovilizados de la guerrilla propietarios de fincas 147

Cuadros

Cuadro 1 Personajes femeninos en el Popul Wuj según Cobián 52

Cuadro 2 Tierra en propiedad de la UFCO y la Compañía Agrícola de Guatemala. Año 1953..... 77

Cuadro 3 Expedientes de tierras denunciadas en procesos de reforma agraria. 47 fincas denunciadas en el departamento de Escuintla. Reforma agraria, 1952 a 1954..... 82

Cuadro 4 Situación de las mujeres propietarias. Casos identificados en 47 fincas denunciadas en el departamento de Escuintla. Reforma agraria, 1952 a 1954 90

Cuadro 5 Población guatemalteca, según Censo de Población 1950 92

Cuadro 6 Comparación de los Decretos 559 y 1551 en relación a los derechos de las mujeres..... 99

Cuadro 7 Tipos de problemática y demanda de tierra de población desarraigada y desmovilizada identificada entre 1997-2001 104

Cuadro 8 Estrategias y compromisos contenidos en los Acuerdos de Paz relacionados con el acceso de las mujeres a la tierra 109

Cuadro 9 Número de fincas por tamaño y superficie total en manzanas y clasificación de productores agrícolas 120

Cuadro 10 Porcentaje de participación de mujeres en programas de acceso a la tierra en Guatemala..... 122

Cuadro 11 Mujeres y hombres beneficiarios. Fondo de Tierras. Período 1998 a 2014 126

Cuadro 12 Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras. Período 1998-2014..... 127

Cuadro 13 Programa de Arrendamiento de Tierras. Créditos desembolsados por el Fondo de Tierras. Período 2004-2014..... 130

Cuadro 14 Resultados de los programas institucionales. Fondo de Tierras. Período 1998-2014 131

Cuadro 15 Fincas compradas y montos del crédito otorgado por el Fondo de Tierras. Período 1998 - 2014 132

Cuadro 16 Precios de las fincas compradas en 2013 con crédito y subsidio otorgado por el Fondo de Tierras 133

Cuadro 17 Indicadores de género en los Programas del Fondo de Tierras. Período 1998-2014 134

Cuadro 18 Contenido de la propuesta agraria de las mujeres rurales y campesinas 141

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACNUR	Alto Comisionado de las Naciones Unidas para Refugiados
AGCA	Archivo General de Centro América
AID	Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos
AMCG	Alianza de Mujeres Cooperativistas de Guatemala
AMR	Alianza de Mujeres Rurales
ANACAMPRO	Asociación Nacional de Campesinos Pro-tierras
BCIE	Banco Centroamericano de Integración Económica
CAL	Comités Agrarios Locales
CEAR	Comisión Especial de Atención a los Repatriados
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
COMAR	Comisión Mexicana de Atención a los Refugiados
COPMAGUA	Consejo de Organizaciones del Pueblo Maya de Guatemala
CTEAR	Comisión para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas
CUC	Comité de Unidad Campesina
DAN	Departamento Agrario Nacional
ECA	Empresa Asociativa Campesina
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura
FGT	Fundación Guillermo Toriello
FLACSO	Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales
FONATIERRA	Fondo Nacional de Tierra
FONTIERRAS	Fondo Nacional de Tierras
FORELAP	Fondo para la Reinserción Laboral y Productiva
FTN	Franja Transversal del Norte
FUNDACEN	Fundación del Centavo
FYDEP	Empresa de Fomento y Desarrollo del Petén

ILC	International Land Coalition
INACOP	Instituto Nacional de Cooperativas
INE	Instituto Nacional de Estadística
INTA	Instituto Nacional de Transformación Agraria
MAGA	Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación
ONG	Organización No Gubernamental
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SAA	Secretaría de Asuntos Agrarios
UFCO	United Fruit Company
UNE	Unidad Nacional de la Esperanza
URNG	Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca

"La devastación tiene el doble objeto de someter y domesticar a las criaturas humanas y no humanas, por un lado, y de acaparar bienes y personas, por otro. Los bienes acaparados, los botines de las extorsiones, son la parte material del Poder: Se desposee para poseer. Así se matan dos pájaros de un tiro: se desposee a las criaturas de lo que les es propio, creando un estado de carencia y necesidad que las hace manipulables; y por otro, se logra la acumulación material que es la base de todo Poder: la propiedad.

La propiedad y el dinero se han convertido en fines en nuestra sociedad. Son materialmente acaparaciones, desvitalizaciones de lo vivo, abstracciones de la muerte, en el sentido gaiático de la muerte, porque se realiza matando la vida."

Casilda Rodrigañez, El Asalto al Hades

PRÓLOGO

Mucho se ha escrito, analizado y denunciado acerca de la dinámica agraria en Guatemala, ya que uno de los ejes que ha estructurado las relaciones económicas, sociales, culturales y políticas, es el acceso, tenencia y uso de la tierra. Desde la invasión hace más de cinco siglos, y a través de mecanismos violentos de despojo y expropiación, la tierra ha estado al centro del entramado de poder. Los grupos de élite la convirtieron en símbolo de status, mercancía, objeto de intercambio, base para la explotación agrícola, fuente de riqueza. La historia de la sociedad ha estado marcada por una minoría que la posee, administra, vende y compra. En contraste, la mayoría ha sido excluida y convertida en mano de obra sujeta a las demandas del mercado: en un tiempo dedicada a trabajar en el café, en otro al algodón y al banano, a la caña de azúcar, y ahora también a la palma africana.

En contrapartida, los pueblos indígenas han mantenido una relación diferente con la tierra, no sólo en un sentido filosófico sino material. La tierra y más ampliamente el territorio es entendido como base para la reproducción comunitaria, donde están las raíces, las y los ancestros, la vida, el trabajo, la salud y la sabiduría, la cultura, la posibilidad de futuro.

Esa contradicción y los conflictos que genera, constituye el nudo que oprime, que ha justificado la violencia del Estado, la política de contrainsurgencia y la permanencia de alianzas de poder desde los invasores primigenios, los criollos, liberales y conservadores, los terratenientes y los empresarios de hoy –neoliberales y transnacionales–, cuyas inversiones agotan los suelos, desvían el cauce de los ríos, explotan el subsuelo y llevan al límite el equilibrio entre la naturaleza y la vida humana.

En ese proceso se ha negado a millones de personas el reconocimiento y la garantía de derechos, se les ha deshumanizado y condenado por acción u omisión, a la pobreza, al desplazamiento y la migración forzada, a vidas sin horizonte de porvenir.

A pesar de que esa dinámica, apenas esbozada aquí, involucra a toda la sociedad, en las explicaciones y análisis planteados en muchos estudios, es evidente la ausencia de las mujeres. Es incipiente aún el interés por narrar, académica y políticamente, esa *otra* historia. Y ese es el primer mérito del trabajo desarrollado por Patricia Castillo Huertas,

al colocar en el centro de su análisis a las mujeres. De la mano de autoras feministas y de mujeres rurales, indígenas y campesinas, las primeras con sus aportes teóricos y las segundas con sus experiencias y voces vitales, Patricia sustenta un riguroso proceso de investigación que ahora se plasma en el libro *Las mujeres y la tierra en Guatemala: entre el colonialismo y el mercado neoliberal.*

Las feministas, al formular la pregunta ¿dónde están las mujeres? trastocamos las bases del conocimiento que se ha planteado como universal y que tiene un contenido profundamente androcéntrico. En efecto al nombrarlas, las visibilizamos, y confrontamos a esa jerarquía masculina que basa su poder en la negación de la presencia de las mujeres en el devenir de la humanidad. Al sumar la interrogante ¿por qué las mujeres están como están? Se complejiza nuestra mirada de la sociedad, de sus estructuras y dinámicas históricas; las respuestas remiten a constatar la desigualdad, marginación, opresión y exclusión, así como la explotación del trabajo de las mujeres a quienes el orden patriarcal ubica como seres inferiores, desprovistas de poder, destinadas a la reproducción, biológica y social, sin que seamos consideradas como sujetas sociales, históricas y menos aún, sujetas políticas.

Ante el cuestionamiento de ¿qué hacer para cambiar esa situación y condición de las mujeres? El estudio presentado enfatiza el compromiso político con la transformación de ese andamiaje de poder que oculta, desvaloriza y restringe a todas las mujeres y que es más perverso aún, cuando se trata de mujeres cuyo origen, posición de clase, color de la piel y diversidad cultural las ubica –desde la perspectiva del poder dominante– en las escalas más bajas de la sociedad.

El trabajo de la autora abona en los tres ejes de la metodología feminista: da relevancia a las mujeres rurales, indígenas y campesinas como sujetas en la historia agraria de Guatemala, y al hacerlo conecta a estas mujeres de hoy con sus ancestras; devela los mecanismos, políticos, institucionales, económicos, culturales, simbólicos e ideológicos, que han sostenido *la exclusión y desigualdad de género, étnico-racializada y de clase*, explicando las imbricaciones entre el patriarcado, el colonialismo, el capitalismo y ahora en su fase neoliberal, en el ámbito particular de las relaciones en torno a la tierra y el territorio; asimismo, da cuenta de la resistencia de las mujeres, dando valor a las luchas que ellas han protagonizado para ser reconocidas como sujetas con derechos. Particularmente relevantes son los esfuerzos realizados por ellas en las tres últimas décadas cuando la guerra desplazó a cientos de miles de familias al sur de México.

En esas condiciones extremas, paradójicamente, muchas mujeres iniciaron un proceso de toma de conciencia que tradujeron en discursos reivindicativos y procesos organizativos que han contribuido no sólo a ampliar las agendas del movimiento de mujeres, sino a cuestionar las bases de los tradicionales movimientos campesinos, populares e indígenas en Guatemala. Como afirma Guadalupe García, Maya Mam, integrante y fundadora de la Organización de Mujeres Mamá Maquín en 1990 en los campamentos de refugio: "*Nosotras las mujeres hemos iniciado ese proceso y por eso mismo estamos cuestionando no*

sólo las desigualdades desde arriba, sino desde adentro, de todos esos espacios. Entonces decimos como mujeres mayas y todas las mujeres que también hemos tenido nuestros espacios de reflexión, necesitamos entonces limpiar al movimiento social, hacer una limpia; no vamos a tener cambios profundos si sólo cuestionamos lo de arriba; es necesario cuestionar lo de adentro, lo que nos pasa con nuestros compañeros de lucha, nuestros compañeros de movimiento, nuestros compañeros cómplices".

A lo largo de seis capítulos, Patricia Castillo Huertas, con base en un acucioso trabajo documental, en su experiencia en el campo, en profundas lecturas feministas y en su larga relación con las mujeres rurales, indígenas y campesinas a quienes reconoce autoridad epistémica, expone esa *otra* historia: la de mujeres que viven y trabajan la tierra pero que, tras justificaciones patriarcales, han sido desheredadas y no son reconocidas ni como campesinas, ni como propietarias, ni como trabajadoras del campo, son ellas, las mujeres a quienes aún se les nombra vergonzosamente, en el Código de Trabajo, como mano de obra "coadyuvante" de los trabajadores agrícolas y por eso se les priva del salario.

Patricia, da sentido ético a una investigación comprometida tanto en términos académicos, como sociales y políticos. Con este aporte revela, denuncia y anuncia. Auguro que después de leer su libro cambiará la mirada, urbanocéntrica, etnocéntrica y androcéntrica, acerca de la realidad de las mujeres rurales, indígenas y campesinas, quienes, como afirma Guadalupe García, ya no "*estamos dispuestas a seguir siendo invisibilizadas, negadas, anuladas, ignoradas en la historia, nosotras somos historia y estamos haciendo historia*".

Ana Silvia Monzón
Ciudad de Guatemala, septiembre 2015

INTRODUCCIÓN

El estudio *Las mujeres y la tierra en Guatemala: entre el colonialismo y el mercado neoliberal*, es el resultado de la investigación realizada, previo a optar al grado académico de Maestra en Estudios de Género y Feminismo, otorgado por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales –FLACSO– con sede en Guatemala.

El mismo ha sido editado con el apoyo de OXFAM GREAT BRITAIN en Guatemala, tomando en cuenta que presenta importantes hallazgos en torno al proceso de construcción de la exclusión de las mujeres en relación a la tierra, aportando vías de abordaje que contribuyan a la reducción de las brechas de desigualdad que afectan la vida y el ejercicio de los derechos especialmente de las mujeres mayas, rurales y campesinas.

El interés por reflexionar la historia agraria en clave feminista surge de mi participación en distintos procesos que vinculan la tierra y el territorio con los derechos de las mujeres, comunidades rurales y pueblos indígenas en nuestro país, a partir de la implementación de los Acuerdos de Paz. Es a través de estos procesos que he constatado la desigualdad que afecta a las mujeres en el ejercicio de sus derechos con relación a la tierra, por razones de género, étnico-racializadas y de clase, las cuales empiezan a ser evidenciadas en algunos estudios realizados por feministas, organizaciones de mujeres y de cooperación internacional, sin que a la fecha se observen cambios significativos en la situación, condición y posición de las mujeres con relación a la tierra en nuestro país.

Por el contrario, los procesos de acaparamiento de la tierra y el fundamentalismo de mercado han generado un agro injusto, violento y desigual que somete a las mujeres a mayores niveles de desigualdad, opresión, exclusión, pobreza, incremento de las vulnerabilidades ante los efectos del cambio climático y riesgos ante la conflictividad social y política que se vive en los diversos territorios del país.

Ante esta situación, el presente estudio se propone analizar los mecanismos que construyen la exclusión de las mujeres rurales, indígenas y campesinas, en el uso, acceso, tenencia y propiedad de la tierra en paralelo con el proceso de mercantilización agraria; particularmente a partir de la segunda mitad del siglo XX hasta la actualidad, en medio

de un contexto de acaparamiento y reconcentración de la propiedad de la tierra, generando evidencias respecto a la incidencia del mercado de tierras en la profundización de la subordinación estructural de las mujeres.

Entender la tierra y más ampliamente el territorio, desde la experiencia de las mujeres implica una posición epistémica que desafía los conceptos únicos, las verdades universales, la neutralidad de las políticas y la naturalización de la subordinación de las mujeres y la explotación de la tierra, abriendo la posibilidad de nuevas comprensiones y abordajes de la problemática agraria como un asunto de poder, en el que el género también cuenta.

El estudio de base fue realizado aplicando una metodología cualitativa con enfoque feminista, teniendo como referencia las orientaciones propuestas por Ely Bartra y María Mies (Bartra, 1998). Las preguntas que orientaron el proceso investigativo fueron las siguientes:

- ¿Cuáles son los vínculos que existen entre el proceso de mercantilización de la tierra y la exclusión de las mujeres?
- ¿Cuáles son y cómo se construyen y operan los mecanismos que excluyen a las mujeres a través de la historia agraria de Guatemala, particularmente a partir de la segunda mitad del siglo XX hasta la actualidad?
- ¿Desde la perspectiva de las mujeres, qué enfoques y contenidos tendrían que considerar los procesos agrarios para el acceso de las mujeres a la tenencia, uso y propiedad de la tierra?

Las respuestas fueron dando forma a los seis capítulos en los que se presentan los resultados de un largo proceso que implicó una amplia lectura de autoras e investigadoras feministas, otros estudios, ensayos y textos en torno a la temática agraria abordada y estudio de la historia agraria conocida a través de diversos autores, como fuentes secundarias.

Fue sin embargo, el estudio de fuentes primarias, tales como documentos antiguos conservados en el Archivo General de Centro América y las entrevistas a profundidad realizadas a 15 mujeres rurales, mayas y campesinas la parte más intensa de la investigación y la reflexión, frecuentemente en voz alta y en interlocución con ellas o imaginando las resistencias ancestrales de las mujeres de todos los tiempos lo que permitió avanzar en la comprensión de eso que Amartya Sen llama la capacidad de agencia en este caso de las mujeres. Por ello esta no es sólo la historia de la exclusión, es también la historia de la energía, la vitalidad, el empoderamiento y el ejercicio de la autonomía que aún en medio de las condiciones más adversas ha permitido que ellas, aún invisibilizadas sean agentes de cambio y protagonistas de otras historias.

Ana Patricia Castillo Huertas
Ciudad de Guatemala, mayo de 2015

CAPÍTULO I:
LAS MUJERES Y LA TIERRA

El presente capítulo avanza una reflexión conceptual crítica respecto a la relación entre las mujeres y la tierra, entendida como construcción histórico-social y simbólica que coloca a las mujeres y a la tierra como objetos de posesión patriarcal para la producción y reproducción no sólo desde el punto de vista biológico, sino también de la fuerza de trabajo y las relaciones de poder que reproducen los sistemas de opresión.

La literatura a través del tiempo ha recurrido al símil mujer/tierra con muchísima frecuencia, mientras que los discursos políticos y hasta las estrategias de desarrollo colocan a las mujeres en una relación privilegiada con la tierra y los pueblos reivindican a la madre tierra como dadora de vida, del mismo modo que las mujeres/madres dan vida y alimentan a su prole; hay en esto una construcción simbólica que naturaliza la relación mujer/tierra sin mucho juicio crítico de fondo que ponga en contraste el discurso frente a la realidad de la vida, los derechos y la posición de las mujeres en relación a la tierra y los poderes o no-poderes que devienen del lugar asignado a ellas en las jerarquías sociales construidas a partir de la propiedad privada.

Es por ello que el Capítulo I está dedicado a cuestionar esta "investidura simbólica" como punto de partida para problematizar la relación mujeres-tierra, tomando en cuenta las muchas formas de entender la tierra desde la perspectiva de las mujeres.

Las muchas formas de entender la tierra

> *"La tierra no es sólo el pedazo donde vivimos y sembramos. La tierra es nuestra madre porque nos da de comer, nos da todo lo que necesitamos como el agua que cae del cielo y se guarda en ella; hace crecer los árboles y por eso tenemos aire. Aunque no sembremos siempre vamos a encontrar algo para comer sobre la tierra, alguna yerbita hay por allí. La tierra nos va a recibir cuando dejemos la vida y también nosotras vamos a ser parte de la tierra… nosotros como pueblo, como cultura, no podemos existir si no estamos*

> *pegados a la tierra donde nacimos; la tierra, el territorio nos une, es parte y fuente de nuestra cultura y aquí en nuestra tierra resistimos las imposiciones por todos estos siglos".*[1] La perspectiva de Guadalupe García, quien se identifica así misma como una mujer Maya Mam y activista social, contrasta con la definición que hace Klaus Deininger señalando que "la tierra es el activo clave para los pobres tanto campesinos como urbanos. En muchos países en desarrollo ésta constituye un cimiento para la actividad económica y el funcionamiento de las instituciones de mercado (por ejemplo, crédito) y ajenas al mercado (por ejemplo gobiernos locales y redes sociales)" (2003:xv).

La manera de concebir la tierra, de relacionarse con ella y de nombrarla, ha sido analizada entre otros, por Grégoire Madjariam quien con frecuencia se refiere a la tierra como naturaleza. Para Madjariam la modernidad occidental basada en la economía clásica sobre el valor, la propiedad y la naturaleza como medio de satisfacción de las necesidades, supone su desvalorización. Este proceso que define como "investidura tecnológica de la naturaleza" tiene un presupuesto que no es natural, ni objetivo y se traduce en una suerte de "investidura simbólica general que condiciona su modo de existencia y desarrollo". Identificando en este proceso una "relación de poder, de fuerza, que el grupo humano establece con el medio natural o ecológico, relación que determina su supervivencia, está siempre mediada por una relación simbólica, la cual delimita y determina los modos de actuar, el campo de los modos de acción posibles, que el hombre se autoriza a desarrollar sobre la naturaleza y sobre sí mismo" (2009:1).

Madjariam se refiere al hombre como sinónimo de humanidad, generalización cuestionada desde los feminismos en tanto no es posible que la experiencia de los hombres sea representativa de la experiencia del conjunto de la humanidad y concretamente de las mujeres. Sin embargo el aspecto sustantivo de su análisis es clave al advertir que esta investidura simbólica permite comprender por qué la tierra no significa lo mismo para las mujeres que para los hombres; ni la sociedad, ni las instituciones reconocen condiciones igualitarias para mujeres y hombres con relación a la tierra. Hay en esto un sesgo de género y un ejercicio de poder patriarcal que se evidencia a lo largo de la construcción histórica de los derechos agrarios para unas y otros. Situación que está colocada al centro del presente estudio y que será abordada con mayor detalle en los capítulos siguientes y la discusión de los resultados de la investigación.

Desde la perspectiva mercantil occidental la tierra se define como un activo, un fundo, una propiedad generadora de riqueza porque se cultiva y produce o porque se vende, se hipoteca o se renta y genera ingresos. La tierra sin uso es tierra ociosa, porque se asume que lo que dinamiza la producción es la inversión financiera, la tecnología y el trabajo, invisibilizando y apropiándose de la renta natural generada por los ecosistemas. La tierra que se vende o se renta pasa a ser mercancía. La producción agrícola o el uso de

1 Guadalupe García. Entrevista, Ciudad de Huehuetenango, 18 de abril de 2013.

los bienes de la naturaleza valorizados como recursos naturales, también está mediada por esta construcción simbólica, que naturaliza la relación entre la subsistencia y el mercado.

Bettina Durocher en su investigación sobre la cuestión agraria en el país ixil, constata que la cosmovisión de los pueblos originarios fundada en su relación con la tierra, convierte el cultivo en "un acto eminentemente espiritual". Por ello, antes de trabajar la tierra hay que pedirle permiso según la tradición de los pueblos originarios. Proveer alimento a través de la agricultura no es sólo una labor productiva, hay desde la cultura una construcción subjetiva que reconoce la fertilidad de la tierra como generosidad para alimentar, para dar vida y albergar a quienes mueren, reforzando su importancia simbólica "porque allí los ancestros alimentan la vitalidad de la tierra" (2002:27). Coincide la perspectiva de Guadalupe García con las observaciones de Durocher, al identificar una relación cíclica vital entre la humanidad y la tierra.[2]

De allí que las y los campesinos indígenas reconozcan la importancia que tiene asegurar el acceso a la tierra para garantizar tanto la subsistencia como su reproducción cultural. Los sistemas productivos (el sistema milpa por ejemplo) y la conservación de los suelos son evidencia del conocimiento agroecológico con el que se trabaja en la tierra para asegurar en primer lugar la alimentación. La tierra en este caso nombrada como el terreno, como milpa o parcela implica derechos y obligaciones para el mantenimiento del suelo, del bosque, las fuentes de agua y otras formas de vida albergadas en ella.

Laura Hurtado en el estudio sobre dinámicas agrarias en el caso de Alta Verapaz, analiza profundamente las implicaciones del acceso a la tierra para la reproducción social campesina del pueblo q'eqchi' y evidencia cómo las formas de producción campesina entran en competencia con formas hegemónicas de producción, mecanizadas, tecnificadas y financiadas por grandes capitales en tierras privatizadas; señalando respecto a la producción campesina, que estas "otras formas de producción continúan ocupando a la mayor parte de la población en el planeta" (2008:19). Masoyer y Roudart citados por Hurtado, analizan que en la actividad agrícola las sociedades incorporan técnicas y cultura heredadas, adoptando formas específicas de organización, aspectos que en su conjunto conforman un sistema agrario. Integran en este concepto el ecosistema cultivado propiamente dicho y el sistema social productivo, como constituyentes e inseparables. La parcela entonces no es sólo una extensión de tierra, es además una unidad productiva compleja, organizada y articulada a la cultura. Aunque la parcela sea individual o familiar está vinculada social, ambiental y productivamente a un entorno más amplio, que es el territorio y la comunidad entendida como un sistema cambiante que otorga cohesión social.

Retomando las palabras de Guadalupe García, el concepto de tierra está intrínsecamente asociada a la noción de territorio. Tierra y territorio conceptual y simbólicamente desde

2 Madjariam recoge ampliamente ejemplos de concepciones similares en pueblos originarios de Asia, Africa y América.

la cosmovisión e historia de los pueblos originarios no se pueden separar. En algunos idiomas mayas, el tz'utujil por ejemplo, cuando se habla de tierra como parcela se nombra como un pedazo de la tierra, porque no es concebible la parcela sin pensar en que ésta es parte de un todo. Los pueblos originarios llaman Abya Yala al subcontinente latinoamericano, esta expresión de origen kuna significa tierra en plena madurez o tierra de sangre vital, la tierra de muchos pueblos (López, 2004:4), la tierra-territorio respecto al cual se reconstruyen derechos históricos negados por los procesos de ocupación y despojo iniciados con la invasión[3] y colonización del continente. Al respecto el Convenido 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes en su parte II señala que "el término tierras deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera".[4]

Los territorios son a su vez expresión de dinámicas de poder. Matilde González precisa que "los territorios han sido modelados a partir de elementos históricos o naturales, pero siempre políticamente. Por el hecho de ser constituidos por relaciones sociales están llenos de poder y simbolismo. Se constituyen como un complejo de relaciones de dominación y subordinación, de solidaridad y cooperación. Es decir se constituyen como una suerte de geometría del poder" (González, 2012), poderes que la Alianza de Mujeres Rurales de Guatemala pone en cuestión, al reivindicar la noción política del territorio cuerpo y del territorio tierra.

A lo largo del presente documento será evidente la aplicación del concepto de tierra tanto en su comprensión restringida, como parcela, finca, terreno o fundo y la perspectiva amplia, pertinente al analizar las relaciones entre los derechos individuales y colectivos que se expresan en los procesos agrarios, en referencia principalmente a las tierras y territorios de los pueblos indígenas.

Las mujeres campesinas y la tierra, una relación naturalizada a resignificar

Bourdieu (2000:22) afirma que "el orden social funciona como una inmensa máquina simbólica que tiende a ratificar la dominación masculina en la que se apoya", según el autor el orden simbólico naturaliza la subordinación de las mujeres instalando verdades incuestionables, que son consideradas naturales y objetivas en tanto que se sustentan en las diferencias sexuales, señalando que esta deshistorización y relativa eternización de la condición en que se coloca a las mujeres es una construcción social que "legitima una

3 "(Del lat. invadĕre). 1. tr. Irrumpir, entrar por la fuerza. Ocupar anormal o irregularmente un lugar. Las aguas invadieron la autopista. Dicho de una cosa: Entrar y propagarse en un lugar o medio determinados. Entrar injustificadamente en funciones ajenas. Dicho de un sentimiento, de un estado de ánimo, etc.: Apoderarse de alguien. Biol. y Med. Dicho de los agentes patógenos: Penetrar y multiplicarse en un órgano u organismo". Real Academia Española. http://lema.rae.es/drae/?val=invadir. Consultado el 29 de noviembre de 2013.

4 Organización Internacional del Trabajo. Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes. Parte II, artículo 12, inciso 2.

relación de dominación, inscribiéndola en una naturaleza biológica que es en sí misma una construcción social naturalizada" (2000:20). Este ejercicio de poder es definido por Bourdieu como violencia simbólica, que fluye a lo largo de la sociedad, se institucionaliza y legitima de manera que quienes viven la dominación, la reconozcan como natural e incuestionable.

Así, el patriarcado construye simbólicamente a las mujeres como seres naturales, colocadas en subordinación a partir del control de sus cuerpos, asignadas a la reproducción biológica y por lo tanto responsables del cuidado de la familia y su entorno. Desde lo simbólico se establece el paralelismo entre la reproducción humana y la reproducción de diversas formas de vida en la naturaleza, con el propósito de justificar la naturalidad de la subordinación de las mujeres. Sherry B. Ortner al analizar la condición de las mujeres señala que "su status pancultural de segunda clase podría explicarse, de forma muy sencilla, postulando que las mujeres han sido identificadas o simbólicamente asociadas con la naturaleza, en oposición a los hombres, que se identifican con la cultura. Dado que el proyecto de la cultura es siempre subsumir y trascender la naturaleza, si se considera que las mujeres forman parte de ésta, entonces la cultura encontraría «natural» subordinarlas, por no decir oprimirlas" (Harris y Young, 1979:7).

En un ensayo posterior la autora replantea algunos de sus argumentos en lo referente a la universalización de la oposición entre naturaleza/cultura, señalando que si bien no en todas las culturas se expresa esta oposición en los mismos términos, sí existe una estructura (en el concepto straussniano) en la que "las relaciones de género siempre se sitúan al menos en una de las líneas fronterizas entre naturaleza y cultura: el cuerpo" (López y Rodríguez Cuevas: 2006), aportando una clave muy importante para comprender estos vínculos no solo como componentes relacionados, sino como una síntesis que adquiere corporeidad, precisamente en el cuerpo expropiado de las mujeres.

Gayle Rubin al analizar el sistema sexo/género destaca la importancia de identificar cuáles son las relaciones que transforman a las mujeres en mujeres oprimidas, señalando que aunque la opresión y subordinación de las mujeres adquiera distintas formas, existe un aparato social sistémico que produce la domesticación de las mujeres. En su discusión conceptual sobre el patriarcado, Rubin concluye señalando que "lo importante es desarrollar conceptos para describir adecuadamente la organización social de la sexualidad y la reproducción de las convenciones de sexo y género" (Rubin,1986:12) precisando que el término patriarcado se introdujo para distinguir las fuerzas que mantienen el sexismo de otras fuerzas sociales, como el capitalismo o el racismo. El género como producto histórico-social permite develar que si la sujeción de las mujeres no es natural, tampoco es natural la dominación y violencia masculina, es decir, no hay una explicación convincente respecto a que los hombres son dominantes por naturaleza; es más, ni siquiera las relaciones de dominio entre sexos son consustanciales a la larga existencia de la humanidad, como lo documenta Riane Eisler al analizar los vestigios arqueológicos de las sociedades matrísticas.

En sus investigaciones sobre las tradiciones psíquicas en el paleolítico, Eisler afirma que "las conchas vulviformes del moluscos auri, el ocre rojo en los sepulcros, las llamadas estatuillas de Venus y las figuritas híbridas de mujer y animal que autores anteriores descartaron como "monstruosidades", se relacionan todos con una temprana forma de adoración en la cual los poderes vivificantes de la mujer jugaban un rol preponderante. Todos ellos expresan los intentos de comprender su mundo…Y ellos confirman lo que lógicamente debiéramos dar por un hecho: junto con la primera noción del yo en relación con otros seres humanos, los animales y el resto de la naturaleza, debe haber surgido la toma de conciencia del pavoroso misterio –e importancia práctica– del hecho de que la vida surge del cuerpo de la mujer … dado que tanto la vida humana como animal sea generada por el cuerpo de la hembra y que, al igual que las estaciones y la luna, el cuerpo de la mujer también se rija por ciclos, haya llevado a nuestros ancestros a ver los poderes vivificantes y sustentadores del mundo bajo la forma de una hembra y no de un macho… son aparentemente las manifestaciones de lo que más tarde evolucionó en una compleja religión centrada en el culto de una Diosa Madre como fuente y generadora de todas las formas de vida" (Eisler, 2006:7).

Marija Gimbutas a través de sus investigaciones en distintos sitios arqueológicos, constata la veneración a la Diosa Madre por más de 20,000 años, entre el paleolítico y el neolítico, en sociedades matrísticas –y no matriarcales– que según Humberto Maturana pudieron haber subsistido entre 4,500 a 2,500 años antes de nuestra era. Gimbutas al igual que Maturana considera que esta sociedad primigenea se caracterizaba por un modo de vida centrado en la cooperación voluntaria, sin jerarquías entre sexos, ni violencia. La sacralización –en el sentido durkheimiano– de la maternidad estaría asociada a la fertilidad, a la reproducción de la vida y de la especie.

Humberto Maturana señala que las sociedades matrísticas no eran sociedades en que las mujeres dominaran a los hombres, sino una cultura en que hombres y mujeres eran copartícipes de la existencia humana. Al respecto, Casilda Rodrigañez (2010), haciendo un análisis profundo y actualizado de Bachofen, recupera las cualidades y la función social y civilizadora de la libido maternal en las primeras sociedades humanas. Bachofen dijo que la fraternidad, la paz, la armonía y el bienestar de aquellas sociedades del llamado Neolítico en la Vieja Europa, procedían de los cuerpos maternos, de lo maternal, del mundo de las madres, de los cuerpos maternos, no de la religión, ni de una organización política o social matriarcal. Afirmando que el "Muttertum" o sea "el mundo de las madres" –que no tiene nada que ver con reinos ni jerarquías– no provenía de las ideas o del mundo espiritual, sino de la sustancia emocional que fluía de los cuerpos físicos y que organizaba las relaciones humanas en función del bienestar de donde salían las energías por cuidar de la vida humana (Rodrigañez, 2010). Rodrigañez al releer a Bachofen –quizá está de más decirlo– no lleva a naturalizar el trabajo de cuidado en las mujeres, sino a explicar cómo el cuidado de la vida construye el ser de la humanidad en sus albores.

En la cosmovisión de muchos pueblos, incluyendo los pueblos mayas, garífuna y xinca en Guatemala, la tierra y la vida están al centro de la espiritualidad materializadas

en la Madre Tierra. Por ejemplo, el pueblo q'eqchi' se llama así mismo "aj ral ch'och' ", los hijos de la tierra. Estas nociones son coincidentes con las propuestas teórico-políticas de las ecofeministas, entre ellas Vandana Shiva (India), Ivone Gebara (Brasil), Sherry B. Ortner, Sallie McFague, Rosemary Radford Ruether y Mary Daly (Estados Unidos), María Mies (Alemania), Mary Mellor (Inglaterra), Wangari Maathai (Kenia, premio Nobel 2004), Val Plumwood (Australia), Anne Clifford (Estados Unidos), Alicia Puleo y Cristina Carrasco (España) y la inolvidable Petra Kelly (Alemania), fundadora del Partido Político Los Verdes. Desde diversas posiciones teórico-políticas, las ecofeministas coinciden en señalar que la degradación de la naturaleza y la opresión de las mujeres están íntimamente relacionadas en una construcción que como señala Dora Luz Cobían va desde la veneración hasta la explotación (1995).

El ecofeminismo como corriente de pensamiento y posicionamiento político[5] aunque surge en occidente, nace haciendo una crítica profunda al pensamiento eurocéntrico, al colonialismo y al modo de vida y producción mercantil capitalista; por ello me parece que es una de las vertientes del pensamiento feminista que posibilita el diálogo y la acción global de las mujeres, en tanto su propuesta política apunta hacia la preservación de la vida en todas sus formas, erradicando la dominación de la naturaleza, la subordinación de las mujeres y la opresión de los pueblos. En este sentido Vandana Shiva cuestiona el paradigma de desarrollo capitalista, al criticar los postulados y fines de la ciencia moderna advierte sobre los riesgos impredecibles a los que se somete a la humanidad y al planeta (Shiva y Mies, 1995:77-85).

Shiva en La Praxis del Ecofeminismo (1998), obra clásica que comparte con María Mies, propone articular otra forma de pensamiento y de acción política, posición que se nutre de su experiencia en las movilizaciones socio-ambientales populares lidereadas por las mujeres, entre ellas el conocido movimiento chipko.[6] La autora explora las alternativas que supone otra manera de pensar, afirmando que estas luchas cotidianas de las mujeres en defensa de la naturaleza en las comunidades rurales se fundamentan en el concepto epistemológico y ético de la antigua noción india del mundo, que conceptualiza a la naturaleza como Prakriti, que es un proceso vivo y creativo que considera que la naturaleza

5 Françoise d'Éaubonne es la primera autora que acuña el concepto de ecofeminismo en su libro *Le Feminismo u la mort* (1974). La primera conferencia ecofeminista "Mujeres y vida en la tierra: conferencia sobre ecofeminismo en los ochenta" se realizó en marzo de 1980 en Amherst; en ella se cuestionó la militarización desde la perspectiva feminista, proponiendo el arte de sanar y la ecología como alternativa frente al militarismo y la destrucción del planeta.

6 Chipko se traduce como abrazo, este movimiento surgió en la India, en el Himalaya en la década de los años 70. Aunque en el movimiento participaban hombres, la mayoría eran mujeres que a través de los años fueron demostrando que además de abrazarse a los árboles para expulsar de sus territorios a las empresas madereras extranjeras implantadas con la invasión colonial, era necesario transformar el pensamiento y el modelo de desarrollo basado en la destrucción de los bosques, explotados también por empresas locales, cooperativas o iniciativas comunitarias; procesos que a largo plazo tendrían el mismo efecto destructivo sobre todas las formas de vida. Las mujeres chipko plantearon la convivencia armónica con los bosques desde la cotidianeidad de sus vidas. (Shiva:1998).

no está hecha, sino que se va generando y transformando a sí misma constantemente; Shiva define este fenómeno como el "principio femenino" del cual surge la vida.

Este "principio femenino", es relacionado ontológica y epistémicamente por Shiva con "el saber propio de las mujeres", que desde su punto de vista hace énfasis en la diversidad, las interacciones, la cercanía a la naturaleza y la estabilidad de los ecosistemas; conocimiento que contrasta con la visión patriarcal de las multinacionales que acaparan la tierra, fomentan el extractivismo y la biotecnología, basadas en la simplificación, las relaciones inmutables y el desarrollo de las capacidades tecnológicas para dominar y explotar la naturaleza. Shiva junto a Mies a partir de diversos estudios y del conocimiento de la vida cotidiana de las mujeres campesinas en la India y otros lugares en Asia, Africa y América Latina, reconceptualizan y valoran la importancia social, cultural, política y económica del trabajo de las mujeres rurales, campesinas e indígenas, quienes en mayor o menor medida dedican energías y conocimiento al cuidado de la vida; trabajo que la sociedad debiera colocar al centro de la noción de desarrollo y justicia (Shiva y Mies:1998).

Mies y otras académicas y activistas, entre ellas Claudia von Werholf y Verónica Bennholdt-Thomsen con quienes trabajó desde los años 70's, proponen el enfoque de subsistencia como alternativa frente al "maldesarrollo". Según Mies la economía mercantil ha estigmatizado la producción de subsistencia, definiéndola como la que apenas alcanza para que las familias campesinas no se mueran de hambre; señalando que "la producción de subsistencia tiene una meta completamente diferente a la producción mercantil, y es principalmente la satisfacción directa de las necesidades humanas. Lo que no se logra a través del dinero y la producción de bienes. Para nosotras lo más esencial es que es una producción y reproducción directa de la vida. Esa es la razón por la cual nosotras hablamos de producción de vida en lugar de producción de mercancías" (Mies, 2005).

Las autoras referidas no restringen su propuesta a la producción de subsistencia, su mirada es amplia y se refieren de manera precisa al enfoque de subsistencia de la vida, porque ese enfoque trasciende la economía, proyectándose a todas las esferas de la vida y de la actividad humana; es un enfoque sistémico, que tiene que ver con las relaciones entre las personas y grupos humanos dentro de la sociedad y de la sociedad con la naturaleza, también entre países y regiones del mundo. Las autoras sustentan una crítica certera al colonialismo, como construcción histórica de la dominación que posibilita la expansión capitalista, en la cual el racismo y el patriarcado están imbricados no sólo interseccionados; concluyen afirmando que el patriarcado es colonial.[7]

Shiva y Mies ven en la perspectiva de subsistencia la posibilidad de construir soberanía especialmente en la alimentación, Mies expresa abiertamente su convergencia con la reivindicación de la soberanía alimentaria planteada como derecho y propuesta política

7 Interpreto que esta es una afirmación política, no significa que consideren que el patriarcado tiene su origen en el colonialismo.

por la Vía Campesina (Mies, 2005);[8] dedicando una crítica de fondo a la expropiación de las semillas, el acaparamiento de la tierra y la expansión de la biotecnología a todos los ámbitos de la reproducción humana, así como a la producción y al control comercial de los alimentos por parte de las empresas globales, afirmando que "el denominado desarrollo –Vandana Shiva lo llama maldesarrollo– no es un proceso evolutivo en el que se pase de una etapa inferior a una superior, sino un proceso polarizador en el que unos son cada vez más ricos porque empobrecen cada vez más a otros" (Shiva y Mies, 1998:38), poniendo en duda la posibilidad del inagotable crecimiento económico, si se toma en cuenta los límites naturales del planeta para soportar la carga ambiental que este proceso supone en relación al agotamiento de los recursos naturales, la contaminación y la destrucción de los ecosistemas.

Shiva y Mies bregan por la autodeterminación, la autonomía y la libertad como derechos de los pueblos, las y los productores, de quienes consumen y principalmente de las mujeres respecto a sus propios cuerpos y en su relación con la naturaleza y la producción, lo que supone contar con los saberes, medios y condiciones que les permitan el ejercicio de tales derechos. En torno a esta temática es indispensable reconocer el aporte de Bina Agarwal, quien dedica buena parte de su obra y acción feminista al análisis y formulación de propuestas respecto al acceso, uso, tenencia y propiedad de la tierra en manos de las mujeres.

Agarwal, como economista feminista advierte respecto a la complejidad de las relaciones de género, en tanto "encarnan lo material e ideológico" y son el resultado de una construcción social que se refleja en condiciones sociales e históricas concretas, señalando que no se ha comprendido bien el proceso de esta construcción social, ni cómo se mantienen ciertas formas de desigualdad de género, ni cómo podrían cambiar (Agarwal, 1999). Precisamente en respuesta a este desafío se enfoca en el análisis de la economía desde la mirada feminista y la realidad de las mujeres en países del sur del planeta, otorgando especial atención a los factores que entran en juego en los procesos de negociación intradoméstica, destacando la importancia teórica y empírica que estos factores y las dinámicas de negociación tienen tanto para las formulaciones teóricas como para la definición de políticas.

El acceso y propiedad de la tierra es precisamente uno de los factores clave de negociación para las mujeres tanto al interior de la familia o unidad doméstica, como en su entorno social. Agarwal cuestiona el modelo unitario de familia como unidad homogénea, a cargo de un cabeza de familia altruista que vela junto a todos sus miembros por el bien común. En la realidad esta unidad doméstica, precisa, se desmarca de la definición tradicional de la familia unitaria o nuclear, es contradictoria y vive en medio de una intensa dinámica

8 Vía Campesina es una coalición mundial de organizaciones de campesinas y campesinos, trabajadoras y trabajadores agrícolas, rurales, pequeñas/os y medianos productores agropecuarios con presencia en más de 75 países.

de negociaciones, rupturas y acuerdos que van a estar determinados por los poderes de sus integrantes. Si se aplica el análisis de género para la comprensión de estos procesos, no es difícil prever que las mujeres y otros integrantes vulnerados estarán en desventaja frente a otros, cuyos poderes operan tanto dentro como fuera de la unidad doméstica. Generalmente quienes ostentan estos poderes son los hombres, apoyados por condiciones institucionales, sociales y políticas que respaldan, reproducen y fortalecen esos poderes.

El aporte conceptual y político de Agarwal y demás autoras citadas, motiva la reflexión crítica respecto a las teorías del campesinado y en torno a las economías campesinas frecuentemente caracterizadas como economía familiar campesina. Cuando Shiva y Mies analizan la economía de subsistencia lo hacen en referencia a la perspectiva economicista que ha privado al definir a la población campesina exclusiva o prioritariamente a partir de su relación con la tierra como medio de producción y la actividad agropecuaria para el autoconsumo; así como otras posiciones que desde las teorías de la descampesinización enfatizan las pocas posibilidades de estas economías para generar excedentes que les permitan posicionarse en los mercados, colocando a la población campesina y particularmente a las mujeres como parte de los sectores más atrasados de la sociedad.

Al respecto Alexander Chayanov plantea la noción de economía campesina sustentada en unidades económicas familiares no asalariadas, regidas por una racionalidad económica propia basada en principios de cooperación y subsistencia que regulan su estructura interna (Chayanov, 1979:108-115). Laura Hurtado (2008) señala que "la teoría de Chayanov se basa en afirmar que la familia campesina desarrolla el volumen de actividad económica necesaria para la satisfacción de sus necesidades y que dicho volumen se regraduará constantemente dependiendo del grado en que éstas sean satisfechas". La teoría de Chayanov, considera Hurtado, "ofrece una perspectiva que enfatiza la reproducción y la oferta de fuerza de trabajo, y tiene la gran virtud de permitirnos aprehender los factores extraeconómicos[9] que aparecen implicados en la reproducción campesina. En este sentido, planteamos una reelaboración del concepto de Chayanov, incorporando factores como la integración y la cohesión comunitaria, las normas y formas culturales de administración de la tierra, como mecanismos inherentes a la reproducción campesina" (Hurtado, 2008:4), factores que analiza a profundidad en el marco de las dinámicas agrarias en la globalización.

En estos postulados observo que el trabajo doméstico, recargado principalmente en las mujeres no es analizado como un componente sustantivo de la economía y reproducción campesina, asunto que me parece clave especialmente porque la satisfacción de las necesidades tiene que ver no sólo con la producción de alimentos u otros productos de la tierra, sino también con los cuidados y la capacidad de organizar de tal manera la vida familiar que sea posible subsistir. Estos factores en conjunto determinan el volumen de la

9 Entre los factores extraeconómicos se identifican el prestigio social, la tradición familiar, así como los mecanismos de cohesión social y el poder político.

actividad económica familiar en la agricultura, principalmente en la producción a cargo de los hombres, pero queda invisibilizado el incremento sistemático que sufre el trabajo doméstico siempre que el volumen de trabajo "productivo" se reduce, pero también cuando se incrementa; como dicen las mujeres "es el trabajo que nunca se acaba y nunca se ve". Es frecuente que las mujeres campesinas afirmen que mientras más gente hay en la casa, más es el trabajo que ellas tienen que hacer. Es decir, el ocio o desempleo de los hombres y otros miembros de la familia, implica invariablemente más trabajo para las mujeres, en condiciones de desigual distribución de la carga doméstica y de cuidado.

Silvia Federici en la introducción a su obra *Calibán y la Bruja*, denuncia cómo "cada fase de la globalización capitalista, incluida la actual, ha venido acompañada de un retorno a los aspectos más violentos de la acumulación primitiva (originaria), lo que demuestra que la continua expulsión de los campesinos de la tierra, la guerra y el saqueo a escala global y la degradación de las mujeres son condiciones necesarias para la existencia del capitalismo". Federici critica agudamente a Marx cuando generaliza la condición del campesinado en los albores del capitalismo, sin comprender la condición específica de las mujeres campesinas, que se constituyen desde su perspectiva en piedra angular de la acumulación originaria a partir de tres cambios fundamentales: "i) el desarrollo de una nueva división sexual del trabajo que somete el trabajo femenino y la función reproductiva de las mujeres a la reproducción de la fuerza de trabajo; ii) la construcción de un nuevo orden patriarcal, basado en la exclusión de las mujeres del trabajo asalariado y su subordinación a los hombres; iii) la mecanización del cuerpo proletario y su transformación, en el caso de las mujeres, en una máquina de producción de nuevos trabajadores" (Federici, 2010:23).

En el capitalismo la economía familiar campesina si bien tiene la capacidad de articular diversas relaciones y actividades productivas, sociales, culturales y de resistencia que posibilitan su reproducción, es importante considerar que esta reproducción es portadora también de relaciones de poder opresivas que someten a las mujeres campesinas –más aún, a las mujeres campesinas indígenas– a violentas condiciones de explotación a través de las cuales producen la mercancía más importante para el sistema: la fuerza de trabajo. En tal sentido la capacidad de graduar el volumen de la actividad económica campesina descrito por Chayanov pierde vigencia, estimo que por al menos dos razones: la primera porque las economías campesinas están articuladas a sistemas de explotación por la vía del trabajo o del mercado, de manera que habrá una demanda creciente que presiona a la economía campesina más allá de las propias necesidades de la familia. En la segunda porque esa presión del sistema es enfrentada de manera diferenciada y desigual por mujeres y hombres campesinos, en el caso de las mujeres implicará el trabajo en doble o triple jornada, proveyendo sustento e ingresos complementarios que estarán siempre dirigidos a cubrir los costos del cuidado y la reproducción de la fuerza de trabajo. De esta manera las mujeres campesinas enfrentan también condiciones de explotación, aunque frecuentemente en la literatura y en las cuentas nacionales no figuren como trabajadoras, ya que cuando se les contrata generalmente es de manera temporal, informal y la paga es menor a la que se da a los hombres por un trabajo equivalente.

Las ecofeministas citadas cuestionan además la consideración de la naturaleza como productora de recursos o medios de producción, reivindicando la tierra y más ampliamente, a la naturaleza y los territorios –incluyendo el territorio cuerpo– como ámbitos de emancipación y preservación de la vida en los que las mujeres campesinas e indígenas han resistido a través de los siglos.

Cierro el presente capítulo reiterando la importancia de articular una comprensión holística feminista respecto al significado de la tierra, el territorio y los procesos agrarios más allá de la perspectiva economicista que considera la tierra a lo sumo, como un recurso productivo cuya propiedad y uso en manos de las mujeres posibilita su sobrevivencia y la de sus familias. No ignoro con esto la importancia y justeza de la demanda de las mujeres por el acceso a la propiedad de la tierra para su subsistencia, por el contrario, esta reflexión invita a que a partir de esta reivindicación, las mujeres construyamos y ejerzamos el poder individual y colectivo que deviene de la participación efectiva en la gestión de la tierra y los territorios.

CAPÍTULO II:
La mercantilización de la tierra y la inclusión subordinada de las mujeres campesinas e indígenas en el mercado de tierras

El presente capítulo está dedicado a analizar en paralelo el proceso de mercantilización de la tierra y la activación de mecanismos de exclusión que afectan a las mujeres con relación a la tenencia y propiedad de la tierra, evidenciando la construcción social y por tanto las relaciones de poder patriarcal que subyacen en los procesos de mercantilización que transforman la tierra en mercancía. La discusión conceptual y la reflexión política pretenden contribuir a desmitificar la naturalización de la propiedad privada y la subordinación de las mujeres, que bajo argumentos semejantes justifican la apropiación de la tierra y las mujeres en las sociedades patriarcales y las economías de mercado.

La opresión de las mujeres no es un fenómeno natural como tampoco lo es la propiedad de la tierra, ambos procesos expresan la coincidencia simbólica y fáctica de la apropiación de la tierra y de los cuerpos de las mujeres por parte de los hombres que a través de relaciones sistémicamente articuladas –a manera de sistemas de opresión–,[10] dan lugar a la apropiación, privatización y mercantilización de la tierra, que con razón ha sido descrito por Madjariam como el "complejo invento de la propiedad".

Si bien en la actualidad las políticas de mercado para el acceso a la tierra han pretendido incorporar el enfoque de género en los procesos, con el propósito de revertir la exclusión, desde mi punto de vista, lo que se ha producido es un fenómeno de inclusión subordinada de un reducido número de mujeres con poco impacto en la transformación de la situación, condición y posición de las mujeres con relación a la tierra. Los requisitos

10 El patriarcado, el racismo y el capitalismo articulan sistémicamente relaciones de poder opresivas en razón de las construcciones de género, etnia y clase, las que se interseccionan estructuralmente según analizan las feministas Patricia Hill Collins y Kimberlé Williams Crenshaw, entre otras.

impuestos generalmente relacionados con el estado civil y la maternidad permiten sólo "incluir a unas, para excluirlas a todas", recordando una expresión de Marcela Lagarde.

Cuando las mujeres participan en los procesos agrarios tienen que cumplir con una serie de condiciones que las hacen calificar no porque sean productoras, campesinas o mujeres, sino porque son madres solteras, viudas o convivientes con un hombre, es decir su reconocimiento siempre va a depender de la figura masculina en presencia o ausencia, en la medida que la tierra se asume como un patrimonio familiar. Sin embargo, es en la familia como institución social en donde se fundamenta en primera instancia la subordinación de las mujeres, asignando su representación a los hombres y por lo tanto la titularidad del patrimonio familiar; la familia es portadora de la jerarquía a partir de la cual se construyen los derechos y las exclusiones respecto a la herencia de la tierra y los roles que cumplen mujeres y hombres en el uso y gestión del suelo.

La propiedad privada y la subordinación de las mujeres

Engels en su clásica obra *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*,[11] vincula estas tres instituciones, avanzando en la comprensión de la construcción histórica de la exclusión de las mujeres con relación a la propiedad y el papel del Estado para garantizar su subordinación, y con ello los derechos exclusivos de los hombres sobre las mujeres y la tierra. Kovalevsky, Bachofen, Engels, Marx y Morgan a través del estudio materialista de la historia del desarrollo de las sociedades evidencian cómo estas instituciones están imbricadas en los procesos civilizatorios, especialmente en occidente. Tanto Marx como Engels advierten que el patriarcado que deviene del "derrocamiento del derecho materno fue la gran derrota histórica del sexo femenino en todo el mundo. El hombre empuñó también las riendas en la casa; la mujer se vio degradada, convertida en la servidora, en la esclava de la lujuria del hombre, en un simple instrumento de reproducción. Esta baja condición de la mujer, que se manifiesta sobre todo entre los griegos de los tiempos heróicos, y más aún en los de los tiempos clásicos, ha sido gradualmente retocada, disimulada y, en ciertos sitios, hasta revestida de formas más suaves, pero no, ni mucho menos, abolida". (Engels, 2000:33)[12]

Como advierte Engels en la introducción de la obra referida, pareciera que la familia burguesa patriarcal hubiera existido siempre, "como si la familia no hubiera tenido un desarrollo histórico". Para Marx "La familia moderna contiene en germen, no sólo la esclavitud (servitus), sino también la servidumbre, y desde el comienzo mismo guarda relación con las cargas en la agricultura. Encierra, in miniature, todos los antagonismos que se desarrollan más adelante en la sociedad y en su Estado". Este párrafo de Marx

11 En 1884 se realiza la primera publicación.

12 Interpreto que a través de esta afirmación, enfoca el patriarcado como sistema de opresión y no literalmente en relación al mundo como geografía, ya que en el mismo documento, los autores hacen un análisis exhaustivo de las diferencias que se expresan en las distintas culturas y momentos históricos.

citando a Engels está relacionado con la caracterización de la familia romana, precisando que "en su origen la palabra familia no significa el ideal, mezcla de sentimentalismos y de disensiones domésticas… al principio, entre los romanos, ni siquiera se aplica a la pareja conyugal y a sus hijos, sino tan sólo a los esclavos. Famulus quiere decir esclavo doméstico, y familia es el conjunto de los esclavos pertenecientes a un mismo hombre. En tiempos de Gayo la 'familia, id es patrimonium' (es decir, herencia), se transmitía aun por testamento. Esta expresión la inventaron los romanos para designar un nuevo organismo social, cuyo jefe tenía bajo su poder a la mujer, a los hijos y a cierto número de esclavos, con la patria potestad romana y el derecho de vida y muerte sobre todos ellos" (Engels, 2000:34).

Al producirse las invasiones los poderes coloniales instalan sus propios modelos en relación a la organización familiar, los sistemas de posesión y propiedad de la tierra, así como la estructura y funcionamiento del Estado. Este es básicamente el tipo de familia que occidente impone social, política y jurídicamente; de allí que el Derecho Romano y el Código Napoleónico sigan siendo la base para la interpretación de los derechos agrarios cuyo titular es el jefe de familia, colocando a la mayoría de las mujeres campesinas e indígenas en condición de dependientes y carentes de derechos en relación al patrimonio.

Aunque en Guatemala al igual que en muchos otros países se reconocen los derechos de las mujeres para a acceder a la propiedad y/o copropiedad, al uso y tenencia de la tierra, en la práctica es frecuente que ni siquiera se les otorgue herencia o ésta sea desigual a la que por costumbre corresponde a los hombres. El acceso y la tenencia de la tierra están condicionados por el estado civil, la conyugalidad o la maternidad, de esta manera más que reconocer derechos de las mujeres, lo que se valida en realidad es el derecho de los hombres, porque son ellos en presencia o ausencia los que otorgan la calidad de esposa, viuda o madre soltera a las mujeres; una mujer aunque sea mayor de edad, campesina o productora no puede por derecho propio acceder a los programas de tierras si no es a su vez esposa, viuda o madre soltera. Esta es otra de las razones por las que hablo de inclusión subordinada de las mujeres en los programas de acceso a la tierra.

Dada la complejidad de varios conceptos frecuentemenete aplicados en la presente investigación, es oportuno precisar algunas definiciones con el propósito de evitar ambigüedades o el uso inadecuado de ciertas categorías que respecto a la cuestión agraria tienden a confundirse. Ejemplo de ello son los conceptos de propiedad, titulación, privatización y mercantilización de la tierra; conceptos y procesos que si bien están relacionados no significan lo mismo, ni en términos de derechos tienen iguales implicaciones, especialmente para las mujeres.

Es preciso hablar de derechos porque como bien señala Joseph Comby "el derecho de propiedad, aplicado a un terreno, no es nunca la propiedad de una cosa; es, en definitiva, la propiedad de un derecho. Ser propietario de un terreno consiste en ser propietario de ciertos o del conjunto de los derechos que los individuos pueden ejercer sobre el suelo. Para definir la propiedad de la tierra, hay que empezar definiendo estos derechos. Estos

variaron mucho de una época a la otra, y de un país al otro, pero, contrariamente a las afirmaciones de ciertos ideólogos, no existe un solo país civilizado en el mundo donde el propietario dispone realmente de todos los derechos sobre el suelo (construir, cazar, deforestar, abrir una cantera, y, porqué no, almacenar desechos radioactivos, etc.)" (Comby, 1998:2). Este enfoque es fundamental, tomando en cuenta que la tierra es un bien inmueble que siempre va a estar relacionado con otros bienes y derechos de otros, tanto en lo inmediato, por ejemplo con sus colindantes, herederas y herederos, como de manera más amplia en relación al territorio; nunca la propiedad está aislada.

Por ello, la propiedad de la tierra aunque tenga un carácter privado no es absoluta, es más, jurídicamente la propiedad en las sociedades modernas siempre tiene restricciones que implican de alguna manera la intervención del Estado, los derechos de otras personas y la prevención del daño que eventualmente pueda causar el propietario/a. Aunque pareciera ser una paradoja, en donde más se preserva la propiedad privada es donde existen más restricciones para los propietarios, ejemplo de esto son los condominios urbanos más exclusivos. Allí los propietarios tienen que acatar un conjunto de restricciones sobre el uso y transferencia de derechos, incluyendo la calificación de nuevos compradores cuando alguien decide vender, se garantiza así la exclusividad, principio que también se aplica cuando se refiere a las tierras comunitarias, colectivas y en menor medida a las pequeñas propiedades campesinas (Comby,1998).

La propiedad es una relación jurídicamente respaldada que cumple una función social, aunque en las condiciones actuales este sea el aspecto más cuestionado por la ideología neoliberal, siendo necesario reformar el marco jurídico a tono con las exigencias de las economías de mercado para las cuales resulta más eficiente negociar con propietarios plenos que tienen decisión absoluta sobre la tierra a negociar con muchos y pequeños propietarios que tienen derechos diversos.

Federico Carlos Von Savigny[13] en el apogeo del desarrollo del pensamiento liberal a finales del siglo XIX plantea que "el derecho de propiedad no es sólo el dominio absoluto e ilimitado que una persona tiene sobre una cosa" afirmando que la propiedad y la obligación "extienden el dominio de nuestra voluntad sobre un trozo del mundo exterior" (Brahan, 1996:10). Al vincular el concepto de propiedad con el de libertad, establece una relación entre el sujeto y el objeto de la propiedad. El mismo autor llama la atención respecto al concepto jurídico de dominio, equivalente a sometimiento. Así la tierra pasa a ser objeto de sometimiento –al igual que las mujeres–. Desde la doctrina clásica el dominio otorga a su titular la facultad de usar, vindicar y disponer sobre el objeto, en este caso la tierra –y por extensión sobre las mujeres–; en consecuencia aunque la propiedad no es el único derecho sí es el más relevante desde la perspectiva liberal, de allí que se asuma social y políticamente como derecho absoluto.

13 Jurista alemán (1779-1861) fundador de la Escuela Histórica Alemana.

Felipe Schwember Augier citando a Honoré, asume la propiedad como un conjunto de derechos y facultades que conceptualiza como "incidentes", precisando una lista de 11 incidentes, entre ellos: el derecho a poseer, el derecho a usar, el derecho a administrar, el derecho al ingreso, el derecho al capital, el derecho a la seguridad, el incidente de la transmisibilidad, el incidente de la ausencia de término, la prohibición del uso dañoso, el incidente de la capacidad de ejecución y el incidente relativo al carácter residuario de la propiedad. (Schwerber, 2012:74)

Si relacionamos estos derechos con la doctrina de derechos humanos que se caracterizan por ser indivisibles, es decir que están consustancialmente vinculados; si se viola un derecho las repercusiones se expresan en violaciones a otros derechos, por lo que al limitarse el ejercicio de los derechos relacionados con la propiedad, uso y tenencia de la tierra, las mujeres campesinas e indígenas experimentan la violación de otros derechos humanos fundamentales en el ámbito económico, social, político y cultural.

El principio liberal que relaciona propiedad y ciudadanía, desde su formulación excluye a las mujeres, lo que recuerda que fue precisamente el reclamo de la ciudadanía, el hecho que llevó a la guillotina a Olimpia de Gouges en 1793 en la naciente república francesa, en cuya Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano la propiedad queda consagrada como derecho fundamental en manos "del hombre y del ciudadano". Hoy en día no son pocas las mujeres simbólicamente decapitadas, violentadas e igualmente criminalizadas por exigir el ejercicio de este derecho.

Sin embargo no sólo a través de la propiedad privada se excluye a las mujeres, ya que todas las formas de propiedad –común, colectiva, comunitaria– representan la culminación de un proceso social en el que se produce la participación subordinada de las mujeres como preámbulo a la exclusión en relación a los derechos de propiedad. Caracterizo de esta manera la situación, condición y posición de las mujeres, especialmente de las campesinas e indígenas, porque a pesar de los cambios legislativos[14] que han reducido las restricciones o limitaciones jurídicas para las mujeres, en las prácticas institucionales, comunitarias, organizativas y familiares prevalecen mecanismos de exclusión abiertos o velados que incluyen a las mujeres indígenas y campesinas en ciertas actividades relacionadas con el uso, tenencia y gestión de la tierra, pero hábilmente las excluyen de la titulación de la propiedad.[15]

14 En Guatemala la ciudadanía plena de las mujeres se reconoció en la Constitución de la República de 1965 y la igualdad explícita entre mujeres y hombres en la Constitución de la República de 1985. Es preciso señalar que además Guatemala ratificó la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en 1982, destacando en su artículo 14 la responsabilidad de los Estados para garantizar medidas apropiadas para la aplicación de la Convención respecto a las mujeres en áreas rurales.

15 La titulación es uno de los mecanismos a través de los cuales se adquiere la propiedad de la tierra, otros mecanismos son la herencia, la compra o la donación actos que se hacen constar en los registros de la propiedad, en los cuales se realiza la actualización de derechos en los títulos correspondientes.

Delahaye define la titulación como "la formalización, por parte del Estado, a través del otorgamiento del correspondiente título, de la transferencia a manos privadas de un determinado derecho de propiedad sobre un terreno, el cual era público hasta el momento. Se trata de la privatización de la tierra, o por lo menos de la privatización de algún derecho de propiedad sobre ella… los derechos de propiedad en una determinada sociedad son objeto de alguna forma de reconocimiento social: los miembros de dicha sociedad los validan a través de alguna modalidad concreta. La titulación es una de estas formas" (Delahaye, 2003:16-17), señalando que pueden existir otras formas de reconocimiento de determinados derechos de propiedad por ejemplo en comunidades tradicionales a través del derecho consuetudinario. Es posible deducir a partir de esta definición que el otorgamiento de los títulos a nombre de los hombres es el reflejo del reconocimiento social de los hombres como sujetos de la titularidad de los derechos, por lo tanto la titulación se hace a su nombre.

En consecuencia la no titulación a nombre de las mujeres, incluso en donde es posible legalmente reconocer la copropiedad implica hacer explícito el no reconocimiento de las mujeres como titulares de derechos, situación que en el caso de las organizaciones campesinas y comunitarias resulta una contradicción profunda con sus postulados de igualdad y justicia, cuando al momento de lograr el acceso a la tierra ratifican la titularidad exclusiva en manos de los hombres, quienes frecuentemente son a su vez integrantes de las organizaciones que cuentan con la personería jurídica que les permite tomar decisiones colectivas sobre el uso y gestión de la tierra. Por lo tanto las mujeres quedan excluidas no sólo de la propiedad sino también de la toma de decisiones en relación a la gestión de la tierra y el desarrollo comunitario.

Esta manera de formación de la propiedad es caracterizada por Comby como "paradigma desde arriba" y se corresponde con los programas de reforma agraria y acceso a la tierra que han privado en América Latina, incluyendo Guatemala a través del desaparecido Instituto de Transformación Agraria y la misma reforma agraria promovida por el gobierno revolucionario de Jacobo Arbenz. La propiedad generada "desde abajo" señala, es un "lento proceso de segurización de los ocupantes de hecho del suelo, quienes, generación tras generación, adquieren nuevos derechos, el de no poder ser expulsados, el de limitar el monto de las rentas que deben pagar, y después el de transmitir su ocupación a sus hijos, y de vender libremente este derecho de ocupar, transformándose pues definitivamente en propietarios de pleno derecho" (Comby, 1998:6). En la actualidad las políticas de tierras precisan que esta forma de tenencia de la tierra debe "regularizarse" a través de procesos de titulación y registro para garantizar la seguridad jurídica de la propiedad.

Pese a que la tenencia de la tierra o posesión de buena fe, está reconocida en la legislación guatemalteca y otorga jurídicamente el derecho de titulación, en la práctica estos procesos están afectados por disputas de derechos y dispositivos de poder que frecuentemente despojan a los pueblos y las comunidades de las tierras que ancestralmente han poseído. Los derechos de tenencia de la tierra igualmente están depositados en la

representación patriarcal de las familias, los pueblos y las comunidades, por lo que al regularizar la propiedad las mujeres como género quedan excluidas de la misma. Sólo bajo determinadas condiciones y requisitos algunas mujeres acceden a la propiedad o copropiedad,[16] dependiendo de la clase social en la que se ubican, el origen étnico, el linaje del que desciendan y generalmente por su condición de viudas o madres solteras.

Aída Martínez Carreño analiza las contradicciones entre la ley y la costumbre, constatando que pese a los avances legales en el siglo XIX que "conceden nuevos derechos a la mujer, pero condicionados a su estado civil; se reconoce a la esposa la misión de educadora y formadora de los hijos y no se le permite realizar las más simples transacciones comerciales sin autorización del marido; se la autoriza a realizar oficios productivos pero no a disponer de su remuneración. Filosóficamente se reconoce la igualdad de los sexos, pero la ley los tasa según el estado civil" (León y Rodríguez, 2005:16), igualmente Silvia Marina Arrom en un estudio realizado en México, constata la exclusión de las mujeres casadas respecto a derechos que sí eran reconocidos para las viudas y las solteras –siempre que tengan hijos– concluyendo que "la igualdad de los cónyuges era incompatible con las nociones corporativas del control social"(Arrom, 2005:15).

En América Latina la propiedad de la tierra ha sido el factor constructor de una estructura de clases polarizada, basada en la acumulación de la riqueza en manos de la oligarquía terrateniente, la racialización de los pueblos indígenas y la opresión de las mujeres. Comby afirma que "la propiedad es injusta pero eficiente… tenemos que admitir, porque es verdad, que, en un primer tiempo, la propiedad es por esencia injusta y brutal. Su único mérito es de ser eficiente en términos económicos, al asegurar la inversión. Pero la propiedad no es la última palabra de la vida en sociedad" (Comby, 1998:13).

Por el contrario, la historia agraria especialmente en América Latina y en particular en Guatemala demuestra que la creación de la propiedad privada ha estado precedida del despojo y la violencia contra los derechos ancestrales de los pueblos y comunidades originarias, en un proceso de creciente y sistemática acumulación que en la actualidad se expresa en la concentración y acaparamiento de la tierra y los bienes de la naturaleza. Así la creación de la propiedad es expresión de complejas relaciones de poder, desiguales y violentas en términos de clase, étnico-racializados y de género.

Al respecto Silvia Federici en una alocución transmitida a través de internet para el pueblo de Totonicapán en Guatemala, en noviembre de 2013, llama la atención sobre los riesgos a los que se exponen las tierras comunes a través de los procesos de titulación y privatización individual. Federici señala que "convencer a los comuneros a tomar un título individual a la tierra, a dividir la tierra comunitaria en parcelas individulaes, esto es siempre un proceso muy violento. ¿Cómo se puede dividir lo que pertenece a toda la

16 Excepcionalmente el empoderamiento, organización e incidencia de las mujeres ha facilitado procesos de titulación en copropiedad con sus parejas. Esta experiencia es analizada por mujeres entrevistadas como parte de la investigación y se presenta en el capítulo final.

comunidad? Siempre resulta que los que tienen más poder toman las tierras mejores y toman los pedazos de tierra más grandes… un título individual de la tierra es para el campesinado la manera más rápida de perder su tierra, porque ahora estamos en un mundo en el cual las compañías internacionales toman las decisiones más importantes… Entonces lograr un título individual es una maniobra muy peligrosa, muy peligrosa… Hay hoy una lucha de organizaciones feministas, sobre todo en Africa, que luchan porque cuando la tierra se privativiza, cuando los campesinos y campesinas toman un título de la tierra este título es logrado en el nombre de la mujer como en el nombre del varón. Pero resulta que en muchos casos esto no es suficiente para garantizar que las mujeres tengan poder decisional al respecto de la tierra porque si hay poder desigual en la familia es fácil, es muy fácil por los varones ignorar la voluntad de sus esposas y por ejemplo vender la tierra una vez que han tomado el título o decidir cómo debe ser cultivada" (Federici, 2013).

En efecto, el derecho a la propiedad de la tierra por parte de las mujeres es una reivindicación feminista que debe ser acompañada del análisis crítico y la acción política que contribuya a la articulación de mecanismos alternativos para acceder a la tierra no sólo a través de la privatización y el mercado, repensando la propiedad en términos de autonomía y emancipación, en tanto la titulación de las tierras, no necesariamente debiera implicar la mercantilización de las mismas; entendiendo que esta consecuencia es el resultado de políticas intencionadas hacia el mercado. Para las mujeres la propiedad de la tierra podría significar una oportunidad para una gestión distinta de la tierra.

Bina Agarwal, economista feminista de la India, ha profundizado en el análisis de los procesos de acceso a la tierra y el empoderamiento económico de las mujeres argumentando en relación a la eficiencia de la propiedad de la tierra en manos de las mujeres, según su experiencia "la propiedad y el control de la tierra aumentan las posibilidades de producción de las mujeres, así como la probabilidad de que accedan a crédito, asistencia técnica y a mayor información. En criterio de la autora, la propiedad segura de la tierra también puede mejorar la administración de los recursos naturales en términos de eficiencia y sostenibilidad. Asimismo, sostiene que en general, las mujeres efectúan niveles más altos de inversión en la salud y la educación propias o de sus hijos e hijas. El argumento de la eficiencia en cuanto al acceso de la mujer a la tierra y su control sobre ésta, se concentra no sólo en el bienestar de la mujer sino en el de la sociedad en general, a través de la mayor producción que generarán las mujeres agricultoras" (Blanco y Ramírez, 2002:13).

La mercantilización de la tierra

Agarwal, Deere, León y Shiva, coinciden en señalar que la titulación de la tierra a nombre de las mujeres contribuye a su empoderamiento y posibilita el ejercicio de otros derechos, entre ellos el de participar en la toma de decisiones sobre el uso, cuidado y gestión de la tierra y los territorios; estas autoras analizan críticamente la desigualdad de género que atraviesa los procesos de acceso a la tierra.

Según la información estadística integrada por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el porcentaje de títulos de tierras evidencia el carácter sistémico y estructural de la exclusión del acceso a la tierra para las mujeres en todo el mundo.

Gráfica 1
Porcentaje de títulos de tierras agrícolas ostentado por mujeres
Nivel más alto y más bajo en distintas regiones del mundo

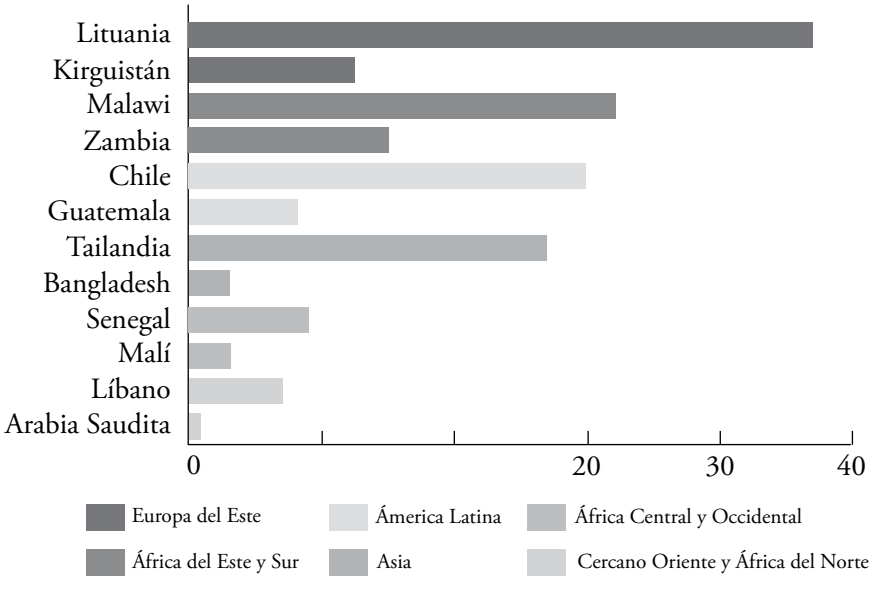

Fuente: Base de datos de la FAO sobre género y derechos a la tierra

Como se refleja en la gráfica anterior, Guatemala es el país de América Latina con el nivel más bajo de títulos de tierras agrícolas en manos de mujeres. Según el Censo Agrícola de 2003 sólo el 7.8% de las posesiones de tierras, correspondían a las mujeres.

Los datos a nivel mundial y de país demuestran que al cabo del tiempo la titulación no ha representado el aseguramiento de derechos para todas y todos los usuarios de la tierra. Por el contrario, como resultado de estos procesos se genera la seguridad jurídica necesaria para que las élites de propietarios puedan transar la tierra (alquilada, vendida, hipotecada…) en el mercado de tierras o para que entre a formar parte de los activos que se especulan en el mercado financiero. La mercantilización de la tierra es el resultado de la correlación de fuerzas entre poderes que entran en competencia y se constituye en la condición que da origen a la concentración, reconcentración y acaparamiento de tierras a nivel local, nacional y global.

Hay en esto una desigualdad de punto de partida, como llama la atención Amartya Sen (1999 :123-137), al considerar que la eficiencia de los mercados tiene como antecedente

la asignación equitativa de recursos entre los agentes que participan en el mismo. En el caso de la tierra los regímenes de tenencia, uso y gestión estructuralmente inequitativos han posibilitado la titulación privada a terratenientes de distinto tipo, sólo parcialmente algunas tierras comunales o colectivas han sido tituladas y sobre ellas pesan frecuentemente disputas de derechos y conflictos históricos, mientras que la mayor parte de las tierras comunes permanecen en muchos países, incluyendo Guatemala, en condiciones de irregularidad; es decir sin títulos reconocidos por la legislación hegemónica, situaciones que colocan estructural e históricamente en condiciones de competencia desigual por la tierra a la población campesina y pueblos indígenas y en ellos a las mujeres, frente a la oligarquía terrateniente y empresas dedicadas a los agronegocios.

La tierra como quedó evidenciado en párrafos anteriores no es en sí misma una mercancía o por lo menos no es una mercancía más como otras. Delahaye precisa que "la mercantilización de la tierra expresa el proceso a través del cual la tierra adquiere, para los agentes sociales que intervienen en el mercado, las características de una mercancía, las cuales permiten su intercambio comercial"(2003:51), en un concepto similar al de Polanyi que habla de "movilización de la tierra".

Si bien los economistas liberales proclaman la capacidad de autorregulación de los mercados, en la realidad y en especial con relación a la tierra es indispensable la participación del Estado por medio de políticas, instituciones y regulaciones que faciliten y aseguren los derechos, la transparencia y la reducción de los costos de transacción. Delahaye (2003) identifica tres condiciones básicas para la mercantilización de la tierra: 1) un sistema de medidas unificado, 2) instituciones judiciales con capacidad de garantizar el cumplimiento de las normas con respecto a la propiedad y a la resolución de conflictos y 3) un eficiente sistema de registro y catastro. Son estos los contenidos fundamentales de las políticas de administración de tierras que adquieren auge en América Latina en las últimas décadas del siglo XX, estimuladas por el Banco Mundial y otros organismos internacionales y de cooperación.

En América Latina, después de distintos procesos de reforma agraria en la primera mitad el siglo XX persistieron algunas medidas de protección del Estado frente a la concentración de la tierra, de allí que en los procesos de reforma o transformación agraria desde un enfoque redistributivo, se impusieran medidas de restricción para la venta de las tierras tituladas, situación que tuvo mayor o menor alcance dependiendo de la historia agraria de cada país y del peso político y económico de la oligarquía terrateniente; en el caso de países como Guatemala, también de los intereses de las empresas transnacionales dedicadas a la producción de agroexportación.

Así a partir de la década de los 90's las políticas agrarias, especialmente las estimuladas por el Banco Mundial y otros organismos internacionales, promovieron la liberalización del mercado de tierras implementando medidas como el levantamiento de la reserva de dominio en poder de las instituciones agrarias y otras restricciones que limitaban la

compra-venta de tierras nacionales adjudicadas y tituladas individual o colectivamente. En Guatemala esta medida tuvo como consecuencia la venta de las tierras recién regularizadas, que pasaron de las familias campesinas a terratenientes, empresas transnacionales y a obscuros compradores de tierras dedicados a la especulación, al lavado de dinero y otros negocios ilícitos, como se ha reflejado en las noticias de prensa cuando se publican los bienes que han sido objeto de la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio.[17]

El mercado como política para el acceso a la tierra

Kaushik Basu señala que "la novedosa teoría de Adam Smith era que el sistema de libre mercado es como una mano invisible que puede coordinar discretamente el comportamiento de una multitud de individuos interesados sólo en la maximización de su propio beneficio, con el fin de lograr la eficiencia y un resultado socialmente óptimo" (Basu, 2013:36), esta proposición –la del libre mercado– según el autor, es un "sólido logro intelectual, con un gran atractivo estético, pero su indiscriminado mal uso ha tenido enormes implicaciones para el mundo, sobre todo, en la manera en que construimos las políticas, pensamos acerca de la globalización y descartamos a los detractores" (2013:11), afirmando que el mercado libre probablemente no exista en la realidad. Sin embargo el fundamentalismo de mercado que ha inspirado las políticas agrarias a partir de las dos últimas décadas del siglo XX, se ha constituido en la política privilegiada para organizar el acceso a la tierra en la mayor parte del mundo, incluyendo a Guatemala.

Jaime Carrera define el mercado de tierras como "la asignación de este recurso por la interaccion de individuos en competencia, de modo que las decisiones se guían por los precios y el proceso en su conjunto se desarrolla en un marco de reglas acordadas y aceptadas por los participantes. Este proceso competitivo supone la aceptación del principio de propiedad privada y la libertad de hacer contratos, un marco de reglas del juego y el consiguiente aparato institucional que las hace cumplir, y la aceptación de los resultados del proceso considerados como deseables según criterios establecidos" (Carrera, 2000:13).[18] Las políticas basadas en el mercado de tierras incluyen tanto la compra-venta de tierra, como el alquiler o renta.

La eficiencia de los mercados es una condición fundamental para que cumplan su objetivo, que en el caso del mercado de tierras es distribuir eficientemente la tierra entre los productores, especialmente aquellos que garantizan una mayor rentabilidad. Delahaye, al igual que el Banco Mundial y la FAO señalan la importancia que tiene la información y la transparencia para que los mercados operen de manera efectiva; sin embargo el mercado

17 Disponible en: http://www.guatemala.gob.gt/index.php/2011-08-04-18-06-26/item/11670-mp-gestiona-extinci%C3%B3n-de-dominio-sobre-28-inmuebles-de-presunto-jefe-del-narcotr%C3%A1fico

18 Según Ruiz y Cárdenas "una política es un comportamiento propositivo, intencional, planeado, no simplemente reactivo, casual. Se pone en movimiento con la decisión de alcanzar ciertos objetivos a través de ciertos medios: es una acción con sentido. Es un proceso, un curso de acción que involucra todo un conjunto complejo de decisiones y operadores".

de tierras en general es considerado de los menos transparentes y la información no es accesible para todos los interesados, menos aún para las interesadas.[19]

Por principio el mercado es libre y según sus ideólogos se autorregula a partir de la oferta y la demanda, situación que tampoco se aplica a la tierra/mercancía. Por el contrario, un estudio sobre el mercado de tierras realizado por la FAO señala que cuando "se analizan los datos que hay sobre el comportamiento de dichos mercados en los países de América Central, se llega a la conclusión de que el mercado de tierras no es efectivo" (Melmed-Sanjak, 1998:29), precisando que la variación de la calidad de las tierras influye en el precio y que "la participación en el mercado de tierras no es libre… existen altos costos de transacción... obstáculos para las fincas pequeñas y no hay incentivos a la participación para las fincas grandes. Hay un gran número de compradores y vendedores dentro de la categoría de fincas muy pequeñas, pero hay un número limitado de vendedores de propiedades grandes. Hay barreras institucionales a la participación… El acceso a la información no es igual para todos los participantes debido a limitaciones en los medios locales de difusión y los problemas con el registro y los sistemas catastrales… hay algunos obstáculos de carácter cultural y tradicional para una libre participación. Como consecuencia, el mercado de tierras es imperfecto"(1998:29).

Quisiera entender que dentro de los obtáculos culturales y tradicionales se están considerando las limitaciones específicas para las mujeres, quienes enfrentan mecanismos y disposiciones que reducen su participación en los procesos de acceso a la tierra. Magdalena León y Carmen Diana Deere al analizar los datos disponibles sobre la participación de las mujeres en los procesos de reforma agraria –incluyendo los llamados procesos asistidos por el mercado– en trece países de América Latina muestran que las mujeres sólo representan entre el once y doce por ciento de la población beneficiada (Deere y León, 2000:129). Pese a la incorporaciónn de políticas afirmativas, esta tendencia no ha experimentado cambios, como se refleja en la información brindada por el Fondo de Tierras actualizada hasta el año 2014, la cual se analiza en el Capítulo V del presente estudio.

Tanto la FAO como el Banco Mundial recabaron evidencias suficientes a través de diversos estudios sobre el comportamiento de los mercados de tierras y las experiencias promovidas en América Latina, acuñando el concepto de reforma agraria asistida por el mercado como fundamento para la promoción de políticas de acceso a la tierra que con un objetivo redistributivo estimularan el mercado de tierras en países en donde la pobreza en el campo pone de manifiesto la desigual distribución de la tierra. Esta desigualdad estructural y las llamadas *imperfecciones* del mercado demandan un activo papel del Estado en al menos los siguientes aspectos propuestos por Vogelgesan (1998:20).

19 Personalmente experimenté la necesidad de desplegar estrategias de inteligencia de mercados para obtener información sobre la oferta de tierras, durante el acompañamiento a tres grupos de excombatientes que buscaban tierras para su asentamiento e incorporación económica. Fue necesario incluso ocultar la identidad de los grupos interesados para que los intermediarios –y no los propietarios– accedieran a dar información.

1. Definir el marco legal para normar el proceso.

2. Instalar un poder legal independiente y eficaz para garantizar la certeza jurídica de la propiedad de la tierra y resolver conflictos agrarios.

3. Recabar y difundir ampliamente la información técnica, incluyendo ofertas de tierra, precios y toda la información que contribuya a transparentar el mercado y equiparar los poderes entre oferentes y compradores.

4. Modernizar y estructuar la institucionalidad pública encargada de la administración de tierras que contribuya a facilitar el mercado de tierras, por ejemplo modernizar los sistemas de información catastral y los registros de la propiedad.

5. Crear la institucionalidad responsable del proceso y asignar el presupuesto público para financiar su funcionamiento y constituir el fondo financiero necesario para otorgar los créditos y subsidios para el acceso a la tierra, especialmente para los productores agrícolas sin tierra o con tierra insuficiente para incrementar su producción.

6. Implementar programas de capacitación y formación de manera que el acceso a la tierra se constituya en un factor de desarrollo rural.

Estudios realizados por la Fundación Arias para la Paz, la FAO, otros organismos de Naciones Unidas y por varias investigadoras independientes han evidenciado la necesidad de que el Estado además de la adopción formal de medidas afirmativas, garantice su cumplimiento de manera que contribuyan a reducir las brechas de género en el acceso y propiedad de la tierra. Este sería un aspecto crucial en el que el Estado debiera actuar a través de políticas, programas y acciones de largo alcance.

Según Jacques Chonchol "estos programas de reforma agraria por la vía del mercado, han sido propiciados en Brasil, Bolivia, Venezuela, Honduras, El Salvador, Ecuador, Colombia y recientemente en Guatemala. Pero dados los costos de compra de la tierra y de la regularización de los títulos de propiedad, la mayor parte de los compesinos pobres sin tierra quedan al margen de las posibilidades de acceder a la tierra por esta vía. Estas políticas parecen más bien favorecer a los especuladores y a las compañías de inversiones que pueden aprovecharse de las subvenciones acordadas. La tierra sólo puede ser comprada por un pequeño grupo de campesinos que no se encuentran entre los más pobres"(Chonchol, 2003:215). Hoy América Latina, particularmente Centroamérica y en concreto Guatemala, siguen siendo territorios donde se incrementa el acaparamiento, concentración y reconcentración de la propiedad de la tierra, fenómenos globales que se profundizan y amplían en paralelo con la reducción de las capacidades y competencias del Estado en países donde privan economías de mercado que fomentan la expansión de monocultivos destinados a la producción de agrocombustibles y productos de exportación.

CAPÍTULO III:
COLONIALISMO Y COLONIALIDAD EN LA CONDICIÓN DE LAS MUJERES CAMPESINAS E INDÍGENAS EN GUATEMALA

Comprender la actual estructura agraria e identificar el lugar y la condición de las mujeres campesinas e indígenas en ella, me motiva a dar una mirada a la historia de larga duración. El propósito del presente capítulo no es reconstruir la historia agraria del país, ya que para ello es posible consultar investigaciones y publicaciones que desde distintas perspectivas dan cuenta de las dinámicas que han configurado un agro en crisis permanente, caracterizado entre otros aspectos, por un nivel extremo de concentración de la propiedad privada de la tierra y la sistemática exclusión de las mujeres del ejercicio de sus derechos con relación a la tierra, a tal punto que ellas prácticamente no existen en esa historia agraria.

La intención que anima el presente capítulo es develar los mecanismos que subyacen en la construcción social y simbólica de las mujeres indígenas, de las coadyuvantes y colonas y de las campesinas sin tierra en Guatemala; evidenciando cómo a través de los siglos, estos mecanismos atraviesan las dinámicas agrarias y determinan las políticas y prácticas que excluyen sistemáticamente a las mujeres del acceso a la gestión y propiedad de la tierra.

Ha sido a partir de los estudios de género y las investigaciones feministas que la situación, condición y posición de las mujeres campesinas con relación a la tierra, empieza a ser analizada críticamente. Es justo reconocer que la investigación ha sido precedida por la lucha incansable de las mujeres campesinas en su mayoría indígenas, siempre presentes y constituidas muchas veces en la expresión de la resistencia más beligerante de los pueblos y comunidades, frente al despojo de sus tierras. Ellas, las que no figuran en las escrituras de propiedad, ni en las planillas de pago, ni en los listados de beneficiarios de la reforma agraria, ni en las cuentas nacionales, con sus vidas y trabajo hacen posible la reproducción campesina, contribuyendo sin su consentimiento ni reconocimiento, a generar la riqueza y bienestar de las clases dominantes desde tiempos ancestrales.

Colonialismo y colonialidad en la larga duración

Tomo la definición de Aníbal Quijano para orientar el análisis del hecho colonial en la construcción de las mujeres campesinas e "indias"[20] a lo largo de más de quinientos años. Según Quijano "colonialidad es un concepto diferente de, aunque vinculado a, colonialismo. Este último se refiere estrictamente a una estructura de dominación/explotación donde el control de la autoridad política, de los recursos de producción y del trabajo de una población determinada lo detenta otra de diferente identidad y cuyas sedes centrales están además en otra jurisdicción terriorial. Pero no siempre, ni necesariamente, implica relaciones racistas de poder. El colonialismo es obviamente más antiguo, en tanto que la colonialidad ha probado ser, en los últimos 500 años, más profunda y duradera que el colonialismo. Pero sin duda fue engendrada dentro de éste y, más aún, sin él no habría podido ser impuesta en la intersubjetividad del mundo de modo tan enraizado y prolongado"(Quijano, 2000: 381). La invasión colonial en lo que hoy es América, implicó la ruptura violenta del orden social, económico y político de los pueblos originarios, quienes se vieron sometidos a vivir y producir para la satisfacción de las demandas de una sociedad ajena y una economía mercantil por medio de la cual quedaban –los pueblos y sus territorios ancestrales– articulados estructuralmente al sistema-mundo[21] en condiciones de explotación, dependencia y subordinación.

Assis Clímaco afirma que "La colonialidad del poder condiciona la entera existencia social de las gentes de todo el mundo, ya que la racialización delimita de modo decisivo la ubicación de cada persona y cada pueblo en las relaciones de poder globales. Pero es en América, en América Latina sobre todo, que su cristalización se hace más evidente y traumática, puesto que aquí la diferenciación racial entre indios, negros, blancos y mestizos ocurre al interior de cada país. Encarnamos la paradoja de ser Estados-nación modernos e independientes y, al mismo tiempo, sociedades coloniales, en donde toda reivindicación de democratización ha sido violentamente resistida por las élites blancas" (Quijano, 2014:13), identificando con mucha precisión la correspondencia entre las condiciones de clase y raza.

Eduardo Restrepo advierte que "el colonialismo refiere al proceso y los aparatos de dominio político y militar que se despliegan para garantizar la explotación del trabajo y las riquezas de las colonias en beneficio del colonizador; como veremos, en diversos sentidos

20 Cuando uso el concepto de india o indio lo hago para subrayar el origen colonial de esta construcción política, ideológica, social y epistémica y su permanencia expresada en el racismo que subsiste en la sociedad guatemalteca.

21 Inmanuel Wallerstein se refiere al "largo siglo XVI, durante el cual nuestro sistema-mundo moderno vio la luz como economía-mundo capitalista" "El guión en sistema-mundo, intenta señalar que se hace referencia no a sistemas, economías o imperios de (todo) el mundo, sino sobre sistemas, economías e imperios que son un mundo (posiblemente y de hecho, usualmente, sin ocupar la totalidad del globo). En sistema-mundo estamos frente a una zona espaciotemporal que atraviesa múltiples unidades políticas y culturales, una zona integrada de actividad e instituciones que obedecen a reglas sistémicas" (Wallerstein, 2005:15).

los alcances del colonialismo son distintos a los de la colonialidad, incluso más puntuales y reducidos. La colonialidad es un fenómeno histórico mucho más complejo que se extiende hasta nuestro presente y se refiere a un patrón de poder que opera a través de la naturalización de jerarquías territoriales, raciales, culturales y epistémicas, posibilitando la re-producción de relaciones de dominación; este patrón de poder no sólo garantiza la explotación por el capital de unos seres humanos por otros a escala mundial, sino también la subalternización y obliteración de los conocimientos, experiencias y formas de vida de quienes son así dominados y explotados" (Restrepo y Rojas, 2010:15).

Pese a la pertinencia del enfoque que nos ofrece el autor, en el mismo no señala, como sí lo hace Quijano, que el sexo/género es una de las jerarquías naturalizadas que hasta la actualidad evidencia cómo el hecho colonial impactó y sigue impactando profundamente y de manera diferenciada la vida de las mujeres, quienes a partir de la invasión colonial son constituidas como mujeres indias, racializadas como parte de los pueblos originarios y colocadas en los cimientos de una estructura clasista en extremo polarizada, en la que por más de quinientos años ser mujer, campesina e indígena ha implicado explotación, exclusión y opresión. Afirmo esto no necesariamente porque haya un antes inmediato a la invasión colonial donde no existieran formas específicas de explotación del trabajo de las mujeres, o porque actuaran en condiciones de igualdad con los hombres o porque las mujeres no experimentaran la opresión y la violencia de género en sus vidas y cuerpos; por el contrario, preciso este impacto diferenciado porque el patriarcado operó de manera contingente[22] frente a los cambios que implicó la invasión y la imposición colonial.

Sostengo esta opinión, pese a que se cuenta con pocas evidencias respecto a la situación, condición y posición de las mujeres en este lado del mundo, tanto antes como inmediatamente después de la llegada de los europeos. Hay, sin embargo, algunos estudios que permiten aproximarse a la comprensión de los cambios en la vida y el status de las mujeres en los pueblos mayas entre el período postclásico y el siglo XVI, que va del año 1000 de la era cristiana hasta 1527, cuando se inició la invasión colonial sobre los territorios en donde se impondría la Capitanía General del Reino de Guatemala.

Indagando en el pasado de las abuelas

A manera de antecedentes, quiero citar el trabajo de tesis que me compartió la doctora Shankari Uilani Patel, quien estudió detalladamente la mayor colección de objetos de uso ritual de las mujeres, proveniente de la Isla de Sacrificios en Veracruz, México, lugar de peregrinación del período Postclásico, que forman parte de la colección Nepean, del Museo Británico. Patel precisa en su estudio que las interpretaciones científicas han estado atravesadas por el enfoque patriarcal y occidental, en dos aspectos fundamentales: el primero al asumir que todos los Estados son igualmente patriarcales y que las mujeres no han jugado

22 Ver referencia al patriarcado contingente en la página 59.

ningún papel relevante en la vida política, económica y cultural de las sociedades, salvo cuando se constituyen en madres de alguna dinastía, como ocurre cuando se interpreta la presencia de gobernantas mayas o cuando se asume que los hijos gobiernan o heredan exclusivamente a partir de su filiación con el padre. El segundo aspecto tiene que ver con la interpretación que se hace de la maternidad y el lugar subordinado en que ésta coloca a las mujeres en el patriarcado como lo vivimos en la actualidad, lo que no necesariamente podría haber ocurrido de la misma manera en los pueblos mayas del Período Clásico y Postclásico, en donde abundan las evidencias de la maternidad como sagrada y vital.

Chamán femenina con rasgos de mono, Período Clasico Tardío (600-800 d.c) cerámica proveniente del sitio Waka' El Perú. Museo Nacional de Arqueología y Etnología de Guatemala

El estudio de Patel señala que las mujeres mayas del Postclásico fueron parte activa y relevante de la vida social, económica, política y religiosa como se refleja en las estatuillas, figuras pintadas en cerámica y distintos códices en los que las mujeres de las élites aparecen portando símbolos de autoridad. Patel concluye afirmando que las mujeres gozaban de un status respetable, en el que la desigualdad estaría marcada fundamentalmente por la clase más que por el género. Afirma que "aunque las mujeres mayas del período Clásico se equiparan en los discursos religiosos con la naturaleza en términos de su capacidad de reproducción, eran también agentes sociales activos que no podían ser excluidas de las posiciones políticas o religiosas de poder y fueron capaces de utilizar este tipo de asociación con la naturaleza, el agua y la tierra a su favor para asegurar que sus descendientes femeninas del Postclásico controlaran el discurso político, el conocimiento médico y las condiciones materiales que intervienen en la toma de decisiones personales con respecto a la fecundidad y la planificación familiar" (Patel,2012:305). Conocimientos que heredaron a las mujeres descendientes y que en alguna medida se han conservado por medio de las comadronas, hueseras, sanadoras y adivinadoras.

Key y Mackinnon, citadas por Patel argumentan respecto a que después del colapso de los Estados del período Clásico, se produce una transición que posibilita la descentralización del poder, afirmando que la condición de las mujeres en las sociedades de clases tiende a mejorar en períodos de transición política (Patel, 2012 :302). Las figurillas de arcilla encontradas en el entierro 39 en el sitio Waka' El Perú, son elocuentes respecto al status de las mujeres mayas en el Período Clásico Tardío.[23]

23 Una descripción de la restauración y las nuevas interpretaciones sobre este hallazgo arqueológico, se puede consultar en http://newmedia.ufm.edu/gsm/index.php/Perezcorterealentierro39.

Kaloomte K'ab'el, hija de Yuknoom Ch'een El Grande, ella ostentaba el Título de Guerrera Suprema, sin embargo no hereda la posición de gobernante; el heredero es su esposo K'inich Bahlam II. Período Clasico Tardío (600-800 d.c) cerámica proveniente del sitio Waka' El Perú. Museo Nacional de Arqueología y Etnología de Guatemala.

Los hallazgos de estas estudiosas son coincidentes con la interpretación que hace Dora Luz Cobián respecto a los cambios que se producen en el status de las mujeres mayas. Al estudiar la nomenclatura que reciben las mujeres en la narrativa del Popol Wuj, Cobián precisa que "un examen de esa nomenclatura revela que los seres femeninos recibían nombres estrechamente relacionados y hasta determinados por características del trabajo o función social que desempeñaban, o por la ausencia de tal función. Quizás lo más revelador de los nombres es que parten «nombrando» con términos que indican la profundidad y riqueza del personaje femenino, pero, terminan designando por medio de características superficiales, irrelevantes u obvias… la referencia a un personaje según su consanguinidad o parentesco con otro. Hay una gran diferencia, por ejemplo, entre la posición de respeto de que goza Ixmucané, la Diosa del Alba (la Abuela) –a la cual se la identifica con la sabiduría por sus canas– y la de las hijas o hermanas que ni siquiera reciben un nombre. La trayectoria entre la categoría de «ente nombrado» y la de «ente anónimo» representa un descenso y un deterioro de la condición social de la mujer –deterioro causado por cambios en el proceso de subsistencia económica desde las etapas de recolección, a horticultura, a agricultura incipiente y a agricultura avanzada–… El cambio en la nomenclatura femenina refleja obviamente una genuina decadencia del status de la mujer» (Cobián, 1995:73).

Cobián advierte que «sólo dos etapas la muestran en una posición igual a la del hombre en cuanto a función social: al comienzo de la creación como diosa y en la transición del modo de trabajo de una agricultura elemental a una agricultura avanzada… El descenso en la estatura de privilegio social trae, en el Popol Wuj, como consecuencia la pérdida total de poder político. Desde ese momento la mujer no participa en la dirección y decisiones que afectan el curso de la «res publica». Su ejercicio del poder se confina al contexto del hogar, como «señora de la casa», dentro de una jerarquía interna limitada que le permite ocupar el lugar más alto de ésta pero sólo en relación a lo que podría asumirse es «la servidumbre», a la cual da órdenes como representante oficial del marido" (1995:74).

Cuadro 1
Personajes femeninos en el Popul Wuj según Cobián

Diosas	Su existencia es aceptada como un hecho dado, como natural	Tiene libertad para desplazarse entre el cielo y la tierra. Con poder extraordinario	Ixmucané: la Abuela, Antigua Ocultadora con Gigante Abertura, Diosa del Alba
Semidiosas		Pueden desplazarse a la tierra, pero como un acto de rebeldía e independencia, pues no gozan de los mismos privilegios de la Diosa; representan una apropiación significativa de poder	Ixbaquiyaló: Paridora de monos Chimaltat: la Que se Torna Invisible Ixquic: la De La Sangre, que asciende desde el interior de la tierra, madre del sol y la luna Ixbalanqué: hija de Ixquic y nieta de Ixmucané, luna nueva, figura de transición, eslabón entre las semidiosas y las semimujeres.
Semimujeres	Nacen, son engendradas	No tienen ningún poder, son decorativas y bellas, su status deviene de la posición del marido	4 Señoras Principales Cahá-Paluná: De la Blanca Mansión del Mar Chomillá: De la Mansión de los Bogavantes (langosta americana) Tzununiihá: De la Mansión de los Colibríes Caquixahá: De la Mansión de los Guacamayos
Mujeres	Nacen de otras mujeres pero sólo se menciona a sus padres	Han perdido su significado como seres humanos, sobre su cuerpo y sobre sus vidas decide el padre u otros hombres. Objeto de posesión sexual, mercancía, tributo de guerra.	Ixtajó e Ixpuch, las demás son doncellas, hermanas e hijas, anónimas

Fuente: Elaboración propia, con base en el estudio de Cobián (1995). Se respetó la manera como la autora escribe los nombres, algunos de los cuales podrían escribirse de acuerdo a la ortografía de los idiomas mayas.

El análisis de Cobián ejemplifica la construcción simbólica que desde el patriarcado se hace de las mujeres de las élites (Colop, 2011:153), ya que otras fuentes de información reflejan que las mujeres del común podrían haber experimentado condiciones distintas dentro de las familias extensas campesinas, en donde jugaban un papel económico, social y cultural fundamental.

La tierra les llegó por orden divino

La violencia impuesta con la conquista y la administración colonial fue el mecanismo que garantizó la apropiación de los territorios ocupados. El colonialismo tejió un complejo andamiaje jurídico que justificaba y protegía los derechos de conquista de la corona española, no sólo ante los pueblos originarios, sino fundamentalmente ante imperios rivales y las élites enriquecidas dentro de sus propios dominios.

Una vez que según las autoridades coloniales quedó esclarecida la calidad humana y la natural incapacidad de los habitantes de los territorios ocupados para gobernarse –lo que justificaba la obra evangelizadora y la tutela del Estado colonial– la controversia se centró en los derechos políticos y de propiedad de la tierra. Pareciera ser suficiente que el "derecho de conquista" justificara la apropiación de los territorios y de sus habitantes; sin embargo, debido a la pugna geopolítica de los imperios occidentales de entonces, tales derechos o arreglos debían asegurarse a través del Derecho Indiano.

En ese entonces se consideraba que por derecho divino el Papa era quien disponía sobre todas la tierras del mundo que no pertenecieran a alguno de los imperios cristianos. Por ello el 3 y 4 de mayo de 1493, el Papa Alejandro VI emitió las Bulas Inter Caetera por medio de las cuales dona a Isabel y Fernando, reyes de Castilla y León y sus descendientes "todas las islas y tierras por descubrir que no estuvieran bajo el dominio de algún príncipe cristiano, con la obligación de evangelizarlas" (Sánchez:s/f). El mismo autor precisa que: "1) No se trata de una simple donación de islas y tierras…si no también, y explícitamente, de la institución de un régimen político para esas regiones, 2) que se confiere a ese señorío una autoridad absoluta y 3) que desde ese mismo momento se estableció el régimen de sucesión, que se mantuvo hasta el final de la dominación hispánica" (Sánchez, s/f:312). Lo que implicó la desestructuración del régimen jurídico, político y social prevalenciente en estas tierras antes de la invasión colonial y la subyugación de las culturas que lo sustentaban.

De comunidades agrarias complejas a familias nucleares tributarias

Cambranes describe la organización administrativa de los kichés, según su narrativa "la ciudad-estado estaba constituida por un grupo humano cultural y lingüísticamente afín, agrupado entre sí por medio de un conjunto de relaciones políticas, socioeconómicas e ideológico-religiosas, establecidas en los calpules o comunidades agrarias sometidas a la autoridad de un ajawab o gobernante supremo y gobernantes principales, y a la de jefes guerreros o principales, que fungían como administradores de los calpul. La ciudad-estado comprendía también relaciones de gobierno y jurisdiccionales, es decir, aquellas referentes a la administración de justicia, la recolección de tributos, y la propiedad indígena". Otro ejemplo de administración territorial es descrito por Jorge Luján Muñoz, de acuerdo a sus investigaciones los pokomames de Petapa constituían comunidades campesinas que formaban parte de clanes, en los cuales los caciques de las comunidades distribuían la tierra entre las familias que las integraban (Cambranes, 1992:18).

Autores como Cambranes, Luján y Carmack coinciden en señalar que en Mesoamérica los pueblos originarios no tenían una noción de propiedad privada de la tierra, había sí diversas formas de administración territorial y formas de posesión individual –especialmente de las élites gobernantes– que coexistían con la posesión comunal. No hay evidencias de la venta de tierras, aunque sí de disputas por su posesión y concesión de derechos. La posesión de la tierra permitía el cultivo y acceso a los recursos naturales para la subsistencia familiar y para producir el tributo que las élites gobernantes recaudaban en los territorios.

Carmack describe los territorios k´iche de forma concéntrica. El territorio urbano a manera de ciudad-estado llamado tinamit, donde se concentra la administración del poder; los chinamit en los alrededores del tinamit, eran administrados por los linajes principales. Más alejados y dispersos estaban los territorios administrados por los linajes confederados, que se les conocía como calpules integrados por familias extensas que se dedicaban principalmente a la agricultura (Carmack:2001). Los agricultores aparecen nombrados como masehuales en distintos estudios.

Nancy Farris al estudiar la sociedad maya bajo el dominio colonial a través de los pueblos de Yucatán, observa que a la llegada de los europeos los pueblos mayas constituian comunidades agrarias complejas, con modos de existencia y no sólo de producción. Modos de existencia que tenían que ver con las relaciones sociales, la cosmovisión y el sistema de gobierno; es decir, eran comunidades articuladas a un sistema socio-político, con una cultura y un territorio compartido, frecuentemente en disputa frente a otros. Farris plantea que esas comunidades estaban integradas por familias extensas, compuestas por "un grupo de varones, agnados entre sí, que junto con sus mujeres y sus hijas solteras[24] funcionaban como unidad económica cooperativa. Idealmente el grupo comprendía tres generaciones" (Farris, 2012:183), aunque dentro de estas familias extensas se reconocían los vínculos entre padres, madres y descendientes, la organización del trabajo tanto en la agricultura como el cuidado de los animales, la siembra de hortalizas, la producción de tejidos y utensilios de uso doméstico, así como el pago de tributos, requerían el trabajo cooperativo de mujeres y hombres; trabajo que estaba sexualmente asignado. La posesión y derecho al uso de la tierra se heredaba o asignaba exclusivamente a los hombres (Farris, 2012:227)

Está en duda el carácter poligámico de estas familias extensas. Según las crónicas coloniales existía la poligamia, por lo que al imponerse el matrimonio monogámico se precisaron los mecanismos para definir a qué mujer le correspondía el lugar de esposa legítima (Solís, 1997:41-69). Estrella Figueras Vallés al analizar las sociedades nahuas y los escritos de varios cronistas coloniales señala que los hombres de las élites gobernantes y militares podían convivir simultáneamente con varias mujeres, como esposas, concubinas o esclavas; mientras que para los campesinos tributarios esta situación se limitaba por

24 Cuando las mujeres formaban pareja se trasladaban a la familia del marido.

razones de subsistencia, en tanto para las mujeres campesinas la poligamia podría haber sido la única posibilidad de movilidad social (Figueras, 1998:21-28).

Las reducciones, los pueblos de indios, las encomiendas, naborías y todas las formas de concentración y trabajo forzado impuesto a la población originaria bajo el control colonial, implicó la desarticulación violenta de las familias extensas, las comunidades y los tinamit, imponiendo la familia nuclear como unidad tributaria, en donde el trabajo de todos sus integrantes debía llevarse al extremo para garantizar la sobrevivencia, el pago del tributo y aportar los servicios que demandaban los encomenderos, las autoridades coloniales y la iglesia.

Wendy Kramer (1991) describe con detalle el trabajo que implicaba la encomienda para los pueblos originarios, ejemplo de ello son las obligaciones de la encomienda en Huehuetenango durante las tres primeras décadas de la invasión colonial, "las demandas de mano de obra son reveladoras. Bajo el yugo de la encomienda, a principios de la década de 1530 los hombres indígenas de Huehuetenango, enviados en grupos de cuarenta cada veinte días, rendían a su encomendero en Santiago de Guatemala aproximadamente 14,400 días de trabajo anuales, trabajando para su patrón en la construcción de casas, el servicio doméstico y la agricultura. Por otra parte, entre 2,160 y 3,600 indios de servicio, en grupos de 120 a 200 cada veinte días durante todo el año, se trasladaban a las minas de oro para acarrear leña y excavar, rindiendo aproximadamente entre 43,200 y 72,000 días de trabajo anuales. Durante el año, alrededor de 540 mujeres, en grupos de treinta por veinte días a la vez, eran enviadas a las minas para tortear y cocinar, rindiendo cerca de 10,800 días de trabajo. Las peticiones cambiaron radicalmente entre 1530-1531 y 1549. En esta última fecha, se calculó que Huehuetenango contaba con 500 tributarios, cifra significativamente menor que los 3,000-3,500 que se habían explotado veinte años antes" (Lovell, 2013:1).

En este contexto es indudable que la vida de las mujeres experimentó un cambio violento e inmediato. De la cooperación entre mujeres pasaron a hacerse cargo y a enfrentar trabajos y necesidades bajo una lógica individualista y mercantil que les era ajena. Un ejemplo de esta situación es la labor textil a la que debieron dedicar su experiencia, conocimiento y tiempo, ya que como parte del tributo debían entregar mantas tejidas y algodón; además de dinero y animales. Landa afirma que cuando las mujeres tejían "siempre [se decían] sus chistes de mofar y contar nuevas, y a ratos un poco de murmuración… La rotación era la manera en que organizaban sus labores. Tienen la costumbre de ayudarse unas a otras a hilar las telas, y páganse estos trabajos como sus maridos los de sus heredades" (Landa, s/f:151), situación que dejó de ser placentera para convertirse en verdadera explotación y represión. Fue tal la demanda de tejidos tributados por las mujeres tejedoras de Yucatán que los encomenderos comenzaron, a través de los caciques, a coaccionar a las mujeres a concentrarse en las casas de éstos para elaborar las mantas del tributo para que fuesen entregadas en plazo establecido. Sergio Rosado citando a Landa, llamado defensor de los naturales afirma que "todas las que hilan y tejen las mantas que

dan de tributo las recogen y las hacen ir a todas juntas a las casas de los caciques y que se estén allí y las mas de ellas al sol y al aire" (Rosado, 2008:1).

La elaboración de tejidos, la servidumbre doméstica, la molienda no sólo de granos sino también en las fábricas de pólvora y hasta la labor de "chichigua"[25] fueron trabajos impuestos a las mujeres indígenas, bajo condiciones prácticamente de esclavitud. Aunque la esclavitud estaba legalmente limitada para los indígenas, en la práctica se cometían tales abusos, injusticias y atrocidades que la misma corona española emitió diversas disposiciones legales para moderarlos.[26]

Era esta una política ambivalente que formalmente establecía ciertos límites, pero que a la vez presionaba el incremento de las riquezas que eran extraídas de la naturaleza y el trabajo en las colonias, en donde la misión evangelizadora se constituyó en el noble pretexto para imponer un proceso civilizatorio y un sistema de explotación de la gente y la naturaleza, que moldeó la sociedad colonial y colocó compulsivamente a las mujeres y los pueblos como colectividades objeto de explotación. Las personas, otrora parte de comunidades y familias extensas o de las élites gobernantes fueron reducidas a condición de indias e indios tributarios de la corona española.

Diversos estudios señalan las limitaciones enfrentadas para indagar respecto a la situación y condición de las mujeres indígenas en la colonia, ya que su voz y sus vidas fueron subsumidas por los poderes que se amontonaron sobre ellas, teniendo que develarlas a través de fuentes indirectas o bien realizando estudios muy profundos en fuentes documentales en los archivos existentes. Una de estas fuentes son las mismas disposiciones coloniales, que como se señaló en líneas anteriores, imponían las condiciones para la explotación del trabajo y la organización social colonial, un ejemplo son las Leyes de Burgos promulgadas en 1513 que contienen disposiciones que reflejan la gravedad de la condición de las mujeres; deduzco que si se regula, ordena o prohibe, es porque de hecho el abuso extremo se producía sistemáticamente.

En dichas leyes se dispone que la edad mínima de las niñas y niños para trabajar era de 14 años, ordenando que "las indias solteras que, lógicamente, debían permanecer bajo la autoridad de sus padres, estaban obligadas a trabajar con ellos o con terceros, mediando contrato de trabajo con los padres". Las que, por las razones que fueran, no tuviesen padres, debían ser "constreñidas" a residir juntas, recibir un intenso adoctrinamiento y obligadas a trabajar en sus haciendas o en las de otros a cambio de un jornal (art. 3º de 1513). Las indias casadas con indios encomendados debían servir con sus maridos. De lo contrario se dispone "que las tales mugeres sean conpelidas a trabajar en sus propias haziendas y de sus maridos o en las de los españoles" a cambio de un salario convenido (art. 1º de 1513). En caso de embarazo, las mujeres se hacían acreedoras de un permiso

25 Mujeres indígenas que cumplen la labor de nodrizas.

26 Respecto a las nodrizas es interesante el trabajo de Stephen Webre, *Las nodrizas de Jocotenango: un capítulo de la historia política del género y de la ciencia*, Guatemala 1997-1799.

o baja por maternidad a partir del cuarto mes de gestación (art. 16). Este beneficio debía prolongarse hasta que el niño cumpliera 3 años; plazo que en las Ordenanzas de Zaragoza de 1518 (art. 11) fue bruscamente reducido a 2 meses" (Pizarro, 2003:45-46). Si bien tales disposiciones protegían de alguna manera a las mujeres, en realidad lo que se estaba garantizando era la reproducción de la mano de obra tanto de los futuros hijos/as como del trabajo mismo que ellas aportaban, pues lo que se limitaba era la realización de las tareas más pesadas como la minería y el trabajo agrícola, pero estaban obligadas a realizar el trabajo doméstico en casas y haciendas de los encomenderos y otros patrones.

Saríah Acevedo señala que "el sistema colonial español (1524-1821) se había encargado de desarrollar mecanismos para someter y desactivar políticamente a las mujeres indígenas por medio de su reclusión simbólica y física a la servidumbre: las 'indias' siempre fueron las chichiguas, las nanas, las sirvientas, las amancebadas por el patrón" (Acevedo, s/f:1).

El matrimonio católico impuesto en las colonias, se constituyó en un mecanismo para garantizar la herencia de las riquezas pero también para asegurar el cumplimiento del pago de las deudas y obligaciones contraídas por los maridos, en el caso de peninsulares y criollos. Aunque el "amancebamiento" era castigado por la iglesia y perseguido por las autoridades, pareciera que la motivación principal era mantener la segregación racial, ya que los matrimonios generalmente eran producto de intereses económicos, alianzas políticas y prestigio social, en la medida que para efectuarlos debían estar de acuerdo los padres o quien ejerciera la tutela de los contrayentes; además las mujeres debían contar con una dote fijada en mutuo acuerdo entre sus padres o tutores con el futuro esposo. Habían religosos dedicados a los matrimonios de peninsulares y criollos, y otros dedicados a los matrimonios de indios.[27] Por ello se puede afirmar que el mestizaje no fue producto de este "sacramento", sino de las violaciones y aprovechamiento sexual de las mujeres indias que se produjeron durante la conquista y la colonia. Ejemplo de esto lo constituye el caso de Luisa Xicotencatl, que vivió como concubina de Pedro de Alvarado cuando le fue cedida por Hernán Cortés a quien el padre de Luisa se la ofreció como ofrenda de conquista. Luisa, madre de Leonor, única hija de Pedro de Alvarado, vivió en Quiché mientras que Alvarado fue legítimo esposo primero de Francisca de la Cueva y luego, cuando ella murió se casó con su hermana Beatriz de la Cueva (Rubio, 1976:22-24).

Rubio Sánchez cita una carta que Alvarado envió al Ayuntamiento de Santiago noficando su llegada a la ciudad, en ella Alvarado se expresaba de las mujeres que le acompañaban en los siguientes términos: "solamente me queda decir que como vengo casado, y Doña Beatriz está muy buena: trae veinte doncellas muy gentiles mujeres, hijas de caballeros y de muy buenos linajes; bien creo que es mercadería que no se me quedará en la tienda nada, pagándomela bien, que de otra manera excusado es hablar de ello…"

27 Según la Real Cédula del 15 de abril de 1564 los religiosos de Santo Domingo, San Francisco y La Merced no estaban obligados a remitir al Obispo la información de los matrimonios cuando los contrayentes fueran indios.

(Rubio, 1976:26). El subrayado es mío, con el propósito de llamar la atención respecto a que si las "damas de buen linaje" eran consideradas simple mercancía, ¿cómo se valoraría a las mujeres indias y a las esclavas traídas de África y otras latitudes?

La clasificación simbólico-racial de las mujeres indias

Un aporte teórico-político fundamental de Severo Martínez Peláez fue el análisis histórico de la definición del indio y del racismo en Guatemala. Pensando en voz alta Martínez Peláez propone que "primero pongámonos de acuerdo en que no ha habido indios desde la eternidad, que esa realidad humana que llamamos el indio tuvo un comienzo… Del indio se habla como si hubiera existido y hubiera de seguir existiendo siempre. Tal deformación del juicio proviene de la deshistorización del indio operada en la mentalidad de los terratenientes coloniales, y convertida en supuesto pedagógico cuando tomaron el poder después de la Independencia: 'el indio siempre ha sido indio… el indio siempre será indio', así reza el principio criollista… Pero cualquier deshistorización de la realidad social implica su falseamiento y es fuente de absurdos. Desde un punto de vista puramente ideológico, de la lucha de clases… presentar al indio como un ente sin historia era una sutil manera de negar sus posibilidades de desarrollo y superación, un modo de ocultar las potencialidades humanas que yacían en él frustradas por la opresión. Todo lo cual favorecía la perpetración de la propia clase criolla" (Martínez, 1991).

Se adelantaba Martínez Peláez al desarrollo de los estudios descoloniales, y coincide con Guillermo Bonfil en relación a que "toda situación colonial exige la definición global del colonizado como diferente e inferior… en base a esa categorización de indio, el colonizador racionaliza y justifica la dominación y su posición de privilegio" (Bonfil: 1981:19), explicándose la conquista como una obra de redención y civilizatoria en la cual la religión, la cultura de occidente y las instituciones políticas del Estado colonial construyen al indio y también a la india. Esta diferenciación es crucial en el presente trabajo, ya que si bien la conquista y la colonia fueron fenómenos totalizadores, impactaron a mujeres y hombres de manera distinta, utilizando mecanismos específicos para la sujeción y clasificación social y simbólico-racial de las mujeres indias.[28]

Los estudios realizados por Martha Few en torno a la sociedad colonial y en particular sobre la condición de las mujeres, colocan al cuerpo físico como una categoría central en las disputas de poder frente al Estado colonial, pero también en las dinámicas intracomunitarias y en las relaciones entre géneros (Few, 1999:33-54). De tal manera que el colonialismo al mismo tiempo que racializa a los pueblos indígenas construyendo

28 "Los sistemas de clasificación social, los esquemas mentales y corporales que fungen como matriz simbólica de las actividades prácticas, conductas, pensamientos, sentimientos y juicios de los agentes sociales" constituyen la subjetividad de segundo orden (habitus); que a su vez es la versión subjetivada de la objetividad de primer orden, constituida por la "distribución de los recursos materiales y de los modos de apropiación de los bienes y valores socialmente escasos" (Bourdieu y Wacquant, 1995: 18-19).

ideológica, política y jurídicamente las razas, sexualiza la raza, al determinar los atributos de lo femenino y lo masculino, regulando y controlando la sexualidad en términos de desigualdad con el propósito de perpetuar la segregación racial. Así "el racismo y el sexismo comparten una misma propensión a naturalizar la diferencia y la desigualdad social de tres maneras, por lo menos. La primera, ambos acuden al argumento de la naturaleza para justificar y reproducir las relaciones de poder fundadas sobre las diferencias fenotípicas. La segunda, ambos asocian estrechamente la realidad corporal y la realidad social, anclando su significado en el cuerpo, locus privilegiado de inscripción del carácter simbólico y social de las culturas (Kilani, 2000). La tercera, el sexismo como el racismo representan a las mujeres y a los otros como grupos naturales, predispuestos a la sumisión" (Viveros, 2009:66). Siguiendo esta línea de análisis, es posible afirmar que el racismo reforzó el poder patriarcal, que operó de manera contingente frente a las nuevas condiciones que imponían los poderes coloniales.

Aura Cumes ante la pregunta de por qué persiste el patriarcado y se logra acoplar a las estructuras de poder de cada momento, afirma que "el patriarcado es una organización social e históricamente contingente. Es decir que no es útil entender su fuerza exclusivamente en su génesis, cualquiera que sea. Sino en su capacidad de usar los momentos, las coyunturas, los paradigmas para rearticularse y mezclarse sutilmente en los cambios. Esto lo uso también para entender el racismo porque hay gente que cuando habla del racismo lo congela en la colonia, cuando que su existencia puede explicarse en la utilidad que ha tenido al ser usado en cada momento de la historia o en la larga duración. Es decir, tan beneficiados fueron los colonizadores iniciales, como los que posteriormente se han beneficiado de las mismas estructuras que permiten y renuevan las estructuras del racismo".[29]

Reconocimiento del derecho de las mujeres a heredar

La condición de servidumbre impedía –aunque no prohibía expresamente– que las mujeres indígenas pudieran acceder a la tierra por derecho propio, situación que para las mujeres de las élites era distinta, ya que las leyes coloniales reconocieron la herencia de derechos sobre la tierra de manera igualitaria para mujeres y hombres;[30] la herencia se constituyó en el mecanismo a través del cual las mujeres accedían a la propiedad de la tierra una vez sus padres o maridos, que son los titulares del derecho, hubieran muerto. Es necesario investigar más estos procesos y saber si las mujeres indígenas los ejercían efectivamente, de la misma manera que las mujeres de las élites coloniales. Un caso

29 Comunicación personal con la autora a través de correo electrónico, 10 de octubre de 2012.

30 La igualdad jurídica de la mujer estaba impuesta desde la corona y tiene que ver con la unificación de los reinos de Castilla y León, en donde tanto mandaba la reina como el rey, sintetizado en la frase "Ysabel y Fernando monta a" (Isabel y Fernando dá igual). Cuando muere Isabel, Fernando declara el 20 de marzo de 1512 que "las Indias le pertenecían a él y a su hija Juana por mitad". Qué poder efectivo tenían las mujeres para hacer esto realidad, es motivo de otra investigación. Toda vez que la misma Juana fue recluida "por loca". (Sánchez, 2013)

significativo para avanzar en este análisis es el Testamento de Catalina Nijay (Carmak, 1973:371), dictado el 14 de agosto de 1586, por medio del cual hereda a sus tres hijos las tierras que recibió después de la muerte de su esposo. Lamentablemente no podemos constatar que ella no tuviera hijas mujeres, pues es un hecho que los herederos nombrados son todos hombres.

De la misma manera, el Testamento Ajpopolajay (Carmak, 1973:372) dictado por Jerónimo de Mendoza el 27 de noviembre de 1569 en el que salvo su esposa Francisca, todos los herederos son hombres, esto no parece ser una casualidad ya que los yernos eran considerados hijos, como lo precisan las investigaciones realizadas por Farris sobre la sociedad maya; lo que induce a pensar que las hijas no heredaban, sólo sus maridos y estos a su vez heredaban a sus hijos y yernos, en algunos pueblos esto sucede siempre que los yernos sean del mismo lugar o comunidad, de lo contrario no heredan porque esto pondría en riesgo la integridad comunitaria, en donde "fueranos" podrían adquirir derechos sobre la tierra, lo que les dá algún tipo de poder que eventualmente puede utilizarse para afectar a los originarios de la comunidad. De allí la costumbre de que cuando las hijas se casaban y aún en la actualidad, son ellas las que salen de la comunidad y no los hombres, porque ellas no tienen, ni adquieren derechos sobre la tierra. Si seguimos la lectura de ambos testamentos en clave de género es posible suponer que privó el derecho de los hijos y yernos, sobre el derecho de las hijas quienes eran representadas por sus maridos. Este sería un tema muy importante a investigar, especialmente porque implicaría que la única posibilidad de que las mujeres accedieran a la tierra por la herencia fuera casarse y que sus maridos murieran; una constante que prevalece hasta la actualidad en los procesos de acceso a la tierra a través de los mecanismos institucionales en los que las mujeres acceden si son viudas. Según los títulos antiguos consultados pareciera ser que en el período inmediato anterior a la colonia, las mujeres no heredaban la tierra, ninguna viuda aparece citada en los Titulos Antiguos.

Carmak se refiere a las "líneas patrilineales" al estudiar los Títulos Antiguos, en los que se describen los territorios respecto a los cuales se probaban los derechos de los Señores. En ninguno de estos títulos se reflejan derechos de las mujeres. Por ejemplo, en el Testamento de los Xpantzay aparece la genealogía de los Principales Xpantzay, en este documento las mujeres son nombradas sólo como hija o hermana, sólo se nombra a la abuela Xtzic, en tanto es importante para legitimar los derechos de los Principales sobre la tierra y el territorio. El nombre de la hermana no aparece, aunque se reconoce su existencia, como ella no tiene derechos entonces pareciera ocioso nombrarla.

El texto de este título traducido por Recinos es revelador en cuanto a la condición y posición de las mujeres, desde una Señora, la abuela, hasta una hermana irrelevante y otras que son esclavas, por lo tanto ilegítimas. Lo común entre ellas, es que ninguna tiene derechos respecto a la tierra y el territorio, su relevancia depende de la relación con los hombres y de los intereses de ellos: "Hulahuj Can tuvo un hijo llamado Cahí Akbal, el abuelo de Don Juan Puzul, y su abuela era la segunda mujer de Prom, llamada Xtzic. La

hija del Señor Porom fue nuestra señora abuela. Nacieron entonces nuestro padre llamado Hun Ganel, el otro llamado Tohín, el tercero que era Iyú, y una hermana, que fueron los cuatro hijos que tuvo la Señora. Ellos eran verdaderamente hijos de un Señor, los hijos de una Señora principal. Ganel no tuvo hijos y Tohín fue mi padre. Yo Alonso Pérez. Iyú no tuvo hijos. Así, pues, nosotros somos verdaderamente hijos de un Señor. Murió después Hulahuh Can, de la cuarta generación del reino, y entró a gobernar Cahí Akbal, el quinto Señor. Vivían entonces los cuatro (hermanos) Cahí Akbal, Ganel, Tohín, Iyú y su hermana. Esta es la descendencia del Señor. Estaba entonces (con él) la Señora esposa de Cahí Akbal. Pero en seguida arrojó de su casa a su mujer y comenzaron los pleitos. Él fue recogiendo doncellas entre la gente que era de su padre Hulahuh Can, pero se casó con una de esas muchachas que era hija de una esclava marcada con fuego. De ella nació Atunal. Esclava era su madre y la gente de sus abuelos que engendraron a la madre de la mujer de Cahí Akbal. Y de esa manera se cambió el señorío" (Recinos, 1957:163-164).

Los títulos antiguos tenían el propósito de legitimar los derechos territoriales de las élites indígenas ante el régimen colonial que les reconoció ciertos privilegios, estas élites estaban constituídas exclusivamente por hombres, en cuyos caciques se delegaba la tarea de recaudar el tributo, organizar el trabajo y mantener el orden en los pueblos, encomiendas, estancias y todos los asentamientos poblados por indios. Las mujeres indígenas estaban excluidas de las esferas del poder colonial.

Los poderes de las mujeres

Retomando la noción del cuerpo como lugar –territorio– de poder, Few en sus estudios sobre las mujeres en los siglos XVII y XVIII documenta a partir de fuentes primarias,[31] cómo el saber de las mujeres sobre el cuerpo (el saber de la gente en la perspectiva foucaultiana) es una herramienta de poder que ellas supieron utilizar de manera individual y colectiva frente a los hombres, para su propio cuidado y sobrevivencia, pero también como expresión social de resistencia cultural frente a las políticas coloniales con relación a la salud, la enfermedad y la sexualidad.

Los estudios de Few evidencian cómo las mujeres, pese a los mecanismos de opresión y control coloniales, eran parte de una "compleja serie de interacciones sociales, simbólicas y económicas enraizadas en las actividades de las mujeres", quienes fueron estigmatizadas por las autoridades inquisitoriales como "mujeres de mal vivir". Sentando a partir de esta categoría las bases para que ellas fueran severamente castigadas con el destierro, la reclusión en una casa de acogida, hasta la expropiación de sus bienes. Pese a tales condiciones, en las ciudades las prácticas de curación o la capacidad de producir enfermedades daban prestigio a las mujeres a quienes se les reconocían ciertos poderes, llegando a constituirse en una actividad económica que les generaba ingresos y otros bienes. (Few, 1998).

31 44 legajos correspondientes a procesos inquisitoriales, que forman parte de 177 legajos que van del año 1650 y 1750, en los cuales se consignan acusaciones contra mujeres.

Few explica con detalle que las mujeres indígenas eran las parteras, curanderas, hueseras y naturópatas en las poblaciones rurales y los asentamientos poblacionales de indios y seguramente esto les daba ciertos poderes y autoridad, la que fueron perdiendo cuando la corona española reguló la práctica médica a partir de 1477, constituyendo los primeros hospitales en 1502 para la atención de españoles e indígenas. Es de suponer que la mayoría de la población indígena bajo las condiciones de dominio, pobreza y marginación no podía acudir fácilmente a tales servicios que además eran parte de prácticas culturales impuestas, respecto a la salud y la enfermedad. Los pueblos tenían sus propias prácticas, poseyendo conocimientos ancestrales que fueron transmitidos y practicados por las mujeres de generación en generación, por ejemplo para la atención de los partos, el cuidado de los niños y las prácticas relacionadas con las peregrinaciones de sanación, la prevención de enfermedades, el uso de plantas y preparación de drogas. Los abortos y métodos anticonceptivos y de prevención o planificación de los embarazos, estaban relacionados con el manejo del calendario lunar y de Venus, que se combinaba con el conocimiento y acceso a la naturaleza que brindaba plantas, animales y otros productos que servían para sanar.

Eran estos conocimientos una fuente de poder de las mujeres, aún frente a la embestida colonial cuyas autoridades religiosas y administrativas actuaban en cumplimiento de los dictados de la inquisición, inspirados en el Malleus Malificarum (El Martillo de los Brujos). Por eso eran castigadas no sólo las prácticas de las mujeres, calificadas como brujerías, encantamientos o maleficios, también se castigaba a aquellas que eran causantes de enfermedades tanto físicas como del espíritu, en cuya categoría entraban prácticas relacionadas con la sexualidad y la pasión que el cuerpo de las mujeres, sus partes o sus fluidos, eran capaces de generar en los hombres.

La mayoría de casos documentados por Few se refieren a mujeres criollas, mulatas y mestizas, debido a que las y los indios formalmente no podían ser sometidos a juicio por la inquisición. Sin embargo las políticas coloniales y la acción de los inquisidores generaban un clima social, cultural y político encaminado a que tanto las mujeres como las mismas familias y comunidades se ocuparan de velar por la "buena conducta" de todas las mujeres; lo que motivó que las prácticas de medicina natural, atención de los embarazos y partos, así como los hechizos y adivinaciones, fueran prácticas clandestinas ejercidas con muchos riesgos. Few señala que en los procesos inquisitoriales la mayoría de denuncias fueron contra mujeres por brujería y pocas veces se menciona o involucra a algún hombre como causante de daños, los hombres aparecen generalmente como víctimas o denunciantes.

El comercio fue otro espacio que las mujeres abrieron en medio de los controles que las autoridades coloniales imponían sobre cualquier actividad económica, que invariablemente estaba grabada por diversos tributos. Few y Gage coinciden en señalar que en el siglo XVII Santiago de los Caballeros de Guatemala era una ciudad populosa, que en 1680

llegó a tener 36,000 habitantes; más o menos dos terceras partes era "gente ordinaria"[32] y una tercera parte eran españoles la mitad y la otra mitad indios no tributarios. Esto resulta significativo porque refleja la complejidad socioeconómica que iba adquiriendo la ciudad, pero también otros poblados secundarios como Petapa, Amatitlán y Pinula, en donde se diversificaba la composicion social y las actividades económicas.

Tanto Few como Gage pusieron atención en describir la creciente participación de las mujeres en actividades comerciales de pequeña escala en la ciudad y otros poblados, actividades que resultaban muy significativas para la subsistencia de la población. Las mujeres especialmente "las castas" o "gente ordinaria" se dedicaron a vender carne, tamales, tortillas, verduras, pescado, además de tejidos y utensilios de barro para cocinar, enfrentando frecuentemente las prohibiciones de las autoridades, debido al control que éstas ejercían sobre el comercio y el pago de impuestos (alcabala), por lo que no eran muchas las mujeres que se arriesgaban o disponían de excedentes para comercializar, de manera que la tierra seguía siendo la fuente principal de sustento para la mayoría de mujeres indígenas y campesinas.

Las mujeres indígenas en los llamados motines de indios

En pleno siglo XVIII la sociedad colonial estaba mucho más estructurada y el aparato de dominación colonial se había hecho más complejo al articular la explotación legal con las exacciones ilegales, haciendo posible el enriquecimiento de agentes locales, incluyendo élites indígenas y mestizas, a la vez que se mantuvo e incrementó el tributo y las riquezas que la corona española obtenía de los territorios colonizados. El régimen colonial subsistía a partir de la más extrema y violenta explotación de la población indígena y de la naturaleza. Pese al terror implantado, a finales del siglo XVIII y en los primeros años del siglo XIX se suceden una serie de levantamientos indígenas o "motines de indios" cuyas causas se atribuyen a: a) los tributos, b) conflictos por tierras, c) el trabajo forzado, d) por repartimientos de mercancías y algodón, e) contra esbirros indios, f) contra esbirros ladinos, g) contra autoridades religiosas principalmente curas y h) por las epidemias. (Martínez, 1991:33-77)

Según Severo Martínez, no es la disputa por la tierra una causa evidente en los motines, pero sí los abusos que cometen quienes tienen a su cargo la administración y el tributo que de ella se genera. Al respecto es importante señalar que la corona española garantizó que los pueblos tuvieran acceso a la tierra en la medida que este recurso era indispensable para la producción y el tributo, sin embargo lo que se transfería era el derecho de uso y no la propiedad. Severo Martínez al estudiar con especial rigor los documentos de la época, describe y analiza estos procesos, concluyendo que fueron expresiones del descontento social de los indios ante el poder colonial, en los que si bien las causas anotadas

32 La llamada gente ordinaria o común estaba constituida por mujeres y hombres mestizos, negros libres y esclavos, mulatos e indígenas no tributarios. (Few:1998)

contribuyeron a desencadenar el motín, la causa de fondo tiene que ver con procesos de resistencia histórica de los pueblos frente a la imposición colonial; lo que explica las formas de organización, generalización y coincidencia en el tiempo, en las formas de acción política y el contenido de los discursos expresados en los motines.

Las mujeres no fueron ajenas a estos procesos, aunque su participación y liderazgo ha sido poco investigado, los ejemplos recuperados de los legajos conservados en el Archivo General de Centro América inducen a considerar que las mujeres indígenas, rurales y campesinas de aquel entonces, actuaron, se movilizaron y expresaron su repudio al poder que invadió sus territorios, pero que no logró conquistarlas.

El mismo autor recupera de manera específica la participación de las mujeres, actuando masivamente en las apedreadas, arengando a viva voz y expresando su condena a la acción de las autoridades coloniales, por ejemplo constituyendo un pequeño grupo de 7 mujeres –una embarazada– que atacaron a pedradas a 180 soldados, hasta una mujer que públicamente abofeteó a un corregidor o una Micaela Pérez que ante el inhumano castigo contra su marido se aferró sólo con sus manos al cabestro del burro en que lo habían montado, el que soltó sólo cuando los golpes de los soldados la dejaron sin fuerzas. El ensañamiento para castigar la participación directa de las mujeres fue evidente, en 1774 en Comalapa una mujer fue condenada a 25 azotes y dos meses de cárcel por haber actuado deliberadamente en colaboración con el dirigente del levantamiento (Martínez, 1991:107-110).

En la historia de resistencia de las mujeres indígenas ha quedado escrito el nombre de Francisca Xcaptá, originaria de Santa Catarina Ixtahuacán, cuya declaración obra en un documento conservado en el Archivo General de Centro América.[33] Llama la atención que en los documentos que forman parte del expediente del motín, siempre el nombre de Francisca figura en primer lugar no siendo esta la costumbre, lo que evidencia que la presencia de una mujer resultaba relevante en los "alborotos", como definían las autoridades a los levantamientos y expresiones del descontento popular ante los poderes coloniales.

En su declaración Francisca Xcaptá no se retractó de su participación, por el contrario, ratificó la denuncia sobre los abusos que cometían "los justicias", especialmente cuando se emborrachaban. Durante el motín arrebató la vara de autoridad al Alcalde del Cabildo Indio, por lo que fue capturada.

33 Archivo General de Centro América A.1.2 Exp.47766 Leg.5529 Fol.1-42.

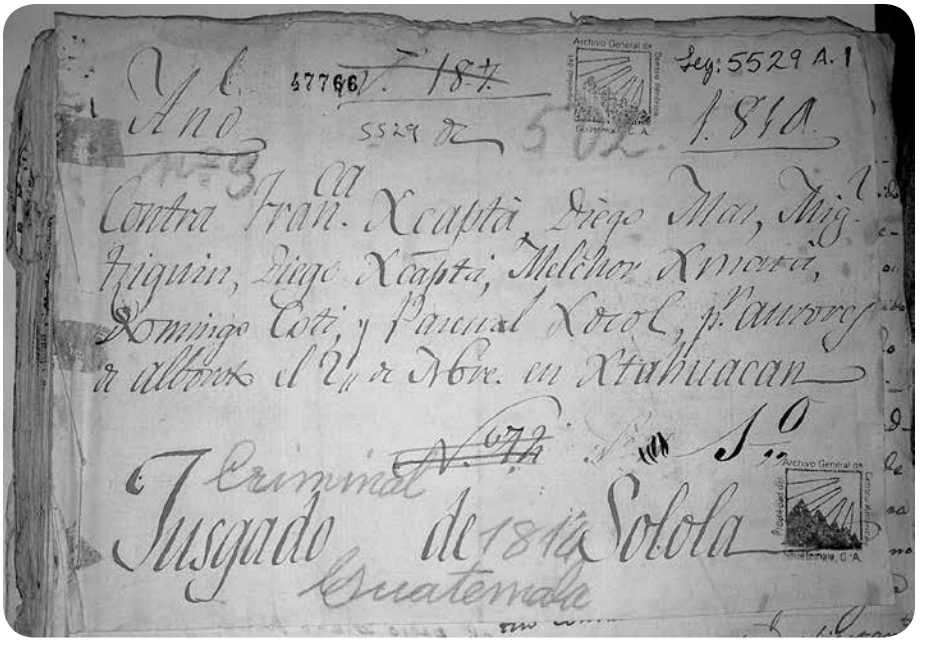

Logró escapar de prisión y llegó a pie hasta la ciudad de Guatemala en donde entregó la vara a un escribano en la sede de la Audiencia, posteriormente regresó a Santa Catarina Ixtahuacán para dirigir el asalto a la cárcel, logrando liberar a los prisioneros entre quienes estaba su marido. En los documentos las autoridades describen a Francisca como una mujer india, analfabeta, de cuarenta años, masegual que no hablaba castellano, madre de familia y en estado avanzado de embarazo cuando ocurrió el motín. En los documentos consultados no se dice más de su vida, ni qué ocurrió con ella después de estos acontecimientos.

El incremento de los motines fue una expresión del debilitamiento y contradicciones en el seno del poder colonial frente al descontento de los indígenas, poniendo de manifiesto que los pueblos originarios tenían capacidad de movilizarse políticamente de manera organizada. Ejemplo de ello es la figura de Manuel Tot, quien murió en 1815 debido a las secuelas de las torturas sufridas al ser encarcelado por su participación en el movimiento independentista que se conoció como Conspiración de Belén. Más adelante en 1820 otro levantamiento ocurre en Totonicapán encabezado por Atanasio Tzul y Lucas Aguilar, en éste participó activamente Felipa Soc esposa de Tzul;[34] esta vez el motivo principal tiene que ver con los tributos. Atanasio Tzul y otros capturados fueron indultados y puestos en libertad en enero de 1821, año en el que Guatemala se declara independiente de España.

Los terratenientes criollos, toleraron en cierta forma los levantamientos contra el tributo por sus propios intereses frente a la corona española, ilustra este hecho el informe

34 Archivo General de Centro América A.1.1 Exp.56774 Leg.6118 Fol.1

del Alcalde Segundo de San Juan Sacatepéquez "ya van corridos ocho meses del año, no hemos podido recaudar casi nada… ya todos los más están renuentes y esta renuencia va en aumentos cada día… muchos señores de la capital les han dicho que no paguen dicho tributo, y en general los amos y mayordomos de las haciendas y labores, donde los tributarios habitan y trabajan" (Martínez, 1991:48). Se cuidaban sin embargo de que la movilización popular no saliera de su control, como se expresa en el Artículo 1ro del Acta de Independencia: "Que siendo la independencia del gobierno Español, la voluntad gral. del pueblo de Guata., y sin perjuicio de lo q. determine sobre ella el Congreso q. debe formarse, el Sor. gefe Político la mande publicar pa. prevenir las consecuencias q. serian temibles en el caso de q. la praclamase de hecho el mismo pueblo".

La ruptura del orden colonial implicó el nacimiento de la Nación bajo el poder de la oligarquía terraniente criolla y ladina. Desde el último siglo colonial, el mercado de tierras fue uno de los mecanismos para transferir la tierra a particulares, a la vez que permitió capitalizar las arcas reales. El estudio realizado por Berzuneguí Ornazaba en el Archivo General de Indias, identificó que la Hacienda Real había vendido 13,536 caballerías de tierra comprendidas entre Chiapas y Costa Rica, entre los años 1743 y 1811[35]. Las compras fueron realizadas principalmente por particulares y criollos, funcionarios civiles, militares, órdenes religiosas, poblaciones ladinas, municipios criollos, pero también y en menor medida por cofradías indígenas, comunidades de pueblos indios e indios particulares (Berzuneguí,1992:228).

A partir de la independencia política de España, los cambios más significativos fueron la supresión del pago de tributos y del monopolio comercial de España, sin embargo privaron las normas coloniales tanto en relación al trabajo como a la administración de tierras, dedicadas a la producción de cochinilla, algodón, caña de azúcar, maderas, hule y zarzaparrilla. La independencia vino a fortalecer esta tendencia hacia la privatización de la propiedad de la tierra tanto en manos de la oligarquía criolla, como a través de una política de Estado dirigida a estimular la modernización capitalista de la economía desde una perspectiva liberal, promoviendo la concesión de grandes extensiones de tierra a inversionistas extranjeros bajo la figura jurídica de contratos de colonización, en los cuales las empresas extranjeras se comprometían a asentar a cientos de familias de colonos extranjeros especialmente en el norte del país, en tanto el Estado transfería a dichas empresas el derecho absoluto sobre los títulos de las tierras baldías en las zonas concesionadas, con la potestad de explotar los recursos forestales y naturales. Estas concesiones son el origen de las propiedades de empresas transnacionales y de grandes fincas en manos de terratenientes de origen criollo y extranjero (Hurtado, 2008).

La Constitución de 1825 define "la propiedad individual como uno de los ejes sobre los cuales deberían girar los derechos ciudadanos en el futuro" (Taracena, 2002:352). En

35 El 4 de enero de 1813 las Cortes de Cádiz promulgaron un Decreto a través del cual se promovía la transferencia de tierras baldías o realengas a particulares, bajo el argumento de que la tierra no estaba siendo suficientemente cultivada.

efecto, durante el gobierno liberal (1831-1838) y como política de Estado se estimuló la denuncia de baldíos con el propósito de incorporar la mayor cantidad de tierra a la producción para el *desarrollo nacional* y se mantuvo el mecanismo de enfitéusis para el acceso a la tierra,[36] promoviendo la conformación de propiedades privadas individuales acorde al modelo de ciudadanía para las naciones independientes. Fue creciente también el proceso de parcelización y venta de los ejidos municipales que no podían superar la medida establecida en la colonia para los pueblos de indios equivalente a 38.66 caballerías, mientras que las tierras acaparadas por la iglesia fueron retomadas por el Estado y se privatizó gran cantidad de tierras comunales; proceso que se trató de frenar con la imposición del régimen conservador encabezado por Rafael Carrera, quien entre otras medidas agrarias, estimuló la ampliación de las tierras comunales y devolvió los derechos sobre los ejidos municipales a los pueblos, manteniendo simultáneamente la política de privatización de la tierra.

La investigación realizada por Ralph Lee Woodward (2002) aporta una interpretación interesante respecto al papel histórico de Carrera y de los conservadores de la época, analizando las políticas sociales y económicas promovidas por su gobierno, explicando cómo un campesino analfabeta, del interior del país llegó a ser un político prominente en Centroamérica, ejerciendo el poder por casi 30 años. Según Woodward el levantamiento popular que Carrera encabezó fue un exitoso movimiento de las masas campesinas en defensa de las tierras comunales frente a las élites dominantes. Desde el poder, Carrera actuó como caudillo de los pobres, protegiendo sus tierras contra los abusos y las adjudicaciones a extranjeros, logrando promover el crecimiento económico estable y la expansión de las exportaciones guatemaltecas. Carrera murió en 1865, nombrando como sucesor al General Vicente Cerna, quien gobernó hasta 1871, cuando fue derrocado por los liberales encabezados por J. Rufino Barrios.

El último cuarto del siglo XIX estuvo marcado por la reforma liberal, encabezada por la oligarquía[37] terrateniente de origen criollo, representada por J. Rufino Barrios. Más de 70 años de suscesivas dictaduras intrínsecamente articuladas con el poderío económico y

36 El censo enfitéutico es un mecanismo legal a través del cual el Estado cede tierras en usufructo ilimitado, a cambio del pago de una renta por parte de quien se beneficia del acceso a la tierra por este medio. El beneficiario puede ceder, heredar o traspasar las tierras a terceros, fue ésta la manera más efectiva de erosionar la propiedad ejidal y comunal. Los enfiteutas frecuentemente se dedicaron a especular con la venta de derechos, más que a cultivar la tierra.

37 "El concepto de oligarquía remite a la idea de un gobierno ejercido por un reducido grupo de personas; y –por extensión– al de quienes detentan el poder económico... A esas características se les añaden otras: se trata de un poder ejercido por grupos cerrados, con fuertes vínculos de diversa naturaleza (parentesco, intereses económicos), que disfrutan de privilegios y acuden a todos los medios a su alcance para preservarlos y ejercerlos…Ejercen el poder autoritariamente y despliegan diversos mecanismos y estrategias para controlar las diferentes instituciones de gobierno, así como para reducir o eliminar a sus eventuales adversarios… posee la capacidad para posicionar y, sobre todo, imponer en los imaginarios sociales una serie de ideas según las cuales sus intereses son los intereses de la Nación… tiene la posibilidad de generar discursos mediante los cuales ese ejercicio autoritario del poder aparezca revestido con discursos y ciertas prácticas que dan la apariencia de ser democráticas" (Palma, 2014:3).

político de la oligarquía terrateniente local y de origen extranjero además de las empresas transnacionales, dieron forma al Estado finquero en Guatemala.

A mediados del siglo XIX se estima que el 70% de la tierra agrícola estaba en manos de las comunidades indígenas, dedicadas principalmente a la producción de alimentos, mientras que las tierras privadas se destinaban a la producción comercial. El auge del café había desplazado a otros productos agrícolas y demandaba el incremento de la mano de obra disponible, lo que contribuyó a incrementar el trabajo forzado de los indígenas, los mecanismos de habilitación de mano de obra en las comunidades campesinas y la concesión de grandes extensiones de tierra a inversionistas nacionales y extranjeros, especialmente en la costa y bocacosta en el sur y occidente del país (Palma, 2006:24). "Indudablemente, la economía capitalista de plantación necesitaba, en primer lugar, eliminar la base económica tradicional del campesinado guatemalteco, la propiedad comunal sobre la tierra y el trabajo comunitario, e incorporarla a la economía de mercado" (Cambranes, 1996:99) bajo el argumento de que la propiedad comunal era improductiva o estaba subutilizada.

El fomento de la producción de café para la exportación y la modernización del país, como políticas de Estado, requerían de grandes extensiones de tierras y la disposición de toda la mano de obra posible para la producción agrícola y la construcción de la infraestructura necesaria para dotar al país de las vías de comunicación para el trasiego comercial; el ferrocarril, las carreteras y los puertos fueron construidos compulsivamente, con el trabajo sobrexplotado de los pueblos indígenas y ladinos empobrecidos. El discurso político y la legislación estuvieron dirigidos a disponer de todos "los brazos" para el desarrollo capitalista del país a partir de reforzar una estructura clasista constituída básicamente por patrones y jornaleros, fundada en el racismo como ideología de dominación. (Palma, 2012)

En 1877 entra en vigencia el primer Código Civil en el cual la tierra queda incorporada como objeto de propiedad privada, desde ese entonces hasta la fecha, se proscribe el tratamiento agrario de los derechos con relación a la tierra, por lo que Guatemala nunca ha contado con un Código Agrario. Ya en el siglo XX, en 1925, se emite la Ley de Titulación Supletoria que permite privatizar las tierras poseídas por más de 10 años, aunque sean ejidales; posteriormente en 1928 se aprueba la primera Ley de Colonización dirigida principalmente a privatizar las tierras peteneras, así como a parcelar los ejidos y baldíos. Son estos algunos ejemplos de la profusa legislación e institucionalidad pública que se conforma para acelerar la privatización de la tierra en Guatemala.

Medir y registrar la tierra, generar nuevas propiedades y propietarios y organizar el uso del suelo, fue una tarea técnica y política que el Estado desplegó como la empresa más importante de la reforma liberal. Sin embargo, ordenar el territorio suponía también ordenar a la población, imponiendo un orden político-social enfrentado habilmente y de muchas formas por las comunidades o parcialidades indígenas a lo largo del siglo XIX. La actuación de las autoridades indígenas en medio de los conflictos territoriales y la manera como supieron utilizar la legitimidad de los títulos emitidos a su favor por las autoridades

coloniales o los gobiernos posteriores, para defender sus derechos y posesiones, evidencian que la imposición de la propiedad privada y el despojo de sus tierras fue un proceso violento ante el cual los pueblos actuaron ejerciendo la autoridad política fundada en su legítima y legal posesión de la tierra comunal. Los documentos de la época reflejan una intensa gestión política de las autoridades indígenas frente al Estado, que actuando bajo la lógica colonial heredada consideraba que la *resistencia*[38] de los pueblos indígenas y sus autoridades se debía a la *testarudez y atraso de los indios,* por lo que los funcionarios del Estado consideraron *que a los intereses del país conviene la extinción de las comunidades* (Esquit, 2013).

Durante el régimen liberal, las parcialidades, los ejidos municipales y todas las tierras comunales otrora parte de los llamados pueblos de indios, fueron objeto del despojo institucionalizado a través de las arbitrarias decisiones gubernamentales. Ejemplo de ello es el Decreto Gubernativo del 22 de julio de 1873 que declara como baldío la región conocida como Costa Cuca y El Palmar, con el propósito de vender estas tierras en subasta pública, pese a que estaban habitadas y en posesión de pobladores de municipios ya constituidos obligando a que en 1881 los adjudicatarios inscribieran sus propiedades individualmente en el recién constituido Registro de la Propiedad. Es importante recordar que en 1887 se celebró el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre Guatemala y Alemania, lo que permitía adquirir tierras por parte de los inversionistas alemanes, quienes aprovecharon para registrar de inmediato sus nuevas propiedades en el país.

Como consecuencia de la política agraria liberal fueron constituidas 31,000 fincas dedicadas al cultivo del café, el 87% de la producción cafetalera se generaba en 1,722 fincas cuya extensión oscilaba entre las 10 hasta las 200 caballerías; estas fincas concentraban cerca del 50% del total de la tierra (Palma Urrutia, 2006).

Si bien el café fue el cultivo principal, a finales del siglo XIX e inicios del siglo XX se diversificó la producción para la exportación, dando inicio a la explotación del hule en Petén, con las plantaciones establecidas por la Guatemalan and Mexican Mahogany Export Company; se promovió el cultivo del algodón que posteriormente tendría un auge importante, mientras que se extiende el cultivo de la caña de azúcar especialmente al sur del país en 128 fincas que en conjunto ocuparon aproximadamente 334 caballerías (Paredes, 1962:19). Son estos, claros ejemplos de la consolidación del latifundio monoagroexportador como modelo productivo liberal con el que el país inicia el siglo XX.

Según Castellanos Cambranes las apropiaciones legales y fraudulentas que llevaron a la privatización de la tierra en este período de la historia agraria de Guatemala, tuvo tres

38 "Siguiendo el lenguaje de los burócratas, que hablaron en muchos momentos sobre la resistencia de los indígenas ante los cambios que se estaban llevando al campo, algunos historiadores quisieron presentar la capacidad de acción de los oprimidos. Desde mi perspectiva y en diversos sentidos, resistencia define un imaginario que sigue reproduciendo la idea de que los indígenas son obstinados, aguantadores, rebeldes ante el cambio para permanecer en su mundo rural y siempre tradicional" (Esquit, 2013:91).

consecuencias: a) el surgimiento del latifundismo moderno, b) la consolidación de una nueva clase de grandes terratenientes agroexportadores, y c) una mayor diferenciación económica y social en el medio rural (Castellanos, 1992:314).

El régimen liberal constituye a las mujeres campesinas e indígenas como coadyuvantes en condición de servidumbre

El sector agrario es el eje alrededor del cual se constituye y consolida el Estado moderno en Guatemala, a partir de las reformas oligárquico-liberales a finales del siglo XIX.

Gustavo Palma (2012) al analizar este período de la historia agraria del país, precisa que el discurso hegemónico sobre el cuadro de riqueza de ese entonces, expresa que el país contaba con extensas tierras y un buen clima para fortalecer la producción cafetalera; cuadro de riqueza que debía ser completado con los "brazos" necesarios para el trabajo. Así, simultáneamente al despojo de tierras los pueblos indígenas se vieron sujetos a la Ley contra la vagancia, que en realidad era una ley de trabajo forzoso que obligaba a los hombres a trabajar en las obras de infraestructura vial, a prestar servicio militar y a ocuparse la mayor parte del tiempo en el trabajo agrícola en las fincas; dando paso a la institucionalización del régimen de la finca como "espacio que ordenó el tiempo de vida y de trabajo de la población campesina e indígena y que crearon esas subjetividades de las que muchos aún no logran desprenderse" (AVANCSO, 2012:xvi).

Entre esas subjetividades es preciso colocar el imaginario construido en torno a las campesinas e indígenas, constituidas sistémicamente como coadyuvantes del trabajo de los hombres en condición de servidumbre, que si bien tiene antecedentes en el ordenamiento colonial que precede a la reforma liberal, es en este período cuando la vida, el cuerpo y el trabajo de las mujeres se articula estructuralmente a la producción y reproducción finquera capitalista, de manera quizá más violenta que durante el período colonial cuando las mujeres son compulsivamente insertadas en la producción mercantil.

Para definir el papel de coadyuvante y la condición de servidumbre asignada a las mujeres campesinas e indígenas, resulta de particular utilidad analítica la noción de poder formulada por Quijano, para quien "el poder es un espacio y una malla de relaciones sociales de explotación-dominación-conflicto, articuladas básicamente en función de y en torno de la disputa por el control de los siguientes ámbitos de la existencia social: 1) el trabajo y sus productos; 2) en dependencia del anterior, la "naturaleza" y sus recursos de producción; 3) el sexo, sus productos y la reproducción de la especie; 4) la subjetividad y sus productos, materiales e intersubjetivos, incluido el conocimiento; 5) la autoridad y sus instrumentos, de coerción en particular, para asegurar la reproducción de ese patrón de relaciones sociales y regular sus cambios" (2000:342).

Trabajo, naturaleza, sexo, subjetividad y autoridad estructuralmente vinculados configuran en el modelo finca, el proyecto de Nación y el ordenamiento social y político

necesario para articular el país al sistema mundo capitalista. Ordenamiento que como afirma Quijano construyó "nuevas identidades históricas producidas sobre la idea de raza, fueron asociadas a la naturaleza de los roles y lugares en la nueva estructura global de control del trabajo. Así, ambos elementos, raza y división del trabajo, quedaron estructuralmente asociados y reforzándose mutuamente, a pesar de que ninguno de los dos era necesariamente dependiente el uno del otro… de ese modo se impuso una sistemática división racial del trabajo… Una nueva tecnología de dominación-explotación, en este caso raza-trabajo se articuló de manera que apareciera naturalmente asociada" (Quijano, 2000:204-205).

En páginas anteriores se ha analizado el efecto que tiene la naturalización de la subordinación en la vida de las mujeres, especialmente indígenas y campesinas. En el orden finca esta subordinación va a ser un factor constitutivo de la servidumbre de las mujeres y del papel asignado como coadyuvantes del trabajo realizado por los hombres. Silvia Federichi (2004) precisa que el trabajo de cuidado y reproductivo es fundamental para la reproducción de la fuerza de trabajo, que se constituye en la mercancía más importante en el capitalismo. En el caso del trabajo en las fincas, las mujeres además de ser las responsables exclusivas del trabajo doméstico y de cuidado debieron asumir de manera forzada el trabajo productivo; ambos trabajos, el reproductivo y el productivo quedaban invisibilizados en las leyes y en las cuentas. La ley sintetizada en el Reglamento de Jornaleros de 1877 no se refiere en ningún caso a las mujeres como trabajadoras, habla de jornaleros, mozos y colonos y sus familias.

Así la familia pasa a ser parte de la fuerza de trabajo en la finca, mujeres, hijos e hijas y hasta ancianas y ancianos son considerados coadyuvantes del trabajo del hombre, que en su categoría de jornalero o colono[39] recibe un pago mínimo por el trabajo realizado. En ningún caso se menciona el pago por el trabajo de las mujeres, quienes además de laborar en las plantaciones cafetaleras debían asumir el servicio doméstico en las casas de los finqueros, lavar la ropa y realizar el trabajo doméstico para los capataces y otros empleados de las fincas, limpiar los lugares de trabajo o tortear para dar de comer a los mozos, jornaleros y demás personal.

39 El Reglamento referido precisa tres tipos de jornaleros: colonos, jornaleros habilitados para trabajar por tarea, por día o por mes y jornaleros no habilitados. Los colonos estaban comprometidos a trabajar y residir en una finca rural o que de hecho vivían y trabajaban en ella, los arrendantes también se consideraban colonos, obligados a vivir en la finca, si el contrato no estipulaba lo contrario; también los poseedores de terrenos precarios comprendidos dentro de otra finca rural eran considerados colonos. Los colonos sólo podían ser contratados por cuatro años, sin embargo las deudas y las habilitaciones (pagos adelantados) los mantenían sujetos, pues no podían dejar la finca mientras no estuvieran solventes. Es importante recordar que los patronos tenían tiendas en las que los colonos estaban obligados a abastecerse, este mecanismo los endeudaba sistemáticamente y por tanto obligados a seguir trabajando en la finca hasta saldar sus deudas.

Los llamados habilitadores o enganchadores, además de los Jefes Políticos y Alcaldes encargados de los mandamientos[40] recibían comisiones por los jornaleros forzados a trabajar, de manera que los enganchadores y habilitadores actuaban como agentes del patrón, según el Reglamento de Jornaleros éstos son individuos autorizados para "concertar trabajadores y representarlos (a los patrones) ante las autoridades en los contratos o reclamaciones por el mismo motivo" para ser reconocido como agente era suficiente contar con una carta de poder extendida y firmada por el patrón u otro miembro de su familia o dependientes de éste.

La histórica denuncia de los jornaleros de Todos Santos, Huehuetenango, realizada el 10 de octubre de 1918 da cuenta de los vejámenes cometidos por los habilitadores, enganchadores, caporales y mayores. En un telegrama dirigido al Presidente de la República denuncian que "somos inhumanamente perseguidos por habilitadores de San Rafael Panán, Mocá, Pensamiento, Mediodía, Elvecia, San Antonio, Tululá, La Bamba, quienes registran nuestros hogares y se llevan despiadadamente a nuestras mujeres e hijos sin permitir siguiera hacer bastimento para comer en el camino, cometiendo otros actos de barbarie".[41] Mujeres que nacieron en las fincas, aún recuerdan cómo las abuelas y las madres hablaban del "derecho de pernada" o la obligación de "cumplirle" al patrón o a los capataces, lo que implicaba el abuso sexual después del cual en muchos casos las mujeres resultaban embarazadas sin que los abusadores asumieran la responsabilidad que les correspondía, ni fueran legalmente procesados.

Al igual que durante la colonia, aunque existieran regulaciones legales, el poder sobre la vida de la población empobrecida, campesina e indígena, garantizaba el enriquecimiento de los finqueros, construyendo el progreso y la modernización del país sobre la base del depojo de las tierras a los pueblos indígenas. Una vez suprimido el tributo a la corona española la oligarquía criolla aseguró que las tierras comunitarias, de los pueblos indígenas y las baldías fueran privatizadas e incorporadas a la producción para la exportación, especialmente del café. De la misma manera que pueblos enteros fueron violentamente obligados a concentrarse y producir para la metrópoli colonial, bajo el régimen liberal estos pueblos sin tierras, desarticulados social y políticamente[42], fueron transformados en jornaleros y sus familias completas, especialmente las mujeres, se vieron sujetas a una relacion de servidumbre que imponía un nuevo orden de clases racializado a partir del cual se organizó el trabajo. En este orden hasta las niñas y niños quedaban incorporados a la producción. El contrato de trabajo –cuando existía– reconocía únicamente como trabajador al cabeza de familia, mujeres, niñas y niños eran considerados coadyuvantes y

40 Los finqueros podían solicitar al Jefe Político el mandamiento de jornaleros, éste designaba el pueblo que debía proveer obligatoriamente el mandamiento, que no podía exceder a 60 jornaleros. Ver Anexo 1.

41 Exp 2289, Fomento año 1918. Archivo General de Centro América.

42 Ver Decreto Legislativo 165 del 13 de octubre de 1876, que constituye en ladinos por decreto a los habitantes de San Pedro San Marcos.

por lo tanto los patronos no contraían ninguna responsabilidad laboral con las mujeres y sus hijos, aunque ellas y ellos sí estaban obligados a trabajar para el patrón.

Esta condición de coadyuvante ha prevalecido en las fincas y aún se hace referencia a ésta en el Artículo 139 del Código de Trabajo.[43] Condición que fue determinante en los procesos de liquidación laboral de los mozos colonos entre 1990 y 2005, procesos en los que sólo se reconoció la calidad de trabajadores a los hombres. Las mujeres que habían trabajado prácticamente toda su vida en las fincas no recibieron ningún tipo de prestación laboral, ni encaminaron demandas legales para exigirlas en tanto esta práctica centenaria configuró social e individualmente la convicción de que ellas no eran trabajadoras. Silvia Federichi afirma que "en el nuevo régimen capitalista las mujeres mismas se convirtieron en bienes comunes, ya que su trabajo fue definido como un recurso natural, que quedaba fuera de la esfera de las relaciones de mercado" entre ellas las relaciones laborales, en tanto el contrato –escrito o verbal– se establece con su conviviente.

En la medida que el sistema capitalista afianza las relaciones de explotación de la fuerza de trabajo y sin que se transforme la condición de coadyuvante de la mayoría de las trabajadoras del campo, las mujeres jóvenes van ubicándose laboralmente en la cadena de la industria cafetalera, tal como sucedió con las obreras que trabajaban en el beneficio de Café La Moderna en donde "en noviembre de 1925 más de cien protagonizaron una acción colectiva única en la historia de Centroamérica: la huelga de las escogedoras de café del Beneficio La Moderna, situado en la ciudad capital, que era de unos alemanes. Las mujeres obreras pedían, entre otras cosas, una jornada laboral de ocho horas, la supresión de multas, aumento salarial y no ser revisadas por los capataces hombres al salir del beneficio, sino por mujeres. En ese tiempo los hombres ganaban entre 50 y 80 pesos, mientras que las mujeres entre 15 y 18 pesos. El movimiento tuvo apoyo de la prensa y la solidaridad de otras organizaciones de trabajadores que ya comenzaban a existir. Esa lucha terminó exitosamente, pero a las pocas semanas los dueños del beneficio despidieron a la mayoría de las escogedoras diciendo que ya no había trabajo para todas, a pesar de esto, esa lucha sirvió de ejemplo a otras mujeres obreras" (Alianza de Mujeres Rurales, 2007:53-54).

Los apologistas de la reforma liberal proclaman que ésta construyó la ciudadanía de los guatemaltecos. Ante ello es preciso tomar en cuenta que la noción liberal de la propiedad privada constituye al ciudadano como sujeto del derecho de propiedad. Es decir, desde la perspectiva liberal se es ciudadano porque se es propietario, por tanto la noción de ciudadanía es excluyente para las mujeres campesinas e indígenas desde sus orígenes,

43 "Artículo 139. Todo trabajo agrícola o ganadero desempeñado por mujeres o menores de edad con anuencia del patrono da el carácter aquellas o a éstos de trabajadores campesinos, aunque a dicho trabajo se le atribuya la calidad de coadyuvante o complementario de las labores que ejecute el trabajador campesino jefe de familia. En consecuencia, esos trabajadores campesinos se consideran vinculados al expresado patrono por un contrato de trabajo". Código de Trabajo. Decreto Gubernativo 1441 del Congreso de la República. Guatemala, 5 de mayo de 1961.

quienes como parte de los pueblos están sometidas históricamente al despojo de sus tierras, pero además por su condición de mujeres tampoco se les reconoce ningún derecho, más allá del acceso limitado a algunos recursos indispensables para la subsistencia familiar. Propiedad privada, racismo y género son condiciones que articuladas estructuralmente niegan la ciudadanía a las mujeres campesinas e indígenas empobrecidas, situación que prevalece en la actualidad, a pesar de los cambios operados en el marco jurídico.[44]

44 La Constitución Política de la República de 1945 reconoce el derecho a voto para las mujeres alfabetas, es hasta 1964 cuando se reconoce constitucionalmente el derecho al voto para todas las mujeres, alfabetas y analfabetas.

CAPÍTULO IV:
REVOLUCIÓN Y CONTRAINSURGENCIA

El presente capítulo sitúa la reflexión en torno a los derechos de las mujeres a la tierra y el ejercicio de su ciudadanía en la historia reciente del país, a partir de 1944; período histórico marcado por la revolución, el conflicto armado interno y los Acuerdos de Paz. Período histórico que coincide también con la consolidación del capitalismo neoliberal a partir de la segunda mital del siglo XX.

La revolución democrática ocurrida en Guatemala durante la década de 1944 a 1954, colocó la política de reforma agraria al centro de las transformaciones económicas, políticas y sociales en el país. A pesar de la diversidad de estudios realizados, poco se sabe de la participación de las mujeres campesinas en estos procesos, ya que en general los estudios agrarios no han estado interesados en generar información y elementos de análisis que contribuyan a comprender la realidad de las mujeres de entonces, ni se posicionan críticamente ante la necesidad de incorporar la dimensión de género en el análisis y las políticas que apuntalen cambios profundos en el régimen de tenencia de la tierra. Han sido las estudiosas feministas y especialmente las mujeres rurales, indígenas y campesinas quienes han evidenciado que respecto a la tierra, igual que en otros ámbitos de la sociedad y la economía priva una perspectiva patriarcal en los análisis, las políticas y el ejercicio del poder.

Identificar la situación, condición y posición de las mujeres en los procesos agrarios en Guatemala, especialmente en la única reforma agraria redistributiva implementada en el país, es un desafío investigativo de importantes dimensiones e implicaciones. Sin haber tenido el tiempo y las condiciones necesarias para avanzar en este desafío, el estudio de 47 expedientes de casos en los que se aplicó del Decreto 900 en el departamento de Escuintla, permite colocar algunas reflexiones con el propósito de motivar estudios más profundos, acudiendo a fuentes documentales que extraordinariamente se conservan en el Archivo General de Centro América.

La historización de los procesos permite comprender que el lugar subordinado que ocupan las mujeres, la explotación, la discriminación y todas las formas de violencia contra

sus cuerpos y sus vidas están enraizadas en sociedades conservadoras, patriarcales y opresivas; mientras que el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres se vincula a cambios que revolucionan a las sociedades, que las hacen más democráticas e igualitarias. Este es un proceso contradictorio y complejo en el que la acción política de las mujeres es determinante para colocar sus derechos, incluyendo los relacionados con el acceso a la tierra, en la plataforma política para la transformación de la sociedad guatemalteca; tarea que quizá sería menos ardua si fuera asumida consecuentemente por las organizaciones políticas y sociales, la sociedad en su conjunto y el Estado como garante de tales derechos. Ese es el enfoque fundamental que animó en buena medida los compromisos específicos que respecto a los derechos de las mujeres quedaron recogidos en los Acuerdos de Paz, con los que se cierra el capítulo de confrontación armada para la transformación de la sociedad guatemalteca.

La reforma agraria en la década revolucionaria y los derechos de las mujeres

Dada la temática central de las siguientes páginas es necesario precisar el concepto de reforma agraria, entendida como "un instrumento de desarrollo nacional, allí en donde la estructura agraria vigente, por ser defectuosa, es un obstáculo para el desarrollo mismo. Reforma Agraria implica una acción con el propósito de lograr las metas que busca la sociedad. Hay tres objetivos implícitos en el concepto de Reforma Agraria: a) una mayor igualdad social; b) la redistribución del poder político; y c) un mejoramiento en el funcionamiento económico" (Sandoval, 1992:215). Estos fueron los propósitos que animaron la política revolucionaria encabezada por el gobierno de Jacobo Arbenz Guzmán, después de décadas de dictaduras antipopulares en Guatemala. Con base a estos elementos vale precisar que aunque la Reforma Agraria incluye el acceso a la tierra, no es éste el único elemento que la caracterizaba, ya que pueden haber políticas y mecanismos de acceso a la tierra en función de objetivos precisos o atención de problemáticas específicas, sin que por ello el acceso a la tierra genere cambios en una estructura agraria desigual y polarizada.

Jorge Ubico mantuvo una férrea dictadura que duró de 1931 a 1944, cuando el descontento y movilización popular le obligó a dejar la Presidencia de la República, creando condiciones para el levantamiento cívico-popular del 20 de octubre de 1944. Su gobierno se caracterizó por el autoritarismo, la represión a cualquier forma de expresión política democrática y la violencia con que eran castigados los funcionarios públicos corruptos y los delincuentes. En cuanto a la situación agraria, mantuvo el régimen de trabajo forzoso para beneficio del capital finquero y favoreció los intereses de la United Fruit Company, empresa norteamericana que monopolizó la producción y exportación del banano e introdujo tempranamente otros productos para la exportación diferentes al café, tales como abacá, hule y palma africana.

Esta empresa recibió grandes concesiones de tierras nacionales desde principios del siglo XX y llegó a tener 59 fincas en Izabal, con una extensión total de 2,356 caballerías 61 manzanas 5,815 varas^2 de las cuales sólo cultivaba 99 caballerías con 23 manzanas (Paredes:1962); contaba también con una subsidiaria, la Compañía Agrícola de Guatemala que operaba en

Tiquisate, departamento de Escuintla. Además la UFCO era accionista mayoritaria de la empresa estadounidense de ferrocarriles en Guatemala, tenía el monopolio de las vías de transporte entre el Atlántico y el Pacífico y recibió en concesión la Empresa Eléctrica de Guatemala, que fue expropiada a una empresa alemana durante la primera guerra mundial.

El cuadro siguiente evidencia las extensiones de tierra, su uso y la identificación de las áreas afectables por la reforma agraria, según el Departamento Nacional Agrario del Gobierno de la República, en 1953.

Cuadro 2
Tierra en propiedad de la UFCO y la Compañía Agrícola de Guatemala
Año 1953

Uso de la tierra	United Fruit Company			Compañía Agrícola de Guatemala		
	Caballerías	Manzanas	Varas²	Caballerías	Manzanas	Varas²
Extensión total	2,356	61	5,815	2,266	59	4,229
Tierras ociosas: área afectable	1,559	62	9,080	1,859	58	1,148
Área inafectable	796	62	6,735	407	1	3,081
Área cultivada	99	23		405	61	3,067
Cultivos						
Banano propio	36	23	-	173	13	7,810
Abacá[1]	45	-	-			
Palma africana	6	-	-	7	62	2,456
Hule	7	-	-			
Reforestación	5	-	-	192	37	1,931
Pastos		-	-	32	12	870
Bosques naturales (con inclinaciones mayores de 30%)	539	-	-	-	-	-
Infraestructura y agua (Vías férreas, caminos, casco de finca, ríos, lagunas, etc.)	158	39	6,735	1	4	14

Fuente: Paredes (1963:69-70)

45 La fibra de abacá es utilizada principalmente para producir papel de alta calidad y textiles no tejidos para diversos usos como bolsas de té, papel moneda, y filtros. También se utiliza en la fabricación de cordajes y en combinación con polímeros en la industria de automóviles.

La Compañía Agrícola de Guatemala era propietaria además de la finca Los Angeles ubicada en el Puerto de San José, con una extensión de 50 caballerías, 57 manzanas con 198 varas[2]. En total las tres propiedades sumaban más de 4,673 caballerías, información que resulta relevante para dimensionar el poder económico y político que estaba tras esta empresa norteamericana, cuyos intereses fueron severamente afectados por las medidas de nacionalización y expropiación de los latifundios, promovidas por los gobiernos revolucionarios encabezados por Juan José Arévalo y Jacobo Arbenz Guzmán, durante los 10 años que duró la *Primavera Democrática* iniciada con la gesta revolucionaria del 20 de octubre de 1944 en Guatemala.

Jacobo Arbenz al asumir la Presidencia de la República, declara que su "gobierno se propone iniciar el camino del desarrollo económico de Guatemala, tendiendo hacia los tres objetivos fundamentales siguientes: a convertir a nuestro país de una Nación dependiente y de economía semicolonial en un país económicamente independiente; a convertir a Guatemala de un país atrasado y de economía predominantemente feudal en un país moderno y capitalista, y a hacer porque esta transformación se lleve a cabo en forma que traiga consigo la mayor elevación posible del nivel de vida de las grandes masas del pueblo" (Arbenz, 1951). Objetivos que implicaban una transformación profunda de la estructura agraria que sostenía una sociedad y una economía basada en la explotación del trabajo agrícola de la mayoría de la población, indígena y campesina.

En el mismo discurso Arbenz alude a los cambios indispensables en las condiciones de vida de las mujeres, los pueblos indígenas y la juventud y al "largo camino que nos queda por recorrer para hacer de las grandes masas nacionales, conglomerados de hombres y mujeres bien alimentados, sanos, cultos y más felices" (1951), propósitos que aún tienen plena vigencia en el país.

Durante apenas 10 años, el gobierno con participación de los sectores populares organizados promovieron cambios profundos en el régimen laboral, la salud pública, el sistema educativo, la economía y las finanzas del país. Dados los propósitos de este estudio, resulta de particular interés la política agraria iniciada durante el gobierno del Presidente Arévalo y profundizada en el gobierno de Arbenz. Política agraria sustentada en dos enfoques clave: 1) elevar la eficiencia de la actividad agrícola para el desarrollo del país y 2) erradicar la explotación del trabajo agrícola bajo las formas semifeudales y su complemento el trabajo forzado que los campesinos e indígenas realizaban en obras públicas y particulares. La política agraria revolucionaria colocó como sujetos de la transformación agraria y productiva a los campesinos empobrecidos, que por única vez en la historia del país fueron asumidos por el Estado como sujetos de derechos plenos con relación a la tierra, emprendiendo una reforma agraria expropiatoria y redistributiva que en muy pocos años empezó a cambiar el mapa agrario del país.

Aunque durante el gobierno de Arévalo se iniciaron acciones para el acceso a la tierra para los campesinos a través de la derogación de la ley de arrendamiento forzoso y la dis-

tribución de tierras nacionales, es durante el gobierno de Arbenz que la reforma agraria se constituye en la política de Estado más importante. La Constitución de la República emitida en 1945 sienta las bases político-jurídicas que darán vida posteriormente al Decreto 900 Ley de Reforma Agraria aprobado el 17 de junio de 1952, el cual fue derogado el 27 de julio de 1954 como consecuencia del derrocamiento del gobierno de Arbenz.

> Artículo 90. El Estado reconoce la existencia de la propiedad privada y la garantiza como función social, sin más limitaciones que las determinadas en la ley, por motivos de necesidad utilidad públicas o de interés nacional.
>
> Artículo 91. Quedan prohibidos los latifundios. La ley los califica y consignará las medidas necesarias para su desaparición. Los latifundios existentes por ningún motivo podrán ensancharse, y mientras se logra su redención en beneficio de la colectividad, serán objeto de gravámenes en la forma que determine la ley. El Estado procurará que la tierra se reincorpore al patrimonio nacional. Sólo los guatemaltecos a que se refiere el artículo 6 de esta Constitución, las sociedades cuyos miembros tengan esa calidad y los bancos nacionales, podrán ser propietarios de inmuebles sobre la faja de quince kilómetros de ancho a lo largo de las fronteras y litorales. Se exceptúan las áreas urbanizadas comprendidas dentro de las zonas indicadas, en las cuales sí podrán adquirir propiedad los extranjeros, previa autorización gubernativa.
>
> Artículo 92. Por causa de utilidad o necesidad públicas o interés social legalmente comprobado, puede ordenarse la expropiación de la propiedad privada, previa indemnización.

El Decreto 900 ordena la expropiación de la tierra *ociosa*[46] de los latifundios[47], cuyos propietarios fueron indemnizados a través de bonos de la reforma agraria. Las tierras afectables por la reforma agraria eran las tierras en erial, las no cultivadas por el propietario directamente, las dadas en cualquier forma de arrendamiento, las necesarias para formar poblaciones urbanas, las fincas o bienes inmuebles rústicos nacionales, las tierras municipales, los excesos resultantes en cualquier medida de bienes rústicos particulares y municipales y los excedentes de agua que los propietarios no utilizaran para riego o fines industriales y que sobrepasaran el volumen necesario para sus cultivos. En la ley el gobierno revolucionario expresaba las bases de una política integral de administración de tierras para el desarrollo y la superación de la pobreza, la exclusión y la explotación de las y los campesinos guatemaltecos desde un enfoque capitalista, que en el contexto

46 El concepto de tierra ociosa hacía referencia a las tierras no cultivadas en los latifundios; sin embargo también se aplicó en la época liberal a las tierras comunitarias no cultivadas, el concepto está basado en la convicción capitalista de que mientras más tierras estén incorporadas a la producción agropecuaria, mayor será el impacto de esta actividad en el desarrollo nacional. En la actualidad desde una perspectiva agroecológica el concepto ha dejado de aplicarse, tomando en cuenta que la tierra también debe descansar, la rotación de tierras es una de las estrategias campesinas y agroecológicas para conservar y recuperar los suelos.

47 El Decreto Gubernativo de 1885 categorizó como latifundio a las propiedades agrarias equivalentes a 100 caballerías o más de tierra.

guatemalteco y latinoamericano a mediados del siglo XX implicaba una revolución sin precedentes, en la medida que por primera vez en la historia una política agraria colocaba como sujeto de la reforma agraria a las masas campesinas empobrecidas.

Para el impulso de la reforma agraria el gobierno articuló la institucionalidad necesaria, diseñando un mecanismo de denuncia de las tierras afectables que tenía como base la organización de los campesinos demandantes de tierra, quienes conformaban los Comités Agrarios Locales (CAL). Según la Sección de Registro y Estadística del Departamento Agrario Nacional en el país se llegaron a constituir 1,497 Comités Agrarios Locales, la mayoría de ellos en los departamentos de San Marcos (306 comités), en Chimaltenango (123 comités) y en Escuintla (117 comités); en el departamento de El Progreso sólo se constituyeron 30 comités, el menor número de todo el país (Paredes, 1963:58).

Estos Comités estaban integrados en muchos casos por mozos, colonos, trabajadores o arrendatarios de las mismas fincas donde se denunciaba la existencia de tierras afectables por la reforma agraria, también podían integrar los Comités Agrarios Locales los campesinos sin tierra o sindicatos articulados a través de la Central Nacional Campesina de Guatemala y la Central General de Trabajadores del Campo. Según el Decreto 900 las tierras expropiadas a favor de la Nación eran dadas en usufructo vitalicio o propiedad a campesinos y trabajadores agrícolas, mientras que los agricultores capitalistas sólo podían acceder al arrendamiento por el cual pagaban no más del 5% del valor de la cosecha.

Luego de recibir la denuncia, la Comisión Agraria Departamental realizaba una supervisión en terreno para constatar el uso de la tierra en las fincas y determinar la existencia de tierras susceptibles de expropiación. El Consejo Nacional Agrario determinaba el precio de la tierra expropiada con base en la declaración de la matrícula fiscal de bienes rústicos, si no se contaba con la misma, se calculaba a partir del promedio del valor declarado por los colindantes. El pago se hacía a través del Banco Nacional Agrario por medio de bonos de la reforma agraria pagaderos a un plazo máximo de 25 años cuando las expropiaciones superaran un monto de Q30,000 (4% anual); los montos de Q100 (50% anual) podrían ser cubiertos en dos años. Además el Banco Nacional Agrario brindaba créditos para el desarrollo productivo.

En sólo dos años de vigencia de la Ley de Reforma Agraria fueron expropiadas 569 fincas con una extensión aproximada de 10,470 caballerías, la mayoría de ellas estaban ubicadas en los departamentos de Escuintla, Chimaltenango y Guatemala; a junio de 1954 habían sido distribuidas más o menos 263 fincas, con una extensión de 1,700 caballerías a 16,381 familias campesinas. Además las 44 fincas en propiedad de ciudadanos alemanes que habían sido expropiadas como reclamación por daños de guerra, fueron adjudicadas a 6,634 cooperativistas; estas fincas alcanzaban una extensión total de 474 caballerías aproximadamente, la mayor parte cultivadas con café (Paredes, 1963).

Si bien la política gubernamental se implementó con apego a las disposiciones legales y administrativas, la realidad política en el campo era sumamente conflictiva y comple-

ja, dándose desbordes que en muchas ocasiones culminaron en enfrentamientos entre comunitarios, entre trabajadores agrícolas y campesinos sin tierra; conflictos frecuentemente estimulados por los mismos terratenientes, quienes ofrecían beneficios para los trabajadores que no formaban parte de los CAL (Gleijeses, 1992:354) y como expresión de la resistencia misma de muchos terratenientes, que recibían con armas en la mano a parcelarios y funcionarios de la reforma agraria.

La revisión de 47 expedientes[48] conteniendo denuncias de tierras en el departamento de Escuintla en los años 1952, 1953 y 1954 permite ilustrar este proceso, constatando que si bien la reforma agraria tenía como objetivo posibilitar el acceso a la tierra a los campesinos y trabajadores agrícolas, también consideró la importancia del manejo productivo que se hacía de las tierras por parte de los terratenientes, por lo que en general la expropiación de estas fincas fue parcial, algunas de ellas incluso se consideraban inafectables cuando estaban totalmente trabajadas por los propietarios y por su extensión no entraban en la categoría de latifundios.

Con el propósito de identificar la participación de las mujeres en estos procesos, pero afrontando las limitaciones de tiempo para realizar el estudio de todo el fondo documental, estudié 47 expedientes contenidos en la Caja 1, del departamento de Escuintla. El cuadro siguiente sintetiza la información general recogida.

48 Agradezco la facilidad que me dio la doctora Carla Ericastilla, Directora del Archivo General de Centro América y el apoyo del señor Jorge Paredes para revisar los expedientes contenidos en la Caja 1, del Fondo Decreto 900, correspondientes al departamento de Escuintla. La revisión fue realizada entre el 1 y 11 de octubre de 2014.

Cuadro 3
Expedientes de tierras denunciadas en procesos de reforma agraria 47 fincas denunciadas en el departamento de Escuintla
Reforma agraria, 1952 a 1954

No.	Nombre de la finca	Denunciante	Comité Agrario Local	Adjudicatarias/os	Extensión aproximada	Resolución	Propietaria/o
1	Las Delicias	Jesús Molina del Cid	No consta	No consta	6 cab. 32 mz.[49]	Inafectable	Héctor Barillas Orantes
2	El Cármen	Celso Chaló	No consta	No consta	2 cab. 16 mz.	Inafectable	Justo Rufino Barrios Solares y Jorge Barrios
3	La Isla	Pedro Guicoy Hernández	No consta	No consta	18 cab.	No consta	Ricardo Batres
4	Buena Vista	Juan Cabrera	6 hombres	No consta	10 cab. 42 mz.	Expropiar 3 cab. 33 mz.	Manuel Batres
5	Santo Domingo	Nicolás Roldán	No consta	No consta	18 cab.	No consta	Angela Brolo
6	Tehuantepec	Mario Sosa Navarro	No consta	No consta	42 cab. 32 mz.	Expropiar 15 cab.	Carlos Arnulfo Bracamonte Morales
7	El Pabellón	Juan Hordoñez Herrera	1 mujer (Crecencia Herrera, 18 años, soltera) 2 hombres	No consta	4 cab. 32 mz.	Expropiar 32 mz.	Barneond Hnos.
8	Salinas	Miguel A. Peña Representante Municipalidad	Municipalidad	Municipalidad	No consta	Inafectable	Marco A. Abularach

Continúa…

49 1 caballería (cab.) equivale aproximadamente a 63.8841 manzanas (mz.)

No.	Nombre de la finca	Denunciante	Comité Agrario Local	Adjudicatarias/os	Extensión aproximada	Resolución	Propietaria/o
9	San Antonio El Jute	Benjamín García	5 hombres	No consta	25 cab. 55 mz.	Expropiar 5 cab.	J. Luis Aparicio
10	El Barretal	Ladislao Revolorio	5 hombres	102 campesinos	8 cab. 23 mz.	Expropiar 4 cab. 53 mz.	Manuel de Jesús Arana Mancilla
11	Santa Cecilia	Eliomedes Contreras	3 hombres	No consta	10 cab.	Expropiar 8 cab.	Ana de García
12	El Carrizo	Marcos Panamá	6 hombres	No consta	31 cab. 19 mz.	Expropiar 26 cab. 13 mz.	Cecilia Cuevas V. de Linares y otros
13	San Antonio y Santa Rosa Los Encuentros	Leandra Clavería Najera	1 mujer	1 mujer	3 cab. 41 mz.	Expropiar 1 cab. 1 mz.	Cecilia Cuevas V. de Linares
14	Carmelas	Pedro Reyes Escobar	No consta	No consta	11 cab. 51 mz.	Expropiar 4 cab.	Pedro Cupersmith
15	El Boquerón	Francisco Manuel Castro Taz	No consta	No consta	32 cab. 2 mz.	Expropiar 18 cab. 2 mz.	Raymond Clarembeaux Collignon
16	Cerro de Paja	Juan de Dios Pérez Morales	No consta	No consta	2 cab. 59 mz.	Expropiar 1 cab.	Guillermo Cruz Gomar
17	San Cayetano Anexo Venecia	No consta	6 hombres	16 colonos	13 cab. 58 mz.	Expropiar 4 cab. 22 mz.	Eduardo Cruz
18	Nuevo San Carlos y Las Hortencias	Lorenzo Justiniano Navas Bran	No consta	No consta	9 cab. 45 mz.	Expropiar 5 cab. 2 mz.	Benjamín y Gertrudis Molina Chinchilla

Continúa…

No.	Nombre de la finca	Denunciante	Comité Agrario Local	Adjudicatarias/os	Extensión aproximada	Resolución	Propietaria/o
19	Esperanza	Fruto González Avila	30 hombres	30 hombres	7 cab. 32 mz.	Expropiar 50 mz.	Amalia Calderón de Aroche
20	San Jacinto Miramar y Barcelona	Ernesto Flores	No consta	No consta	9 cab.	Expropiar 2 cab. 48 mz.	Jaime Casanavos Florensa y Simona Ramírez
21	La Nueva Providencia	Tomás Curuy	No consta	No consta	12 cab. 2 mz.	Expropiar 4 cab. 37 mz.	Juan Francisco Ardón Barillas
22	El Retiro	Alejandro Estrada	6 hombres	No consta	4 cab.	Inafectable	José Luis René Abularach
23	La Trinidad	Pedro Soc Sicajol	60 hombres	60 hombres	29 cab.	Expropiar	Agustín Aceituno
24	La Cuchilla	Rogelio Casasola	6 hombres	No consta	6 cab. 16 mz.	Expropiar 33 mz.	Guillermo Aguirre
25	Valparaiso	Eliseo Gaytán[50]	No consta	No consta	4 cab. 51 mz.	No consta	Luz Rodríguez viuda de Ajá y los menores María Olimpia, Enma Clemencia, Dora Estela y Enrique Ajá Rodriguez.

Continúa…

50 El Consejo Agrario Departamental indica que el denunciante es "compañero de lucha campesina" es el único expediente que tiene este tipo de calificación del denunciante.

No.	Nombre de la finca	Denunciante	Comité Agrario Local	Adjudicatarias/os	Extensión aproximada	Resolución	Propietaria/o
26	La Cantadora	Emetrio Yoc Soc Felix Marroquín Chiví	6 hombres	No consta	7 ca. 16 mz.	Expropiar 33 mz. Expropiar 2 cab. 6 mz.[51]	Alfonso Alejos de la Cerda
27	Málaga	No consta	Sólo hombres[52]	Sólo hombres	2,652 cab. 10 mz.	Afectable 1,859 cab. 58 mz.	Compañía Agrícola de Guatemala
28	Montaña Larga	Salomé Soberanis	3 hombres	26 parcelarios y 8 mozos	6 cab. 6 mz.	Expropiar 2 cab. 6 mz.	Rafael Chacón
29	La Esperanza	Lorenzo Rosales	6 hombres	No consta	9 cab. 54 mz.	Expropiar 73 mz.	María Mercedes Castillo Menocal de Toriello
30	Monte de Oro	Rodolfo Morales	7 hombres	No consta	10 cab. 1 mz.	Expropiar 1 cab.	María Cofiño Durán de Castillo Lara
31	La Corona	Grabiel Ardón	3 hombres	No consta	14 cab. 63 mz.	Expropiar 3 cab. 32 mz.	No consta

Continúa…

51 En la resolución del 8 de junio de 1954 del Consejo Agrario Nacional se precisa que la tierra expropiada debe ser adjudicada "a mozos colonos, arrendatarios y demás trabajadores que lo soliciten en la proporción que determine el Departamento Agrario Nacional". Fondo documental DAN, Caja 1, Legajo P3, Exp. 7. AGCA.

52 En los documentos que presenta la empresa impugnando la resolución de expropiación y demandando su anulación ante la Dirección General de Asuntos Agrarios instalada a partir de la derogación del Decreto 900, se incluyen los nombres de varios denunciantes y de los parcelarios adjudicatarios, todos hombres; los listados son incompletos y sin documentos de respaldo en el expediente. Fondo documental DAN, Caja 1, Legajo P3, Exp. 9. AGCA.

No.	Nombre de la finca	Denunciante	Comité Agrario Local	Adjudicatarias/os	Extensión aproximada	Resolución	Propietaria/o
32	Santa Cristina	Sindicato de Trabajadores Agrícolas	6 hombres	23 sindicalistas	37 cab. 58 mz.	Expropiar 13 cab. 58 mz.	Adolfo Cordón Méndez
33	Las Morenas	Alfonso Fuentes	9 hombres	No consta	27 cab. 34 mz.	Expropiar 20 cab.	Enrique y Ramón Barillas Orantes
34	Palestina	Santiago Pérez	No consta	No consta	12 cab. 33 mz.	Expropiar 24 mz.[53]	Edwin R. Bartlett
35	La Virgen	José León Guzmán	4 hombres	No consta	3 cab. 26 mz.	Inafectable	Carlota V. de González Pinto
36	Los Limones	Juan Alberto Aldana García	6 hombres	No consta	39 cab, 23 mz.	Inafectable[54]	Oscar Asturias
37	Camantulul	Eugenio Obispo Chonay	65 hombres	No consta	51 cab. 60 mz.	Expropiar 1 cab. 36 mz.	Laura V. de Zachrisson e hijos
38	Montealegre	Genaro Zamora	No consta	No consta	39 cab. 23 mz.	Expropiar 2 cab. 4 mz.[55]	Geremias Arredondo

Continúa…

53 Según el acta de devolución de la tierra expropiada al "legítimo propietario", "sólo llegaron a medir pero no repartieron nada". Fondo documental DAN, Caja 1, Legajo P4A, Exp. 2. AGCA.

54 Según resolución del Consejo Agrario Nacional "por haber demostrado el propietario con pruebas fehacientes el aprovechamiento directo y racional de la finca Los Limones en toda su extensión y en consecuencia la declara inafectable por la reforma agraria". Fondo documental DAN, Caja 1, Legajo P4A, Exp. 8. AGCA.

55 Según resolución de la Dirección General de Asuntos Agrarios, del 5 de septiembre de 1955, el propietario "deberá presentar un proyecto que contemple la posibilidad de que los parcelarios que devuelven las tierras de mérito, puedan contribuir a una mejor explotación de la finca y a la vez como base que esos mismos campesinos cuenten con los medios de de subsistencia necesarios". Fondo documental DAN, Caja 1, Legajo P4A, Exp. 10. AGCA.

No.	Nombre de la finca	Denunciante	Comité Agrario Local	Adjudicatarias/os	Extensión aproximada	Resolución	Propietaria/o
39	Guachipilín	Antonio Sor	6 hombres	16 hombres	9 cab.	Expropiar 1 cab. 16 mz.	Graciela P. de Chinchilla
40	La Avenida	Félix Benito	14 hombres	14 hombres colonos	6 cab. 30 mz.	Expropiar 2 cab. 12 mz.	José Matos Pacheco
41	Las Margaritas y Anexo Las Pilas	Raymundo Cristales	5 hombres	No consta	20 cab.	Expropiar 5 cab.	Carlos Herrera Dorian y Cia. Ltda.
42	San Bernardo	Armando Rodríguez [56]	6 hombres	No consta	No consta	No consta	Germán A. Molina
43	El Bálsamo	José Pérez	6 hombres	36 mozos colonos, 16 firman y 40 huellas digitales	19 cab. 55 mz.	Expropiar 53 mz.	Carlos Herrera Dorian y Cia. Ltda.
44	Villa Victoria	Juan Gómez Arévalo	8 hombres	No consta	19 cab. 50 mz.	Expropiar 16 cab. 61 mz.	Julia Margarita Montano Paz
		Fulgencio Barillas Cruz	5 hombres 1 mujer Francisca Duarte, soltera, 34 años	No consta			

Continúa…

56 En la visita de campo realizada para constatar la denuncia se señala que "en el casco de esta propiedad que se denuncia hay 7 viviendas, habitando una familia en cada una de ellas, de todos estos habitantes solamente 2 personas trabajan para el arrendante Sr. Armando Rodríguez Valle, los demás no lo hacen por ser desafectos a la Ley Agraria. Fondo documental DAN, Caja 1, Legajo P5, Exp. 4. AGCA.

No.	Nombre de la finca	Denunciante	Comité Agrario Local	Adjudicatarias/os	Extensión aproximada	Resolución	Propietaria/o
45	San Antonio Las Flores y Anexos	Juan Gómez Morales	No consta	No consta	10 cab. 62 mz.	Expropiar 2 cab. 50 mz.	Máximo Morel Rey
46	Salinas Santa Rosa	Efraín Muñoz Batres	12 hombres	No consta	22 cab. 8 mz.	Expropiar 3 cab. 4 mz.	Arturo Samayoa
47	Las Ilusiones	Guillermo Oquelí García	6 hombres	No consta	14 cab. 51 mz.	Expropiar 1 cab. 5 mz.	Ricardo Muñoz

Es importante señalar que en ninguno de los documentos legales ni en las disposiciones y resoluciones que aparecen en los documentos estudiados se refleja expresamente la exclusión de las mujeres en estos procesos agrarios. Sin embargo es evidente que el sujeto de la reforma agraria era el hombre, campesino, trabajador agrícola y las familias campesinas como "beneficiarias" de las transformaciones sociales que la revolución estaba promoviendo en un país fundamentalmente rural. En el discurso político sí hay alusión a las mujeres campesinas, además en el imaginario político están presentes a través de las fotografías, los grabados y las filmaciones de la época; sin embargo en el plano organizativo a nivel de los Comités Agrarios Locales que era la organización de base para acceder a la tierra ellas no tienen una participación reconocida, situación que limitaría su participación en las decisiones y la gestión de los procesos agrarios a partir de estos Comités Agrarios Locales.

En los 47 expedientes analizados llama la atención que solamente 1 mujer figura en los listados de integrantes de los Comités Agrarios Locales, Francisca Duarte, soltera de 34 años, quien forma parte de un Comité aparentemente numeroso tomando en cuenta la extensión de tierra denunciada (16 caballerías 61 manzanas). Las otras 2 mujeres que aparecen forman parte de denuncias de tipo familiar o individual. Crecencia Herrera, soltera de 18 años, junto con dos hombres del mismo apellido denuncian media caballería de tierra, mientras que Leandra Clavería Nájera de 35 años, soltera con hijos, hace una denuncia de las tierras que arrendaba junto con su marido; ella hace el reclamo al quedar viuda.

Las palabras de Leandra Clavería Nájera en el formulario de denuncia, evidencian las arbitrariedades cometidas por una mujer propietaria de la finca en donde ella arrendaba la tierra para sobrevivir, Leandra afirma que "*este terreno lo tenía arrendado desde el año 1940 reconociendo como dueña a doña Cecilia v. de Linares durante 6 años le pagué Q5.00 mensuales y otros 6 años le pagué Q8.00 mensuales le aumentó tres quetzales más como consta en los contratos que tengo y por dos meses que le debía me quitó la finquita y se la entregó a don Candelario Jiménez dándole posesión sin avisarme faltándome 6 meses para terminar el segundo contrato y desde entonces no me dejaron sacar nada de plátano que dejé cultivado y demás frutas. Como lo hago constar en este formulario yo soy mujer necesitada porque tengo 5 niños pequeños que sostener y sin ninguna ayuda de nadie y habiéndome quitado el terrenito a los pocos días de haber fallecido mi esposo, valiéndose de la ocasión y que yo estaba de pesar habiéndole explicado y suplicándole que me esperara un mes para cancelarle. El señor que está en el terrenito no paga ningún arrendamiento y está cosechando todo lo que yo he sembrado y eso no es justo yo sé bien que este terreno es nacional*".[57]

Hay en esta disputa la evidencia de una condición de clase que colocaba y sigue colocando a las mujeres en una posición desigual de unas frente a otras con relación a la tierra. En los expedientes estudiados aparecen 12 mujeres propietarias de fincas, 5 son copropietarias; sólo 2 de ellas están registradas con apellido de soltera, 5 llevan apellido

57 Fondo documental DAN, Caja 1, Legajo P2, Exp. 3. AGCA.

de casada y otras 4 son viudas, 2 de ellas copropietarias con sus hijas e hijos y una aunque no lo especifica claramente parece compartir la propiedad con sus hijos o hijas; no es posible precisar cuántos hombres son viudos, no aparece ningún hombre en copropiedad con sus hijos como sucede con varias mujeres.

Cuadro 4
Situación de las mujeres propietarias. Casos identificados en 47 fincas denunciadas en el departamento de Escuintla.
Reforma agraria, 1952 a 1954

No.	Nombre	Cantidad de fincas y extensión	Estado civil	Condición jurídica de la propiedad	
				Propiedad	Copropiedad
1	Gertrudis Molina Chinchilla	9 cab. 45 mz.	Soltera		Con hermano
2	Amalia Calderón de Aroche	7 cab. 32 mz.	Casada		Con hombre que no es su esposo
3	Luz Rodríguez viuda de Ajá	4 cab. 51 mz.	Viuda		Con 3 hijas y 1 hijo
4	Laura V. de Zachrisson	51 cab. 60 mz.	Viuda		Con sus hijos
5	Cecilia Cuevas V. de Linares	31 cab. 19 ma.	Viuda		Con otros no especificados
6		3 cab. 41 mz.		Individual	
7	María Mercedes Castillo Menocal de Toriello	9 cab. 54 mz.	Casada	Individual	
8	María Cofiño Durán de Castillo Lara	10 cab. 1 mz.	Casada	Individual	
9	Carlota V. de González Pinto	3 cab. 26 mz.	Viuda	Individual	
10	Graciela P. de Chinchilla	9 cab.	Casada	Individual	
11	Julia Margarita Montano Paz	19 cab. 50 mz.	Soltera	Individual	
12	Ana de García	10 cab.	Casada	Individual	

Aunque cuantitativamente, en este conjunto de casos la participación de las mujeres no parece relevante, es preciso llamar la atención sobre algunos aspectos en los cuales es necesario indagar más a fondo. Por ejemplo, a primera vista no aparece como requisito que mujeres u hombres sean casados o responsables de núcleos familiares propios bajo la figura de cabeza o jefe de familia, como sí está establecido en el reglamento de la Ley del

Fondo de Tierras en la actualidad. Sin embargo, las mujeres campesinas cuando aparecen figuran en condición de solteras, las propietarias terratenientes en cambio, en la mayoría de los casos se registran como casadas o viudas utilizando legalmente el apellido del esposo, incluso en el caso de las niñas sus nombres sí están registrados, porque el matrimonio y el registro de hijas e hijos de manera legal garantiza la herencia y la protección del patrimonio familiar, lo que resulta importante en el caso de las mujeres terratenientes. En cuanto a las mujeres campesinas, pareciera que no había nada que garantizar, esta situación evidencia que las diferencias de clase sí son sustantivas en la construcción de la desigualdad entre las mujeres de clases sociales diferentes.

En los expedientes no consta la adjudicación de tierras que estaba a cargo del Consejo Agrario Local, por lo que no se logró establecer si las mujeres fueron sujetas de adjudicación. Tomando en cuenta la información revisada, es razonable pensar que muy pocas mujeres figurarían como adjudicatarias dado que no son mencionadas en ninguno de los documentos de denuncia, resolución y devolución de las tierras expropiadas. Es importante advertir la presencia de María Jeréz, quien algunas veces firma como María Jeréz de Fortuny, quien actuó como Secretaria General del Consejo Nacional Agrario, posición políticamente relevante en la que no era usual el desempeño de funcionarias mujeres.

Es evidente que ni la política agraria, ni la organización social reconocían derechos equivalentes para hombres y mujeres con relación al acceso a la tierra, situación que debe contextualizarse, ya que el proceso de transformación política que se vivía involucraba de manera creciente la participación y los derechos de las mujeres; ejemplo de ello fueron las movilizaciones previas al 20 de octubre de 1944 en una de las cuales la maestra María Chinchilla fue asesinada por la policía, constituyéndose en un símbolo de la resistencia social y de las mujeres ante la dictadura. Ya establecido el gobierno revolucionario las mujeres, principalmente urbanas y provenientes de las capas medias, abrieron un importante espacio participando como fundadoras de partidos y diversas agrupaciones políticas, entre ellas la Unión Femenina Guatemalteca Pro-ciudadanía. Al respecto la doctora Guadalupe Rodríguez de Ita en un ensayo sobre el tema, aporta información que permite una interesante aproximación a la participación, organización y acción política de las mujeres a quienes identifica por sus nombres, citando relatos y experiencias, algunas de ellas a partir de la investigación realizada por Norma Stolzt Chinchilla (Rodríguez, 2001).

La participación política de las mujeres fue determinante para el reconocimiento de la calidad de ciudadanas para las mujeres alfabetas, quienes por primera vez en la historia podían ejercer el derecho al voto y ser electas, según lo establecido en la Constitución de la República en su Artículo 9.

"Artículo 9. Son ciudadanos:

1º. Los guatemaltecos varones mayores de dieciocho años;

2º. Las mujeres guatemaltecas mayores de dieciocho años que sepan leer y escribir.

Son derechos y deberes inherentes a la ciudadanía: elegir, ser electo y optar a cargos públicos. El sufragio es obligatorio y secreto para los ciudadanos que sepan leer y escribir; optativo y secreto para las mujeres ciudadanas; optativo y público para los ciudadanos analfabetos. Tienen obligación de inscribirse en el Registro Cívico, dentro del año en que obtengan la ciudadanía, todos los varones de diez y ocho años que sepan leer y escribir. Para las mujeres y los analfabetos, tal inscripción es un derecho." (Constitución de la República, 1 de marzo de 1945)

La negación de la ciudadanía a las mujeres analfabetas –que a la sazón eran la mayoría de las mujeres del país, campesinas e indígenas– y el reconocimiento de este derecho a todos los hombres aunque fueran igualmente analfabetos, reproduce la desigualdad que subyace entre mujeres y hombres en la noción liberal de la ciudadanía desde sus orígenes, instituyendo una concepción sexuada de la ciudadanía que privó aún en medio de los cambios revolucionarios.

Cuadro 5
Población guatemalteca, según Censo de Población 1950

Categoría	Total	Mujeres	Hombres
Población total	**2,790,858**	**1,380,093**	**1,410,775**
Urbana	696,458	360,183	356,275
Rural	2,094,410	1,019,908	1,074,502
Ladina	1,293,607	644,651	648,956
Indígena	1,497,261	761,819	735,442
Analfabeta	1,542,302	810,064	752,238

En tal sentido es importante retomar el concepto de ciudadanía que "es un concepto ambiguo, que subsume en sí mismo las fronteras de la inclusión y de la exclusión. Más aún, traspasa el umbral de la ciudadanía como afirmación de derechos y como expansiva de libertad, tal como podría aparecer en el siglo XIX, hacia una concepción de la ciudadanía como límite, fronteras para excluir a otros. Esto lleva inevitablemente a todas las políticas e iniciativas favorables a la inclusión a ser y a manifestarse como conservadoras del orden existente y a ser, de por sí, límites para el cambio de las relaciones sociales y políticas" (Del Re, 2001).

Los intensos debates a los que fue sometida esta decisión en el Congreso de la República cuando estaba en proceso de aprobación la nueva Constitución del país[58], reflejan los límites que los políticos impusieron a la ciudadanía de las mujeres y las contradicciones que implica plantear un proyecto de Nación democrático e incluyente, cuando prevalecen concepciones patriarcales que niegan los derechos políticos de las mujeres.[59]

Fue necesaria la acción política de las mujeres, que a través de organizaciones como la Unión Femenina Guatemalteca Pro-ciudadanía dirigieron una carta a los constituyentes en la que después de señalar la amplia participación de las mujeres en el proceso revolucionario expresaron que "*No es posible que haya uno solo de los Señores Representantes, que crea socialmente justo el que se niegue a las mujeres cívicamente conscientes (las maestras, para no citar sino un solo sector femenino) los derechos políticos, en tanto se reconocen a todo varón por ignorante que sea… Estamos seguras de que en la conciencia de los actuales Representantes del pueblo, no tiene cabida el ridículo y anticuado prejuicio de la influencia del clero sobre las masas femeninas en asuntos políticos, lo cual sería ilógico dado el avance democrático del país y las nuevas ideas que ha sustentado la Revolución*", en crítica abierta frente a la posición expresada por los diputados de la izquierda radical José Manuel Fortuni, Carlos M. Pellecer, Ernesto Marroquín Wyss y Humberto Sosa, quienes expusieron ampliamente sus argumentos en contra del reconocimiento de la ciudadanía de las mujeres (Gómez, 1995:133), argumentando precisamente que las mujeres eran proclives a la influencia conservadora y contrarrevolucionaria de la iglesia católica.

Es muy importante señalar que en la historia política del país es la primera vez que se somete a discusión la ciudadanía, asunto que la reforma liberal había dejado saldado asociando la calidad de ciudadanos a quienes tienen "oficio y beneficio" es decir a los propietarios, hombres criollos y ladinos; propia de la construcción primigenia de la noción de ciudadanía liberal.

La coyuntura revolucionaria hace necesario este debate en tanto la transformación de la sociedad implica la ampliación de la ciudadanía hacia quienes el sistema socio-político había excluido sistemáticamente. Lo que implica "la extensión de los derechos existentes a nuevas categorías de personas y la creación de nuevos elementos para definir la ciudadanía. En este último sentido, la anexión de los nuevos derechos a aquellos existentes no es una operación de simple lógica. Tiene relación con una *mediación política*, la de la construcción de un nuevo sujeto político que lucha y se empeña por hacer reconocer una definición de ciudadanía capaz de volver visibles y por lo tanto modificables las relaciones sociales al principio invisibles, y por eso mismo no tomadas en consideración (Marques-Pereira,

58 El registro textual de tales debates se encuentran en el Diario de Sesiones de la Asamblea Constituyente de 1945 (Tipografía Nacional, 1951) y el Diario de Sesiones de la Comisión de los Quince, encargada de elaborar el anteproyecto de la Constitución de la República. (Tipografía Nacional, 1953).

59 Disponible en: http://www.ccp.ucr.ac.cr/bvp/censos/guatemala/1950/index.htm

1993). Considera, a saber, una modificación y un enriquecimiento de la estructura del *ciudadano modelo* de referencia" (Del Re,2001:196).[60]

Indudablemente en este modelo de ciudadano no encajaban las mujeres. Un ejemplo del discurso en contra del derecho de las mujeres al voto, se sintetiza en los siguientes argumentos: "*aun reconociendo el derecho universal a participar en las elecciones y el comportamiento valerosos de muchas mujeres en la revolución, señalaron que los últimos acontecimientos ("las maniobras de carácter falangista movidas por el clero universal") obligaban a reconsiderar esta cuestión; la mujer, aunque obre sinceramente, dado su sentimentalismo es fácilmente manejada por aquellos que quieren volver al pasado, pues, mientras el hombre trabaja, la mujer está platicando en casa del cura o comentando lo que dijo el párroco y esta enmienda puede ser injusta, pero los intereses de la auténtica Revolución nos obligan a sacrificar la justicia"* (Gómez, 1995:66).[61]

Haber establecido constitucionalmente el derecho de las mujeres alfabetas[62] para elegir y ser electas, aunque significó un avance político importante, establecía el reconocimiento de una ciudadanía basada en una lógica de competencia, como la define Del Re, en tanto lo que se reconoce es el nivel de instrucción (ser alfabeta) más que el derecho ciudadano de las mujeres, quienes ascendían a la calidad ciudadana a partir de la educación, que era uno de los enfoques de la política educativa promovida a partir del gobierno de Juan José Arévalo.

Restringir o equiparar la ciudadanía con la obtención de derechos políticos tales como el voto o a elegir y ser electas, refleja "un significado reductivo, como subrayan diversos autores –particularmente Ralph Dahrendorf y Jürgen Habermas– que puede demostrarse fatal para la democracia, en la medida en que reduce la extensión de la mayor parte de los derechos sociales que tienden a eliminar la discriminación de clase y sexo (Del Re, 2001:190). Tal como ocurrió en Guatemala cuando en la Constitución Política de la República de 1964, bajo el gobierno militar del general Enrique Peralta Azurdia, se reconoce el derecho al voto para todas las mujeres, mientras que otros derechos políticos, sociales y culturales estaban siendo violados sistemáticamente.

La intervención norteamericana en alianza con la oligarquía guatemalteca en 1954, revirtieron los avances alcanzados en la década que duró la primavera democrática en el país y con ello se impuso la contrarreforma en el agro, que además de devolver la mayor parte de las tierras expropiadas a los terratenientes, reactivó los mecanismos orientados a fortalecer la privatización de la tierra y el control corporativo del Estado de manera

60 Del Re, Alisa. (2001) Para una redefinición del concepto de ciudadanía. Memoria Académica, Universidad Nacional de La Plata, Argentina.

61 Gómez Diez, Francisco Javier. "La política guatemalteca en los orígenes de la década revolucionaria: La Asamblea Constituyente de 1945", Revista de Indias 55:203 (1995) 127147,ISSN 00348341

62 Según el Censo de Población las mujeres alfabetas mayores de edad no representaban más allá del 12% de la población aproximadamente.

que la llamada transformación agraria se convirtió en una estrategia contrainsurgente, inspirada en la guerra fría y en las políticas de la Alianza para el Progreso promovidas por los Estados Unidos a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID). Para las mujeres este revés histórico implicó la postergación de sus derechos y en general para el pueblo guatemalteco se constituyó en la antesala de la guerra de contrainsurgencia.

Transformación agraria, desarrollismo y contrainsurgencia

El 26 de julio de 1954 la Junta de Gobierno encabezada por el teniente coronel Carlos Castillo Armas emitió el Decreto No. 31 que derogó el Decreto 900, frenando de tajo la reforma agraria y creando condiciones jurídicas para reconstituir las tierras expropiadas a los terratenientes; proceso que lejos de ser un asunto administrativo, se convirtió en un violento enfrentamiento de las fuerzas autollamadas "liberacionistas" en contra de los Comités Agrarios Locales y los campesinos otrora beneficiados por la reforma agraria. "El ejército de la liberación no ganó ninguna batalla, pero quedó organizado como fuerza paramilitar, y esta fuerza paramilitar destruyó de hecho la reforma agraria: expulsó con violencia a los campesinos beneficiarios amenazándolos, eliminándoles físicamente y quemando sus ranchos" (Colom, 1992:14).

El proceso de restitución de tierras fue ágil y según los expedientes depositados en el AGCA el acto de restitución estaba a cargo de inspectores agrarios en presencia del Alcalde Auxiliar y el propietario o su representante, aunque se suponía que debían constatar la situación de los parcelarios beneficiarios de la reforma agraria en los expedientes analizados frecuentemente se señala que no existen tales parcelarios, en algunos casos porque las tierras aún no habían sido parceladas y entregadas o porque habían huido como se afirma en el caso de la finca Guachipilín ubicada en Escuintla, en donde "el infrascrito hace constar que en la actualidad no hay parcelarios en la mencionada parte, los cuales desaparecieron del lugar a raíz de la caída del desgobierno de Arbenz Guzmán. A los mozos colonos de la finca se les suministra gratuitamente la tierra necesaria para sus siembras".[63]

Para garantizar que la restitución fuera legal especialmente en los latifundios y en los casos de especial interés político, los expedientes son voluminosos y en los mismos se presentan declaraciones, algunas de ellas emitidas en condiciones de represión. Tal es el caso de uno de los parcelarios que recibió tierras en la finca Jocotencito, en Escuintla, que era parte de las tierras propiedad de la Compañía Agrícola de Guatemala, subsidiaria de la United Fruit Company; esta persona declara "que él es parcelario de la finca Jocotencito, en donde el comité agrario le dio una parcela de quince manzanas (15) en las cuales sembró milpa, pero que últimamente no tiene nada sembrado, pues expone que estuvo preso por haberlo acusado de comunista, y que actualmente no tiene nada sembrado en la mencionada parcela, así mismo expone que el Presidente del Comité Agrario fue

63 Fondo Documental Decreto 900, Caja 1 Legajo P5 Expediente 1.

quien le hizo entrega a él de la parcela y que en ese entonces era el señor BERNARDO VILLALOBOS, pero que él no fue quien denunció esas tierras, pues supone que fueron los del Comité, porque él cuando le entregaron la parcela le dijeron que ellos habían sido con el propósito de que ellos tuvieran en donde trabajar, y que la condición fue que de las cosechas pagarían una renta de tres por ciento sobre la cosecha, pero que él no pagó absolutamente nada, así mismo dice que él trabajó con la Compañía Agrícola 12 años, pero que aproximadamente hace seis años dejó de servirle porque le cortaron el trabajo y que ahora se dedica a trabajar como jornalero con los particulares; acto seguido dice que cuando la Compañía desee que le sea entregada la parcela en referencia que él con mucho gusto la entrega. Que ya no tiene nada más que decir de su parte, por lo que leído que le fue lo escrito, lo aceptó y ratificó y de enterado no firmó por ignorar hacerlo…"[64]

En el caso de los trabajadores y mozos colonos que permanecían en las tierras que los finqueros habían conservado, en las actas de restitución se indica que recibirían tierras para su sostenimiento; en la finca Montealegre también en Escuintla, por ejemplo, se indica que el propietario "deberá presentar un proyecto que contemple la posibilidad de que los parcelarios que devuelvan las tierras de mérito, puedan contribuir a una mejor explotación de la finca y a la vez como base que esos mismos campesinos cuenten con los medios de subsistencia necesarios".[65]

No sólo las tierras privadas fueron quitadas de nuevo a los campesinos, ya que por medio del Decreto No. 57 se restituyó al patrimonio del Estado las fincas nacionales adjudicadas a los campesinos, dispuso además la disolución, liquidación y cancelación de la personería jurídica de las cooperativas que se constituyeron para el aprovechamiento productivo de las instalaciones industriales y comerciales expropiadas y aunque el Banco Nacional Agrario continuó funcionando por un breve período más allá del derrocamiento del gobierno revolucionario, se dedicó principalmente al manejo de la cartera a cargo de los bonos de la reforma agraria.

El proceso de restitución de las tierras expropiadas no fue sin embargo del todo legal ni transparente, tomando en cuenta que en Guatemala la apropiación de tierras ha sido parte de los beneficios que reditúa el ejercicio del poder político. "Con fecha 19 de junio de 1963 fue emitido el Decreto-Ley No. 52 por medio del cual se declararon nulas de pleno derecho, las enajenaciones de bienes nacionales originadas de operaciones fraudulentas, ilegales o notoriamente lesivas a los intereses nacionales. Ya con anterioridad había sido creada una Comisión para investigar estos negocios. Con base a estas disposiciones y los informes rendidos por esta Comisión fueron anuladas las operaciones por las que se transfirieron varias propiedades rústicas al señor Juan Mini Bresani y a la señora Alicia Gabriel de Malouf" (Paredes, 1963:91).

64 Fondo Documental Decreto 900, Caja 1 Legajo P3 Expediente 9.
65 Fondo Documental Decreto 900, Caja 1 Legajo P4A Expediente 10.

Según información proveniente del Departamento de Estadísticas Nacionales, citado por Paredes (1993) entre 1954 y 1960 fueron adjudicadas a particulares 23 fincas cafetaleras, que en total generaban una producción de 449,900 quintales de café pergamino, lo que permite deducir que la extensión de dichas fincas era considerable. Entre 1960 y 1962 fueron adjudicadas a particulares 18 fincas cafetaleras, con una extensión total de 360 caballerías aproximadamente.

El llamado Movimiento de Liberación Nacional se nombra como tal debido a que según su ideario tenía la misión de liberar a Guatemala del comunismo internacional, que desde su perspectiva era la inspiración político-ideológica que alentaba los cambios en el país, principalmente la reforma agraria. Sin embargo el gobierno impuesto, al igual que su aliado principal el gobierno norteamericano, sabían que dadas las características económico-sociales y políticas de Guatemala no era posible ganar el respaldo social necesario para fortalecer el régimen si no se impulsaban mecanismos de acceso a la tierra para la población campesina, que aún dividida por la acción contrarrevolucionaria, reclamaba tierras.

El desarrollismo promovido por la Agencia para el Desarrollo Internacional de los Estados Unidos (AID) a través de la Alianza para el Progreso, asistió los planes gubernamentales con fondos de cooperación y asistencia técnica, para hacer más eficiente y competitivo el agro guatemalteco, definiendo 21 zonas de desarrollo agrario, "su principal objetivo era crear propietarios y trabajadores independientes de granjas de clase media" (Brockett,1992:9), para lo cual fue diseñado el Programa de Desarrollo Rural con una inversión de más o menos 14 millones de dólares que Estados Unidos donó para Guatemala entre 1954 y 1959, en 1955 Guatemala recibió el 21% de la cooperación de Estados Unidos en América Latina, lo que refleja la importancia geopolítica que el país tenía para la estrategia norteamericana en la región (Brockett,1992:8).

En 1962 con la emisión del Decreto 1551 se constituyó el Instituto de Transformación Agraria y se dio paso a los procesos de colonización de las tierras del norte del país que terminan por ampliar la frontera agrícola colonizando miles de hectáreas de bosques tropicales con el trabajo de familias campesinas expulsadas de los latifundios del sur y las grandes fincas cafetaleras en otras regiones del país. Entre 1963 y 1970 fueron distribuidas 62,000 hectáreas, un 61% de estas tierras eran fincas nacionales (Sandoval, 1992:228).

En 1970 nuevamente la AID coopera con un proyecto de colonización en la Franja Transversal del Norte, invirtiendo 5 millones seiscientos mil dólares, sin embargo la corrupción y rapiña de ricos locales, funcionarios, políticos y militares terminó con la apropiación de las mejores tierras, mientras que las familias campesinas tuvieron que sobrevivir en condiciones de extrema pobreza en tierras no aptas para la agricultura. "Un estudio de la AID encontró que sólo el 8.9% de los campesinos necesitados fue beneficiado de 1955 a 1964, el 3.5% de 1965 a 1973; el 5% de 1974 a 1981. Sin embargo, la mitad de las parcelas era de más de 25 hectáreas, teniendo casi todas más de 100 hectáreas,

especialmente las otorgadas entre 1970 y 1974, bajo el gobierno de Carlos Arana Osorio" (Brockett,1992:9).

Lo mismo sucedió en el departamento de Petén, con la creación de la Empresa de Fomento y Desarrollo del Petén (FYDEP) desde 1959 hasta que fue desmontada en 1978, esta empresa estatal distribuyó un millón novecientas ochenta mil hectáreas a 39,000 beneficiarios; 11,000 parcelas tenían una extensión entre 5 y 15 caballerías, mientras que las familias campesinas recibían de 20 a 25 hectáreas (Sandoval:1992). El proceso además de haber sido técnicamente desordenado, políticamente sesgado y atravesado por la corrupción, reprodujo el modelo finquero prevaleciente en el país y sentó las bases para la mercantilización de las tierras que en la actualidad han pasado a ser propiedad de empresas nacionales y multinacionales dedicadas a la agricultura extensiva, especialmente en el agronegocio de la palma africana.

Los requisitos para ser adjudicatario de tierras en zonas de colonización o de desarrollo agrario establecidos en el Decreto 559 y en el Decreto 1551 son prácticamente los mismos:

- Ser ciudadano guatemalteco
- Ser física y mentalmente capaz
- No ser propietario de bienes raíces
- Tener grupo familiar que dependa de su trabajo
- Ser agricultor o campesino

Además se establecían condiciones que daban preferencia a ciertos solicitantes, entre éstas figura tener el mayor número de hijos menores de edad.

Es necesario señalar que entre ambos decretos hay diferencias en cuanto al tratamiento de los derechos de las mujeres, los cuales se ven afectados en mayor medida en el Decreto 1551, en comparación con lo establecido en el Decreto 559. El cuadro siguiente registra las diferencias entre uno y otro decreto.

Cuadro 6
Comparación de los Decretos 559 y 1551 en relación a los derechos de las mujeres

Decreto 559 Estatuto Agrario	Decreto 1551 Ley de Transformación Agraria
Artículo 23 "Las diferencias de sexo, raza, religión o de otra naturaleza no impedirán la adjudicación de tierras, siempre que el solicitante reúna los requisitos legales."	Artículo 105 "Las diferencias de raza, religión o de otra naturaleza, no impedirán la adjudicación de patrimonios siempre que el solicitante reúna los requisitos legales."
Artículo 32 "En caso de pérdida del derecho de propiedad de una parcela o lote, la esposa o mujer e hijos del adjudicatario pueden pedir que a ellos se les adjudique la tierra, siempre que la hubiesen trabajado. La Dirección General de Asuntos Agrarios así lo resolverá, a condición de que los nuevos adjudicatarios continúen cumpliendo las obligaciones de su antecesor."	Artículo 116 "Cualquier hijo del adjudicatario que reuniese los requisitos exigidos, tiene derecho a pedir se le adjudique el patrimonio familiar siempre que hubiese trabajado habitualmente en él y se comprometiese a cumplir las obligaciones establecidas."
Artículo 58 "Los títulos traslativos de dominio de parcelas o lotes pertenecientes a la nación se extenderán por duplicado, en formulario impreso, serán firmados por el Presidente de la República y por el Ministerio de Gobernación y, además de los requisitos legales, especificarán: La disposición legal que norme el traspaso; Nombre y generales del adquiriente y de su esposa o mujer, o manifestación expresa de no tenerla"	Artículo 79 "Se podrán transferir o permutar los bienes que integran el patrimonio familiar agrario…Los titulares interesados en obtener las autorizaciones a que se refiere este artículo, lo solicitarán al Instituto en memorial donde el cónyuge o conviviente dé su anuencia para la operación de que se trate, con firmas legalizadas por Notario o por el Secretario Municipal de la jurisdicción de su vecindad o mediante ratificación ante las autoridades del Instituto a donde los interesados concurrirán personalmente." Artículo 93 "Son herederos legales del causante, en lo que respecta a los bienes sobre los cuales se encuentra constituido un patrimonio agrario, su cónyuge o conviviente y sus descendientes directos, pero el Consejo de Transformación Agraria tiene facultad para decidir en el caso concreto a quién o quiénes de los herederos corresponderá la dirección y explotación común del bien, con base en los estudios socio-económicos del caso. Para este efecto el Departamento Legal del Instituto citará a los herederos legales a una audiencia en la que se buscará un acuerdo reservándose el Consejo Nacional de Transformación Agraria, la resolución final en caso de diferencia de criterios."

Fuente: elaboración propia a partir de Decretos 1551 y 559.

En términos de igualdad de derechos hay diferencias en estos artículos en los que se menciona a la mujer, esposa, conviviente o cónyuge, reflejando la ley de 1962 retrocesos en relación con la ley de 1956, ya que se elimina la diferencia de sexo, como una condición que no debe implicar discriminación para obtener la adjudicación. En la ley de 1954 se reconoce el derecho de las mujeres para reclamar la adjudicación de la tierra por ausencia del marido, mientras que en la ley de 1956 este derecho corresponde a cualquier hijo –no se menciona a hijas–, de la misma manera la ley de 1954 obliga a registrar el nombre de la esposa o conviviente o su inexistencia, porque en caso de herencia o traslado de la adjudicación ella quedaba registrada y podía reclamar tales derechos.

Según la Ley de Transformación Agraria aunque los hombres no pueden realizar transacciones de la tierra sin la autorización de su cónyuge y se reconoce la herencia a las mujeres e hijos, persiste la tutela institucional en cuanto a definir quién dirige "la explotación", responsabilidad generalmente delegada en algún hijo tomando en cuenta el enfoque patriarcal de la ley y la práctica colonial del mayorazgo[66] que seguía prevaleciendo en cuestiones de tierras.

Las disposiciones legales y las prácticas sociales limitaron el acceso de las mujeres a la tierra a través de estos procesos, aunque "los datos sobre los beneficiarios de la reforma agraria y la colonización sólo comenzaron a compilarse por género en 1996. Un análisis expost de las solicitudes de tierra exitosas reveló que, de 116,209 adjudicaciones hechas entre 1954 y 1996, sólo el 8% correspondieron a mujeres" (Rivas y Bautista 1996:6). El Censo General de Población de 1981 reflejó que el 11.2% de los hogares rurales tenían jefatura femenina, lo que aumentó al 14.9% según el Censo de 1994, comparando estos datos se puede considerar que estas mujeres estaban subrepresentadas en las adjudicaciones de tierras (Deere y León, 2000:105), lo que evidencia el grado de exclusión ya que sólo se está tomando en cuenta a las "jefas de hogar"[67] y no al conjunto de las mujeres rurales y campesinas.

De cualquier manera, aunque las leyes agrarias eran extensas y los procedimientos estaban totalmente descritos, en la realidad el poder de militares, políticos, funcionarios, finqueros y terratenientes locales sumió la anunciada transformación agraria en el caos y la corrupción, realizándose adjudicaciones irregulares que incrementaron la concentración de tierras y profundizaron la conflictividad agraria, dejando inconclusos los procesos de adjudicación, medición y registro de los procesos iniciados, dejando las tierras en una condición de irregularidad generalizada que afectó fundamentalmente a los campesinos que accedieron a la tierra o que iniciaron los procesos de registro y adjudicación de tierras

66 Derecho que tiene el primogénito de una familia de heredar todos los bienes. "La institución del mayorazgo impedía que las tierras de las familias nobles pudieran dividirse, ya que establecía que los herederos primogénitos eran los únicos que tenían derecho a heredarlas". Disponible en https://www.google.com/search?q=qu%C3%A9+es+mayorazgo%3F&ie=utf-8&oe=utf-8 consultado el 23 de diciembre de 2014.

67 La discusión respecto a la conceptualización de "jefatura de hogar" y sus efectos sobre las decisiones y acciones institucionales es retomada en el Capítulo V del presente documento.

nacionales y baldías. Ejemplo de ello es el caso de Panzós en donde el 29 de mayo de 1978 fueron masacradas 97 personas según la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, incluyendo mujeres, hombres, niños y niñas, ancianas y ancianos (CEH, 1999:13-26).[68]

La masacre de Panzós se constituyó en la antesala de la estrategia de masacres generalizadas y tierra arrasada, con la que el Estado guatemalteco pretendió acallar la organización y la lucha social, que colocaba la redistribución de la tierra como reivindicación fundamental.

No obstante se libraron importantes luchas de las y los trabajadores del campo, ejemplo de ello fue la huelga de trabajadores agrícolas organizada por el Comité de Unidad Campesina en la que "mujeres, niños y hombres se juntaron a un movimiento de decenas de miles de cortadores, tapiscadores, y trabajadores de los ingenios. De hecho se encontraron bastantes mujeres y niños entre los obreros agrícolas. Se sumaron otras, parientes femeninas, quienes "nos unimos y recogimos unos centavos" porque "nos encargamos de preparar la comida" y "estaban vigilando también".[69] Aparte de ellas, se alzaron en solidaridad "las mujeres vendedoras de los mercados" de Escuintla. Lo hicieron en su calidad de trabajadoras, llevando sus propias demandas.[70] Del punto de partida cronológico, reventó la huelga del "valor y la decisión de un puñado de cortadores" en una finca llamada Tehuantepec. Era un día lunes en el municipio de Santa Lucía Cotzumalguapa, el 18 de febrero, menos de tres semanas después de que el gobierno hizo la declaración inequívoca de la embajada española. Entonces en Tehuantepec se juntaron su cólera por el engaño en la pesa y los salarios infrahumanos. En esta finca también sufrieron "los abusos de un empleado extranjero". Decía que "Eso fue la chispa necesaria" y de allí fue incontenible. "El paro comenzó con 700 trabajadores, voluntarios y cuadrilleros, indígenas y ladinos, hombres y patojos, y con el apoyo y la participación de todas las mujeres". Desde Tehuantepec, "decidimos ir a otras fincas, a pedir solidaridad y que se unieran".[71] Cuatro fincas grandes en el municipio del Alcalde Ortega Melchor se declararon en huelga el mismo día, y entre los próximos cinco días, sesenta se sumaron.[72] Fue un reguero de pólvora. A estas alturas, entre las quejas se destaca el aumento general de los precios, mientras que "en lugar de aumentarnos el sueldo nos quitan el trabajo, poniendo en lugar máquinas"[73] (Forster, S/F:21).

La huelga de 1980 en la costa sur culminó con la fijación del salario mínimo demandado lo que fortaleció significativamente la organización y movilización campesina, frente

68 De las 97 personas masacradas fueron identificadas 53, 44 no lo fueron; además se identificó a tres personas más que resultaron heridas. Ver Caso Ilustrativo No. 9 de la Comisión de Esclarecimiento Histórico. Disponible en: http://raulfigueroasarti.blogspot.com/2012/05/la-masacre-de-panzos.html

69 CUC. El Combativo, Boletín regional de la Costa Sur", No. 8, abril 1980 p. 7.

70 CUC. *De sol a sol, Periódico campesino*. Nos. 33-34, marzo-abril 1980, p. 6.

71 CUC. *El Combativo, Boletín regional de la Costa Sur.* No. 8, abril 1980, p. 5.

72 Sugar World Report On Guatemala. *Guatemala: Major Breakthrough in Campesino Struggle.* April 1980, p. 2.

73 Op. Cit. p. 4.

a la nueva oleada represiva que se desató por parte de las fuerzas policiales, el ejército y los grupos paramilitares que operaban en la zona, frecuentemente al servicio de los finqueros.

Dada la delimitación del tema de la presente investigación, no es posible profundizar en todas las dimensiones, complejidad y terribles consecuencias que la guerra de contrainsurgencia implicó para el pueblo guatemalteco y para la sociedad en su conjunto, sin embargo es indispensable señalar que las políticas gubernamentales desarrollistas fueron desplazadas por las estrategias contrainsurgentes más violentas. El Informe de la Comisión para el Esclarecimiento Histórico señala que el más alto porcentaje de las violaciones a los derechos humanos se dieron precisamente en los departamentos caracterizados por la desigual distribución de la tierra y la precariedad de la propiedad campesina, afectando el uso y tenencia de la tierra de las comunidades y familias indígenas, asentadas principalmente en áreas de colonización y en tierras comunitarias, nacionales o baldías en condición de irregularidad.

Gráfica 2
Porcentaje de violaciones de derechos humanos y hechos de violencia según departamentos (los 8 más frecuentes)
Guatemala (1962-1996)

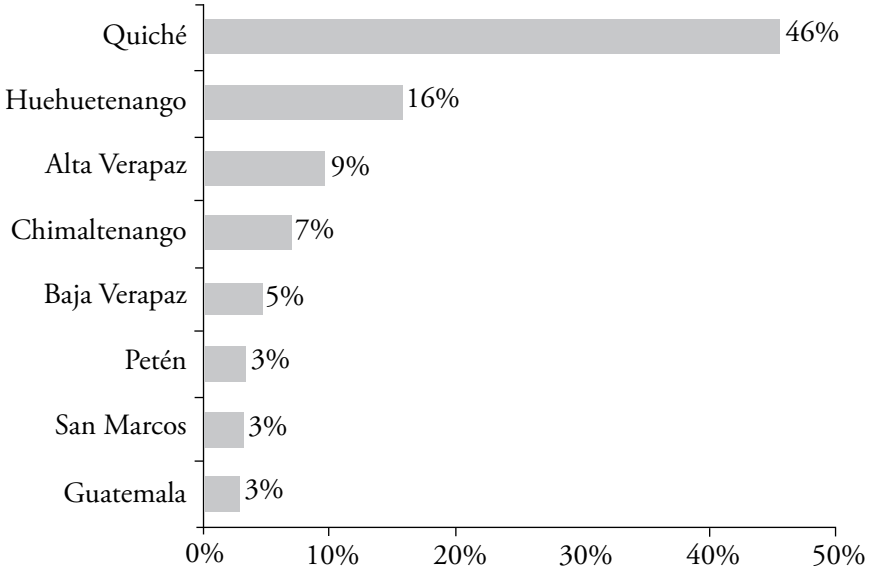

Fuente: Guatemala, Memoria del Silencio. P. 321.

Por su parte, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su Cuarto Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Guatemala describió la grave situación que prevalecía en el país, no obstante desde 1985 se había reconstituido el régimen democrático

electoral y se avanzaba en las negociaciones de paz, con el propósito de poner fin al conflicto armado interno. Dicho informe precisa que "el conflicto bélico obligó a desplazarse dentro del territorio guatemalteco a más de un millón de ciudadanos, dejando su hogar y tierras y generó 45,000 refugiados en México, bajo el registro y amparo del Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados (ACNUR), a los que debe agregarse una población de otros 40/50,000 refugiados no reconocidos internacionalmente como tales" (CIDH, 1993). Esta población desplazada[74] dentro de Guatemala y hacia el exterior provenía en su mayoría de los departamentos más afectados por las violaciones a los derechos humanos, especialmente masacres, tierra arrasada, desapariciones forzadas y ejecuciones extrajudiciales.

El desplazamiento forzado de la población mayoritariamente indígena y campesina tuvo graves repercusiones en relación al uso y tenencia de la tierra, profundizando y ampliando la conflictividad agraria en medio de la guerra interna, especialmente en lugares donde las tierras abandonadas por la población que escapaba de las acciones militares fueron ocupadas por familias campesinas sin tierra o reubicadas por el ejército, como sucedió con varios grupos comunitarios desplazados de parcelamientos de Ixcán y Sayaxché, así como en el territorio Ixil (Chajul, Cotzal y Nebaj) en donde fueron necesarias largas y complicadas negociaciones para restituir los derechos a las familias desplazadas y comprar tierras para reubicar a 5 grupos constituidos por 159 familias que no pudieron recuperar sus tierras[75] (Hurtado y Castillo, 2002:37). Muchísimos casos, especialmente en territorio Ixil no tuvieron solución debido a que las posesiones aunque eran legítimas y legales, carecían de la documentación necesaria para hacer efectivo su reclamo.

Situación similar sucedió en otras partes del país, en donde el ejército institucionalmente se hizo del control y uso de tierras privadas, comunitarias o nacionales. "Por ejemplo, en 2003, el ejército de Guatemala mantenía varios conflictos con comunidades a las que había despojado de sus tierras durante la guerra en los departamentos de Guatemala, Suchitepéquez y Quiché. Algunas de las fincas cuya propiedad detentaba son las siguientes: En Suchitepéquez: San Basilio; en Guatemala: La Selva, Los Magueyes, La Estanzuela y El Pino; en Alta Verapaz: Chocoyou Chiquito, Finca 2148, Sachupaci, San Rafael, Chicoyu 2143, Chicoyu 615, San Luis, Finca 6611, Acamal 158 y Acamal 2128; en Chimaltenango: Labor de Falla o Labor de San Rafael; en Chiquimula: San José Las Lágrimas; en Escuintla: Polígono a Sipacate, Polígono B Sipacate y Polígono C Sipacate... Tierras urbanas fueron también despojadas como es el caso de la Zona Militar 20 en Santa Cruz de Quiché, donde las familias afectadas obtuvieron indemnización por parte del Estado en 2002. Un caso distinto son las tierras adjudicadas irregularmente por el Instituto de Transformación Agraria (INTA) a militares de alta graduación en Petén.

74 El mismo Informe define las categorías de desplazado interno disperso, desplazado interno en la montaña, refugiados, refugiados no reconocidos, desplazado interno retornado y repatriado. Disponible en: http://www.cidh.org/countryrep/Guatemala93sp/cap.7.htm

75 Los grupos provenían de los parcelamientos San José El Tumbo, San José La 20, Cimientos Chiul, Santiago Ixcán y Resurrección 20 de noviembre).

Ninguno de los casos comprobados entre 1997 y 2004 fue objeto de revisión por el Estado. En 1999, un grupo de militares ingresó a las oficinas del INTA en Flores y en Fray Bartolomé de Las Casas, saqueando los archivos de adjudicación de tierras en Flores y quemándolos en Fray Bartolomé de las Casas (ambos casos verificados por el autor) con el fin de borrar las huellas del despojo" (CAMACHO, 2002:7). Despojo que se consumó con el desplazamiento forzado de la población campesina e indígena principalmente en la llamada Franja Transversal del Norte y Petén.

El estudio realizado por Laura Hurtado y Patricia Castillo (2002) ejemplifica la problemática agraria enfrentada por la población desarraigada y desmovilizada, la cual a pesar de su gravedad y complejidad, es parcialmente representativa de la situación agraria imperante en el país al arribar a la firma de los Acuerdos de Paz, ya que no incluye la demanda de la población campesina sin tierra ubicada en las zonas menos afectadas por el conflicto armado interno o que no estaba organizada como población desarraigada ni desmovilizada. Aún así, dicho estudio identificó 133 grupos de población civil desarraigada y desmovilizada de la guerrilla, que afrontaban distinto tipo de demandas y problemáticas con relación a la tierra. El siguiente cuadro integra la información presentada en el estudio referido.

Cuadro 7
Tipos de problemática y demanda de tierra de población desarraigada y desmovilizada identificada entre 1997-2001

Tipos de casos	Cantidad de casos	Familias afectadas (aproximadamente)	%
Compensación	5	159	1.9
Pendientes de regularización de la propiedad individual o colectiva	53	4,333	52.2
Comunidades en baldíos pendientes de medición, inscripción y adjudicación	26	732	8.8
Solicitudes de compra vía Fondo de Tierras	43	839	10.2
Conflictos intercomunitarios	6	n/d	n/d
Comunidades en áreas protegidas	2	320	3.8
Créditos mixtos sin capacidad de pago	4	795	9.6
Deuda agraria adquirida por créditos otorgados por Fondo de Tierras	14	908	11
Conflictos entre comunidades y Fundación del Centavo	10	210	2.5
Totales	**163**	**8,296**	**100**

Fuente: elaboración propia con base en Hurtado y Castillo (2002)

Antes del año 1997 fueron adquiridas 29 fincas a través del Fondo para la Reinserción Laboral y Productiva (FORELAP) para el reasentamiento de la población retornada y repatriada, además de 6 fincas para el reasentamiento de las Comunidades de Población en Resistencia de la Sierra (Quiché) y de Petén, mientras que con fondos de Cáritas Suiza se adquirió una finca para las Comunidades de Población en Resistencia de Ixcán. Estas fincas fueron registradas a nombre de la figura legal constituida por decisión de cada grupo retornado o repatriado: asociaciones, empresas asociativas campesinas o cooperativas, en las cuales pese a haber sido reconocido el derecho de copropiedad de las mujeres en los mandatos para la compra de las tierras, en la práctica tales derechos no fueron individualizados o no se han hecho efectivos para beneficio de las mujeres; problemática que es analizada por las mujeres entrevistadas en el Capítulo V del presente estudio.

Como se nota, los casos pendientes de regularización en parcelamientos y baldíos son los más numerosos y afectan a una gran cantidad de población. A ello hay que agregar que dos de esos casos formaban parte de una demanda mayor de población local que en el caso de la finca San Román (Sayaxché, Petén) incluía a 30 comunidades más y San Diego Yalpemech (Chisec, Alta Verapaz) que incluía a 14 comunidades; además de un conflicto en el Área de Protección Especial Sierra de Chinajá que involucraba a 16 comunidades. Estos casos son representativos de la inseguridad jurídica prevaleciente en los procesos de colonización y adjudicación a través del Instituto de Transformación Agraria (INTA) y de la Empresa de Fomento y Desarrollo del Petén (FYDEP).

La información consignada en el estudio de Hurtado y Castillo (2002) así como en el de Castañeda (1998), da cuenta de la conflictividad agraria que subyace en los territorios donde la confrontación armada alcanzó mayor algidez, lo que llevó a las autoridades a definir la llamada Zonapaz, que como parte de la política de reasentamiento de la población desarraigada delimitaba las áreas donde se reubicaría a la población desplazada interna y retornada de manera organizada o repatriada a través de los mecanismos gubernamentales.

Esta delimitación evidenciaba la decisión política de no afectar las áreas de mayor concentración de la propiedad de la tierra, especialmente los latifundios en nororiente y en la costa sur del país en donde durante los años más álgidos de la guerra la represión contra la organización de las y los trabajadores agrícolas preservó los intereses de los terratenientes, manteniendo un clima de control y relativa gobernabilidad sin que ello significara mejorar las condiciones de vida y laborales; fue un control basado en el terror institucionalizado y el poder finquero.

Como se aprecia en el siguiente mapa, la Zonapaz abarcaba 159 municipios en los departamentos de Petén, Alta Verapaz, Baja Verapaz, Quiché, Huehuetenango, San Marcos, Sololá, Quetzaltenango, Totonicapán y Chimaltenango.

Mapa
Ubicación de la Zonapaz

Fuente: Elaboración propia con base en García (1999:48)

Los Acuerdos de Paz y los derechos de las mujeres en relación a la tierra

Reconociendo que hay diversas miradas y valoraciones sobre los Acuerdos de Paz, en más de una oportunidad he planteado que para las mujeres guatemaltecas hay un antes y un después en relación a los acuerdos mencionados. No porque hayamos alcanzado las transformaciones necesarias para ejercer plenamente nuestros derechos y disfrutar de una vida digna y libre de violencia o porque efectivamente participemos en las decisiones de trascendencia en el país, ni siquiera porque todas podamos disfrutar y decidir autónomamente respecto a nuestras vidas, cuerpos y bienes, si no porque ha sido la primera vez en la historia del país que las mujeres han colocado la desigualdad, la exclusión y la violencia contra las mujeres como parte de las problemáticas cruciales que afectan los derechos, el desarrollo y la vida tanto de las mujeres como de la sociedad en su conjunto.

Las mujeres organizadas lograron que en las negociaciones de paz se hiciera oír su voz y sus propuestas fueran incorporadas, convirtiéndolas en un conjunto de compromisos de Estado, que pese a no haber sido cumplidos íntegramente, se constituyen en un punto de partida para avanzar en la transformación de las relaciones de poder desiguales fundadas en el sexismo, el racismo y la explotación contra las mujeres.

La participación de las mujeres y sus organizaciones posibilitó que los Acuerdos de Paz incorporaran en el análisis de las problemáticas nacionales la perspectiva de las mujeres, proponiendo estrategias y formulando compromisos específicos para su abordaje, especialmente en relación a la situación agraria y los derechos de las mujeres indígenas y campesinas. Pasados más de tres lustros se ha evidenciado la ausencia de mecanismos para hacer efectivos los derechos de las mujeres en relación a la tierra, especialmente porque priva en ellos un enfoque familiarista neoliberal que sigue colocando a las mujeres como mediadoras del bienestar familiar frente a las consecuencias de la pobreza, explotación y desigualdades que afectan a la población campesina.

Como ha quedado mencionado en párrafos anteriores, "en Guatemala, las desigualdades en la estructura agraria se encuentran en la base de las contradicciones económicas, sociales, políticas y culturales que generaron la guerra de las últimas cuatro décadas del siglo pasado. La extrema concentración de la tierra, la exclusión de los campesinos indígenas de todas las ventajas del desarrollo, el despojo de sus tierras y el hecho de que grandes masas de trabajadores rurales mayas aún vivan en contextos de explotación servil, son algunas de las características del agro guatemalteco. Estas han determinado que la mayoría de los habitantes rurales sean indígenas pobres, analfabetos, con ninguna o poca tierra degradada, una corta esperanza de vida, sin servicios de educación, ni salud y deban emigrar temporalmente a las fincas agroexportadoras donde se les transporta en camiones de ganado y viven en condiciones paupérrimas con un salario de hambre y jornadas agotadoras de sol a sol" (Camacho, 2010:2).

Son estas las causas profundas que dieron origen a la confrontación armada, frente al cierre de los espacios democráticos de participación ciudadana, cierre marcado por la contrarrevolución de 1954 y la intervención norteamericana en el país (Schlesinger y Kinzer, 1982; Jonas, 1994 y Toriello Garrido, 1976). Después de más de cuatro décadas de confrontación armada y reconociendo la multicausalidad de la guerra, el Estado guatemalteco y la Unidad Revolucionaria Nacional Guatemalteca (URNG) llegaron a acuerdos que culminaron con la firma del Acuerdo de Paz Firme y Duradera el 29 de diciembre de 1996.

Los Acuerdos de Paz fueron caracterizados como operativos y sustantivos. Los primeros se orientaron al desmontaje y desmovilización de las condiciones para la confrontación armada y los sustantivos estaban relacionados con revertir las causas que dieron origen al conflicto armado. Entre los Acuerdos Sustantivos directamente relacionados con la situación agraria está el Acuerdo de Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas

–firmado en 1995– el cual contiene un capítulo específicamente dirigido al abordaje de la problemática de tierras y relaciona el Acuerdo con los contenidos del Convenio 169 que fue ratificado ese mismo año por Guatemala. Igualmente en 1995 se firmó el Acuerdo para el Reasentamiento de las Comunidades Desarraigadas por el Conflicto Armado que sienta las bases para el reasentamiento digno y seguro para las poblaciones desarraigadas, su resarcimiento y reinserción laboral y productiva. Posteriormente en 1996 se firma el Acuerdo sobre Aspectos Socioeconómicos y Situación Agraria dirigido al abordaje de la problemática agraria como condición para la reconciliación y erradicar la exclusión social.

Los Acuerdos de Paz son integrales, lo que significa que tanto el reconocimiento de la problemática como los compromisos y estrategias para su abordaje están interrelacionados, aunque por la naturaleza de los asuntos abordados hayan sido diferenciados. En cuanto a los derechos y participación de las mujeres, los compromisos expresados en cada uno de los tres acuerdos mencionados deben asumirse igualmente en su integralidad e interrelación.

Cuadro 8
Estrategias y compromisos contenidos en los Acuerdos de Paz relacionados con el acceso de las mujeres a la tierra

Sobre identidad y derechos de los Pueblos Indígenas (México, 31.03.95)	Sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria (México, 06.05.96)	Para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado (Oslo, 17.06.94)
1. Se reconoce la particular vulnerabilidad e indefensión de la mujer indígena frente a la doble discriminación como mujer y como indígena, con el agravante de una situación social de particular pobreza y explotación. El Gobierno se compromete a tomar las siguientes medidas: a) Promover una legislación que tipifique el acoso sexual como delito y considere como un agravante en la definición de la sanción de los delitos sexuales el que haya sido cometido contra una mujer indígena; b) Crear una Defensoría de la Mujer Indígena, con su participación, que incluya servicios de asesoría jurídica y servicio social; y c) Promover la divulgación y fiel cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. 2. Se insta a los medios de comunicación y organizaciones de promoción de los derechos humanos a cooperar en el logro de los objetivos del presente literal.	11. La participación activa de las mujeres es imprescindible para el desarrollo económico y social de Guatemala y es obligación del Estado promover la eliminación de toda forma de discriminación contra ellas. 12. Reconociendo la contribución, insuficientemente valorada, de las mujeres en todas las esferas de la actividad económica y social, particularmente su trabajo en favor del mejoramiento de la comunidad, las Partes coinciden en la necesidad de fortalecer la participación de las mujeres en el desarrollo económico y social, sobre bases de igualdad. 13. Con este fin, el Gobierno se compromete a tomar en cuenta la situación económica y social específica de las mujeres en las estrategias, planes y programas de desarrollo, y a formar el personal del servicio civil en el análisis y la planificación basados en este enfoque. Esto incluye: a) Reconocer la igualdad de derechos de la mujer y del hombre en el hogar, en el trabajo, en la producción y en la vida social y política y asegurarle las mismas posibilidades que al hombre, en particular para el acceso al crédito, la adjudicación de tierras y otros recursos productivos y tecnológicos;	2. Hacer particular énfasis en la protección de las familias encabezadas por mujeres así como de las viudas y de los huérfanos, que han sido más afectados. 8. El Gobierno se compromete a eliminar cualquier forma de discriminación de hecho o legal contra la mujer en cuanto a facilitar el acceso a la tierra, a la vivienda, a créditos y a participar en los proyectos de desarrollo. El enfoque de género se incorporará a las políticas, programas y actividades de la estrategia global de desarrollo.

Continua…

Sobre identidad y derechos de los Pueblos Indígenas (México, 31.03.95)	**Sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria (México, 06.05.96)**	**Para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado (Oslo, 17.06.94)**
	b) Garantizar que la mujer tenga igualdad de oportunidades y condiciones de estudio y capacitación, y que la educación contribuya a desterrar cualquier forma de discriminación en contra suya en los contenidos educativos; c) Garantizar a las mujeres el acceso, en igualdad de condiciones, a vivienda propia, eliminando las trabas e impedimentos que afectan a las mujeres en relación al alquiler, al crédito y a la construcción; d) Implementar programas nacionales de salud integral para la mujer, lo cual implica el acceso a servicios apropiados de información, prevención y atención medica; e) Garantizar el derecho de las mujeres al trabajo, lo que requiere: i) Impulsar por diferentes medios la capacitación laboral de las mujeres; ii) Revisar la legislación laboral, garantizando la igualdad de derechos y de oportunidades para hombres y mujeres; iii) En el área rural, reconocer a las mujeres como trabajadoras agrícolas para efectos de valoración y remuneración de su trabajo;	

Continua…

Sobre identidad y derechos de los Pueblos Indígenas (México, 31.03.95)	Sobre aspectos socioeconómicos y situación agraria (México, 06.05.96)	Para el reasentamiento de las poblaciones desarraigadas por el enfrentamiento armado (Oslo, 17.06.94)
	iv) Legislar para la defensa de los derechos de la mujer trabajadora de casa particular, especialmente en relación con salarios justos, horarios de trabajo, prestaciones sociales, y respeto a su dignidad; f) Garantizar el derecho de organización de las mujeres y su participación, en igualdad de condiciones con el hombre, en los niveles de decisión y poder de las instancias local, regional y nacional; g) Promover la participación de las mujeres en la gestión gubernamental, especialmente en la formulación, ejecución y control de los planes y políticas gubernamentales; h) Revisar la legislación nacional y sus reglamentaciones a fin de eliminar toda forma de discriminación contra la mujer en la participación económica, social, cultural y política, y dar efectividad a los compromisos gubernamentales derivados de la ratificación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.	

Fuente: elaboración propia con base en los Acuerdos de Paz respectivos.

Después de dieciocho años de este acontecimiento histórico, diversos analistas (*Prensa Libre*, 2014:4) coinciden en señalar que su cumplimiento ha sido sumamente limitado

debido a la falta de voluntad política de los sucesivos gobiernos a partir de 1996, a la ausencia de compromiso por parte del sector empresarial y en alguna medida la falta de capacidad política de la URNG que como firmante de los acuerdos tendría que haber generado condiciones políticas y organizativas para contribuir y demandar el cumplimiento efectivo e integral de los compromisos por parte del Estado guatemalteco. Seguramente es necesaria una profunda reflexión por parte de la llamada sociedad civil y del movimiento social, respecto a su rol y la efectividad de sus estrategias para auditar el cumplimiento de los compromisos, en la medida que estos atañen a sus intereses y derechos fundamentales; vale señalar que en esta dimensión han sido los pueblos indígenas, las poblaciones desarraigadas y de víctimas civiles, así como las mujeres y las organizaciones campesinas, los sectores más activos de la sociedad en torno a exigir el cumplimiento integral y sostenido de los Acuerdos de Paz.

Son estas condiciones internas sobre las cuales se han realizado diversos análisis; sin embargo, ha sido insuficientemente analizado el contexto histórico global y la coyuntura internacional en medio del cual se da la pacificación en Centroamérica y particularmente en Guatemala. Contexto fundamental para comprender el desempeño político de los diversos actores nacionales frente a las presiones y tensiones que el proceso de paz, desarrollo y democratización del país experimenta ante la modernización capitalista en su fase neoliberal y la expectativa de transformaciones estructurales para la construcción de una sociedad más justa, igualitaria e incluyente.

Al respecto, Matilde González retoma la noción de coyuntura crítica precisando que ésta "alude a un período histórico de cambios significativos a escala global, el cual puede manifestarse de forma diferente en cada uno de los países –atendiendo a su propia historia–, por consiguiente, produce distintos legados que pueden ser de largo alcance (Mahoney, 2010). Estos son períodos en los que los recursos, oportunidades y representaciones colectivas cambian bajo el impacto de circunstancias excepcionales, desbaratando los juegos de interacciones en marcha entre Estado y actores sociales (Brachet-Márquez, 2002 y 2006). En estos momentos de reacomodo y disputa social diferentes actores con intereses, muchas veces contrapuestos, perciben posibilidades para cambiar las reglas de la dominación" (Gónzalez, 2012:32).

El influjo de esta coyuntura crítica, que se produce entre 1980 y 1990 va a tener un impacto en el proceso de paz, el contenido de los acuerdos alcanzados y el rezago en el cumplimiento de tales acuerdos, en un país en donde "no previmos las consecuencias de la aplicación de las políticas neoliberales en un país devastado por la guerra, con profundas desigualdades sociales y una larga historia de militarización del mundo social y político" (González, 2012:32).

A partir del análisis expuesto por González, observo que este fenómeno es muy claro en relación a las políticas agrarias que devienen de los Acuerdos de Paz, las cuales se mueven en medio de una paradoja que permanentemente confronta la desregulación

del mercado sobre la base del fundamentalismo neoliberal ante los propósitos de democratización política de la sociedad. En los Acuerdos de Paz, a pesar de que el Estado reconoce la injusta distribución de la tierra como una causa estructural de la problemática, la única respuesta posible se ubica en el mercado de tierras, para lo cual se activan todos los mecanismos que garantizan la certeza jurídica de la propiedad privada, actuando el Estado como facilitador de los mecanismos financieros e institucionales para que las y los campesinos sin tierra que tengan el potencial de convertirse en productores excedentarios y competitivos, puedan comprarla.

Las entrevistas realizadas a varias mujeres campesinas e indígenas inmersas en estos procesos, evidencian que para ellas sigue siendo un desafío demandar el cumplimiento de los Acuerdos de Paz, posicionándose de manera crítica ante los mismos para vislumbrar colectivamente propuestas que los trasciendan; asumiendo los acuerdos alcanzados como punto de partida y no la meta de llegada como parecieran ser apreciados, especialmente por las instituciones gubernamentales y los liderazgos políticos hegemónicos.

El siguiente capítulo analiza los resultados del mercado de tierras desde la perspectiva de las mujeres indígenas y campesinas, en el contexto postconflicto y en medio de un acelerado proceso de reconcentración y acaparamiento de la tierra.

CAPÍTULO V:
LAS MUJERES CAMPESINAS E INDÍGENAS Y EL ACCESO A LA TIERRA EN UN CONTEXTO DE ACAPARAMIENTO Y RECONCENTRACIÓN

Las mujeres, en un determinado momento
de la vida toman decisiones que llegan a
la transgresión, en cuyas manifestaciones
se observa una rebeldía al imaginario
marcado, y haciéndose visibles
en la historia, entran en ella.

Estrella Figueras Vallés

La cita de Estrella Figueras que introduce el Capítulo V del presente estudio, no podría ser más adecuada para referirse a la experiencia de las mujeres guatemaltecas, rurales, indígenas y campesinas, que transgrediendo las condiciones impuestas por las subordinaciones estructurales de género y la marginación de las mujeres[76] desafían los poderes establecidos y empujan decisiones que por su impacto político resultan paradigmáticas en tanto permiten imaginar otras formas posibles de vivir, de ejercer derechos y de relacionarnos humanamente. Algunas de las mujeres hablan de buen vivir e inmediatamente se cuestionan si es posible el buen vivir para los pueblos si ellas siguen "medio viviendo".

El Capítulo V coloca las reflexiones de las mujeres entrevistadas en el contexto de acaparamiento de tierras en donde el acceso a la tierra implica una desigual competencia entre la demanda campesina y el expansionismo de los agronegocios, ante el cual el mercado de tierras institucionalizado como política exclusiva para el acceso a la tierra está demostrando su acelerado agotamiento. En los últimos 25 años las políticas y programas

76 Esta categoría es desarrollada por un equipo de investigación coordinado por Mercedes Olivera Bustamante, quien produjo un estudio respecto a las mujeres marginales de Chiapas frente a la crisis sistémica. Según este estudio "ser mujer, indígena, racializada socialmente e inscrita en la periferia del sistema de clases, son dimensiones inseparabls de su exclusión social" (Olivera, 2014:53).

gubernamentales y algunas iniciativas privadas y de cooperación internacional han estado encaminados a fortalecer la privatización y mercantilización de la tierra, creando condiciones que estimulan la concentración, reconcentración y acaparamiento de tierras, en la medida que el mercado opera dinámicamente hacia arriba de la pirámide agraria –los pequeños le venden a los grandes, los grandes a los más grandes– excluyendo sistemáticamente a la población campesina, a los pueblos indígenas y sobre todo a las mujeres.

El presente capítulo está enfocado en el análisis del impacto que tiene la actual política de acceso a la tierra a través de mecanismos de mercado, en la profundización de la exclusión de las mujeres, quienes a pesar del agravamiento de la situación en la que viven, demuestran a lo largo de sus experiencias y opiniones sus capacidades de agencia, como protagonistas de las transformaciones necesarias para su emancipación. El análisis se realiza a partir de dos fuentes: la información oficial generada por el Fondo de Tierras y la reflexión que hacen las mujeres campesinas, rurales e indígenas entrevistadas, desde sus experiencias de vida y su acción política organizada para el acceso a la tierra.

Esta reflexión se presenta a través de cuatro experiencias de mujeres en el acceso a la tierra, de las cuales es posible extraer aprendizajes e identificar desafíos frente a la exclusión estructural en el acceso a la tierra. Las experiencias analizadas recogen las voces de las mujeres retornadas a Guatemala después de haber permanecido refugiadas en México, el acceso a la tierra por parte de las desmovilizadas de la guerrilla, la individualización de los derechos en grupos campesinos en la Costa Sur y finalmente la situación y resistencia de las mujeres desalojadas en el Valle del Polochic.

El Capítulo V concluye evidenciando las limitaciones estructurales e institucionales de los mecanismos de mercado para posibilitar el acceso a la tierra para las mujeres, a pesar de la implementación de algunas medidas afirmativas tanto en el ámbito jurídico como en el programático; medidas que resultan insuficientes en el marco del agravamiento de la conflictividad agraria en los territorios rurales.

La verdad es que ya no hay tierra que podamos comprar

El acaparamiento de tierras es un fenómeno que se intensifica y amplía a nivel mundial a finales del siglo XX e inicios del XXI. A diferencia de las dinámicas agrarias que han conducido sistemáticamente a la concentracion del uso, tenencia y propiedad de la tierra, el acaparamiento (originalmente conceptualizado como *land grabbing*) es un fenómeno que se da en el marco de la crisis alimentaria mundial y las estrategias de algunos Estados, para asegurarse tierras para el cultivo más allá de sus fronteras, previendo la escasez de alimentos. "Llamó la atención que los principales países compradores no fueran los países más ricos, sino los países 'emergentes', incluidos y de manera especialmente visible la China, así como la India, Egipto, algunos Emiratos Árabes, Arabia Saudita, Corea del Sur, etc. En algunos casos se resaltó que la compra de tierras iría acompañada de su puesta en producción utilizando nacionales del país comprador, siendo este el caso de la China,

lo que mereció la crítica de ser una forma moderna de colonización… Desde la década de 1990, sin embargo, nuevos actores –muchos de ellos corporaciones y grupos económicos nacionales y extranjeros, frecuentemente con intereses diversificados – han ingresado con importantes inversiones en la actividad agraria, adquiriendo extensas áreas e introduciendo modernas teconologías y formas de gestión, mayormente orientadas a la exportación. Más recientemente aún, se ha intensificado la presencia de industrias extractivas que requieren acceder a extensas áreas para realizar su actividad productiva" (Eguren, 2011:2-3).

Estos procesos generan una extraordinaria presión comercial sobre las tierras –no sólo sobre las de vocación agrícola o pecuaria– afectando territorios completos a partir de tres condiciones: el desarrollo de nuevas técnicas agrícolas además de biotecnológicas y extractivas, mercados y precios globalizados por tanto libre circulación de mercancías, entre ellas la tierra; inusitado desarrollo del sector financiero que transita por el espacio virtual moviendo los capitales con gran rapidez. Condiciones que dan origen a dinámicas agrarias, en donde participan nuevos actores y nuevos poderes que compiten de manera desigual frente a las economías campesinas históricamente vulneradas. El acaparamiento es entonces no sólo un fenómeno económico, sino también político en la medida que frecuentemente implica políticas y subvenciones públicas, así como una fiscalidad desigual que favorece los agronegocios (Merlet, 2012).

La Coalición Internacional de la Tierra[77] en su Declaración de Tirana, define el acaparamiento como "adquisiciones o concesiones que incluyen uno o más de los siguientes rasgos: i) violan los derechos humanos, en particular la igualdad de derechos de la mujer; ii) no se basan en el consentimiento libre, previo e informado de los usuarios de la tierra afectados; iii) no se basan en una evaluación exhaustiva, o no tienen en cuenta los impactos sociales, económicos y ambientales, incluyendo la forma en que se relacionan con la dimensión de género; iv) no se basan en contratos transparentes que especifiquen los compromisos claros y vinculantes sobre las actividades, el empleo y la distribución de beneficios; v) no se basan en una efectiva planificación democrática, una supervisión independiente y una participación significativa" (ILC, 2011:2).

Al entrevistar a María Mateo[78] sobre la manera como se vive esta situación en Guatemala, ella afirma que "*cuando muy empezó el Fondo de Tierras muchas organizaciones se animaron, tenían esperanza que si formaban sus comités iban a poder lograr una finquita, algunos sí lo lograron pero las tierras no eran muy buenas, como que eran las fincas que tenían problemas o ya estaban muy gastadas…. Esas fincas las vendieron los patrones porque tenían otros negocios o como pasó con las fincas de café que tenían roya, así las vendieron porque era como que el café tenía cáncer y estaban perdiendo mucho dinero. Entonces el gobierno se las pagaba y los campesinos quedaban con deuda y se encargaban de arreglar la plantación o la tumbaban y sembraban maíz. Eso pasó, pero ya después, ahora ya no se ve eso, ahora hasta*

77 International Land Coalition (ILC).
78 Entrevista, 01 de marzo 2013.

a los pedazos malos les encuentran ganancia; hay lugares que eran pura piedra y ahora hay minas, en otras partes andan comprando para sembrar palma o caña, hasta piña han metido porque dicen que esos productos se venden más. La verdad es que ya no hay tierra que podamos comprar…" Efectivamente esta apreciación de María es confirmada por las estadísticas nacionales: en Guatemala el 1.86% de los propietarios concentran el 56.59% de las tierras cultivables. Esta altísima concentración de la tierra además está atravesada por un sesgo étnico y de género, ya que de este porcentaje sólo un 23.6% de los propietarios son indígenas y un escaso 6.9% son mujeres (PNUD, 2002:10).

El territorio guatemalteco consta de 10,888,915.11 hectáreas, de las cuales 7,354,115.11 están dedicadas a actividades agropecuarias, pastos y forestales, mientras que 3,534,800 hectáreas se dedican a otros usos. Según la Encuesta Nacional Agropecuaria 2013 los principales cultivos permanentes en el país son cinco: café, caña de azúcar, palma africana, hule y cardamomo, de estos el café es el más extenso con 363 mil hectáreas cultivadas, siguiéndole la caña de azúcar con 260 mil, la palma africana con 115 mil, el hule con 97 mil y finalmente el cardamomo con 82 mil hectáreas (INE, 2014:20).

Según la Gremial de Productores de Palma de Guatemala, en el país se identifica un área potencial de 743,400 hectáreas (16,520 caballerías)[79] para el establecimiento de plantaciones de palma africana. En el valle aledaño al río Polochic "la empresa Naturaceites tiene 6 mil 500 hectáreas de plantación de palma africana que se une a las 6 mil que controlan en la Franja Transversal del Norte y las 3 mil 500 de San Luis, Petén. La empresa, además, cuenta con 9 mil hectáreas controladas por unos 39 productores asociados que poseen desde dos hectáreas".[80] El Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación ha estimado que potencialmente las plantaciones de palma africana alcanzarán las 150,000 hectáreas.[81]

Sin embargo las plantaciones no se están extendiendo sólo en las propiedades de las empresas. En la Franja Trasversal del Norte, en la costa y bocacosta del país se ha generalizado el arrendamiento de tierras a largo plazo en fincas adquiridas por grupos campesinos, en donde empresas dedicadas a este agronegocio instalan pequeñas y medianas plantaciones; otros campesinos por su cuenta están entrando a esta producción y tienen plantaciones pequeñas acopiando la producción que venden a intermediarios. El negocio de la palma está instalado en el país y con él la pérdida de tierras disponibles para la producción de alimentos queda comprometida a un plazo no menor de 20 años, en los que los suelos quedarán desgastados, anunciando un fenómeno similar al causado por los cultivos de algodón en el siglo pasado.

En cuanto a las extensiones que ocupa la caña de azúcar en el país, la Asociación de Azucareros de Guatemala informó que en la costa sur los 12 ingenios instalados tienen

79 Una caballería = 45 hectáreas. Una hectárea = 10,000 metros cuadrados.

80 Disponible en: http://www.elperiodico.com.gt/es/20130909/economia/234190/ consultado el 08 de octubre, 2014.

81 Disponible en: http://faostat.fao.org, consultado el 10 de octubre, 2014.

cultivadas 235,000 hectáreas de tierra[82] (5,222.22 caballerías), lo que sumado a las 11,250 del Ingenio Chabil Utzaj, equivale a 246,250 hectáreas (5,472.22 caballerías). A nivel del país la Encuesta Nacional Agropecuaria 2013 identificó que las plantaciones de caña ocupan 260,000 hectáreas (INE, 2014:20).

El acaparamiento y reconcentración del uso y la propiedad de la tierra imposibilita el acceso a la tierra para la población campesina, lo que se refleja en la drástica reducción de la compra de tierras por parte de grupos campesinos a través del Fondo de Tierras, que durante el 2012 reporta que no se realizó ninguna compra de fincas, mientras que en el año 2014 sólo se compraron 6 fincas que en conjunto suman una extensión de 31.24 caballerías (1,406.04 hectáreas).

Gráfica 3
Programa de Acceso a la Tierra.
Número de fincas compradas con crédito aprobado
1998-2014

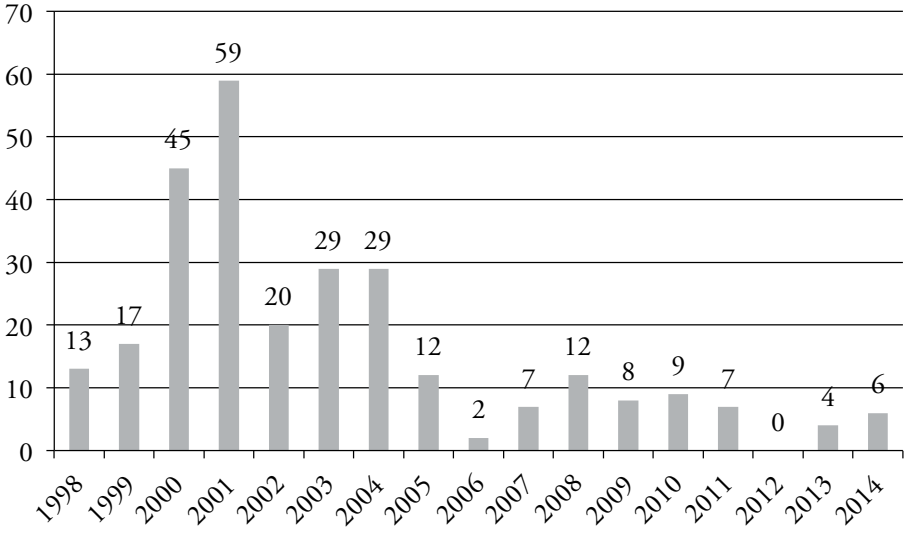

Fuente: elaboración propia con base en Fondo de Tierras, Resolución FT-UIP-065-2015-070

En octubre de 2014 el gobierno de Guatemala publicó su Política Agraria institucionalizada a través del Acuerdo Gubernativo 372-2014, la misma presenta el diagnóstico de la situación agraria del país, caracterizado por una estructura agraria extremadamente desigual en cuanto a la distribución de la tierra, "Guatemala tiene uno de los coeficientes de Gini[83] de concentración de la tierra más altos a nivel mundial, de 0.84"(SAA, 2014:12).

82 Disponible en: http://www.azucar.com.gt/ingenios.html, consultado el 08 de octubre, 2014.

83 El coeficiente de Gini, es un índice que se utiliza para medir cualquier forma de distribución desigual. Su notación va de 0 a 1, en donde 0 corresponde a una distribución igualitaria y 1 a la mayor desigualdad en la distribución (SAA, 2014:12).

El siguiente cuadro presenta en síntesis la estructura agraria del país de acuerdo al tamaño de las fincas y el tipo de productores/as.[84]

Cuadro 9
Número de fincas por tamaño y superficie total en manzanas y clasificación de productores agrícolas

Tamaño de la finca	Número de fincas	Porcentaje (%)	Superficie (Mz)	Porcentaje (%)	Clasificación de productores agrícolas	Porcentaje de productores agrícolas (%)
Menores de 1 manzana	375,708	45,23	172,413	3,24	Infrasubsistencia	45,2
De 1 a menos de 2 manzanas	185,196	22,29	242,313	4,56	Subsistencia	46,8
De 2 a menos de 5 manzanas	157,681	18,98	449,439	8,45		
De 5 a menos de 10 manzanas	46,099	5,55	298,039	5,61		
De 10 a menos de 32 manzanas	39,599	4,77	674,601	12,69	Excedentarios	6
De 32 a menos de 64 manzanas	10,929	1,32	470,717	8,85	Comerciales	1,9
De 1 caballería a menos de 10	14,593	1,76	1,841,283	34,64		
De 10 caballerías a menos de 20	610	0,07	513,014	9,65		
De 20 caballerías a menos de 50	222	0,03	403,606	7,59		
De 50 caballerías y más	47	0,01	250,412	4,71		
Total	**830,684**	**100**	**5,315,838**	**100**	**776,489**	**100**

Fuente: Política Agraria, con base en el IV Censo Nacional Agropecuario 2003, Encuesta Nacional Agropecuaria 2005 y Encuesta Nacional Agropecuaria 2008 realizadas por el INE.

El 92% de los productores/as colocados en condiciones de infrasubsistencia y subsistencia tienen acceso sólo al 14,06% de la superficie cultivada, mientras que los productores excedentarios y comerciales que representan el 7,9% del total de productores ocupan el 78,13 de la superficie cultivable; datos que permiten explicar que el acaparamiento de tierras analizado en párrafos anteriores no es un fenómeno coyuntural, sino la expresión de un fenómeno global que se articula a condiciones estructurales de concentración e

84 Del total de productores agrícolas, el 0,8% son entidades colectivas y el 99,2% corresponden a productores individuales; de estos últimos, 81,8% son hombres y 18,2% son mujeres (SAA, 2014:12).

injusta distribución de la tierra en el país. Condiciones que construyen y reproducen la pobreza y la exclusión, "según las proyecciones del Instituto Nacional de Estadística (INE), la población para el 2014 asciende a 15,806,675 de habitantes, de los cuales el 42% pertenece a los pueblos indígenas. Se estima que, en el 2013, el 51,9% de la población correspondió al área urbana y el 48.1% al área rural. Esta última, según las proyecciones será del 63.3% en el 2032. La pobreza en el área rural asciende a un 74,8% y entre los pueblos indígenas a un 63,8%... Las correlaciones que existen entre población indígena, femenina, área rural y pobreza no se explican por su condición, sino que responden a causas estructurales, tales como el racismo y la discriminación, que marginan y excluyen" (SAA, 2014:10).

Pese a que la Política Agraria aprobada refleja algunos avances con relación a las políticas de gobiernos anteriores[85], sigue siendo un instrumento de política para administrar la conflictividad y posibilitar el acceso a la tierra a grupos afectados por los conflictos agrarios, sin alterar la estructura agraria. No es una política distributiva que aliente la reforma agraria, ya que si bien entre sus objetivos se propone fortalecer la producción campesina, pretende conciliar el modelo agroindustrial extractivo con la producción campesina que sigue siendo indispensable para la producción de alimentos.

En términos de género, la política declara que "la equidad de género se entiende como la inclusión de las mujeres en igualdad de condiciones y oportunidades con respecto a los hombres, como beneficiarias de los programas y proyectos que deriven de la implementación de la presente política. Para lograr la equidad de género es importante la adopción de medidas afirmativas favorables a las mujeres, para lograr su pleno desarrollo" (SAA,2014:17), con este propósito dentro del eje de acceso a la tierra prevé el impulso de mecanismos de acceso a la tierra para las mujeres a cargo del Fondo de Tierras. Aunque estos mecanismos no son descritos, dentro de los márgenes del mandato institucional del Fontierras parecieran referirse a los programas analizados en páginas posteriores.

Según esta política, el mercado de tierras sigue siendo el instrumento principal para el acceso a la tierra, a pesar de que en el mismo documento el gobierno reconoce los limitados resultados alcanzados hasta la fecha. Ademas, la política considera la implementación de mecanismos administrativos para la regularización de la tenencia de tierras nacionales y otros activos del Estado, posibilitando la adjudicación y el usufructo de tierras por medio de un Banco de Tierras constituido con las tierras propiedad de la Nación, las recuperadas o adquiridas por el Estado y los bienes inmuebles adquiridos en aplicación de la Ley de Extinción de Dominio.

85 Especialmente en relación al reconocimiento del pluralismo jurídico en materia agraria, planteando además la necesidad de desarrollar la jurisdicción agraria, dando paso a la formulación y aprobación de un Código Agrario entre otras acciones indispensables para que la política se constituya en una política de Estado de largo alcance.

En tal sentido "en el contexto de la Política Agraria se entiende por mercado de tierras dinámico, fuerte y consolidado la libre interacción entre sujetos económicos para la compra-venta de tierras y acceso a otros activos productivos. El mercado como una construcción social que se basa en los principios de oferta y demanda que regulan los precios, debe estar sujeto a control para evitar que se 'inflen' artificualmente los precios" (SAA, 2014:18). En esta dimensión la política no propone ninguna medida frente al creciente acaparamiento de tierras, como condición estructural (de poder) que distorsiona el mercado de tierras.

La inclusión subordinada de las mujeres en las políticas y programas del Fondo de Tierras

Históricamente en Guatemala, todos los programas de acceso a la tierra han sido excluyentes para las mujeres, como se refleja en los porcentajes de mujeres participantes en dichos programas; situación que intentó ser superada incorporando algunas medidas afirmativas en la Ley del Fondo de Tierras, aprobada en el año 2000.

Cuadro 10
Porcentaje de participación de mujeres en programas de acceso a la tierra en Guatemala

Instituto Nacional de Transformación Agraria (1962-1996)	Fundación del Centavo FUNDACEN (1984-?)	Programa de Acceso a la Tierra del FONTIERRAS (1998-2014)[86]
8%[87]	1%	10.76%

Fuente: Escoto, 1993; Deere, 2000 y Fondo de Tierras, 2014

La Ley del Fondo de Tierras es parte del cumplimiento de los Acuerdos de Paz, particularmente del Acuerdo Socioeconómico y Situación Agraria y del Acuerdo Sobre Identidad y Derechos de los Pueblos Indígenas. La misma fue formulada por la Comisión Paritaria de Tierras, integrada por los delegados gubernamentales y representantes del Consejo de Organizaciones del Pueblo Maya de Guatemala Saqb'ichil (COPMAGUA), a través de talleres de trabajo y encuentros en los que participaron varias mujeres que eran parte de la Comisión para el Reasentamiento de las Poblaciones Desarraigadas por el Conflicto Armado Interno (CTEAR) representanda por Juana Tipaz y Laura Hurtado; la Fundación Guillermo Toriello (FGT) representada por Patricia Castillo[88] y la Pastoral Interdiocesana de la Diósesis de Quetzaltenango y San Marcos, representada por Úrsula

86 Incluye el Fideicomiso Fondo de Tierras que funcionó entre 1998 y 2000, previo a la aprobación de la Ley del Fondo de Tierras aprobada en mayo de 2000.
87 Deere y León, 2000:129.
88 Autora del presente estudio.

Roldán, Carmen Gramajo e Ingrid Urízar; el análisis de las experiencias y preocupaciones en torno a los derechos de las mujeres con relación a la tierra llevada por las mujeres a la mesa de discusión, posibilitó que en la Ley del Fondo de Tierras se estableciera la copropiedad de la tierra en igualdad de condiciones para mujeres y hombres, haciendo explícitos los derechos de las mujeres en el acceso a la tierra. Los artículos 20 y 21 precisan estos derechos:

"**Artículo 20. Beneficiarios.** Serán beneficiarios de FONTIERRAS, los campesinos y campesinas guatemaltecas, individualmente considerados u organizados para el acceso a la tierra y la producción agropecuaria, forestal e hidrobiológica. Las condiciones de elegibilidad de los beneficiarios del Fondo de Tierras serán establecidas en el reglamento específico, el cual deberá emitirse en un plazo no mayor de sesenta días, contados a partir de la integración del Consejo Directivo. Con excepción de los casos en que la familia beneficiaria tenga padre soltero o madre soltera, los títulos serán emitidos a favor de los cónyuges o convivientes, jefes de la familia beneficiaria. El Fondo de Tierras, en el marco de sus proyectos, deberá estimular la participación de la mujer campesina en forma individual u organizada."[89]

"**Artículo 21. Criterios de elegibilidad.** Para efectos de ser elegible se considerarán los siguientes criterios: a) Campesinos y campesinas sin tierra. Personas que se dedican en forma permanente a labores agropecuarias, forestal e hidrobiológica, y que, de acuerdo al Registro General de la Propiedad y los registros de los programas de acceso a la tierra, no poseen inmuebles rústicos, cuya carencia deberán expresar en declaración jurada ante funcionario o autoridad competente. b) Campesinos y campesinas con tierra insuficiente. Personas que se dedican en forma permanente a labores agropecuarias, forestal e hidrobiológica, y que, no obstante ser propietarios de tierra, la extensión que poseen es igual o inferior a una hectárea y la calidad del suelo no permite generar ingresos suficientes para la satisfacción de sus necesidades básicas. La extensión del terreno deberá ser expresada a través de declaración jurada del propietario. FONTIERRAS podrá comprobar la misma mediante inspección ocular y análisis de las condiciones de productividad de la calidad de los suelos del terreno. c) Campesinos y campesinas en situación de pobreza. Personas que se dedican en forma permanente a labores agropecuarias, cuyos ingresos familiares mensuales no superen el equivalente a cuatro salarios mínimos mensuales en el sector agrícola".[90] (FONTIERRAS, 2000).

Estos dos artículos que jurídicamente debieran garantizar la inclusión de las mujeres en condiciones de igualdad han sido incumplidos por el Fondo de Tierras a través de las resoluciones de su Consejo Directivo y la ejecución de las mismos por parte de la gerencia, otorgando créditos a grupos y organizaciones en los que sistemáticamente se ha excluido a las mujeres casadas y solteras, posibilitando sólo en algunos casos la parti-

89 El subrayado es mío.

90 Disponible en: http://www.foroderechoguatemala.org/wp-content/uploads/2011/07/varia010.pdf.

cipación de madres solteras o viudas; lo que bien podría implicar una acción legal de las mujeres ante la violación de la ley y por tanto de sus derechos. Cabe señalar que si bien los grupos determinan sus formas de organización y composición, el Fondo de Tierras es quien elabora las escrituras de compra-venta, por tanto tiene responsabilidad al no acatar lo dispuesto en la ley que le rige.

Desde el punto de vista jurídico hay condiciones básicas para hacer exigible la igualdad de acceso, sin embargo el mecanismo de exclusión se ha tejido a partir de la interpretación patriarcalmente sesgada del "**Artículo 22. Beneficiarios organizados.** El Fondo de Tierras facilitará servicios de asesoría jurídica a los beneficiarios para lograr la constitución y personalidad jurídica de sus organizaciones, ya sean estas asociaciones civiles, cooperativas, formas de organización propias de las comunidades indígenas y campesinas o cualquier otra seleccionada por ellos mismos. Estas organizaciones como beneficiarios podrán disponer de sus bienes, y disolverse, conforme a lo dispuesto en sus estatutos, siempre que estén solventes totalmente con FONTIERRAS". Ni la Ley ni su Reglamento señalan que los grupos demandantes de tierra deberán estar integrados exclusivamente por el jefe o cabeza de familia en singular, ésta ha sido una práctica que vuelta costumbre, se institucionaliza avalada principalmente por los abogados y notarios y por los agrónomos que realizan los estudios técnicos considerando que las actividades productivas son realizadas exclusivamente por los hombres; pero también por las dirigencias de los grupos campesinos, quienes no consideran a las mujeres parte de las organizaciones campesinas al momento de figurar legalmente en la adquisición del crédito o la adjudicación de tierras nacionales.

Promover y aceptar la representación del núcleo familiar exclusivamente en los hombres, además de violar la Ley del Fondo de Tierras viola lo dispuesto en el Código Civil y sus reformas contenidas en el Decreto 80-98 del Congreso de la República, referidas al patrimonio y la representación familiar.[91] Según el "**Artículo 109. REPRESENTACIÓN CONYUGAL.** La representación conyugal corresponde en igual forma a ambos cónyuges, quienes tendrán autoridad y consideraciones iguales en el hogar, de común acuerdo fijarán el lugar de su residencia y arreglarán todo lo relativo a la educación y establecimiento de los hijos y a la economía familiar. En caso de divergencia entre los cónyuges, el juez de familia decidirá a quién le corresponde".[92]

Con base en esta disposición legal es necesario someter al análisis jurídico la validez de los procedimientos seguidos por el Fondo de Tierras en los casos de acceso a la tierra

91 La licenciada Brenilda Dinora Morán Maldonado realizó un profundo análisis de este Decreto, en su estudio de tesis de graduación, el cual es recomendable estudiar para comprender la dimensión de esta reforma legal, que pese a algunas insuficiencias señaladas por la licenciada Morán, (Morán, 1999) sustenta razonablemente los derechos de las mujeres y su exigibilidad, así como eventuales procesos legales a emprender ante las autoridades judiciales y tutelares de los derechos humanos de las mujeres, entre ellos la Defensoría de la Mujer de la Procuraduría de los Derechos Humanos y la Defensoría de la Mujer Indígena, entre otros.

92 El subrayado es mío.

a través del otorgamiento de créditos, en los cuales se ha promovido y aceptado la representación familiar exclusiva de los hombres, figurando en las escrituras los nombres de las mujeres sólo cuando son madres solteras o viudas. Esta disposición además es arbitraria, ya que no se ha informado convenientemente a las mujeres respecto al marco jurídico que protege sus derechos y garantiza la copropiedad y administración del patrimonio familiar en igualdad de condiciones para ambos cónyuges. Es importante determinar si el FONTIERRAS se está tomando una atribución que según el Código Civil debiera corresponder a los cónyuges y en su defecto a un juez de familia.

El personal del Fondo de Tierras que asesora a los grupos sólo se reúne con quienes forman parte de la organización solicitante, que en general son hombres, porque el mecanismo de exclusión se construye desde los hogares, las organizaciones y las comunidades y se refuerza hasta institucionalizarse a través de los procedimientos administrativos y jurídicos a cargo de las instancias públicas. Al consultar al personal del Fondo de Tierras sobre el asunto, indican que esta es una decisión de los grupos solicitantes y que la institución no puede interferir en las decisiones de las organizaciones, explicación insuficientemente válida, debido a que la ley confiere al Fondo de Tierras la tutelaridad de los derechos de las mujeres con relación al acceso a la tierra y es precisa al indicar cómo deben emitirse los títulos de propiedad, expresamente en copropiedad. Quienes figuran en las escrituras de propiedad son catalogados por el Fondo de Tierras como beneficiarias y beneficiarios, según lo precisa la Ley respectiva.

Otra violación a los derechos de las mujeres se expresa al impedir el acceso a la tierra a las mujeres solteras, quienes constitucionalmente en tanto ciudadanas de pleno derecho debieran poder integrarse sin ninguna restricción a las organizaciones que constituidas bajo alguna figura legal son las adquirientes del crédito para la compra de la tierra. El derecho constitucional a la organización no está condicionado de ninguna manera por el estado civil, por lo que impedir a mujeres casadas y solteras que formen parte de las organizaciones debiera ser objeto de un profundo análisis jurídico y la definición de los procesos a seguir si consta que están siendo violentados derechos constitucionales, afectando a las mujeres solteras, casadas o en unión de hecho.

Es en la articulación de los mecanismos y procedimientos en donde la exclusión de las mujeres se materializa, dando por resultado una política de acceso a la tierra sesgada, que sigue favoreciendo la apropiación de la tierra en manos de los hombres; lo que les da poderes prácticamente absolutos para decidir sobre su uso y administración, colocando a las mujeres en condición de dependencia sin o con muy poco poder de decisión dentro del hogar y en la comunidad. Esta situación ha sido una constante que ha atravesado todos los programas públicos de acceso a la tierra en Guatemala, así como un programa privado promovido por la Fundación del Centavo (FUNDACEN), los cuales reflejan un bajo porcentaje de participación de las mujeres.

Cuadro 11
Mujeres y hombres beneficiarios
Fondo de Tierras
Período 1998 a 2014

Año	Total de familias	Mujeres beneficiadas	Hombres beneficiados
1998	1,090	178	912
1999	1,315	92	1,223
2000	2,583	182	2,401
2001	5,754	653	5,101
2002	2,237	204	2,033
2003	2,423	375	2,048
2004	2,103	245	1,858
2005	764	83	681
2006	247	19	228
2007	413	38	375
2008	369	21	348
2009	280	16	264
2010	247	31	216
2011	228	16	212
2012	0	0	0
2013	250	37	213
2014	360	35	325
Total general	**20,663**	**2,225**	**18,438**

Fuente: Fondo de Tierras. Resolución FT-UIP-065-2015-070

El cuadro anterior refleja que el otorgamiento de créditos para la compra de fincas privadas por medio de mecanismos de mercado a través de los programas institucionales, no han tenido un impacto sustantivo para beneficio de las mujeres; a través de los 17 años de funcionamiento del Fondo de Tierras sólo 2,225 mujeres han accedido a los créditos para la compra de tierras.

En cuanto al Programa de Regularización de la tenencia de la tierra, no es posible identificar con exactitud cuántas mujeres figuran como propietarias o copropietarias debido a que aunque el programa tiene los mismos años de funcionamiento que el Programa de Acceso a la tierra, en el de Regularización únicamente se cuenta con registros desagregados por sexo en los años 2009, 2011, 2012, 2013 y 2014; en estos años las mujeres propietarias o copropietarias representan un 29.51% (4,712 mujeres) de las 76,403 familias dentro del Programa.

Cuadro 12
Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras
Período 1998-2014

Año	Total familias	Mujeres beneficiarias	Hombres beneficiarios	Extensión en hectáreas
1998	1,259	0	0	6,302.22
1999	2,128	0	0	14,332.47
2000	125	0	0	77,022.00
2001	6,959	0	0	106,264.29
2002	4,554	0	0	94,369.40
2003	10,853	0	0	127,226.61
2004	8,706	0	0	132,638.33
2005	7,524	0	0	79,524.51
2006	1,800	0	0	21,580.00
2007	3,847	0	0	45,163.00
2008	4,199	0	0	59,082.00
2009	3,573	2,321	2,412	25,550.00
2010	4,414	0	0	40,032.26
2011	2,715	2,309	2,063	20,029.00
2012	4,070	0	2,972	64,939.09
2013	3,822	37	2,868	14,104.43
2014	5,855	45	3,892	14,918.60
Total general	**76,403**	**4,712**	**14,207**	**943,078.21**

Fuente: Fondo de Tierras. Resolución FT-UIP-065-2015-070

De 1998 a 2008 y en el año 2010, FONTIERRAS sólo cuenta con el registro del total de familias, lo que posiblemente significa que los títulos fueron emitidos de manera colectiva y/o individual, teniendo como representante al "cabeza o jefe de familia".

La información desagregada por género fue registrada por el FONTIERRAS a partir de 2009[93] cuando la copropiedad entre parejas se empezó a reflejar en los documentos de adjudicación de tierras nacionales y las escrituras de propiedad, como resultado de la incidencia de las organizaciones de mujeres sobre el Fondo de Tierras y en los mismos hombres de los grupos comunitarios.

Para las mujeres organizadas haber logrado la copropiedad de la tierra es un factor muy significativo de empoderamiento político que las respalda para actuar en los espacios

93 El Fondo de Tierras no cuenta con registros desagregrados por sexo correspondientes a 2010, sí existen registros desagregados por sexo correspondientes a los años sucesivos hasta 2014.

locales y comunitarios. Este fue el caso de las mujeres de 20 comunidades del municipio de Chisec en el departamento de Cobán, que como parte de la organización de mujeres Q'ana Tzuultaq'a y con el acompañamiento de APROBA SANK "*exigieron al Fondo de Tierras que regresara a hacer la entrega de las escrituras, para que las mismas fueran recibidas por las mujeres en un acto público frente a sus comunidades, las autoridades municipales y locales. Este fue un acto simbólico muy importante, porque el Fondo de Tierras en una primera oportunidad aunque sí emitió las escrituras en copropiedad, las entregó a los jefes de familia o sea a los hombres. Ellas hicieron las gestiones ante el Fondo de Tierras para que volviera a las comunidades, porque para ellas recibir esas escrituras ante todos las respaldaba y las empoderaba".*[94]

Estas comunidades son: Mucbilhá I, San Luis Chiquito, Río Blanco, San Luis Icbolay, El Esfuerzo, Rinconcito del Norte, Palestina, Cerro Alto, Limón Norte, Se Chinapemech, Nacimiento Rubelsanto, Faisán de la Laguna II, Candelaria Camposanto, Cerro Azul, Nuevo Sinaí, Chaqui Quiché, Las Ruinas, San Miguel Se Chochoc, Agua Subterránea, Nueva Babilonia, Las Papayas, El Triunfo y Getzemaní.

Otro factor que presionó la copropiedad expresada en las escrituras registradas fue la venta de tierras recién regularizadas. De nuevo fue la incidencia política de las mujeres la que puso en evidencia que era más fácil vender las tierras cuando sólo los hombres figuraban como propietarios; esa es la experiencia de las mujeres de Ixcán, recogida en páginas posteriores. La acción organizada de las mujeres, ha sido la manera más importante de frenar la venta de tierras en la Franja Transversal del Norte ya que no han existido medidas institucionales para evitar que la regularización de la tenencia de la tierra facilite la mercantilización de las parcelas, como ha sucedido especialmente en Petén, Izabal y en alguna medida en Alta Verapaz.

Otro mecanismo para acceder al uso de la tierra es el Programa de Arredamiento de Tierras, que brinda créditos y subsidios de manera prioritaria a las mujeres. Según la información del Fondo de Tierras en este Programa participan un total de 293,854 mujeres, que equivalen al 55.42% del total de participantes.

94 Conversación con Laura Hurtado (05 de marzo, 2015) quien acompañó esta gestión, por solicitud de las mujeres.

Gráfica 4
Componentes del modelo de créditos para el arrendamiento de tierras

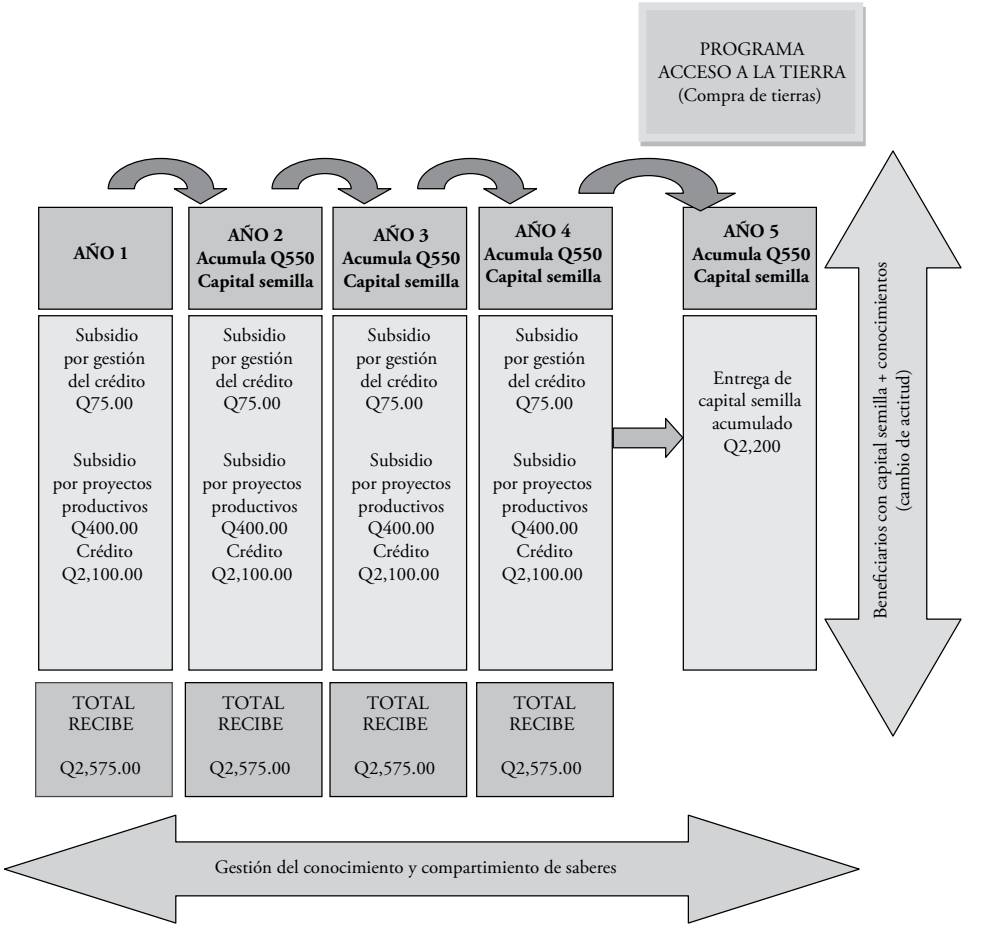

Fuente: Informe Final Fondo de Tierras 2013. Pp 31

El Fondo de Tierras prevé que las/os usuarios permanezcan en el programa por cuatro años, durante los cuales se les otorgará un crédito de Q2,575 anuales, al pagar reciben un subsidio de Q400 para proyectos productivos, los servicios de gestión del crédito son subsidiados (Q75) y no se pagan intereses. Las y los usuarios al pagar puntualmente su crédito acumulan a su cuenta Q550 anuales y al finalizar los 4 años de crédito reciben en efectivo Q2,200 como capital semilla para continuar con la producción. Mujeres de Sololá participantes en el programa indican que en realidad el crédito apenas alcanza para la renta de la tierra y que ellas financian la producción en los cuatro años que permanecen dentro del programa. María señala que el crédito y el subsidio recibido "*es una ayuda para ir pasando el hambre, pero no resuelve. Qué vamos a hacer cuando terminen los cuatro*

años? Ya no va a haber tierra para alquilar, ni vamos a poder pedir otro crédito? Además hay que investigar a las organizaciones, nosotros pedimos el apoyo al Fondo de Tierras a través de una asociación y cuando recibimos el dinero nos dijeron que tomáramos los Q400 y que depositáramos de una vez los Q2,100 en una cuenta de la asociación y que ellos de una vez iban a pagar. No sabemos si eso es cierto o se lo van a quedar porque el señor ya no da la cara; nosotras dijimos no, vamos a probar a sembrar algunas cosas y vamos a pagar directamente al Fondo de Tierras, para evitar corrupción".[95]

Cuadro 13
Programa de Arrendamiento de Tierras
Créditos desembolsados por el Fondo de Tierras
Período 2004-2014

Año	Benef. mujeres	Benef. hombres	Total créditos	Monto de créditos	Monto del subsidio	Inversión total	Hectáreas arrendadas
2004	3,625	7,188	10,813	10,813,000	14,056,900	24,869,900	11,084.51
2005	8,877	10,715	19,592	25,469,600	13,714,400	39,184,000	13,589.70
2006	12,764	13,566	26,330	39,495,000	1,316,500	40,811,500	22,850.80
2007	12,978	11,627	24,605	49,210,000	0	49,210,000	17,382.90
2008	34,564	35,852	70,416	140,832,000	35,208,000	176,040,000	45,914.89
2009	16,206	15,337	31,543	63,086,000	0	63,086,000	20,834.00
2010	26,013	24,664	50,677	101,354,000	10,642,170	111,996,170	30,665.00
2011	35,706	27,851	63,557	116,309,310	24,151,660	140,460,970	47,931.00
2012	44,418	30,296	74,714	136,726,620	28,391,320	165,117,940	45,354.21
2013	54,168	34,150	88,318	185,467,800	41,951,050	227,418,850	55,047.27
2014	44,535	25,051	69,586	146,130,600	33,053,350	179,183,950	41,663.84
Total	**293,854**	**236,297**	**530,151**	**1,014,893,930**	**202,485,350**	**1,217,379,280**	**352,318.12**

Fuente: Fondo de Tierras, Resolución FT-UIP-065-2015-070

A primera vista el programa es novedoso como una medida compensatoria ante el problema estructural de la concentración de la tierra, sin embargo delega la búsqueda de tierras para arrendar en las mujeres en condiciones de pobreza, teniendo que enfrentar negociaciones desventajosas frente a los propietarios en situaciones inseguras, en la medida que no hay ningún contrato ni servicios de asesoría "*Las mujeres más pobres siguen cargando la responsabilidad de alimentar a los más pobres",* fue la conclusión de una de las integrantes de la Alianza de Mujeres Rurales al comentar su participación en dicho programa.

El cuadro siguiente refleja de manera comparativa la eficiencia de los tres programas del Fondo de Tierras, en relación al porcentaje de mujeres participantes y la extensión de

95 Entrevista a María Guimil. 13 de octubre, 2013.

tierra por familia o persona "beneficiaria" de cada programa, evidenciando que los procesos de adjudicación de tierras nacionales exponen mejores resultados en estos dos indicadores.

Cuadro 14
Resultados de los programas institucionales
Fondo de Tierras
Período 1998-2014

	Programa de Acceso a la Tierra		Programa de Regularización y Adjudicación de Tierras[96]		Programa de Arrendamiento de Tierras	
Total personas o número de familias	20,663		76,403		530,151	
Mujeres	2,225	10.76%	4,712	24.9%	293,854	55.42%
Hombres	18,438	89.24%	14,207	75.1%	236,297	44.58%
Hectáreas totales	97,902.82		943,078.21		352,318.11	
Hectáreas por persona o familia	4.73		12.34		0.66	

Fuente: Elaboración propia a partir de Fondo de Tierras. Resolución FT-UIP-065-2015-070

En cuanto a la cantidad de tierra, a través del Programa de Acceso las mujeres y hombres acceden como promedio a 4.73 hectáreas de tierra, mientras que por la vía del arrendamiento sólo tienen acceso en promedio a 0.66 hectáreas para cultivar. La regularización de tierras en cambio, posibilita la propiedad de 12.34 hectáreas como promedio, reflejando en esta comparación la limitada eficiencia de los mecanismos de mercado para la redistribución de la tierra.

Respecto a los precios de la tierra, el Fondo de Tierras dispone de una tabla de precios aplicable a la regularización de la tierra. Los precios van desde 0.12 de quetzal[97] para los casos de población desarraigada por el conflicto armado interno, a Q45 por hectárea para tierras comunitarias, hasta Q500 por hectárea para casos de regularización de parcelas individuales. Los precios del mercado de tierras son incomparablemente más altos, debido a la especulación provocada por una muy limitada oferta de tierras para grupos campesinos.

96 Como quedó descrito, los datos desagregados por sexo corresponden sólo a los años 2009, 2011, 2012, 2013 y 2014. En un ensayo que publiqué en el 2013, los datos proporcionados por el Fondo de Tierras eran distintos, ya que a febrero de 2012 en los resultados institucionales publicados en la página WEB oficial (Disponible en: http://www.fontierras.gob.gt/index.php/resultados-institucionales) se consignaba que las mujeres constituían el 48% de las adjudicatarias de tierras nacionales (25,120 mujeres y 26,859 hombres), datos que se eliminaron de la publicación actual.

97 Disponible en: http://www.banguat.gob.gt, 1 dólar = 7.86 quetzales.

Cuadro 15
Fincas compradas y montos del crédito otorgado por el Fondo de Tierras
Período 1998 - 2014

Año	Número de fincas compradas	Extensión en hectáreas	Valor del crédito Quetzales	Valor del subsidio Quetzales	Monto total Quetzales
1998	13	4,205.25	42,182,944.90	10,075.00	42,193,019.90
1999	17	8,245.35	40,387,850.81	13,150.00	40,401,000.81
2000	45	17,276.11	64,170,620.31	41,933,954.60	106,104,574.91
2001	59	26,793.26	222,312,905.49	110,680,986.00	268,890,293.49
2002	20	8,483.44	95,013,234.00	46,577,388.00	154,557,576.00
2003	29	8,991.85	85,037,536.19	59,544,342.00	108,040,048.19
2004	29	7,350.79	67,452,148.12	59,104,968.00	75,632,491.72
2005	12	4,822.84	23,105,390.04	23,002,512.00	37,466,391.24
2006	2	742.75	6,409,324.00	8,180,343.60	19,936,864.00
2007	7	1,903.42	14,092,807.00	14,361,001.20	25,449,607.00
2008	12	3,266.14	12,175,026.48	13,527,540.00	22,963,986.48
2009	8	1,485.82	10,324,165.67	11,356,800.00	21,652,573.67
2010	9	923.62	12,861,000.10	10,788,960.00	12,861,000.10
2011	7	899.88	8,786,301.03	11,328,408.00	33,471,378.52
2012	0	0	0.00	0.00	0.00
2013	4	1,106.26	15,367,306.00	24,685,077.49	40,052,383.49
2014	6	1,406.04	20,095,455.72	28,818,748.24	48,914,203.96
Total general	**279**	**97,902.82**	**739,754,016.61**	**487,516,029.13**	**1,227,270,045.74**

Fuente: Fondo de Tierras, Resolución FT-UIP-065-2015-070

De acuerdo con la información presentada por el Fondo de Tierras el precio promedio por hectárea pagado por la compra de tierras en el mercado entre 1998 y 2014 es de Q12,035.97 equivalente a Q541,618.85 por caballería; sin embargo los precios de las fincas compradas en 2013 reflejan que en una de las fincas se llegó a pagar Q1,836,613 por caballería. Esta finca fue precisamente la que se adquirió para el reasentamiento de las familias que fueron desalojadas de las fincas cañeras en el valle del río Polochic. Las fincas, a pesar de estar ubicadas en regiones donde los precios de la tierra eran los más bajos del país cuando se iniciaron las compras de tierras por medio del Fondo de Tierras, hoy alcanzan precios inusitados debido a la especulación que provoca el acaparamiento y la falta de ofertas cuando los grupos interesados están afectados por conflictos agrarios.

Cuadro 16
Precios de las fincas compradas en 2013
con crédito y subsidio otorgado por el Fondo de Tierras

Finca	Nombre del grupo	Extensión en hectáreas	Precio total
Sactelá	Empresa Campesina Asociativa E.C.A. Comunidad El Recuerdo San Pascual	417.70	Q 17,047,850.10
San Valentín	Empresa Campesina Asociativa E.C.A. Comunidad Los Luchadores San Esteban	120.34	Q 4,769,781.41
El Zunzal	Empresa Campesina Asociativa E.C.A. Integral Xinka	180.62	Q 6,924,018.83
Cuchil	Asociación Agrícola Pecuaria Cuchil	387.60	Q 11,019,168.24
Precio promedio por hectárea	**Q 35,941**	**1,106.26**	**Q 39,760,818.58**

Fuente: Informe final Fondo de Tierras 2013. Pp 12.

Los elevados precios incrementan la deuda agraria haciendo prácticamente imposible que los grupos puedan cumplir con el pago del crédito recibido. Esta es una de las razones que limita también la participación de las mujeres, ya que si ellas acceden junto con sus parejas como propietarias, deben cubrir dos cuotas por familia. El Fondo de Tierras se ha visto obligado a implementar un plan de reestructuración de la deuda, que en 2013 incluyó a 1,075 mujeres que representan el 18% del total de participantes (5,909 familias). Según información del Fondo de Tierras, las comunidades están siendo apoyadas a través del Programa Comunidades Agrarias Sostenibles, en el cual la participación de las mujeres es menor, debido a que ellas no son "beneficiarias directas" del Programa de Acceso a la Tierra y Desarrollo Productivo. En el componente de formación de gestión comunitaria sólo han sido capacitadas como gestoras 38 mujeres que representan un poco más del 30% de participantes, mientras que en el componente de asistencia técnica la participación de las mujeres desciende hasta un 8% con 130 mujeres participantes (FONTIERRA, 2013: 54 y 62).

El Fondo de Tierras impulsa además un programa extraordinario de apoyo a la producción de granos básicos llamado Triángulo de la Dignidad, su nombre obedece a que en principio estaba integrado por tres componentes: fondo de crédito, asistencia técnica y compra de la producción por parte de otros programas gubernamentales. Según personal técnico del Fondo de Tierras el componente de asistencia técnica y la compra de la producción excedente no se han realizado, el primero por falta de recursos financieros y el segundo principalmente porque el Ministerio de Agricultura no cuenta con condiciones

de infraestructura, administrativas, financieras y técnicas para acopiar y reservar granos básicos; existen además limitaciones institucionales y legales debido a restricciones previstas en la Ley de Compras y Contrataciones del Estado.

En este programa han participado 29,249 mujeres que representan el 35% del total de los 83,547 créditos otorgados entre 2012 y 2014; para acceder al mismo es necesario que quienes solicitan los créditos cuenten con tierra para la producción de granos básicos, situación que coloca a las mujeres en desventaja tomando en cuenta que la mayoría de campesinas no cuentan con tierra propia. Los indicadores de género en los programas a cargo del Fondo de Tierras se reflejan en el cuadro siguiente:

Cuadro 17
Indicadores de género en los Programas del Fondo de Tierras
Período 1998-2014

Indicadores de género	Programa de créditos y subsidio para el arrendamiento de tierra	Programa de Acceso a la tierra vía compra con crédito y subsidio	Programa de Regularización y Adjudicación de tierras	Programa Extraorginario Triángulo de la Dignidad
Familias	530,151	20,663	76,403	83,547
Mujeres	293,854	2,225	4,712[13]	29,249
Hombres	236,297	18,438	14,207	54,298
Inversión total	Q1,229,227,780	Q1,178,355,841.78	No hay inversión porque son tierras nacionales	Q250,641,000.00
Inversión para mujeres	Q681,340,787.93	Q126,885,822.38		Q87,747.00
Inversión por familia o por solicitante	Q5,721.68	Q57,027.33		Q3,000
% mujeres en cada programa	55.42%	10.76%	24.9%	35%

Fuente: Elaboración propia a partir de Fondo de Tierras, Resolución FT-UIP-065-2015-070

Los dos programas de crédito orientados a la producción de alimentos (arrendamiento y Triángulo de la Dignidad) representan un alto porcentaje de participación de las mujeres, debido a políticas afirmativas impulsadas por el Fondo de Tierras en los últimos años, en los que fue revisada su Políticas de Equidad de Género. Raquel Vásquez, Coordinadora de la Alianza de Mujeres Rurales e integrante de la Asociación de Mujeres Madre Tierra, señala que es pertinente considerar que generalmente los programas y proyectos de este tipo parten de

98 Información desagregada por género correspondiente a los años 2009, 2011, 2012, 2013 y 2014.

dos premisas: 1) las mujeres suelen ser más responsables con el cumplimiento de los créditos y 2) se asigna a las mujeres la responsabilidad de garantizar la alimentación de la familia. Ella concluye señalando que "*es necesario que se garantice que las mujeres participamos porque tenemos derecho a entrar en estos y otros programas también para nuestro propio bienestar, para ejercer ciudadanía y participar activamente en todos los espacios de decisión para la planificación del desarrollo rural; de manera que estos y otros programas sirvan de verdad para el empoderamiento de las mujeres campesinas y rurales, y no sólo nos genere más trabajo y responsabilidades*".[99]

Desde esta perspectiva, las mujeres rurales y campesinas siguen demandando el acceso a la tierra, sin embargo los datos aquí analizados ponen en evidencia que por la vía del mercado la tendencia es cada vez más limitada y excluyente. La pregunta que hace Raquel y que se queda sin respuesta es "*¿qué sigue después de ese fracaso del mercado para el acceso de las mujeres a la tierra?*[100]

Nosotras también somos derecheras de la tierra. Experiencias y voz de las mujeres rurales, campesinas e indígenas

La primera vez que escuché la expresión "derecheras" utilizada por Guadalupe García[101] no la comprendí, no la tenía registrada como parte del vocabulario aprendido. Ella en su exposición fue explicándola tan pedagógicamente que me hizo comprender desde una dimensión distinta los derechos en relación a la tierra, ella afirmaba "*estamos allí todos los días, caminamos por la tierra, sembramos y trabajamos en la tierra, comemos de ella, hasta le hablamos… pero como algo natural, como que nos nace. No pensamos que tenemos derecho sobre la tierra, como que la tierra es una cosa o una mercancía, sino que cuando hablamos de la tierra tenemos derechos a la par o por debajo de los hombres, con la comunidad, con las organizaciones, con la cooperativa y con los finqueros y también con el gobierno y las instituciones. Ellos sí saben que tienen derechos y los defienden contra todos y muchas veces también en contra de nosotras, son dueños porque se las heredan sus padres o la compran, o la logran porque tienen mucho poder. Nosotras no es que pensemos igual o que vamos a hacer así igual que ellos, nosotras tendríamos que pensar que tenemos derecho de opinar qué pasa con la tierra, cómo trabajarla, cómo nos organizamos para tener acceso a la tierra. No importa que el finquero sea el dueño, eso no quiere decir que puede matar a alguien por pasar por su finca, o que puede desviar el río o envenenar el aire; ni que el hombre en la casa porque es el dueño de la parcela decida venderla y ya vamos todos a buscar a dónde vivir, porque cuando vende hasta nos echan a la calle o agarran para el norte. También tenemos derecho a ser reconocidas como copropietarias, eso lo aprendimos en el refugio… las mujeres también somos derecheras de la tierra, si no pensamos así nos van a seguir sacando de todos lados…¿Cómo vamos a pensar en el buen vivir, si las mujeres seguimos medio viviendo?*".[102] Con estas palabras Guadalupe retoma el hilo de su discurso, iniciado

99 Raquel Vásquez. Entrevista 5 de septiembre, 2013.
100 Ibid.
101 Mujer Maya Mam, fundadora e integrante de la Organización de Mujeres Mamá Maquín.
102 Guadalupe García, exposición durante el taller realizado en ciudad de Guatemala el 24 de septiembre, 2013.

precisamente al principio de este trabajo de investigación, señalando los diversos derechos y cómo estos derechos están entretejidos en redes de relaciones y poderes.

Con la convicción de que ellas son derecheras de la tierra, las mujeres entrevistadas compartieron sus reflexiones que para facilitar la presentación he organizado en cuatro experiencias en el acceso a la tierra.

a. Como retornadas, vemos que todavía es necesario analizar más a fondo la copropiedad de la tierra

El empoderamiento de las mujeres con relación a sus derechos ha propiciado negociaciones para el acceso a la tierra con diferentes resultados. Esa es la experiencia de las mujeres que refugiadas en México como consecuencia del conflicto armado interno, retornaron al país en cumplimiento de los Acuerdos del 8 de octubre de 1992. Ellas, después de un complicado proceso interno de negociación, lograron figurar como copropietarias de las fincas adquiridas para el reasentamiento de sus comunidades. Este logro estratégico para las mujeres se vio afectado cuando el Instituto Nacional de Cooperativas en acuerdo con los hombres, constituyeron las cooperativas para la gestión productiva y trasladaron a estas la propiedad de la tierra. En las cooperativas el INACOP sólo permitió la participación de un representante por familia, función que recayó en los hombres excluyendo a las mujeres a pesar de que sus nombres figuraban expresamente en los mandatos legales que avalaban la compra de la tierra.

Sintetizar en un solo párrafo esta compleja situación vivida por las mujeres resulta insuficiente para comprender cómo opera el poder patriarcal ante la copropiedad de la tierra promovida por las mujeres refugiadas, que se convirtieron en retornadas al regresar a Guatemala de manera organizada.

Una de estas mujeres es Natividad Jiménez, quien recuerda cómo *"en el refugio la organización de las mujeres se extendió a casi todos los campamentos de refugiados, estábamos como en 85 campamentos de Chiapas, Campeche y Quintana Roo; allí no teníamos ni celulares ni nada para comunicarnos, en papelitos llevamos apuntadas las cosas, pero íbamos de comunidad en comunidad. Las mujeres organizadas en Mamá Maquín llegamos a ser como 9,000 mujeres, aparte de otras que escuchaban, a veces iban a reuniones o colaboraban en las comunidades pero no eran directamente así activas… Esa organización que teníamos fue lo que nos ayudó a participar en las negociaciones para la compra de las tierras donde íbamos a retornar en Guatemala".*[103]

En su plan estratégico, las integrantes de la Organización de Mujeres Mamá Maquín, reconstruyeron el camino recorrido desde el refugio hasta su retorno y reasentamiento en Guatemala. En estas reflexiones está al centro la tierra como espacio de reproducción y producción de la vida individual y colectiva y referente simbólico de poder.

103 Entrevista. 2 de marzo de 2013.

"El 15 de agosto de 1990 en el campamento La Cieneguita, municipio de La Trinitaria Chiapas, realizamos nuestra Asamblea Constitutiva como Mamá Maquín y nos alegró la participación de 700 mujeres representantes de campamentos y asentamientos de los estados de Chiapas, Campeche y Quintana Roo. Además se hicieron presentes 300 personas invitadas, entre quienes estaban representaciones de la sociedad civil de Guatemala, México y otros países así como representantes del gobierno mexicano.

En esta asamblea definimos nuestros cuatro objetivos como organización:

1. Luchar por la igualdad de derechos, de participación y de decisión entre mujeres y hombres.
2. Defender y rescatar nuestra cultura indígena.
3. Alcanzar un retorno seguro y digno con la participación de nosotras las mujeres.
4. Construir la democracia en nuestras casas, comunidades y país.

Las mujeres organizadas en Mamá Maquín queríamos ser parte de las negociaciones de nuestro retorno a Guatemala pero queríamos hacerlo con derecho al voto, así como negociar y establecer garantías para el acceso de las mujeres a la tierra.

Fuente: Organización de Mujeres Mamá Maquín. Actualización del Plan Estratégico 2013-2023.

Al recordar sus orígenes, "las Mamá Maquín" como ellas mismas se identifican, precisan que su demanda fundamental era el acceso a la tierra y la plena participación en igualdad de condiciones que los hombres; coinciden con la perspectiva de Raquel Vásquez, quien comenta "*yo recuerdo muy bien que nuestro planteamiento era acceso a la tierra directamente, no era copropiedad ni era ver si nos daban una parte. Lo de la copropiedad creo que al final fue la salida que se le dio al problema de que nos querían dejar fuera de todo derecho a las mujeres, principalmente las instituciones, porque los compañeros aunque no les gustaba mucho ya iban entendiendo que si no llegábamos a un acuerdo no iba a avanzar el retorno. No fuimos nosotras las de la idea de la copropiedad, sino que era acceso a la tierra con los mismos derechos, porque para poder retornar muchos grupos ya venían con la visión de ser cooperativas, incluso la mayoría de los grupos son cooperativas todavía. Entonces las mujeres ya veníamos con la idea de ser de la cooperativa, lo que no pensábamos era que eso dependiera de si teníamos o no un esposo o un marido. Costó mucho, demasiado costó, lágrimas, desprecios y sufrimientos… costó mucho... hasta agresiones contra las mujeres al momento de proponer que queríamos ser parte de las cooperativas y tener el acceso a la tierra y tener propiedad individual o cooperativa, pero en iguales condiciones. Esto fue ya un acuerdo tomado en el refugio. En 1992 cuando empieza el proceso de retorno que termina más o menos en 1997, allí las mujeres empezamos a toparnos con muchos problemas: los mandatos legales para la compra de la tierra fueron firmados por hombres y mujeres, hasta ahorita no sé dónde quedaron esos mandatos, muchos quedaron en manos de las cooperativas. Como retornadas, vemos que todavía es necesario analizar más a fondo la copropiedad de la tierra*".[104]

104 Entrevista. 5 de septiembre, 2013.

Fue precisamente ante estas problemáticas que las mujeres refugiadas organizadas, articulan sus propuestas políticas en torno al acceso a la tierra, ellas recuerdan que:

> "En el año de 1994, nace nuestra larga y difícil lucha por la copropiedad de la tierra, que salió en un taller que realizamos en Las Margaritas, en donde analizamos el Acuerdo 6 sobre el derecho a la tierra, donde sólo se decía que las viudas con hijos y madres solteras podían acceder a la tierra, porque las que tenían marido él las representaba. En 1995, junto a Madre Tierra e Ixmucané hicimos un primer documento en el que expresábamos nuestro derecho a ser dueñas o condueñas de la tierra, a ser integrantes reales de las cooperativas y a participar de las estructuras y toma de decisiones en nuestras comunidades, también exigimos el reconocimiento del trabajo doméstico y de cuidado que realizamos las mujeres.
>
> En 1996, logramos el reconocimiento de nuestros derechos por parte de la CEAR (Comisión Especial para la Atención a los Repatriados), de la COMAR (Comisión Mexicana de Atención a Refugiados) y de ACNUR (Alto Comisionado de Naciones Unidas para Refugiados); pero no se logró la comprensión del resto de ONGs que trabajaban con nuestras comunidades.
>
> Es hasta 1997 cuando en una reunión tripartita se reconoce el derecho de que las mujeres accedamos a la tierra, acordando los siguientes pasos: firmar el mandato legal para la gestión del crédito, ser parte gestora del crédito, visitar las tierras donde retornar, ser socias e integrar la junta directiva de la cooperativa, firmar la escritura de compra y venta de la tierra.
>
> Los abogados[105] de las organizaciones e instituciones nos metieron en contradicción aunque ya teníamos acuerdos. Apareció un tal licenciado Moya que dijo que nos debíamos casar, que él no iba a recoger doble firma, que sólo era una firma por familia retornada, nos echaba la culpa de que la compra de tierra se iba a retrasar por la necedad de las mujeres, convenciendo a los hombres de excluirnos del proceso".

Fuente: Organización de Mujeres Mamá Maquín. Actualización del Plan Estratégico 2013-2023.

105 "Hay otros ejemplos de cómo las mujeres han quedado 'olvidadas' o excluidas a último momento por error o supuestos mal entendidos. Un miembro de la organización de retornados, ARDIGUA, indicó que en dos retornos a cargo de esta organización todos (hombres y mujeres estaban de acuerdo con que las mujeres se quedaran con su derecho pero por 'error' del abogado asesor de la organización fueron excluidas. En otro caso, el del retorno de un grupo de la organización CODEIC en 1998, abogados de instancias gubernamentales convencieron a los líderes hombres que la gestión de incluir a las mujeres, si no era imposible, iba a tardar mucho tiempo y así la comunidad podría perder la oportunidad de cerrar el negocio de la compra de la finca. En el caso de las Comisiones Permanentes, un abogado asesor intentó cobrar el doble de honorarios a un grupo en el refugio si insistían en incluir mujeres en su mandato legal para gestionar la compra de la finca, ya que aconsejaba tener dos versiones: una con las mujeres y otra sin ellas, para asegurar la gestión de la compra de una u otra forma. Otra recomendación común de los abogados institucionales hombres es que las mujeres no tendrían que representarse en forma directa si se casaran legalmente. La recomendación no sólo impone un valor cultural e ignora que casada o no, la mujer puede representarse a sí misma sino también supone que la ley protege inadecuadamente a las mujeres en el régimen de matrimonio, un hecho cuestionable en la práctica" (Worby, 2002:44).

A través de muchísimas conversaciones y entrevistas realizadas con las mujeres que protagonizaron estos procesos he identificado que la noción de copropiedad tiene diversas interpretaciones y que la misma se fue construyendo con base en diferentes objetivos y propósitos, especialmente a partir de la intervención institucional se ha impuesto una perspectiva familiarista a la noción de copropiedad, reduciéndola a una propiedad compartida por la pareja de cónyuges; esta es una perspectiva restringida ya que la copropiedad también puede ser cooperativa, asociativa y comunitaria; en estos casos la participación de las mujeres en la copropiedad no tendría que estar condicionada por la situación conyugal o de maternidad de las mujeres.

Las palabras de Raquel y Natividad además de los documentos de las organizaciones de mujeres refugiadas/retornadas (Mamá Maquín, 2013 y Alianza de Mujeres Rurales, 2007) evidencian que ellas promovían una noción integral de derechos y participación de las mujeres en el acceso a la tierra y en la gestión comunitaria, como una expresión colectiva de derechos en la que participaban mujeres y hombres. La copropiedad entre parejas aparece más adelante, cuando los procesos para la identificación y compra de tierras para el reasentamiento deben acelerarse, dando paso a una solución poco consistente, cuando las mujeres figuraron como copropietarias sólo en los mandatos de compra-venta o en escrituras de propiedad que luego fue trasladada a las cooperativas y otras figuras jurídicas aceptadas. Raquel es clara al afirmar que las mujeres no propusieron la copropiedad, sino el acceso a la tierra, lo que abría la posibilidad de optar por distintas formas de propiedad y gestión de los derechos con relación a la tierra independientemente de su estado civil o conyugal.

Si bien la copropiedad fue un logro de las organizaciones de mujeres, en medio de situaciones especialmente complejas, ellas mismas reflexionan que terminaron siendo "copropietarias de papel" (Alianza de Mujeres Rurales, 2007:252) en la medida que los documentos reconocían sus derechos pero los poderes en la comunidad, en la casa y en las instituciones promovían acciones que contradecían estos derechos, hasta culminar en procesos legales que en muchos casos hicieron retroceder lo pactado y terminaron excluyendo a las mujeres.

Al respecto Paula Worby, quien acompañó muy de cerca estos procesos, señala que "ACNUR y varias ONG en México apoyaron a las mujeres refugiadas y sus organizaciones en su esfuerzo por desarrollar estas ideas y en sus presiones ante instituciones gubernamentales para hacer valer sus derechos. Aunque la mayoría de grupos de refugiados empezaron a incluir mujeres en los documentos de compra de tierras después de 1996, tampoco fue suficiente porque en muchas comunidades la tendencia ha sido transferir, posteriormente la propiedad a nombre de una cooperativa y en ésta tienden a hacerse miembros sólo los hombres argumentando la conveniencia de limitar a una persona la membresía por familia. Por tanto se han dado dos situaciones: primero, las mujeres que habían logrado, a primera vista, la copropiedad a través de ser gestoras y

beneficiarias de varias compras de fincas a través de FORELAP,[106] están en proceso de perder este derecho; segundo, la forma organizativa preferida en las comunidades es la formación de una cooperativa como ente coordinador de todos los aspectos de la vida comunitaria y, por lo tanto, la exclusión de las mujeres pesa más. Mientras que en los campamentos había más posibilidades de participación amplia y existían varias estructuras que la facilitaban, en el retorno, la cooperativa a través de su junta directiva suele centralizar todo: es la contraparte para los esfuerzos y proyectos económicos, la propiedad de la tierra y frecuentemente la instancia que pone las normas sociales que rigen la vida comunitaria" (Worby, 2002:40).

Raquel Vásquez opina que "*las instituciones debilitaron nuestras comunidades, desarticularon la organización comunitaria y allí se debilitó el poder que habíamos logrado las mujeres. Intentamos con la Comisión Negociadora de Tierras, al Fondo de Tierras le planteamos que no estábamos de acuerdo que hiciera la adjudicación de tierras a las cooperativas sin tomar en cuenta a las mujeres, nuestro intento era parar la adjudicación si no nos dejaban participar plenamente, porque queríamos que nuestro nombre apareciera en la adjudicación porque en los documentos de compra-venta sí aparecían nuestros nombres, pero en la adjudicación ya no aparecíamos. Sólo logramos que los documentos de adjudicación por lo menos fueran en copropiedad, donde aparecía el nombre del esposo y la esposa*".[107]

La Comisión Negociadora de Tierras de la Alianza de Mujeres Rurales definió con claridad los contenidos de su propuesta con relación al acceso a la tierra para las mujeres, los cuales son complementarios con las demandas contenidas en la Agenda de Mujeres Rurales.[108]

106 El Fondo para la Reinserción Laboral y Productiva (FORELAP) tuvo a su cargo la compra de tierras para el reasentamiento de la población retornada.

107 Entrevista. 5 de septiembre, 2013.

108 Avalada por más de 50 organizaciones de mujeres y mixtas, incluyendo organizaciones campesinas.

Cuadro 18
Contenido de la propuesta agraria de las mujeres rurales y campesinas

Alianza de Mujeres Rurales por la Vida, la Tierra y la Dignidad	Agenda Nacional de las Mujeres Rurales
• Tener vivienda digna en propiedad o copropiedad. • Decidir sobre cómo trabajar la tierra. • Sembrar y cultivar para asegurar la alimentación, salud y bienestar familiar. • Disfrutar beneficios producto del trabajo de la tierra. • Heredar a las hijas. • Trabajar colectivamente las mujeres. • Aprovechar en igualdad los bienes comunitarios. • Tener seguridad de habitarla como pueblos. • Apreciarla y disfrutarla. • Respetar el derecho de copropiedad, propiedad directa y representación conjunta de los bienes por parte de las mujeres, en el Fondo de Tierras y otras instituciones.	• Una política de acceso, tenencia, restitución y uso de la tierra con enfoque de género. • Una política de desarrollo rural integral que tome en cuenta sus necesidades reales. • Programas de atención específicos que incluyan comercialización, créditos flexibles, asistencia técnica y diversificación de cultivos. • Reformulación de los estatutos del INACOP y las Empresas Asociativas Campesinas (ECAS), para promover y garantizar la participación de ellas con voz y voto para elegir y ser electas en cargos de dirección. Incluye el reconocimiento de su trabajo productivo y reproductivo como aporte para ser socias de las cooperativas, asociaciones y ECAS.

Fuente: Hernández, 2005:80.

En la propuesta de la Comisión Negociadora de Tierras se precisa la propiedad para las mujeres, debido a que la copropiedad si bien es un logro muy importante, esta Comisión consideró que presenta limitaciones. La figura de copropiedad del patrimonio familiar señala Ursula Roldán "*hace depender a las mujeres del marido para acceder a la tierra… invisibiliza a las mujeres como sujetas de derechos propios… tienen un derecho pero porque comparten una relación con un hombre, ya sea porque son esposas, convivientes, o cuando el marido ya no está como el caso de las viudas y las madres solteras, pero siempre está presente la figura de un hombre; ellas no pueden tener tierra por ellas mismas, esto lo encontramos también en las fincas en donde las mujeres figuran sólo como coadyuvantes, ellas no son reconocidas como trabajadoras; es una manera de reproducir el patrón impuesto desde la colonia y reforzado con la reforma liberal en las fincas cafetaleras".*[109] A pesar de esta situación, para muchas mujeres la copropiedad del patrimonio familiar les dá cierta seguridad y se ha constituido en un mecanismo que evita que los hombres puedan vender la tierra; al interior de las familias la copropiedad posibilita un poder de negociación mayor a las mujeres

109 Ursula Roldán ha acompañado procesos agrarios en el occidente del país por medio de la Pastoral de la Tierra Interdiocesana, actualmente trabaja como investigadora en una universidad del país. Entrevista. 9 de septiembre, 2013.

e influye en el cambio de imaginario y prácticas respecto a los derechos de las mujeres con relación a la tierra, por ejemplo cuestiona la herencia exclusiva para los hombres o el mayorazgo, que es una práctica generalizada que transfiere los derechos exclusivamente al hijo mayor, no a la hija.

Abordar estos temas a profundidad dentro de las organizaciones de mujeres contribuyó también al empoderamiento personal, ya que además de exigir la copropiedad expresada en las escrituras registradas, en los hogares y en las comunidades también se han dado otras negociaciones en relación con la gestión de la tierra y el desarrollo comunitario.

Elidia García Montejo explica sus razones y los mecanismos de negociación que ha experimentado con su esposo. Ella comenta que "*había tenido la experiencia en mis hermanas y una compañera, porque a veces hay problemas, una traición… allí me dí cuenta que hay eso. Depende también de cada hombre, porque no todos son conscientes, pero también de las mujeres. Él se fue al norte y yo me quedé con una niña, traté de la manera de no crecer más ese problema y que él regrese y vamos a hablar. Porque había un punto donde dije dejo la casa y me voy con mi mamá, dije no, hay amigas que dicen no estás casada y la casa te pertenece, no la vas a dejar. Te ayuda estar casada por lo civil, porque compramos nuestras parcelas cuando él traía dinero del norte. Le dije ya tenemos tal cantidad de terreno y le dije dame la mitad y la mitad tuya, porque él dice sabemos que es de nuestros hijos, pero quiero asegurarme de algo. Dame la mitad porque me pertenece. Por qué aunque yo no dí dinero, aunque yo no hubiera puesto el dinero yo sabía que me pertenecía parte del dinero, porque trabajé. Lo que tenía por ser socio de la cooperativa, era de él, pero lo que compramos yo sentía que tenía parte allí. Entonces dijo yo pienso también que es así, un poco mi suegro también ayudó. Ya me dijo pasalo a tu nombre, no hay problema. Vamos al licenciado para que estés tranquila y por eso no vamos a estar peleando. Entonces sí, pero viendo yo que es más fácil a que él me traicione que yo, porque en la comunidad ya han pasado casos… Entonces me dijo está bien, lo voy a pasar a tu nombre. Sí se molestó un poco, pero si quería seguir conmigo habían ciertas condiciones… "*[110]

Elidia también explicó que en la Cooperativa Nueva Libertad sí dejaron asociarse a las mujeres y hombres jóvenes. Eso ocurrió cuando se identificó que era necesario incrementar el número de asociados después de la realización de un estudio para determinar el soporte poblacional de las fincas adquiridas a través de FORELAP y reducir el monto de crédito que correspondía cubrir a cada socio; incrementar la cantidad de asociados bajaba el monto de la deuda de cada uno. De cualquier manera como lo recuerda Elidia "*porque allí estaba Mamá Maquín y yo veía que ellas sí luchaban, sí se enfrentaban porque hay quienes no querían que las mujeres se asociaran, por la tierra… esto ayudó, porque de hecho lo que pensaba la Junta Directiva era incluir sólo a los jóvenes hombres, pero las mujeres se movieron".*

110 Entrevista. 5 de diciembre, 2013.

Yolanda Montejo piensa que *"aunque al final nos tuvieron que aceptar como propietarias por nuestro propio derecho, las discusiones fueron muy largas y fuertes. Ni siquiera las organizaciones estaban convencidas de que las mujeres debíamos y podíamos ejercer como propietarias. Fue duro también, porque nos pusieron la vara igual de alta, tuvimos que dar nuestra aportación económica y en trabajo, eso sí hizo que algunas compañeras ya no se integraran plenamente porque en ese momento tener 300 quetzales no cualquiera podía. En la cooperativa se vieron presionados porque tampoco eran suficientes para lo que le decían el soporte poblacional y el crédito no se autorizaba, unos decían que ibamos de relleno pero nosotras sabíamos que estábamos preparadas y así nos metimos, hasta la fecha".*

Esta capacidad de incidencia, negociación y movilización de las mujeres al interior de sus comunidades ha hecho posible, como en este caso, que incluso mujeres solteras y jóvenes puedan integrarse a la cooperativa y desde allí actúen en la gestión comunitaria. La influencia política de la organización de mujeres incide también en decisiones comunitarias que tienen un impacto en la vida de las mujeres. Es el caso de la comunidad y cooperativa Primavera del Ixcán, en donde las mujeres pasaron por un proceso similar al que transcurrieron las retornadas. Después de haber permanecido por años "bajo la selva" como Comunidades de Población en Resistencia lograron crear condiciones para su "salida al claro", esto quería decir salir de la selva donde habían resistido por años, para reasentarse en las tierras que fueron compradas por la Diósesis del Quiché; posteriormente la propiedad de la tierra fue trasladada a la Cooperativa constituida mayoritariamente por los hombres, aunque se acordó que cada pareja estaba en libertad de decidir quién representaba a la familia, sólo en pocos casos la representación se delegó a las mujeres.

Es por ello que la Alianza de Mujeres Cooperativistas de Guatemala (AMCG) ha levantado la demanda por la reforma de la Ley General de Cooperativas, precisando que la ley no prohibe la participación de cónyuges en la misma cooperativa; la exclusión de las mujeres según ellas, es el resultado de un sesgo patriarcal en la interpretación de la ley y su reglamento, en el que lo único que se limita es que personas con vínculos familiares compartan su participación en los órganos cooperativos. La AMCG precisa que la participación de los cabezas o jefes de familia en las cooperativas es una práctica que junto con otras, excluyen sistemáticamente a las mujeres en las cooperativas mixtas. La propuesta de reformas a la ley pretende actualizar y armonizar esta ley con los instrumentos y leyes que promueven y garantizan los derechos de las mujeres, de manera que no exista ningún obstáculo que impida que las mujeres se puedan asociar con plenos derechos a las cooperativas. La propuesta presentada cuenta con un dictamen jurídico favorable emitido por la Secretaría Presidencial de la Mujer, lo que demuestra que las mujeres a través de alianzas diversas están actuando en todos los planos posibles (AMCG, 2012).

Retomando la experiencia en la comunidad Primavera de Ixcán, Marta Baltazar afirma que ella no siente temor de que le quiten la tierra, porque allí la propiedad es cooperativa y por el momento no piensan desmembrar legalmente la tierra. Ella comenta que "*aunque hay hombres que salen diciendo que la tierra es mía… el machismo está…*

pero también la organización es necesaria, porque en las directivas también hay machismo, no todos son buenos. Pero siempre escuchan nuestras opiniones, aunque no escuchan algunos hombres, pero la mayoría somos tomadas en cuenta en las decisiones, así en la comunidad llegan (las parejas) a arreglar sus problemas ante la autoridad, la autoridad es responsable de dividir la tierra entre el hombre y la mujer, los que tienen problemas y se separan y cada uno necesita tener su tierra. O sea la autoridad comunitaria interviene y le toca una parte a cada uno, si los hijos ya son familias también les toca una parte, así se dan soluciones a los problemas no llega a una gran confrontación. En nuestro caso como la parcela él no lo quiso dividir, los hijos se quedaron conmigo, pero después él se los llevó. Entonces quedó de que ni yo ni él nos adueñamos. Entonces como yo soy gente grande busco mi vida de nuevo y así está. La casa sí me quedó a mí, pero tierra si no, porque una de las debilidades como mujer es que yo no puedo llevar mi machete para ir a guatalear, pero talvez sí puedo, pero casi me dedico a trabajar en casas ajenas y así me gano la vida. Vivo sola y así he hecho mi vida y ahora con la oportunidad de que ellos me dejaron, empecé a participar en la organización de la ROMI[111] *donde uno aprende su derecho".*[112]

Las palabras de Marta reflejan cambios significativos en la situación y condición de las mujeres a partir de su empoderamiento y cómo la influencia de la organización de las mujeres incide en el papel que juegan la autoridades comunitarias. Marta en lugar de sentirse abandonada por sus hijos, vé en su salida de la casa familiar una oportunidad para ella, para participar en la organización. Evidentemente, ella no es una mujer que tenga una situación económica resuelta, por el contrario sigue laborando en trabajos domésticos en las casas vecinas, sin embargo sus palabras reflejan autonomía y seguridad en su situación personal y dentro de la comunidad.

Juana Caba, que también vive en Primavera del Ixcán precisa que *"la tierra de cada quien no tiene un título, sólo tiene un plano. Pero los planos sólo los tienen los hombres, el título es de la cooperativa, a cada familia le repartieron un plano de su lote y la parcela, pero ese está a nombre de los hombres, pero nosotros como organización de mujeres hemos hecho incidencia en las autoridades comunitarias, porque cada fin de año hacen una consulta, nosotros como mujeres hemos planteado que el día que tenga título ese terreno salga a nombre de la mujer y el hombre como patrimonio familar. Para que así los hombres no puedan vender solitos, si la mujer no está de acuerdo porque ha habido hombres en otras comunidades que han vendido sin el consentimiento de la mujer y no queremos eso, que sea a nombre de los dos o de la familia. En el Ixcán las mujeres hemos encabezado la lucha para que las tierras no se vendan. Por eso es importante también la copropiedad, porque podemos evitar que entren las palmas y las empresas a comprar las tierras".* En este caso, la movilización de las mujeres ha contribuido a preservar las tierras en manos de las cooperativas y las familias otrora

111 Red de Organizaciones de Mujeres de Ixcán, que articula a más de 68 organizaciones de mujeres del municipio.

112 Es muy importante que la entrevistada señale que el hecho de que sus hijos hayan crecido y vivan de manera independiente, lo asuma como un oportunidad para su participación en la organización.

adjudicatarias de tierras nacionales. Ellas también han sido promotoras de las consultas comunitarias de buena fe en las que se ha sometido al escrutinio popular la decisión sobre la instalación de megaproyectos, especialmente hidroeléctricas en sus territorios, en donde las plantaciones de palma se han extendido, aprovechando a comprar o alquilar tierras después de la regularización de la tenencia de la tierra y la privatización de los derechos en los parcelamientos.

Fueron las mujeres de Ixcán quienes reaccionaron de manera organizada y proactiva ante el avance del acaparamiento de tierras, revirtiendo los efectos de la privatización y utilizando la copropiedad como una herramienta para preservar las tierras. Al respecto las integrantes de la Alianza de Mujeres Rurales reflexionan constatando que "ahora sabemos que lo que se ha dado en nuestras comuniddes es parte de un proceso más amplio de 'individualización' y 'descolectivización' que está ocurriendo en distintas regiones y países. Dentro del sistema capitalista la tierra deja de cumplir una función social y de ponerse al servicio del bien común. Al desmembrarla y titularla individualmente o como parejas, se hace más fácil venderla; para luego incorporarse al 'mercado de tierras' que, bajo un pensamiento neoliberal, se promueve desde las instituciones internacionales y el mismo Estado. En las comunidades en donde se llegó a discutir, las mujeres no queríamos que se parcelara completamente la tierra. Proponíamos que una parte de ella se repartiera, y otra quedara para que las mujeres, hombres o ambos, siguiéramos trabajándola en forma colectiva. Ello, mientras a nivel de la pareja y la familia comenzamos a ver en la copropiedad también un recurso, un medio, para lograr que la tierra no se vendiera. Nos preguntábamos si haciendo valer como mujeres nuestro derecho, podíamos frenar el proceso de venta en marcha"(Alianza de Mujeres Rurales, 2007:254).

El debate está instalado en las comunidades y dentro de las organizaciones de mujeres, con la participación de algunas feministas que vemos la necesidad de profundizar la comprensión de los procesos agrarios en la actualidad, especialmente porque el enfoque exclusivo en la propiedad para las mujeres si bien ha permitido el reconocimiento y la garantía de derechos individuales, no siempre ha conducido a un análisis sistémico que permita construir propuestas que transgredan el orden patriarcal del mercado.

Worby al analizar la participación de las mujeres en 47 comunidades de población retornada hasta julio del 2000, constata que en 31 comunidades donde se preserva la propiedad colectiva o cooperativa las mujeres no tienen derechos reconocidos, sólo 8 casos reconocen derechos de copropiedad a las mujeres, mientras que en 8 comunidades el asunto aún estaba en discusión pues eran tierras nacionales pendientes de recibir títulos. El mismo estudio refleja el incremento del número de mujeres cuyos derechos son reconocidos cuando las propiedades se individualizan; en estos casos ha habido mayor interés de las instituciones por promover la propiedad de la tierra, situación que las integrantes de la Alianza de Mujeres cuestionan porque consideran que el interés de individualización de la propiedad de la tierra, como propiedad privada aunque sea en copropiedad familiar, anima la venta de las tierras.

Para las mujeres la solución es compleja, ya que la privatización no debiera ser una condición para ser reconocidas y participar activamente en la gestión y las decisiones en torno a la tierra. Al respecto las mujeres rurales concluyen reflexionando que "la misma realidad y los problemas que ahora enfrentamos nos muestran la importancia de reconstruir la vida colectiva de nuestras comunidades. Sentimos la necesidad de preguntarnos, si las personas tenemos que ser obligatoriamente 'dueñas' y 'propietarias' de la tierra, o si esa es la única manera de entender nuestra relación con ella: ¿No nos vino acaso de otras sociedades y culturas esa idea de que las personas fuéramos dueñas o propietarias privadas de la tierra? ¿No se reforzó ese pensamiento con la expansión del capitalismo y la construcción de los Estados nacionales? Acaso, ¿no ha llegado a enraizarse esa idea aún más en nuestro pensamiento con la implementación de las políticas y los planes neoliberales?" (Alianza de Mujeres Rurales, 2007:254). El debate sigue abierto y como señala Raquel Vásquez "*nosotras talvez no vamos a decir qué políticas tienen que haber o vamos a tener una sola idea para estos problemas, para unas puede funcionar la copropiedad, para otras la propiedad individual, para otras las cooperativa o buscar otras formas colectivas o comunitarias, no sabemos porqué hay muchas condiciones que determinan qué funciona y qué no… lo que sí sabemos es que hay derechos de las mujeres que están siendo violados, que si siguen excluyendo a las mujeres de las decisiones vamos a seguir sufriendo las consecuencias de lo que los hombres han estado haciendo mal, tanto en las instituciones como en las mismas organizaciones. Insistimos, nuestro planteamiento es que las mujeres podamos tener acceso a la tierra y que esto se tiene que discutir buscando otros mecanismos que no sean excluyentes ni para las mujeres ni para la población campesina y los más pobres, porque siempre las decisiones están tomadas desde el poder".*[113]

b. Las desmovilizadas de la guerrilla accedimos a la tierra con plenos derechos. Reflexiones de mujeres integrantes de la Cooperativa Nuevo Horizonte, en el departamento de Petén

Conociendo la experiencia de las mujeres desarraigadas,[114] los tres grupos de excombatientes de la guerrilla participantes en el Programa de Acceso a la tierra del Fideicomiso Fondo de Tierras en 1998 demandaron que las mujeres fueran reconocidas como titulares de la propiedad de la tierra por derecho propio, independientemente de su estado civil, condición familiar o de maternidad. Ellas además de ser reconocidas como propietarias se integraron en igualdad de derechos a una asociación y a las dos cooperativas constituidas para la gestión de la tierra. Este caso demuestra que jurídica y prácticamente las mujeres pueden ser titulares de pleno derecho cuando el empoderamiento de ellas coincide con

113 Intervención de Raquel Vásquez en la mesa de análisis y discusión de organizaciones campesinas, ONGs y movimientos sociales, previa al Foro Global de la Tierra 2013. Guatemala, 15 de marzo de 2013.

114 En el capítulo anterior se explicó que las poblaciones desarraigadas incluian a comunidades que fueron desplazadas de sus tierras y lugares de vivienda como consecuencia del conflicto armado interno en Guatemala.

la voluntad política tanto en los grupos u organizaciones, como de las instituciones responsables de velar por el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres.

En los grupos privó el consenso de que ellas, las desmovilizadas, se habían ganado el derecho a partir de su participación en la guerrilla; es decir tenían derecho porque fueron combatientes, no porque fueran mujeres ya que este derecho no se reconoció a otras mujeres que eran parejas de desmovilizados pero que no habían sido combatientes. La lógica fue no excluir a las combatientes por ser mujeres, pero no se llegó a asumir que todas las mujeres al igual que los hombres tenían derecho a acceder a la tierra. Esto determinó que las mujeres sigan siendo minoría en las organizaciones propietarias y gestoras del desarrollo de las tres fincas, aunque el porcentaje de mujeres es mayor (26%) que en la media de los grupos que han accedido a la tierra a través del Fondo de Tierras (10.76%).

Gráfica 5
Mujeres y hombres desmovilizados de la guerrilla propietarios de fincas

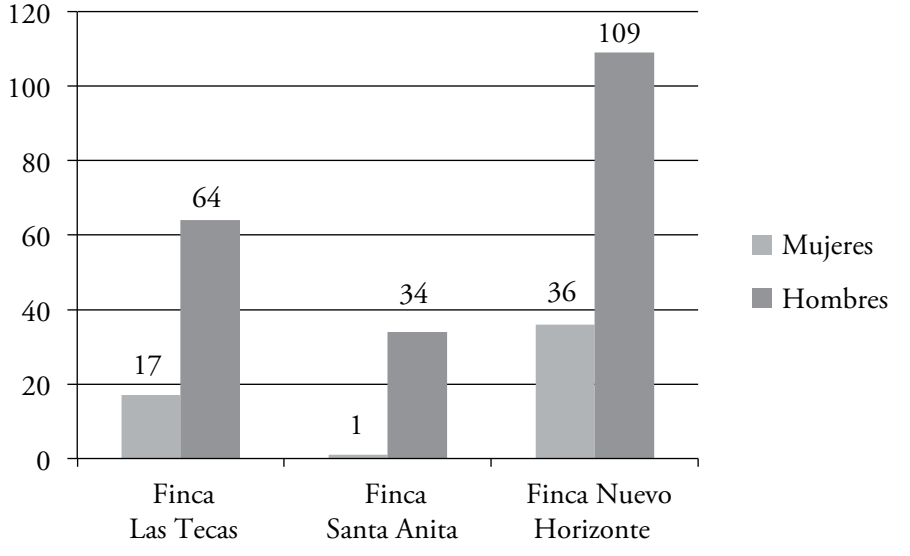

Fuente: Castillo, 2004:28

Macaria Jocop sintetiza de manera muy clara la decisión política que está tras este proceso, según ella *"con el Fondo de Tierras se luchó mucho para que aceptaran esa propuesta para que esta oportunidad se diera y que los compañeros colaboraron mucho para que las esposas y las solteras también tuviéramos la propiedad desde ya. Era como un modelo que traíamos ya desde la lucha y logramos que el Fondo de Tierras lo aceptara… Para mí ser parte de este proceso ha significado mucho, porque en la vida nunca habíamos tenido oportunidad de que se nos tomara en cuenta como propietarias. En Nuevo Horizonte aún se tomó en cuenta a todas con un pedazo de tierra para producir, no importando si eran parejas o no; todos quedamos con igual derecho no como copropiedad entre parejas, sino que tan propietarias son las mujeres*

como los hombres, pero de toda la tierra, porque aquí no se parceló, ni se piensa parcelar. Sólo la casa si quedó en común entre parejas o ya quedaron sólo las mujeres si éramos solteras o viudas, porque el subsidio para la vivienda sí quedó que era familiar. El terreno para producir para su autoconsumo si cada quien tiene el suyo, pero la finca no se ha parcelado porque es un proyecto colectivo. Eso se garantizó desde que se compró la finca, porque en las escrituras de la tierra están los nombres de todas nosotras, que éramos combatientes y teníamos derechos propios, nosotros no estábamos en la lucha porque éramos esposas de un compañero, otras tal vez tuvieron compañero y se dejaron, otras no teníamos compañero entonces la decisión era una cooperativa donde todos tuviéramos los mismos derechos". [115]

La cooperativa como proyecto político, se ha constituido tanto en un modelo de desarrollo productivo, como una forma de convivencia, de administración cooperativa de los derechos en relación con la tierra y un mecanismo para la toma de decisiones con la participación de las mujeres asociadas. Macaria explica cómo toman en cuenta los derechos individuales y colectivos: *"es un acuerdo de que la tierra no se divide ni se reparte porque entonces ya individual cada quien vende y la idea es que la tierra es para nuestras hijas y nuestros hijos y no se puede vender. Cada quien que es socio o socia tiene derecho a media manzana para que siembre y produzca para su consumo, algunos que tienen mucha familia piden prestado un pedazo o le dan un pequeño aporte a alguien que no está trabajando su pedazo, pero ese pedazo no es como propiedad sino como para su sostenimiento. Todo lo demás de la finca son proyectos colectivos que se administran por la cooperativa y nosotras también somos parte de la cooperativa como socias… También en las asambleas puedo decir sí o puedo decir no, puedo opinar y mi opinión se debe tomar en cuenta en las decisiones".* [116]

Al profundizar en los desafíos que implica esta participación para las mujeres Macaria se queda pensativa y afirma que este proceso no ha sido fácil y comenta que quizá la experiencia de vida en la guerrilla las preparó para afrontar todo el trabajo que ha significado levantar una cooperativa para que puedan vivir dignamente más de 130 familias que habitan en la finca. Ella afirma que "*inmediatamente que se nos reconocen derechos tenemos nuestras obligaciones. Para las mujeres con hijos o que eran casadas era más difícil, porque había que hacer mucho trabajo al principio. Desde sembrar, hasta la reforestación y hacer las casas y los caminos, aquí todo se hizo con puro trabajo de las mujeres y los hombres; si hubo apoyos por ejemplo se hizo una guardería, pero todo era trabajo y eso era parejo. También muchos compañeros como ya venían de otra idea y en la guerrilla aprendieron a cocinar y a hacer con su ropa, entonces al principio unos sí y otros no ayudaban en la casa, pero las mujeres sí tenían que trabajar en los proyectos y en la casa. Eso es bien duro, lo único que aquí sí se reconoció, por lo menos siendo propietarias… Yo tengo mis obligaciones en la cooperativa, como por ejemplo ir a trabajar al campo, mi tarea comunitaria que me impongan, en los proyectos comunitarios. Para iniciar a construir Nuevo Horizonte teníamos una cuota de 22 días de trabajo y después se fueron bajando las cuotas a 15 días, a 8 días y hasta que llegamos a 4*

115 Entrevista. 7 de agosto, 2014.
116 Ibid.

días. Ahora ya no se aporta, ahora si queremos trabajar en un proyecto se nos da un pequeño incentivo, no se puede decir que es un salario, pero si queremos podemos participar porque todo el esfuerzo que se aportó, hoy ya está dando un pequeño fruto, no es una cantidad, ni tampoco es para emplear a todos los socios, porque muchos trabajan afuera y tienen un salario y los que por alguna razón no podemos salir o no queremos ir a otros lugares, entonces podemos aportar adentro y tener esos incentivos".

Como bien señala Macaria, una problemática compartida por todas las mujeres ha sido la carga de trabajo y responsabilidades que la propiedad colectiva implica. Bajo la lógica de que a derechos iguales corresponden trabajos iguales, las mujeres incluyendo las que tenían varios hijos a su cargo o estaban embarazadas, tuvieron que emprender las faenas necesarias para empezar la vida en una finca prácticamente abandonada por sus anteriores propietarios. El trabajo en el campo y el trabajo comunitario debían ser cumplidos por ellas, sus parejas o algún familiar que las sustituyera; en muchos casos tuvieron que pagar mano de obra para cumplir con sus responsabilidades. Este enfoque igualitarista es uno de los obstáculos más difíciles que afrontan las mujeres, porque toca aspectos medulares del poder patriarcal que reta a las mujeres a insertarse bajo las condiciones de los hombres al trabajo productivo, sin redistribuir el trabajo de cuidado en la casa y en la comunidad, además sin contar con los servicios públicos necesarios, lo que hace más arduas las tareas domésticas.

Aunque en el caso de Nuevo Horizonte hubo apertura en la nueva comunidad y la cooperativa para afrontar esta problemática, por ello una prioridad fueron las gestiones para contar con servicios de cuidado infantil en una guardería donde se atendía adecuadamente a niñas y niños, proporcionándoles alimentación básica; con mucho trabajo se introdujo el agua entubada y en pocos años se contó con energía eléctrica domiciliar. Todos estos aspectos indispensables para la vida de la comunidad se lograron a partir de las gestiones y muchas presiones de parte de las y los desmovilizados en la Comisión Especial de Incorporación, ya que pese a ser derechos fundamentales, en las fincas adquiridas a través del Fondo de Tierras el Estado al principio no asumió ningún compromiso de inversión pública en servicios básicos, lo que redundó en una enorme carga de trabajo de cuidado sobre las mujeres y en la precariedad de las condiciones de vida para toda la comunidad.

Las mujeres de Nuevo Horizonte están organizadas y participan activamente en redes y alianzas por los derechos de las mujeres en el departamento de Petén y el país. Este es otro aspecto en el que el empoderamiento de las mujeres desmovilizadas al integrarse plenamente a la cooperativa y en la conducción del proyecto comunitario ha tenido un efecto multiplicador en otras mujeres, que sin ser integrantes de la cooperativa viven en la finca y forman parte de la organización de mujeres que en la actualidad se ha fortalecido con la participación de las mujeres jóvenes; las que llegaron en brazos o muy niñas a la comunidad y que ahora toman su lugar en la organización comunitaria.

Una de ellas es Floridalma Adelí Martínez Ramírez, quien a sus 20 años de edad recuerda que en su familia siempre se ha contado la historia de la comunidad, en especial cómo la cooperativa Nuevo Horizonte es conocida por la participación de las mujeres. Flory como le gusta que la llamen dice que *"el proceso en Nuevo Horizonte fue igual que otros, porque los hombres estaban pensando en la tierra y que las mujeres iban para la casa, sólo para el núcleo familiar, entonces las mujeres exigieron su derecho porque venir de tanta lucha igual que los hombres… ¿y se iban a quedar sin nada? Y quedaron igual como socias y propietarias de la tierra, o sea socias de la cooperativa; también mujeres solteras sin hijos y otras que tenían hijos, igual quedaron como propietarias y socias a la cooperativa… en la finca hay muchas mujeres que como dicen son autónomas, ellas deciden qué hacer y se sostienen solas, tengan o no tengan hijos, algunas han estudiado, ya tienen su casa, hasta trabajan fuera de la finca o en la finca, o viven con sus hijos y eso. Si hubiera sido que la mujer no fuera propietaria sólo el hombre, ha habido casos en los que se han separado y no hay mucho problema, porque cada uno tiene su derecho separado y su sitio, cada uno tiene dónde vivir. La mujer tiene su sitio de vivienda y para trabajar, ella decide si siembra algo, hasta puede construir una casa y la alquila y con eso vive, esas son las cosas que están haciendo las mujeres que están solas o que tienen esposo pero tienen ellas mismas sus ingresos y su decisión. Las mujeres yo las veo más autónomas, más seguras y eso es diferente no sólo en las mamás sino también en las hijas porque yo veo que si mi mamá no dejó que la dejaran sólo como copropietaria, sino ella luchó por su derecho yo veo que no me voy a quedar sólo allí viendo que ellas ya hicieron como un camino donde no dejaron que las dejaran sólo como complemento del núcleo familiar yo me voy a hacer una reflexión y debo seguir organizándome con otras patojas jóvenes a ver cómo cambiamos esa forma de actuar de la sociedad".*[117]

En la entrevista con Flory se refleja la preocupación ante la situación específica de las mujeres jóvenes, especialmente cuando las disposiciones institucionales están atravesadas por una normativa de tipo familiarista que de hecho impone el matrimonio y la maternidad a las mujeres como condición para tener acceso a algún programa social, por ejemplo a la vivienda. Una mujer independiente, soltera no puede tener acceso ni a la tierra ni a la vivienda a través de los programas públicos. La problemática que está viviendo Flory es un ejemplo de esta situación, ella explica que "*después como vienen otras generaciones, vienen los hijos y que se hicieron grandes y se están casando y necesitan dónde vivir, entonces los papás y las mamás les han ido pasando los derechos a los hijos. El derecho de participar en la cooperativa o el derecho a la tierra. En mi caso mi hermano mayor fue el primero que se acompañó, mi mamá le pasó el derecho a mi hermano por la necesidad porque ya tiene familia y ella dijo que ya estaba cansada y ya no quería trabajar así como se hace en la cooperativa, pero ahora vemos el dilema por un proyecto que llegó de la vivienda a la cooperativa, porque es necesario tener un lote de tierra para construir, tener una familia y sus hijos. Los que son mayor de edad, que tienen hijos metieron su papelería; yo no pude entrar porque soy mayor de edad y no tengo hijos, aunque me dieron un pedazo donde puedo construir. Algunos me*

117 Entrevista, 15 de octubre de 2014.

dijeron conseguite un novio y meten juntos su papelería, yo les dije que no, que sólo por tener una casa no voy a meterme en ese problema ni voy a tener hijos a la fuerza, la lógica no es esa… La salida que vamos a hacer es que mi mamá meta su papelería y después me pase el derecho, esa es una salida, porque solo por ser soltera no voy a vivir bajo un árbol. Estamos pensando en cómo hacer una estrategia y mover algo, porque si no se busca en hacer algo, así va a continuar; ahora somos jóvenes y nos sacan y cuando vayamos creciendo y envejeciendo, ¿cómo vamos a hacer? Lo que no están reconociendo es que nos sacan por ser mujeres. Los hombres rápido se acompañan, aunque sea por tener una casa se llevan una novia y después la dejan".

Hay estudios que evidencian que la herencia es uno de los mecanismos que posibilita que las mujeres tengan acceso a la tierra. Flory comenta que la participación de su mamá como propietaria ha generado algunas condiciones para que ella, al igual que sus hermanos y hermanas dispongan de algún terreno para vivir y trabajar. La madre de Flory tomó la decisión de ceder uno de los lotes de uso familiar a su hermano mayor. Flory comenta que "e*n mi casa, mi mamá dijo que se lo dio porque era el que ya tenía familia. Pero en la casa hay tres sitios para trabajar pero no todos los lotes son de él, porque mi mamá dijo que era un trabajo de todos y de todas, que todos en la familia tenemos derecho de tener algo. Mi hermana que es mayor tiene un sitio de esos, mi hermano tiene el sitio donde siembran en la casa y mi otro hermano tiene otro sitio. Los terrenos de mi papá están allí, él es socio también. Mi hermanita y yo todavía estamos en la casa, también mi papá y mi mamá dicen que tenemos derecho".*

La situación que Flory vive y describe con mucha claridad, evidencia que a pesar de los cambios que se puedan empujar a nivel comunitario y familiar, la presión del Estado y las políticas neoliberales para "los pobres", son estructuralmente excluyentes para las mujeres, imponiendo el modelo de familia y organización social patriarcal a pesar del discurso oficial de los gobiernos y los organismos internacionales. Flory concluye expresando que "*la reflexión que hago es como que a pesar de todas las luchas que ha habido y que se reconoce ahora que las mujeres tienen algún acceso a la tierra y tienen derecho a ser propietarias, pero las mujeres jóvenes que no tenemos hijos y somos solteras no tenemos ningún derecho, que es muy difícil, porque la sociedad dice que tenemos que ser madres solteras o estar casadas y la reflexión que hago es que no, que es mejor buscar una alternativa, pero no voy a hacer cosas en mi vida que no me van a ayudar".*

Las mujeres jóvenes en Nuevo Horizonte y en muchas comunidades surgidas a partir de los Acuerdos de Paz son otras mujeres, algunas con grandes esfuerzos van a la universidad y participan en distintos espacios dentro y fuera de la comunidad, para ellas el matrimonio y la maternidad han dejado de ser un mandato y son opciones entre otras. Estos cambios que las mujeres están propiciando no se registran ni son tomados en cuenta en el diseño de políticas que contribuyan a transformar la realidad y el imaginario de exclusión que sigue imponiéndose a las nuevas generaciones. Son también un desafío para las organizaciones sociales y comunitarias, en la medida que cuestionan tanto las desigualdades y la exclusión de género como el adultocentrismo que caracteriza a los movimientos sociales

y a las organizaciones políticas en nuestro país, que en general consideran a las nuevas generaciones, especialmente a los hombres jóvenes como los "relevos" sin aproximarse a otras comprensiones en relación a los derechos e intereses propios de la juventud y de manera específica de las mujeres jóvenes en el ámbito rural.

c. La individualización de los derechos en comunidades agrarias de la costa sur y las demandas de nosotras como mujeres campesinas

Rosa Marina Figueroa García es una mujer recia de la costa sur, tiene 41 años y dice que es ladina a la fuerza "*porque aquí todos nacimos de una misma raíz, pero eso se ha ido olvidando".*[118] Rosa recuerda con mucho detalle su llegada a la finca, que lleva el nombre de Conrado de la Cruz, en homenaje al sacerdote filipino de la Congregación del Inmaculado Corazón de María, secuestrado en la ciudad de Guatemala el 1ro de mayo de 1980.

Rosa cuenta que "a*ntes vivíamos con mi suegro en una finca que se llama Montañas Azules, más bien se llamaba porque ahora ya parcelaron y se vendió por pedazos. Vivíamos con mi esposo que no tenía tierra, a veces trabajaba y a veces no, a veces le pagaban pero no alcanzaba. Así fue como él se enteró de los que andaban con el padre Girón, le comentaron que él tenía un movimiento campesino en búsqueda de tierra; eso fue más o menos… ya no me acuerdo con exactitud la fecha. Nosotros llegamos a ese lugar en el año como 87; eso fue como en el 85 cuando mi esposo se dio cuenta de ese movimiento, porque en esa finca más abajo que se llama San Isidro vivía un delegado de ese movimiento. Él le contó a mi esposo y se inscribió. En el 87 fue cuando a él le llegó el aviso que para esa inscripción se tenía que venir ya para la finca que se iba a comprar".*

El movimiento agrarista al que alude Rosa Marina fue encabezado por el sacerdote Andrés Girón que da origen a la Asociación Nacional de Campesinos Pro-tierras (ANACAMPRO) que realizó la marcha de campesinos en la que se calcula que participaron más de 16,000 personas que caminaron desde Nueva Concepción, Escuintla (más o menos 147 km.) hasta la ciudad capital, logrando que el Presidente Vinicio Cerezo hiciera entrega de las finca San Carlos Málaga y Montellano. (Escoto, 1993:97). La ocupación de tierras era una de las acciones que estos grupos campesinos impulsaban para presionar la entrega de tierras por parte del gobierno, de allí la urgencia del llamado al que Rosa acudió en representación de su esposo.

Rosa Marina comenta que "*en el 87 fue cuando a él le llegó el aviso que para esa inscripción se tenía que venir ya para la finca que se iban a entregar. El tenía un viaje en San Martín Jilotepeque porque de allí son ellos y estaba viendo un terrenito que mi suegro le iba a dar, ese día tenía que ir a La Nueva a inscribirse y no podía dejar de ir a San Martín porque era un problema que había con ese terreno. Yo le dije, yo voy a ir a inscribirme. Yo no sabía, estaba patoja y me atreví a venirme, porque a ese delegado sí lo conocía y lo encontré a él y me*

118 Entrevista. 13 de julio, 2013.

quedé en la reunión. Allí de una vez se apuntaban los nombres y yo puse el nombre de él. Y así fue como él quedó inscrito. Que… si ya para un 27 de abril le llegó el aviso de que tenían que irse para esa finca, él se fue y yo me quedé con mi suegro, mi suegra me dijo usted no se va, porque yo estaba esperando a mi hijo. Ya cuando el niño nació, al mes de nacido me fui para allá en unas champas, en el casco de la finca, allí estaban todos amontonados en unas champitas de nylon. Lo que más risa me da es que yo ya había ido una vez y no me gustaba el sabor del agua porque era salóbrega, entonces lo que pensé fue llevarme una caneca de agua y con esa agua hacía mi café. Allí en las champas estuvimos como dos meses, después repartieron los sitios donde los socios iban a estar, entonces nos pasamos y él hizo una casita de varitas, otros con palos y forradas de nylon, el aire levantaba las láminas, se volaban los nylon y yo no me hallaba, cada fin de semana quería ir a ver a mi suegra y después cada quince días, y así me fuí acostumbrando".

Aunque Rosa no tenía mucha información ni experiencia asume la responsabilidad ante la ausencia de su esposo, pero como reconoce, no consideraba en ese momento que ella podía ser sujeta del derecho para acceder a la tierra. "*Yo en ese rato no pensé otra cosa, no me dijeron que era requisito que el inscrito fuera él. Yo sólo lo inscribí a él porque así habíamos hablado, ni siquiera pensé que yo me podía inscribir ni me preguntaron si yo me iba a inscribir. No creo que no me dejaran, porque allí habían mujeres viudas que entraron a la tierra en ese tiempo, pero no se me ocurrió, en mi mente no pasó, ni me preguntaron por qué él no llegó, sólo pidieron el nombre y yo dí el de él".*

A través de las entrevistas realizadas y particularmente en el caso de Rosa es evidente que para las instituciones y las organizaciones las mujeres frecuentemente se convierten en el requisito para respaldar a los hombres como representantes de "familias beneficiarias" como que ellas como personas, como productoras, como parte de la comunidad y muchas veces de la organización no son dignas de atención, ni siquiera para informarles por qué firman. Rosa sigue explicando lo que sucede en la actualidad cuando el Fondo de Tierras está individualizando la propiedad de la tierra, ella precisa que *"ahorita que se está en los trámites de legalización de la tierra ya individual, ahora ya nos llamaron a las mujeres junto con los hombres para ir a firmar. Como esto está así como patrimonio familiar, está tanto el hombre como la mujer. Pero muchos hombres no han respetado eso. No sé si los hombres han vendido los terrenos sin consentimiento de la mujer, no sé… en mi caso no ha sido así, no hemos vendido derechos. Cuando se trabajaba en común la tierra, la gente del padre Girón era la que administraba los recursos de lo que se lograba con lo que se vendía y de las ayudas que llegaban, la gente se mantenía con las ayudas que llegaban. Mucha gente se fue por eso, porque ya no aguantó tanto trabajo y no le miraban que ellos tuvieran solución a su necesidad, porque todo se iba para afuera. No sabemos cómo van a salir las escrituras, pero nos daba risa porque los hombres que nunca sacan a sus mujeres iban con ellas y el que llegaba sólo le preguntaban dónde está su mujer y allí salía corriendo a su sitio a buscar a la mujer. Sólo así las llevaron".*

Rosa Marina, al igual que Raquel, Cindy y María Tránsito,[119] están preocupadas ante la "parcelización", "individualización", "regularización" o "desmembración", que son distintas maneras de nombrar el proceso a través del cual el patrimonio agrario colectivo se fracciona y da origen a parcelas que a manera de patrimonio familiar son legalizadas por el Fondo de Tierras a nombre de los representantes de cada núcleo familiar. No está claro si en estos casos las escrituras serán emitidas a nombre de ambos cónyuges. Raquel Vásquez expresa que "*es preocupante que el personal técnico de las instituciones haga un trabajo tan deficiente, han cometido muchos errores en las mediciones y las colindancias, los planos que sacan salen a nombre de los hombres y desde allí se empieza a amarrar la situación legal, porque las mujeres aunque firman como requisito para decir que las tomaron en cuenta, a la hora que no aparecen sus nombres en los planos legales que se van a registrar entonces tampoco pueden aparecer en las escrituras de propiedad. Así de fácil dejan afuera a las mujeres como copropietarias y las mujeres ni son informadas, ni se dan cuenta y también hay que reconocer que a veces tampoco ellas hacen por exigir este derecho; pero la responsabilidad es más bien de las instituciones y de los directivos, porque ellos sí saben bien qué están haciendo".*[120]

Cindy Zeledón, una jóven de 35 años que vive también en la comunidad Conrado de la Cruz en Suchitepéquez y trabaja activamente en procesos de formación en la Asociación de Mujeres Madre Tierra, advierte que "*no estamos conscientes del daño que nos hace meternos en la idea de que los hombres son los que tienen la cabeza de la familia y pensamos que la tierra es un patrimonio familiar, porque así lo llaman las instituciones, pero en la realidad es propiedad de los hombres y desde que forman la ECA son sólo ellos los que deciden, la mayoría no toma en cuenta a su familia. Por ejemplo en mi comunidad le dieron la tierra a 140 socios, a los hombres. Allí se ha visto la dificultad porque como 80 tienen la tierra a nombre de ellos y la mayoría ya lo vendieron. De esta forma vemos que los hombres deciden por la tierra y las mujeres se han quedado sin la tierra, ellos deciden venderlo cuando ellos quieren allí es donde salimos afectadas, porque dicen que es copropiedad pero sólo los hombres deciden. Ellos venden y se van cuando se ven sin terreno donde trabajar, sin empleo porque son personas de 35 o 40 años y se van a Estados Unidos y las mujeres solas, si mucho van a trabajar a las bananeras*".[121]

Cindy coincide con Rosa, quien señala que la organización de las mujeres le ha abierto los ojos y ahora tiene la capacidad de analizar lo que pasa en su comunidad y el quehacer de las instituciones; ella es crítica ante los hechos y señala que "e*l problema ha sido que el ingeniero que midió las tierras no las midió bien, no marcó bien las colindancias y muchas escrituras no las entregó, podemos decir que entre la junta directiva y el ingeniero hicieron su transa y no le exigen. Dicen que lo llaman y no responde, ahorita están midiendo las tierras otra vez y yo no creo tanto, porque lo están haciendo con el ingenio Palo Gordo y mi*

119 Integrantes de la Organización Madre Tierra, habitan en las comunidades Willy Woods y Conrado de la Cruz en Suchitepéquez.

120 Entrevista. 6 de diciembre, 2013.

121 Entrevista. 6 de diciembre, 2013.

esposo sólo me contó que como el sacerdote quedó de COCODE en la comunidad consiguió ese apoyo; dice que ellos se comprometieron a vender una parte. Ahorita dicen que están atrasados porque ya midieron una parte y la excusa está en que están ocupados midiendo una parte en otras tierras que el ingenio tiene arrendadas y que tiene que medir. En la finca no hay tierras arrendadas, es en otra finca de por allí. No hay tierras arrendadas pero vendida a ingenios sí, una señora vendió su derecho al ingenio Magdalena porque por allí pasa un camino por donde entran y salen con sus productos".

Cindy profundiza en la problemática planteada explicando que "*hace dos años que empezaron a decir que iban a medir para dar los títulos de propiedad, empezaron a medir y cuando dijeron que iban a dar títulos dijimos nosotras que la tierra saliera a nombre de hombre y mujer, porque nos beneficiaba a nosotras. Pero el Fondo de Tierras le dio igual.… En una ocasión mi cuñada quiso resolver un problema porque mi hermano está en Estados Unidos y un vecino le quitó un pedazo aprovechándose y el Fondo de Tierras dijo que no podía hacer nada porque el propietario era su esposo y si no estaba aquí había que esperarlo".*[122]

Si bien la demanda de regularización de la propiedad de la tierra ha sido planteada por las familias que habitan en las fincas adquiridas, a las mujeres les preocupa que el proceso derive en una reventa masiva de parcelas, debido a que a través de estos años las y los campesinos asentados en estas fincas no han tenido acceso a programas sostenibles de desarrollo que les permitan siquiera una subsistencia digna a partir de contar con alguna extensión de tierra para la producción.

Esta situación se ha visto agravada por las acciones erráticas de algunas organizaciones que al concretar el acceso a la tierra, carecen de un modelo organizativo que más allá del discurso colectivista, les permita gestionar su propio desarrollo de manera integral, incluyente y sostenible. Son las mujeres las que con su trabajo y sacrificio suplen lo que ni el Estado ni las organizaciones logran resolver. Raquel opina que "*pareciera que el Estado, el gobierno y las instituciones hacen esto a propósito, porque en el fondo creen que las tierras no las debieran tener los campesinos, como que ya cuando cada quien tenga sus papeles es mejor que venda para que otra vez los finqueros compren la tierra y sigamos siendo peones mal pagados. Eso parece que las organizaciones en las comunidades, en las cooperativas y las ECAS no lo quieren ver. Los hombres siguen dirigiendo, pero dirigen mal y no quieren escuchar a las mujeres, no atienden las demandas de nosotras como mujeres campesinas y mujeres rurales… "*[123]

Cindy coincide con la preocupación planteada por Raquel, desde su experiencia "*en el Fondo de Tierras dicen que se entienden con las ECAS, no con las comunidades. En las ECAS son 3 o 4 hombres encargados, las mujeres ni las toman en cuenta, no están pensando en nada de eso. En la región donde yo vivo están Monte Gloria, las tres comunidades de San Carlos Málaga, Willy Woods que ya entregaron títulos a nombre de los hombres, Monseñor*

122 Ibid.
123 Ibid.

Romero y Conrado de la Cruz que están también en ese proceso. Aparte de otras comunidades de más abajo, Santa Cruz Laredo, San Marcos Niza, La Ceiba que están en ese trámite de regularizar la propiedad. Es necesario tener una reunión con las personas del Fondo de Tierras y exigirles que informen a los hombres y a las mujeres cuál es el beneficio de la copropiedad de la tierra, porque me imagino que si así dice la Ley ellos tienen la obligación de informar en las comunidades y hacer las cosas como dice la ley, o es que su preocupación es que todo se vuelva privado y de allí que cada quien vea qué hace, seguramente esto va a traer más provecho para los que tienen dinero para comprar las tierras que tanto sacrificio costaron para las mujeres, pero también para los hombres que han sido trabajadores".

d. Las mujeres desalojadas del Valle del Polochic seguimos en resistencia

Entre el 15 y el 19 de marzo de 2011, bajo la responsabilidad del gobierno de Alvaro Colom, se produjeron los violentos desalojos de 769 familias indígenas q'eqchi' asentadas en 14 comunidades ubicadas en el valle del río Polochic, en el municipio de Panzós, departamento de Alta Verapaz. Los desalojos conmovieron a la opinión pública nacional e internacionalmente, debido a la brutalidad de la actuación combinada de las fuerzas policiales, elementos del ejército y cuerpos de seguridad privada de la empresa Chabil Utzaj.[124]

En palabras de Alberto Brunori, Representante en Guatemala del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos "*los desalojos de tierras constituyen un síntoma que revela una serie de problemáticas estructurales aún no resueltas en el ámbito rural guatemalteco. En particular, los desalojos del Valle del Polochic constituyen un caso paradigmático que ilustra cuestiones que afectan a diversas comunidades indígenas en todo el territorio nacional, tales como la falta de acceso a la tierra, el fenómeno de su concentración e inequitativa distribución, la utilización del derecho penal para hacer frente a la conflictividad agraria y la situación de vulnerabilidad de las y los defensores de derechos humanos".*[125]

Estas familias campesinas ocuparon pacíficamente las tierras, como último recurso frente a la falta de tierras disponibles para el cultivo de maíz, frijol y otros alimentos indispensables para su subsistencia. Brunori, durante el foro ya citado señala que su misión "*identificó al menos tres factores que explicarían las ocupaciones: a) el desmantelamiento del régimen del colonato en algunas fincas de Alta Verapaz derivado de la drástica reducción en los precios internacionales del café (2001); b) la limitación de las opciones laborales en el Valle debido a que la agroindustria ofrece sobre todo trabajos estacionales y los sueldos devengados no son suficientes para la satisfacción de sus necesidades básicas; y c) el ya referido proceso de*

124 Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=SUfbH0kSVOs

125 Brunori, Alberto. Palabras en el marco del Foro "Acceso a la tierra y los desalojos: lecciones a partir del caso Polochic". Guatemala 13 de enero de 2012.

reconcentración de la tierra que restringe la posibilidad de las familias de campesinos de acceder a la tierra para producir sus propios alimentos".[126]

La situación fue agravada por la instalación del Ingenio Chabil Utzaj y el establecimiento de una megaplantación de caña en tierras anteriormente dedicadas a la producción de alimentos, que eran trabajadas por colonos y jornaleros locales, pequeños productores que arrendaban algunas cuerdas y grupos organizados que venían realizando gestiones ante el Fondo de Tierras para comprar dos de las 37 fincas que fueron adquiridas por la empresa, con el financiamiento de 20 millones de dólares otorgado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). En el 2011 ante la falta de solvencia de la empresa frente al Banco a cargo de la cartera de crédito y en una negociación poco transparente el Grupo Pellas de Nicaragua pasa a ser el dueño mayoritario del proyecto.

A través de la prensa nacional se publicó el anuncio de subasta pública del Ingenio Chabil Utzaj y Guadalupe, que sería realizada por el Banco Industrial el 27 de agosto de 2010. Según la noticia publicada en *elPeriódico* (10.08.2010) "El BI es el fiduciario del Fideicomiso de Garantía Chabil Utzaj al cual pertenecen las 37 fincas a subastar en Alta Verapaz, y la maquinaria de los ingenios Chabil Utzaj y Guadalupe". Al conocer esta información por medio de la prensa, los representantes campesinos e integrantes de otras organizaciones se entrevistaron con Ana de Molina, en ese entonces representante del BCIE en Guatemala, con el propósito de que la población desalojada pudiera acceder a estas tierras; situación que fue propuesta al Gobierno de Guatemala, que hubiera podido comprar esas fincas a través de fondos públicos. Al parecer prevalecieron los intereses de las altas cúpulas empresariales a las que el Presidente Colom optó por no enfrentar, dejando sin opción a las comunidades campesinas.

El ingenio ocupa más de 250 caballerías, situación que impacta negativamente en la disposición de tierras para la producción de alimentos y compromete la seguridad alimentaria de la población, en la medida que limita el acceso a recursos productivos que son indispensables para la subsistencia. En opinión del Relator Especial de Naciones Unidas para el Derecho a la Alimentación el arrendamiento o compra de extensiones de tierra mayores a 1,000 hectáreas (más o menos 222.22 caballerías), en el largo plazo compromete el derecho a la alimentación de la población sin tierra (De Schutter, 2009). En el caso de la población en el Polochic, el impacto ha sido de muy corto plazo sin ningún plan de contingencia ante una situación de alta vulnerabilidad humanitaria.

La inseguridad y abandono en el que fueron dejadas estas familias desalojadas afecta en mayor medida a las mujeres y la niñez, una de las mujeres que ha sufrido varios desalojos explica que "*por eso hicimos la Marcha Campesina y las mujeres del Polochic encabezamos esa marcha y caminamos más de 200 kilómetros a pie, la marcha tardó en llegar 9 días a la capital, las mujeres íbamos allí, algunas hasta cargando con los chiquitos, porque las mujeres*

126 Ibid.

seguimos en resistencia, así hasta lograr la tierra…"[127] Efectivamente en el mes de marzo de 2012, al culminar esa marcha el Comité de Unidad Campesina entregó un pliego de demandas al Presidente Otto Pérez Molina, dando inicio a un complejo proceso de negociación en el que el acceso a la tierra para las familias desalojadas en el Polochic se colocó al centro de las demandas campesinas. Después de negociaciones y múltiples presiones políticas, el 13 de septiembre de 2013 el Gobierno de Guatemala expresó públicamente "*el reconocimiento de la lamentable situación prevaleciente en los territorios rurales, así como la situación crítica en que se encuentran las familias que fueron desalojadas de las tierras que ocupaban en la zona del Polochic"*.[128]

Las condiciones enfrentadas por estas familias fueron constatadas in situ por la relatora para Guatemala de Derechos de los Pueblos Indígenas, de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Dinah Shelton. Este organismo internacional dictó medidas cautelares a favor de las comunidades afectadas,[129] medidas que no fueron cumplidas por el gobierno guatemalteco. En el comunicado gubernamental referido en párrafos anteriores, el Presidente Pérez Molina expresó el compromiso de entregar el 20 de octubre de 2013 dos fincas, Sactelá y San Valentín, para el asentamiento del primer grupo de las 760 familias desalojadas; comprometiéndose a establecer una hoja de ruta para el reasentamiento digno de esta población y el desarrollo de comunidades agrarias sostenibles como parte de su estrategia de desarrollo rural.

Sin embargo fue hasta el 5 de agosto de 2014, que en condiciones infrahumanas se instalaron las primeras 110 familias en las dos fincas. A pesar de que ambas fincas son de las más caras que el Fondo de Tierras ha adquirido a través de su historia, no poseen condiciones mínimas de habilitabilidad y sus potencialidades productivas son bastante precarias. La caballería de tierra costó Q1,783,614 en San Valentín, mientras que en

127 Entrevista, 25 de octubre de 2013.

128 Gobierno de Guatemala. 13 de septiembre de 2013. Disponible en: https://www.facebook.com/photo.php?fbid=557287190991332&set=a.167473579972697.45257.100001301673934&type=1&theater

129 "MC 121/11 - 14 Comunidades Indígenas Q'echi del Municipio de Panzós, Guatemala. El 20 de junio de 2011, la CIDH otorgó medidas cautelares a favor de 14 comunidades indígenas Q'echi del Municipio de Panzós, en Guatemala. En la solicitud de medida cautelar se alega que 14 comunidades indígenas Q'echi habrían sido desalojadas forzosamente en el municipio de Panzós, departamento de Alta Verapaz, entre el 15 y el 23 de marzo de 2011. Se alega que la orden judicial de desalojo no fue comunicada a las comunidades afectadas y que no se ejecutó en cumplimiento con los requisitos de ley. La información recibida señala que, transcurridos más de dos meses desde el desalojo, entre 700 y 800 familias de la comunidad se encuentran viviendo en condiciones precarias, sin acceso a alimentos y agua, y sin que agencias estatales les hubieren proporcionado albergue ni soluciones nutricionales. Asimismo, señalan que han ocurrido hechos de violencia contra las comunidades el 13 y 21 de mayo y el 4 de junio, en los cuales habrían resultado muertas dos personas. La Comisión Interamericana solicitó al Estado de Guatemala adoptar las medidas necesarias para garantizar la vida y la integridad física de los miembros de las 14 comunidades indígenas Q'echi; adoptar las medidas necesarias para brindar asistencia humanitaria, incluyendo alimentación y albergue, a los miembros de las 14 comunidades que se encuentran desplazadas; y concertar las medidas con los beneficiarios y sus representantes" Disponible en: http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/cautelares.asp consultado el 25 de marzo, 2015.

Sactelá tuvo un precio de Q1,836,613; ni siquiera las tierras donde se asentó el ingenio y la plantación de Chabil Utza alcanzaron estos precios.

Los dos grupos que accedieron a estas tierras se han constituido en Empresas Campesinas Asociativas (ECAs), integradas por 90 hombres y 20 mujeres que son viudas o madres solteras. Las demás mujeres, parejas de los hombres asociados no forman parte de las ECAs, sin embargo, explica uno de los dirigentes "*eso no es importante, porque las decisiones las toma siempre la comunidad y allí sí hay participación de todas las mujeres".*[130] En términos similares se expresó una de las mujeres al señalar que "*las ECAs son temporales, todavía las comunidades ya en las fincas deben decidir cómo se va a seguir*."[131] Es pertinente precisar que la ECA se convierte en la figura legal que sustenta la propiedad de la tierra, sus integrantes son copropietarios en tanto forman parte de la ECA, de manera que las decisiones respecto a la tierra corresponden a la Asamblea General de la ECA que ejecuta las decisiones a través de sus órganos directivos. Aunque haya voluntad política de promover la participación de la comunidad y particularmente de las mujeres sus decisiones no son legalmente vinculantes con las decisiones de la ECA.

Al indagar sobre las razones para adoptar por esta figura jurídica y forma de organización, uno de los dirigentes de la organización fue enfático al señalar *"la situación se puso muy complicada y aunque el gobierno se tardó mucho en responder, cuando las negociaciones avanzaron y era necesario tener una figura legal para la compra de las fincas, el licenciado dijo que esa era la figura más fácil de organizar… lo de la copropiedad con las mujeres esa ya es una decisión de los grupos, pero no se vio en ese momento, el licenciado agilizó los trámites para hacer las dos ECAS así como quedaron, talvez más adelante se pueda hacer de otra forma más conveniente, pero por ahorita es lo que se pudo hacer".*[132]

Así, aunque las mujeres han enfrentado los desalojos y fueron parte fundamental de la movilización social y la denuncia encabezando la marcha campesina en marzo de 2012, parecieran no haber participado efectivamente en estas decisiones. Una de ellas reconoció que "*hasta ahora me voy dando cuenta que realmente esto no va a ser muy bueno así… para las mujeres, verdaderamente no es una cosa que se haya discutido así como se dice en las comunidades, es cierto que los hombres no mucho quieren que las mujeres estén, que sí participemos porque se necesita que todos hagamos la lucha para la tierra, pero ellos quieren pensando que lo de la tierra es muy aparte de las mujeres. Tampoco las compañeras quieren mucho meterse en trámites, la mayoría no sabe firmar y tienen miedo así de hacer como*

130 En el caso de las comunidades desalojadas del Valle del Polochic no citaré nombres de las personas que emitieron opiniones debido a que las mismas fueron externadas en talleres internos de trabajo y no fui autorizada por ellas y ellos para dar a conocer sus nombres.

131 Taller realizado el 24 de octubre de 2013, Ciudad de Guatemala.

132 Ibid.

compromisos, pero así que nos hayamos dado cuenta cabal de lo que se iba a quedar creo que hasta ahora lo vamos entendiendo".[133]

Otra de las participantes afirma que "*desde la casa nos han dicho que sólo los hombres tienen derecho, pero nosotras también debemos tener los derechos para las mujeres, en las organizaciones mixtas es más difícil. Hay que tomar en cuenta que también hay violencia dentro de los hogares y si al esposo no le gusta que la señora esté exigiendo hasta hay violencia, pero ahora nosotras sabemos cómo defendernos, hemos discutido estos temas en varios talleres y hay hombres que ya se van midiendo... las compañeras de las organizaciones de mujeres parece que en eso tienen menos problema, en las organizaciones mixtas casi que luchamos el triple, porque viene el desalojo, pero también la familia a veces no se entienden con los esposos y los hijos y hasta la suegra y el suegro… pero también los compañeros".*[134]

La toma de decisiones es un espacio crucial y crítico de poder dentro de las organizaciones. Un grupo de mujeres que participa en una organización mixta al analizar las dinámicas de poder que permean los espacios de toma de decisiones, identificaron que hay diferencias significativas entre las organizaciones de mujeres y las organizaciones mixtas. Una de ellas afirmó "*en las organizaciones mixtas dependemos de las decisiones de los compañeros porque ellos son la mayoría, aunque ahora hay más mujeres en las juntas directivas y en nuestro caso hay por primera vez una Subcoordinadora Nacional; pero tenemos que estar claras que tenemos que consensuar las decisiones con los compañeros, no podemos decidir solas porque somos una organización mixta. Aunque estos son avances porque tradicionalmente las mujeres campesinas nunca han sido tomadas en cuenta, eso para nosotras es un cambio muy bueno porque ahora ya visibilizamos nuestro trabajo y nuestros derechos dentro del trabajo de los hombres, o sea que ya no sólo ellos dicen qué se hace, sino que también nosotras metemos nuestras propuestas… Para nosotras esto no ha sido fácil, hay unos compañeros que nos apoyan y nos alientan, pero otros no mucho… Ellos tienen experiencia y saben porque permanecen más en los cargos, para las mujeres no es así, en cada asamblea nos cambian; unos no mucho nos tienen confianza para que sigamos, en otros casos también nosotras como mujeres tenemos más dificultades, principalmente por la familia, por la casa no podemos salir y dejar todo a la mano de Dios; a las mujeres nos exige más la familia y también la comunidad. Aunque en la organización hay más oportunidad, todavía falta que se entienda más cómo es la participación de las mujeres… "*[135]

En una actividad de análisis del contexto realizada por integrantes de la Alianza de Mujeres Rurales,[136] las participantes reflexionaron en torno las condiciones del contexto en el que ellas actúan como parte del movimiento social y de mujeres, identificando qué condiciones han empeorado, se mantienen o han mejorado a partir de su última Asamblea

133 Opinión de una de las mujeres con liderazgo comunitario ante los desalojos en el Valle del Polochic, ella ahora está ubicada en la finca Sactelá.

134 Taller realizado el 24 de octubre de 2013, Ciudad de Guatemala.

135 Taller realizado el 24 de octubre de 2013, Ciudad de Guatemala.

136 Chaculá, 7 de diciembre de 2013.

General, realizada en 2012. En las reflexiones de las mujeres aparece como constante la violencia de género en todos los ámbitos, desde la militarización en los territorios como consecuencia de las políticas de fomento del extractivismo, hasta el machismo y el acoso sexual, además de la violencia física, económica, psicológica y sexual por parte de sus parejas en los hogares; violencia que incluye a niñas y niños y también a otras mujeres que no son sus parejas en la medida que quienes participan en las organizaciones de mujeres frecuentemente enfrentan el rechazo y el desprestigio personal y colectivo. En la reflexión de las mujeres aparece el miedo como una limitación para la participación.

Fue muy difícil identificar mejores condiciones en el contexto, ya que los avances observados tienen que ver principalmente con cambios en las capacidades de las mujeres para posicionarse políticamente frente a las condiciones del entorno, fortaleciendo sus articulaciones y alianzas; situación que ha incidido para lograr algún nivel de inclusión a nivel local, regional y nacional en el Sistema de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, con muchas limitaciones debido a que estos espacios han sido cooptados por los intereses político-partidarios. Las participantes señalaron que hay más inclusión de las mujeres en el movimiento social y en las organizaciones sectoriales, pero esta participación aún es minoritaria y limitada a ciertos ámbitos organizativos, por ejemplo comisiones de la mujer o comités de mujeres; siendo extraordinaria la presencia de mujeres en órganos de toma de decisiones en donde generalmente se reproducen las jerarquías patriarcales que las colocan en subordinación.

El contexto de criminalización[137] y violencia contra quienes participan en el movimiento campesino es motivo de muchas preocupaciones y se constituye en un mecanismo para controlar y frenar el empoderamiento personal y colectivo de las mujeres. Las mujeres q'eqchi's afectadas por empresas extractivas denunciaron públicamente las agresiones sufridas durante los desalojos, en las que destacan la destrucción de sus instrumentos de trabajo, enseres domésticos y ropa, hasta las agresiones físicas, psicológicas y la violencia sexual. Una de ellas ante las cámaras de televisión declaró que *"venimos representantes de*

137 "La criminalización ha sido empleada como un mecanismo de control social para intimidar, neutralizar, inhibir y hostigar cualquier tipo de conducta que pueda poner en riesgo o que cuestione las expresiones de poder imperantes ya sea que estas provengan desde el Estado, así como desde otros actores particulares. Estas acciones de disuasión se van construyendo e implementando desde distintos ámbitos, el normativo, el discursivo, la judicialización de acciones contrapuestas al statu quo, la militarización y la acción policial. Estas recaen en contra de quienes de una u otra manera desafían al poder y proponen cambios en las políticas estatales recurriendo a un sinnúmero de mecanismos, entre ellos la protesta. La existencia de acciones concretas de criminalización y de actores específicos da lugar a que se configure una política de criminalización caracterizada por la intencionalidad del Estado, por el desarrollo de acciones de las diferentes funciones y organismos que lo conforman y por el carácter sistémico que poseen. El despliegue de estas acciones da como resultado la vulneración de derechos humanos en sus dos dimensiones, esto es, genera el incumplimiento de las obligaciones del Estado frente a los derechos humanos y los derechos de la naturaleza; y por supuesto, la violación de las facultades y prerrogativas personales de los titulares de estos derechos". Disponible en: http://www.accionecologica.org/criminalizados/informes/1634-los-escenarios-de-la-criminalizacion-a-defensores-de-derechos-humanos-y-de-la-naturaleza-en-ecuador-desafios-para-un-estado-constitucional-de-derechos. Consultado el 26 de marzo, 2015.

cinco comunidades de El Estor, La Paz, La Revolución, Lote 8, Lote 9 y Barrio La Unión que han sufrido tres desalojos violentos, donde se abusaron y violaron sexualmente a las mujeres que están aquí presentes. Fueron violados entre nueve, doce, catorce policías. ¿Qué pasa con las mujeres que fueron violadas? Algunas abortaron, algunas se les murieron el marido, algunos de los niños están traumados porque vieron que a sus mamás las violaron sexualmente,"[138] ellas al ser tratadas como criminales han sido capturadas y sometidas a todo tipo de arbitrariedades y violencia como expresión del poder de las empresas y el Estado. Tanto mujeres como hombres han sido y están siendo sometidos a procesos judiciales arbitrarios e irregulares. Según la voz de las mujeres de Huehuetenango estos no son hechos individuales o aislados, ante la acción del Estado y las empresas extractivas ellas señalan que "*para nosotras es muy doloroso porque no quieren un árbol… quieren el bosque*".[139]

138 Disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=TFjN-Tnb880 consultado el 25 de marzo, 2015.

139 Comunicado circulado el 24 de marzo de 2015. Organización de Mujeres Mamá Maquín, Asociación de Mujeres Aq'ab'al, Organización de Mujeres Pixan Konob', Chmolb'e, ADIMSACH, Red de Mujeres Tz'uluma, Alba Cecilia Mérida, Red de Organizaciones de Mujeres de San Antonio Huista y Red de Mujeres Ixtatekas.

CAPÍTULO VI:
REFLEXIONES FINALES Y DESAFÍOS PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN DE LOS PROCESOS AGRARIOS

En el VI y último capítulo del presente estudio, pretendo hacer síntesis de las ideas y propuestas que emergieron de las voces de las mujeres citadas en los capítulos anteriores, entretejidas con el análisis desde mi propia perspectiva y experiencia, enfocando el cierre del estudio en el papel de las organizaciones sociales, especialmente las campesinas y de mujeres frente a los desafíos que la despatriarcalización de los procesos agrarios suponen para estas organizaciones.

Muchos de los estudios sobre reforma agraria y género abordados desde una perspectiva neoinstitucional se enfocan en las políticas y acciones públicas, para el abordaje de la desigualdad. Este camino lo recorrí en un estudio anterior, observando que a pesar de las políticas y los avances en cuanto a las leyes frente a la discriminación y la violencia de género, hay un evidente agravamiento de las situación y condición de las mujeres rurales, indígenas y campesinas, lo que me conduce al convencimiento de que los cambios se deben empujar desde abajo de la pirámide agraria; de lo contrario será muy poco lo que se pueda transformar de esa pesada y desigual estructura, porque es desde allí que se puede y se debe actuar para generar condiciones políticas de cambio. Cambio que como bien bien señala Guadalupe García, pasa por la despatriarcalización del pensamiento y acción política del movimiento social, particularmente del movimiento campesino, de tal manera que el cambio en las mentalidades y prácticas inicie antes de que sus efectos se hagan evidentes; hablo de un cambio político, ideológico y cultural que apunte a desestructurar las relaciones desiguales de poder en todos los ámbitos de la existencia y acción individual y colectiva.

Intentaré en esta parte de mi exposición dar respuesta de manera sintética a las preguntas que animaron el proceso investigativo. Finalmente sugiero algunas líneas de investigación, que por distintas razones no integré en el presente estudio y que resultaría

importante desarrollar, como un aporte para fortalecer la propuesta política de las mujeres rurales, campesinas e indígenas desde una perspectiva feminista.

Como ha quedado reflejado a lo largo de las páginas anteriores, la desigualdad estructural construida a través de los siglos por el capitalismo y otros sistemas anteriores de opresión ha llegado en la actualidad en su fase neoliberal, a colocar a las mujeres rurales, campesinas e indígenas en condiciones de extrema pobreza, altísima vulnerabilidad frente a todos los riesgos imaginables y exclusión del ejercicio pleno de sus derechos, marginándolas de las eventuales oportunidades de desarrollo, a pesar de que son las mujeres quienes con su trabajo producen y reproducen la vida. Esa desigualdad de clase en los casos estudiados está imbricada con desigualdades y exclusiones construidas a partir de la racialización de los pueblos y la subordinación de género. El género articula las relaciones de poder dentro de las jerarquías de clase racializadas, que colocan a las mujeres rurales, campesinas e indígenas en condiciones estructurales de exclusión, marginalidad y subordinación dentro de sistemas de opresión, explotación y violencia.

El devenir histórico refleja que el proceso de construcción de la propiedad privada de la tierra marchó aparejado con la organización patriarcal de la sociedad, excluyendo históricamente a las mujeres de los mismos derechos, que transformados en privilegios, colocaron a los hombres a la cabeza de las jerarquías económicas, sociales, políticas y culturales, ejerciendo un poder violento en primer lugar sobre las mujeres, pero también sobre lo colectivo y lo común; portador de las resistencias para la preservación de la vida de los pueblos, resistencias en las que en última instancia siempre han estado las mujeres aunque la historia oficial patriarcal las haya negado sistemáticamente.

El largo proceso de transformación de la tierra en mercancía alcanza a partir de la segunda mitad del siglo XX un carácter global y totalizador a través del mercado de tierras, que se constituye en la institución supraestatal que organiza la estructura agraria neoliberal al interior de los países, bajo reglas y mecanismos diseñados a partir de la transnacionalización de las políticas agrarias dictadas desde los organismos multilaterales, fomentando un modelo de acaparamiento y concentración de tierras que favorece los intereses de las corporaciones agroindustriales transnacionales y sus usufructuarios locales.

La evidencia recabada a través del presente estudio refleja que la institucionalización del mercado de tierras como vía exclusiva para el acceso de las mujeres a la tierra no ha tenido el impacto anunciado; por el contrario, los datos expuestos evidencian que cuanto más abarcadora es la mercantilización de la tierra, es más profunda y generalizada la exclusión de las mujeres respecto a la propiedad, copropiedad, uso, tenencia y administración de la tierra. La mercantilización y el acaparamiento están expulsando a las mujeres de la tierra a través de mecanismos de exclusión que operan por medio de la institucionalidad del Estado y de la organización de la sociedad a partir de pactos patriarcales, jurídica, social, cultural y simbólidamente construidos.

Partiendo de la experiencia de las mujeres entrevistadas, resulta políticamente útil precisar estos mecanismos de manera que las mujeres, especialmente las rurales, indígenas y campesinas, así como las organizaciones sociales puedan identificar las políticas, procesos, programas, proyectos y prácticas que construyen la exclusión y refuerzan las desigualdades de clase, de género y étnico-racializadas.

Los mecanismos identificados que construyen y refuerzan la exclusión de las mujeres y violan los derechos de las mujeres con relación a la tierra son los siguientes:

La división sexual del trabajo, la heteronormatividad jurídica[140] **y la representación de la familia ejercida exclusivamente por los hombres**, que colocan a las mujeres en condiciones de subordinación, negándoles el ejercicio de los diversos derechos que posibilitan la propiedad, copropiedad, uso, tenencia y gestión de la tierra. Condicionar el acceso a la tierra a la situación de maternidad o conyugal de las mujeres –y también de los hombres– se constituye en una violación a sus derechos y las excluye de las oportunidades del desarrollo y la participación en la toma de decisiones en la familia, la comunidad y en el territorio. Aceptar que en los procesos agrarios sólo puedan participar algunas mujeres, por ejemplo las mujeres viudas o madres solteras, lejos de significar el reconocimiento de sus derechos, se constituye en un mecanismo perverso que incluye a un reducido número de mujeres en condiciones de desventaja, para excluirlas a todas.

La imposición de figuras jurídicas de corte neoliberal,[141] **frecuentemente aceptadas acríticamente por las organizaciones y facilitadas por las instituciones y sus asesores**, además de constituirse en un mecanismo de exclusión y control sobre las mujeres, están erosionando la organización social, desestructurando formas propias de organización y funcionamiento comunitario y de los pueblos originarios, facilitando la articulación de los grupos que acceden a la tierra con el andamiaje agroempresarial, que privilegia la competitividad, rentabilidad y eficiencia por encima de la solidaridad, la cooperación y el bien común. En esta dimensión resulta indispensable que los movimientos agrarios junto con la reivindicación del derecho a la tierra desarrollen una perspectiva integral que concilie el aseguramiento jurídico de los derechos de mujeres y hombres, con la gestión colectiva de la tierra a través de diversas formas de copropiedad, usufructo comunitario o gestión consuetudinaria, en la que expresamente se reconozcan los derechos y participación de

140 Tomo el concepto de heteronormatividad de Cathy J. Cohen que la define como "la práctica y las instituciones que legitiman y privilegian la heterosexualidad y las relaciones heterosexuales como fundamentales y naturales dentro de la sociedad" definiendo los comportamientos, roles y status para hombres y mujeres. Las personas que salen de estos presupuestos carecen de legitimidad ante el sistema social y jurídico; en el tema que nos ocupa, el ser soltero o soltera sin hijos contraviene la norma de que las mujeres y los hombres deben vivir en matrimonio y tener hijas, preferentemente hijos. Si no los tienen no se les reconocen ciertos derechos, por ejemplo no pueden participar en un programa de acceso a la tierra. De esta manera las normas actúan compulsivamente presionando las conductas de las personas y las organizaciones, que terminan por convertirse en guardianas conservadoras de las normas de exclusión.

141 Especialmente las ECAS.

mujeres y hombres en igualdad, incluyendo a las distintas generaciones, especialmente a la juventud.

Una perspectiva de esta naturaleza pareciera más coherente con la propuesta política del buen vivir en los territorios, en cuya construcción las mujeres rurales, campesinas e indígenas están haciendo aportes creativos e innovadores para la recuperación de los bienes comunes para la preservación de la vida. Recuperar la participación en la toma de decisiones de los diversos sujetos (mujeres, juventud, autoridades ancestrales, promotoras/es de educación y salud, defensoras/es de derechos humanos, etc.) en la planificación, gestión y evaluación de los procesos comunitarios y colectivos a manera de consejos abre posibilidades de reconstruir espacios de poder colectivo y comunitario que en nuestro país permitieron la sobrevivencia en los momentos más difíciles del conflicto armado interno y que ahora han sido sustituidos por estructuras verticales y juntas directivas poco representativas que tienden a concentrar poderes que limitan la participación social y resultan excluyentes y opresivas para las mujeres.

La individualización y privatización de la propiedad de la tierra exclusivamente en manos de los hombres. La seguridad jurídica de la tenencia y propiedad de la tierra de las familias campesinas, no debiera conducir necesariamente a la mercantilización de la tierra. Las experiencias conocidas están alertando respecto a la pérdida acelerada de la tierra por parte de las familias campesinas, rurales e indígenas a través de compras masivas de tierras que propician la reconcentración y el acaparamiento de la tierra con fines agrocomerciales y de explotación de la naturaleza en los territorios. Es indispensable escuchar la voz de alerta de las mujeres y garantizar sus derechos de propiedad y copropiedad de las parcelas familiares, con el objetivo de que éstas se constituyan en un medio de subsistencia y fortalecimiento de las economías campesinas, vinculando la pequeña propiedad a sistemas agroalimentarios, de gestión forestal y recuperación de la naturaleza. Impedir la venta de las tierras campesinas podría constituirse en un objetivo común compartido por las organizaciones campesinas y de mujeres; el reconocimiento de los derechos de propiedad y copropiedad de las mujeres se constituiría en un primer paso en esta dirección. La propiedad y la copropiedad de la tierra son factores clave para el empoderamiento y autonomía de las mujeres, fortalecen la legitimidad de sus derechos en la familia, en la comunidad y ante las autoridades e instituciones públicas, comunitarias, sociales y privadas.

El recargo de trabajo productivo y la asignación del trabajo de cuidado exclusivamente en las mujeres. El ejercicio de los derechos y participación de las mujeres en relación a la tierra en condiciones de paridad con los hombres debiera significar una nueva manera de organizar la producción y el trabajo doméstico y de cuidado de la vida; demandando que el Estado garantice los servicios públicos necesarios para una mejor calidad de vida del conjunto de la población, tomando en cuenta que esta ausencia de atención a derechos fundamentales como el acceso al agua, la educación, la salud y la vivienda digna son suplidos por el trabajo extenuante de las mujeres en procura del bienestar

de las familias. Es indispensable también el cuestionamiento de las relaciones de poder al interior de los hogares, de manera que la distribución de los recursos y el trabajo sea equitativa, tomando en cuenta las necesidades y capacidades de todas y todos los integrantes de las familias para cooperar en la ejecución del trabajo doméstico y de cuidado. El igualitarismo perverso que supone que si las mujeres tienen derecho a la tierra deben trabajar igual que los hombres, es una trampa que lleva el propósito de desesperar a las mujeres para que renuncien a sus derechos o una manera de castigo por incursionar en un espacio que desde la lógica patriarcal no les corresponde a las mujeres. La participación de las mujeres y la juventud y también de los hombres en mejores condiciones, debiera estimular la reorganización del trabajo productivo, aplicando tecnologías pertinentes con el cuidado de la naturaleza y el mejoramiento de la producción cooperativa, estas son prácticas que ponen en cuestión el modelo de explotación del trabajo y la naturaleza y estimulan a que las organizaciones y comunidades definan un modelo alternativo de organización del trabajo y la producción, frente al modelo finquero que en ocasiones se refuncionaliza cuando los grupos acceden a la tierra.

Las políticas aparentemente neutras en términos de género, basadas en las oportunidades y en las aptitudes. Las organizaciones mixtas generalmente argumentan que sus políticas son neutras en relación al género, ya que no discriminan a mujeres ni hombres y que su causa, es una causa general que responde a los intereses y necesidades de todos. Es frecuente también escuchar que si las mujeres quieren que sus derechos sean reconocidos y participar en los espacios de toma de decisiones deben ganárselos en la lucha, argumentando que los movimientos sociales, especialmente las organizaciones mixtas y comunitarias no pueden hacer distinción entre mujeres y hombres porque todos se ven afectados por los mismos problemas; considerando que si se toman medidas afirmativas en relación a los derechos y participación de las mujeres se estaría discriminando a los hombres o limitando sus oportunidades. Las aptitudes son también un criterio que pretende legitimar la libre competencia en el acceso a oportunidades, por ejemplo cuando se califica quiénes son aptos como buenos productores o excedentarios para tener acceso a la tierra y otros medios de vida. Todos estos argumentos se basan en los poderes construidos por y para los hombres, definiendo patrones de participación y organización masculinos a los cuales las mujeres deben adaptarse y someterse siempre que hayan "ganado" su lugar.

Todas las formas de violencia contra las mujeres, tanto las que se producen en los hogares como en las comunidades, dentro de las organizaciones sociales y en el espacio público. En la actualidad y principalmente como resultado de la incidencia política de las mujeres, existe un marco jurídico básico que define de manera amplia la violencia contra las mujeres, por lo que limitar el acceso de las mujeres a la tierra y a los medios de vida necesarios para su subsistencia digna y desarrollo se constituye en una expresión de violencia económica; en la experiencia de las mujeres están presentes otras formas de violencia que limitan su participación en las organizaciones y en la toma de decisiones, hasta formas de violencia doméstica y criminal que llegan a poner en riesgo su vida e integridad; situación que refleja que la violencia es una expresión sistémica encaminada

a garatizar el control del cuerpo, la vida y los bienes de las mujeres, de tal forma que los hombres al violentar a las mujeres usufructúan cuotas de poder que el sistema les confiere para garantizar su reproducción. Todas las formas de violencia contra las mujeres desde el imaginario y la práctica aseguran la explotación capitalista, el racismo y el patriarcado.

La violencia, la opresión y subordinación de las mujeres no puede justificarse como prácticas culturales de los pueblos. Estas son violaciones a los derechos humanos que pueden expresarse en todas las culturas bajo formas diversas y no pueden ser aceptadas como valores o legitimarse como costumbres o tradiciones.

Para las mujeres la violencia debe erradicarse en todos los ámbitos, incluyendo los movimientos sociales, como señaló Guadalupe García en el IV Congreso de Pueblos, Comunidades y Organizaciones, referido en páginas anteriores, implica entender que "*el patriarcado y la mercantilización han puesto al hombre en el centro, en la cabeza, que controla la vida de las mujeres a través del autoritarismo, el poder político y el poder económico, nos han visto como su propiedad, como su parcela. Controlan nuestra sexualidad, no se valoriza a las mujeres, ni se reconoce a las mujeres. La tarea entonces es la despatriarcalización del ser, el pensamiento y los sentimientos. El actuar de los compañeros, de los padres, de los hermanos y para eso es importante crear espacios de reflexión y análisis para ver hasta dónde han interiorizado ellos al opresor. Nosotras las mujeres hemos iniciado ese proceso y por eso mismo estamos cuestionando no sólo las desigualdades desde arriba, sino desde adentro, de todos esos espacios. Entonces decimos como mujeres mayas y todas las mujeres que también hemos tenido nuestros espacios de reflexión, necesitamos entonces limpiar al movimiento social, hacer una limpia, no vamos a tener cambios profundos si sólo cuestionamos lo de arriba; es necesario cuestionar lo de adentro, lo que nos pasa con nuestros compañeros de lucha, nuestros compañeros de movimiento, nuestros compañeros cómplices. Es necesario que asuman el compromiso de reeducarse, de deseducarse y volverse a educar para volver a encontrar el camino sin violencia; con pactos que pueden ser monitoreados y evaluados periódicamente. Hacemos la reflexión que nosotras estamos luchando por sanar, por formarnos para sacar el opresor que llevamos adentro, entonces les toca también hacer lo suyo, trabajar la violencia interiorizada en el ser de los compañeros. Reflexionar en torno al control de las mujeres indígenas a través de diferentes medios, mecanismos y ámbitos, incluso desde el extranjero. Existen cadenas de violencia contra las mujeres, nuestros cuerpos están siendo como propiedad privada del marido, del finquero, del empresario, de la patrona, del pastor, del párroco, del alcalde, del COCODE,*[142] *de la familia, de la comunidad, vistos desde los otros y no desde un ser que toma decisiones, que siente y que vive*". (García, 2013). Las palabras de Guadalupe reflejan con toda claridad el carácter estructural de la violencia contra las mujeres y la imposibilidad de transformaciones profundas si esta violencia no es erradicada del imaginario, las prácticas y las relaciones sociales en todos los ámbitos de la vida y la organización social.

142 Consejo Comunitario de Desarrollo.

Avanzando hacia la despatriarcalización del movimiento social y los procesos agrarios

En el discurso de Guadalupe García en el IV Congreso referido en páginas anteriores, ella señalaba la necesidad de desmercantilizar, descolonizar y despatriarcalizar la acción política y la organización del movimiento social. Palabras difíciles de registrar en el lenguaje de las organizaciones sociales, de mujeres y feministas, debido a que implican cambios radicales –en el sentido de ir a la raíz de la problemática estructural– en la manera de pensar, de nombrar, de actuar, de organizar y de imaginar la nueva propuesta de organización social y política de la sociedad. Guadalupe explica que "e*stamos hablando de nuevos paradigmas, que es importante recuperarlos, vivirlos y construirlos. Nosotras las mujeres mayas y todas las mujeres decimos que no estamos dispuestas a seguir siendo invisibilizadas, negadas, anuladas, ignoradas en la historia, nosotras somos historia y estamos haciendo historia en el arte, en la ciencia, en la economía, en lo cultural, en lo espiritual, en los diferentes ámbitos. Esta historia necesita ser reflejada en lo interno de nuestras organizaciones, de nuestros movimientos, de nuestras comunidades, de nuestros pueblos y en este sistema que nos ha negado, que no nos reconoce"* (García, 2013:2).

Sin duda este IV Congreso marcó un hito histórico para las mujeres campesinas, indígenas, rurales, feministas y mixtas; ya que si bien en eventos anteriores las participantes fueron haciendo visible la situación, condición y posición específica de las mujeres y presentaron propuestas para generar o desarrollar políticas de inclusión dentro del movimiento, la aceptación de estas fue presionada políticamente por las mujeres sin que en la práctica se dieran cambios sustantivos en las relaciones de poder dentro de las organizaciones, ni en el caso del acceso a la tierra se asumieran plenamente los derechos y participación equitativa de las mujeres en los procesos agrarios. En el IV Congreso se observa un cambio político-ideológico en relación a asumir un compromiso público para la despatriarcalización de la organización social y política, compromiso que para las mujeres debe reflejarse de manera concreta en las acciones, en la estructura y funcionamiento de las organizaciones y su incidencia en otras esferas de poder hacia el Estado y el conjunto de la sociedad guatemalteca.

La Asamblea de Mujeres previa al IV Congreso, recogió el sentir de las mujeres expresado en nueve encuentros y asambleas regionales realizados en todo el país. En el Documento Final de la Asamblea[143] la primera resolución que se propone al Congreso expresa "a partir de ahora las organizaciones participantes en el Congreso tomarán con seriedad y compromiso la participación de las mujeres, sin acoso, discriminación, burlas, en libertad y con posibilidad de decidir para el desarrollo propio y de las comunidades, garantizando condiciones para que las mujeres puedan participar en equidad"(Asamblea Nacional de Mujeres, 2014:21).

143 La Asamblea Nacional de Mujeres se realizó antes del IV Congreso de Pueblos, Comunidades y Organizaciones, en la ciudad de Guatemala los días 4 y 5 de agosto de 2014.

No es casual que la segunda resolución de la Asamblea se refiera precisamente a las mujeres y su acceso a la tierra, en tanto ellas están conscientes que este es un factor clave para su empoderamiento y autonomía personal y colectiva. Las mujeres proponen que las organizaciones participantes en el IV Congreso "se comprometan a que en los procesos de adquisición de vivienda y tierra se retome que las mujeres seamos propietarias directas de la tierra… En donde no se haya reconocido a las mujeres que empiecen a incorporarlas como propietarias" (2014:21). Al recoger la propuesta de las mujeres esta debe vincularse con párrafos anteriores en donde ellas expresan con más claridad el tipo de propiedad en la propuestas de nueva economía, al respecto precisan que "un principio político de esta nueva economía es lo comunitario, lo colectivo, la co-ayuda. (que) Las organizaciones asuman el compromiso de luchar y garantizar formas de propiedad colectiva, asociativa, comunitaria o cooperativa en donde tengamos plenos derechos, mujeres y hombres independientemente de nuestro estado civil o nuestra situación de pareja o maternidad. Que la tierra otorgada en comunidades no se rente, ni se venda" (2014:20).

Es importante analizar tanto las resoluciones de la Asamblea Nacional de Mujeres como la Declaración Política Final del IV Congreso de Pueblos, Comunidades y Organizaciones, ya que es la primera vez que se posiciona la perspectiva feminista en documentos de esta naturaleza. Perspectiva que asume otros enfoques y categorías expresamente nombradas, entre ellas: el cuerpo y la sexualidad como territorio y poder, la corresponsabilidad del cuidado de la vida y la desestructuración de la división sexual del trabajo, la violencia estructural contra las mujeres y su vinculación con lo cotidiano en la casa, la comunidad y la organización; los derechos plenos y la participación de las mujeres en relación a la tierra y la construcción de una nueva propuesta de la economía para el buen vivir, plantean desafíos para las organizaciones sociales, para las mujeres mismas y también para las feministas.

En conversación con las participantes en estas actividades identifico algunos de estos desafíos, los cuales intentaré sintetizar con el propósito de que sean de alguna utilidad para el monitoreo y evaluación en los procesos agrarios, en atención al llamado que expresó Guadalupe en su alocución.

Es necesario repensar la reforma agraria en términos de género, pueblos y territorios en un nuevo contexto de acaparamiento y reconcentración de la tierra y los bienes de la naturaleza. Las reformas agrarias tradicionales colocaban al Estado y particularmente al gobierno central a cargo de la implementación de políticas para transformar la estructura agraria, fomentando un agro económicamente más eficiente y socialmente más equitativo.

Los procesos agrarios en el contexto actual, tendrían que ser pensados en términos más amplios que el acceso a la tierra, colocando en el debate territorial el uso, la gestión y las diversas formas de tenencia, usufructo, administración y propiedad de la tierra a partir de nuevas relaciones de cooperación y participación de mujeres y hombres, las distintas generaciones y pueblos en los territorios, repensando la tierra como un bien común necesario para la reproducción y el cuidado de la vida.

Una perspectiva de esta naturaleza permitiría pensar en términos de políticas nacionales vinculadas a propuestas regionales y globales, actuando territorialmente y desde las comunidades. En relación a la situación de las mujeres rurales, campesinas e indígenas esto implica acciones emergentes y otras de más largo aliento, entre ellas:

El reconocimiento, restitución y resarcimiento ante los derechos de las mujeres que han sido invisibilizados, ignorados o violados en los procesos agrarios: las comunidades rurales, comunidades indígenas, organizaciones sociales, asociaciones, cooperativas, empresas asociativas campesinas y cualquier figura jurídica que sustente derechos individuales o colectivos con relación a la tierra, pueden y deben encaminar acciones organizativas y legales para asegurar los derechos de las mujeres en condiciones de igualdad. Los mandatos legales, convenios, contratos y/o escrituras registradas pueden actualizarse incorporando los nombres de las mujeres que libremente opten por participar, independientemente de su condición conyugal o maternidad. Esta es una acción de justicia con las mujeres que depende de la voluntad política de las organizaciones, para hacer los arreglos legales necesarios.

Consultar, escuchar y hacer vinculante la opinión de las mujeres en la gestión de los procesos agrarios, así como de la organización social y política para el buen vivir: para la construcción de esos nuevos paradigmas a los que se refería Guadalupe es indispensable la participación efectiva de las mujeres, de manera que sus propuestas y opiniones se reflejen realmente en decisiones en las que ellas participen sin ninguna restricción, subordinación o algún criterio de exclusión. La experiencia de las mujeres en cuanto a democratizar las estructuras de toma de decisiones y garantizar un funcionamiento más horizontal en las organizaciones, es un aporte para la desestructuración de jerarquías y poderes que no toman en cuenta a las y los diferentes sujetos del cambio social en el país, los territorios y comunidades. Repensar la organización social y política del Estado y la sociedad, es más difícil cuando desde los espacios organizativos, comunitarios y cotidianos se reproducen relaciones de poder patriarcales, racistas y de explotación del trabajo productivo, doméstico y de cuidado.

Desarrollar ideas y prácticas desde una economía para la subsistencia de la vida, que retome la armonía con la naturaleza y entre las personas: poner al centro la subsistencia de la vida en todas sus formas y manifestaciones cuestiona el sistema económico imperante y el modelo extractivo impuesto, el consumismo, las relaciones de intercambio desigual y de explotación del trabajo en todas sus expresiones. Los procesos de acceso a la tierra, la gestión de tierras comunitarias, cooperativas o asociativas son una oportunidad para poner en cuestión la división sexual del trabajo y reorganizar la producción y el cuidado de la vida en términos de corresponsabilidad entre mujeres y hombres, promoviendo la distribución equitativa de los beneficios y recursos para garantizar el mejoramiento de la vida de las mujeres y su autonomía económica.

Avanzar hacia la sanación de las relaciones familiares y repensar la familia como comunidad de convivencia: aunque en la actualidad la familia nuclear ha dejado de ser

el patrón único de conformación de las familias, prevalecen el imaginario, los mandatos y las normas que regulan la convivencia cotidiana de las personas bajo la figura patriarcal de poder y la subordinación del resto de los miembros de la familia a manera de jerarquías basadas en las desigualdades construidas a partir de la diferencia sexual.

En la realidad las familias han cambiado muchísimo, fenómenos como la migración por ejemplo han colocado frecuentemente a las madres, a las hijas y a las abuelas a cargo de familias extensas, hay jóvenes mujeres y hombres que se trasladan a otras ciudades y pueblos y viven en pequeñas colectividades, amigos o amigas que se suman a familias grandes y pequeñas, parejas homosexuales que comparten su espacio doméstico, son ejemplos de los cambios que cada vez son más generalizados y que en la práctica nos dicen que la norma impuesta, es cada vez más relativa, por lo que las políticas y requisitos basados en la representación del cabeza de familian excluyen a una significativa parte de la población, especialmente a las mujeres. Jurídicamente es posible incluso registrar las sociedades de convivencia y establecer la representación de éstas, de manera práctica valdría la pena pensar en comunidades de convivencia como alternativa al modelo de familia patriarcal.

Desde el feminismo las mujeres han promovido procesos de sanación y reconstrucción de su dignidad y autoestima como sujetas de derechos, con capacidad de decidir, vivir y actuar de manera autónoma; los hombres sin embargo no han transitado por procesos individuales y colectivos que les permitan cuestionar la masculinidad hegemónica machista, como expresión cultural violenta del poder patriarcal que actúa contra las mujeres pero también sobre otros hombres con menos poder.

Articular otras formas de vivir y relacionarse con el entorno social implica desarrollar nuevas formas de vivir las masculinidades de manera sana y constructiva. Desde las organizaciones sociales es importante replantear las representaciones que asumen mujeres y hombres, influyendo relaciones de respeto, convivencia armónica, así como reorganizando y redistribuyendo poderes, trabajo y recursos en el ámbito doméstico, en las organizaciones sociales y en las comunidades.

Erradicar todas las expresiones y formas de violencia: haciendo visible la violencia como un problema social y de la organización, ante el cual se puede y se debe actuar. Erradicar la violencia es posible cuando todas y todos están compromitidos en el proceso porque comprenden que esta violencia no es natural, ni se tolera socialmente. Las organizaciones y autoridades comunitarias pueden contribuir a cuestionar políticamente las expresiones de violencia y tomar acciones que respalden a las mujeres, promuevan la solidaridad con las sobrevivientes de violencia y acompañen la denuncia y aplicación de la justicia cuando sea necesario.

No puedo cerrar el presente documento sin reconocer que para las feministas asumir las reivindicaciones agrarias de las mujeres rurales, indígenas y campesinas es un proceso complejo y no siempre constante ni generalizado. En la práctica política no resulta fácil establecer el diálogo de manera horizontal y abierta con otras, que sin reconocerse

feministas comparten las luchas por la emancipación de las mujeres, desde realidades y experiencias diversas en medio de una sociedad multicultural, plurilingüe y socialmente polarizada, en donde la formación académica se convierte en un privilegio y la participación política en un riesgo. Avanzar en este sentido, demanda la construcción de relaciones que desde una perspectiva de interculturalidad crítica nos permita conocernos y reconocernos como aliadas y copartícipes de un proyecto político feminista amplio y plural, frente al patriarcado, el capitalismo y el racismo.

El presente estudio se inspira en este compromiso político que de ninguna manera puede ser neutral ni concluyente. Por el contrario, es sólo un aporte que pretende contribuir a que la tarea sea menos ardua para las mujeres rurales, indígenas y campesinas y motive la reflexión dentro de las feministas, las organizaciones sociales y mixtas; consciente de que desde las Ciencias Sociales es necesaria una mayor dedicación al análisis, la investigación y la formulación de propuestas que dialoguen dentro y fuera de la academia y aporten nuevas reflexiones a los procesos para la transformación social, en los que las mujeres sean asumidas como agentes de cambio y sujetas de tales transformaciones.

Espero que este estudio, al aproximarse críticamente a aspectos centrales de la problemática agraria y los derechos de las mujeres rurales, indígenas y campesinas, abra inquietudes y motive nuevas reflexiones teórico-políticas sobre otros temas que no pude ni me propuse abordar. Entre estos temas resulta de particular interés profundizar en la formulación conceptual y política del Buen Vivir desde una perspectiva feminista y en sus articulaciones con las propuestas de economía solidaria y reforma agraria.

Sería interesante analizar y conocer experiencias en relación a los procesos agrarios en los territorios, con el propósito de alimentar una propuesta innovadora que haga viable la reforma agraria con enfoque territorial, así como políticas públicas que desde el Estado, en lo local y comunitario, contribuyan a preservar las tierras campesinas, comunitarias y de pueblos indígenas u originarios reconociendo los derechos de las mujeres y su plena participación.

Frente al acelerado acaparamiento y reconcentración de la propiedad de la tierra, es preciso conocer experiencias que en otros países comprometen la participación del Estado en la regulación y la implementación de medidas para limitar y reducir el acaparamiento producido por los agronegocios y la actividad extractiva. Estudiar estos temas desde la academia comprometida con las reivindicaciones sociales y desde un enfoque feminista sería una contribución de particular utilidad para los movimientos sociales, especialmente para las mujeres rurales, campesinas e indígenas que se resisten a la depredación en sus territorios.

Cierro este estudio rindiendo homenaje a las mujeres que con sus vidas han defendido la tierra, a las que siguen en resistencia, a las que con su trabajo nos dan de comer. Con especial agradecimiento a las que me ayudaron y compartieron sus experiencias y saberes a través de voces nombradas o tras el anonimato consecuente y comprometido con la construcción de otro mundo posible que sea también para las mujeres.

BIBLIOGRAFÍA

Acevedo, Saría. (s/f) *Resistencia de las mujeres indígenas. Aportes de las mujeres indígenas en la transformación social de la Guatemala de los últimos cien años*. Disponible en: http://www.academia.edu/4574160/Mujeres_ind%C3%ADgenas_Guatemala_Siglo_XX. consultado el 3 de mayo de 2014.

Agarwal, Bina. (1999) *Negociación y relaciones de género: dentro y fuera de la unidad doméstica*. Revista Historia Agraria, No. 17. España. Disponible en: http://www.historiaagraria.com/info_articulo.php?id=201. Consultado el 20 de noviembre de 2013.

Alianza de Mujeres Cooperativistas de Guatemala. (2012). *Propuestas para la reforma de la Ley General de Cooperativas.* Guatemala.

Alianza de Mujeres Rurales (2007). Inédito.

Arbenz Guzmán, Jacobo. (1951) *Discurso de toma de posesión de la presidencia de la República.* Disponible en: http://cpr-urbana.blogspot.com/2013/08/discurso-de-jacobo-arbenz-guzman-el-15.html. Consultado el 4 de agosto de 2014.

Arrom, Silvia Marina (1992) *Historia de la mujer y de la familia latinoamericanas*. En Historia Mexicana. Vol. 42, No. 2, México e Hispanoamérica. Una reflexión historiográfica en el Quinto Centenario. Pp. 379-418. Colegio de México. México D.F.

Asamblea Nacional de Mujeres. (2014) *Documento final. Congreso de Pueblos, Organizaciones y Comunidades.* Guatemala.

Bartra, Eli. Comp. (1998) *Debates en torno a una metodología feminista*. Universidad Autónoma de Xochimilco-México.

Basu, Kaushik. (2013) *Más allá de la mano invisible. Fundamentos para una nueva economía.* Fondo de Cultura Económica. México, Distrito Federal.

Blanco, Lara y Ramírez, Felicia. Coordinadoras (2002) *Del Hecho al Derecho: mujeres centroamericanas en la lucha por la propiedad de la tierra*. Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano. San José de Costa Rica. 2002.

Bonfil Batalla, Guillermo (1981) *Utopía y revolución: el pensamiento político contemporáneo de los indios en América Latina*. Editorial Nueva Imagen, México, 1981.

Bourdieu, Pierre. (2000) *La dominación masculina*. Barcelona, Editorial Anagrama.

Brahan García, Enrique. (1996) *El concepto de propiedad en el Código Napoleónico. Una nueva interpretación de su artículo 544 en la Historiografía Jurídica Alemana*. Revista Chilena de Derecho. Volumen 23, No.1 Pg. 7-12. Santiago de Chile.

Brockett, Charles D. (1992) *Transformación agraria y conflicto político en Guatemala 1944-1986.* En Castellanos Cambranes, Julio. (1992) *500 años de lucha por la tierra. Estudios sobre propiedad rural y reforma agraria en Guatemala.* Volumen 2. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Guatemala.

Camacho Nassar, Carlos. *La cuestión agraria, los derechos de los indígenas a la tierra y el fracaso del proceso de paz en Guatemala.* Cuadernos de Antropología, No. 20. Argentina.

Cambranes, Julio Castellanos. (1992) *500 años de lucha por la tierra. Estudios sobre propiedad rural y reforma agraria en Guatemala.* Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales. Guatemala.

Carmack, Robert M. (2001*) La evolución del reino K'iche'*. Fundación Cholsamaj, Guatemala.

_____ (1973) *Quichean Civilization: The Ethnohistoric, Ethnographic, and Archaeological Sources*. Universidad de California. Estados Unidos.

Carrera, Jaime. (2000) *Estudio sobre el mercado de tierras en Guatemala*. CEPAL, Naciones Unidas. Santiago de Chile.

Castañeda, César. (1998) *Lucha por la tierra, retornados y medio ambiente en Huehuetenango.* Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Guatemala.

Castellanos Cambranes, Julio. (1992) *500 años de lucha por la tierra. Estudios sobre propiedad rural y reforma agraria en Guatemala.* Volumen 1. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Guatemala.

_____ (1996) *Café y Campesinos, los orígenes de la economía de plantación moderna en Guatemala, 1953-1897.* Editorial Catriel S.L. Madrid, España.

Castillo Huertas, Ana Patricia. (2002) *El proceso de gestión de la política de regularización y acceso a la tierra en Guatemala: el caso de la población desarraigada y desmovilizada, período 2000-2004.* Universidad Rafael Landívar. Guatemala.

Cicerchia, Ricardo. Comp. (1998) *Formas familiares, procesos históricos y cambio social en América Latina.* Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Ecuador.

Cobián, Dora Luz. (1995) *El papel de la mujer en la historia Maya-quiché, según el Pop Vuh*. Revista Chilena de Literatura, No. 47. Santiago de Chile.

Cohen, Cathy J. (2005) *Punks, bulldaggers, and welfare queen: The radical potential of queer politics?* E. Patrick Johnson y Mae G. Henderson, Editores. Estados Unidos.

Colom Argueta, Manuel. (1992) *Guatemala: el significado de las jornadas de marzo y abril*. Serie Documentos para la Historia. Centro de Estudios Urbanos y Regionales, Universidad de San Carlos. Guatemala.

Colop, Sam. (2011) *Popol Wuj. Traducción al español y notas*. Segunda Edición. F&G Editores. Guatemala.

Combi, Joseph. (1998) *Propriété et Environnement*. Dalloz, Paris. Traducido por Olivier Delahaye para el curso de post grado en Desarrollo Rural, Guatemala, 2000.

Comisión del Esclarecimiento Histórico. (1999) *Guatemala memoria del silencio.* Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas. Guatemala.

Comisión Interamericana de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. (1993) *Cuarto Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Guatemala. 83º período de sesiones.* New York, Estados Unidos.

Chayanov, Alexander. (1979) *La organización de la unidad económica campesina: introducción*. Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo. Lima, Perú.

Chinchilla Aguilar, Ernesto. (1953) *Historia de la inquisición en Guatemala*. Editorial del Ministerio de Educación Pública. Guatemala.

Chonchol, Jacques. (2003) *La reforma agraria en América Latina*. CIDES-UMSA, Posgrado en Ciencias del Desarrollo Plural Editores. La Paz, Bolivia.

De Landa, Fray Diego. (s/f) *Relación de las cosas de Yucatán*. En http://www.wayeb.org/download/resources/landa.pdf. Consultado el 10 de abril de 2014.

Deere, Carmen Diana y León, Magdalena. (2000) *Género, propiedad y empoderamiento: tierra, Estado y mercado en América Latina.* Tm Editores UN Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia. Colombia.

Deininger, Klaus. (2003) *Políticas de Tierras para el crecimiento y la reducción de la pobreza.* Banco Mundial, Editorial Alfaomega. Bogotá.

Delahaye, Olivier. (2003) *El complejo invento de la propiedad*. Facultad de Agronomía, Universidad Central de Venezuela.

De Landa, Fray Diego (s/f) *Relación de las cosas de Yucatán.* Fundación El Libro Total. Disponible en: http://www.ellibrototal.com/ltotal/?t=1&d=2807_2959_1_1_2807 Consultado el 10 de marzo de 2014.

De Schutter, Oliver. (2009) *Informe del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación, Olivier. "Las adquisiciones o arrendamientos de tierras en gran escala: conjunto de principios mínimos y medidas para tener en cuenta los derechos humanos*. New York, Estados Unidos.

Del Re, A. (2001) *Para una redefinición del concepto de ciudadanía*. Sociohistórica, (9-10). En Durocher, Bettina. (2002) *Los dos derechos de la tierra: la cuestión agraria en el país ixil.* Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO Guatemala), Misión de Verificación de las Naciones Unidas (MINUGUA) y Dependencia Presidencial de Asistencia Legal y Resolución de Conflictos sobre la Tierra (CONTIERRA). Guatemala.

Eguren, Fernando. (2011) *Acaparamiento de tierras. Reflexiones a partir de Casos de la Región Andina.* FAO. Santiago de Chile.

Eisler, Riane. (2006) *El Cáliz y la Espada. Nuestra historia, nuestro futuro.* Editorial Cuatro Vientos. Santiago de Chile. 10ª edición.

Engels, Federico. (2000) *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado.* Biblioteca Virtual Espartaco. Disponible en: http://www.marxists.org, consultado el 14 de diciembre de 2013.

Escoto, Jorge (Coordinador). 1993. *El acceso de la mujer a la tierra en Guatemala*. Fundación Arias para la paz y el Progreso Humano y Agrupación de Mujeres Tierra Viva. Guatemala.

Esquit, Edgar. (2013) *Identidades políticas indígenas en la época de la privatización de las tierras en Guatemala, finales del siglo XIX.* Revista Territorios. Coordinadoras de ONG y Cooperativas de Guatemala (CONGCOOP). Guatemala.

Federici, Silvia. (2010) *Calibán y la Bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria.* Traficantes de Sueños. Madrid, España.

Few, Matha. (1999) *No es palabra de dios*. Revista Mesoamérica No.38. Pp.33-54. Disponible en: http://www.dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/2461449.pdf. Consultado el 3 de mayo de 2014.

Figueras Vallés, Estrella. (2003) *Pervirtiendo el orden del santo matrimonio. Bígamas en México: siglo XVI-XVII.* Universitat de Barcelona. España.

Fondo de Tierras. (2000) *Ley del Fondo de Tierras.* Guatemala.

_____ (2013) *Informe anual.* Guatemala.

_____ (2015) *Resolución FT-UIP-065-2015-070.* Guatemala.

Forster, Cindy. (s/f) *Miles de machetes en alto: Las luchas campesinas de la Costa Sur en el surgimiento de la revolución guatemalteca, 1970-1980*. Scripps College, Los Angeles, Estados Unidos de América. Disponible en: http://www.hcentroamerica.fcs.ucr.ac.cr consultado el 28 de diciembre de 2014.

Galeano, Eduardo. (1991) *El libro de los abrazos.* Editorial Siglo XXI. México.

García, Guadalupe. (2014) *Exposición introductoria, IV Congreso de Pueblos, Organizaciones y Comunidades.* Guatemala.

García, Víctor Hugo. (1999) *Impacto del Fondo Nacional para la Paz (FONAPAZ) en la ejecución de proyectos educativos, en el municipio de Chisec, Alta Verapaz.* Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.

Gleijeses, Piero. (1992) *La reforma agraria de Arbenz.* En Castellanos Cambranes, Julio. (1992) *500 años de lucha por la tierra. Estudios sobre propiedad rural y reforma agraria en Guatemala.* Volumen 1. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Guatemala.

Gómez Díez, Francisco Javier. (1995) *La política guatemalteca en los orígenes de la "Década Revolucionaria": La Asamblea Constituyente de 1945.* Revista de Indias, Vol. 55, No. 203. España.

González-Izás, Matilde. (2012) *Transformación del Estado y Territorio. Una invitación a continuar investigando.* Revista Espacios Políticos, Año V, No. 7. Universidad Rafael Landívar. Guatemala.

Harris, Olivia y Kate Young (Compiladoras). (1979) *Antropología y feminismo.* Editorial Anagrama, Barcelona.

Hernández Alarcón, Rosalinda. (2005) *Las Campesinas y su derecho a la tierra (Realidad y emancipación).* Asociación La Cuerda. Guatemala.

Hurtado Paz y Paz, Laura. (2008) *Dinámicas agrarias y reproducción campesina en la globalización. El caso de Alta Verapaz, 1970-2007.* F&G Editores. Guatemala.

Hurtado Paz y Paz, Laura; Castillo Huertas, Ana Patricia. ¿Desarraigados, hasta cuándo? Oxfam. Guatemala.

Jonas, Susan. (1994). *La batalla por Guatemala*. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Guatemala.

Key, Carol Jane and MacKinnon, J. Jefferson (2000) *Dialectical Anthropology. A Feminist Critique of Recent Archaeological Theories and Explanations of the Rise of State-Level*

Societies. No.25. Kluwer Academic Publishers. http://link.springer.com. Consultado el 15 de abril de 2014.

International Land Coalition. (2011) *Declaración de Tirana.* Albania.

Instituto Nacional de Estadística. (2003) *IV Censo Nacional Agropecuario.* Guatemala.

_____ (2005) *Encuesta Nacional Agropecuaria 2005.* Guatemala.

_____ (2005) *Encuesta Nacional Agropecuaria 2008.* Guatemala.

_____ (2014) *Encuesta Nacional Agropecuaria 2013*. Guatemala.

Key, Carol Jane and MacKinnon, J. Jefferson (2000) *Dialectical Anthropology*. *A Feminist Critique of Recent Archaeological Theories and Explanations of the Rise of State-Level Societies.* No.25. Kluwer Academic Publishers. http://link.springer.com. Consultado el 15 de abril de 2014.

León, Magdalena y Rodríguez Saenz, Eugenia. (editoras) (2005) ¿Ruptura de la inequidad?: propiedad y género en la América Latina del siglo XIX. Siglo del Hombre Editores. Bogotá.

López Hernández, Miguel Ángel (2004). *Encuentros en los senderos de Abya Yala*. 1ª edición. Quito, Ecuador: Ediciones Abia Yala. Consultado el 13 de diciembre de 2013.

López, Sergio Daniel y Rodríguez Cuevas, Lydia. (2006) *Entrevista a Sherry Ortner*. Revista de Antropología Iberoamericana, Ed. Electrónica Volumen 1, Número 1. Antropólogos Iberoamericanos en Red. Madrid.

Lovell, George. (2013) Ficha sobre Kramer, Wendy. (1991) *Fire in the Mountains: Juan de Espinar and the Indians of Huehuetenango, 1525–1560.* Smithsonian Institution Press. Washington, Estados Unidos. En http://www.afehc-historia-centroamericana.org/ Consultado el 15 de octubre de 2014.

Madjarian, Grégoire. (2009) *El derecho del hombre a disponer del mundo*. Gazeta de Antropología, No. 25 (2), artículo 45. Disponible en: http://hdl.handle.net/10481/6894. Consultado el 26 de diciembre de 2013.

Martínez Peláez, Severo. (1975) *Racismo y análisis histórico en la definición del indio guatemalteco*. Revista Economía No. 45. Instituto de Investigaciones Económico Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.

_____ (1991) *Motines de indios.* Ediciones En Marcha. Guatemala.

Melmed-Sanjak, Jolyne. (1998) *Perpectivas sobre mercado de tierras rurales en América Latina*. *Capítulo 2. Mercados de Tierras en América Central*. Banco Interamericano de Desarrollo. Washington, DC.

Merlet, Michel. (2012) *El acaparamiento de tierras a escala mundial y el devenir de los pequeños campesinos.* Conferencia en la Academia de Agricultura de Francia. Paris.

Mies, María. (2005) *La perspectiva de subsistencia.* Video conferencia. Colonia, Alemania. Disponible en: http://republicart.net/disc/aeas/mies01_es.htm, consultado el 14 de diciembre de 2013.

Mies, María y Shiva, Vandana. (1998) *La práxis del ecofeminismo.* Editorial Icaria. Barcelona.

Morán Maldonado, Brenilda Dinora. (1999) *Incidencias provocadas en la representación y administración del patrimonio familiar, por el Decreto 80-98 del Congreso de la República (Reformas al Código Civil).* Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.

Olivera Bustamante, Mercedes; Bermudes Urbina, Flor de María; Arellano Mucamendi, Mauricio. (2014) *Subordinaciones estructurales de género. Las mujeres marginales de Chiapas frente a la crisis.* Editorial Juan Pablos. México, D.F.

Organización de Mujeres Mamá Maquín. (2013) *Actualización del Plan Estratégico 2013-2023.* Guatemala.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación. (2010) *Género y derecho a la tierra*. Roma. Disponible en: http://www.fao.org/gender/landrights/home/report/en// Base de datos FAO Consultado 5 de febrero de 2014.

Ortner, Sherry. (2006) *Entonces, ¿Es la mujer al hombre, lo que la naturaleza es a la cultura?* Revista de Antropología Iberoamericana, Ed. Electrónica Volumen 1, Número 1. Madrid.

Palma Urrutia, Ernesto. (2006) *Una mirada a la historia agraria de Guatemala*. Presentación electrónica disponible en: http://es.slideshare.net/140969neto/una-mirada-a-la-historia-agraria-de-guatemala. Consultado el 5 de mayo de 2014.

Palma, Gustavo. (2014) *Oligarquía y burguesía*. Revista La Cuerda No. 172. Guatemala.

_____ (2012) "*Romper las cadenas" Orden finca y rebeldía campesina: el proyecto colectivo Finca La Florida.* Cuadernos de Investigación No. 26. Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales (AVANCSO). Guatemala.

Paredes Moreira, José Luis. (1963) *Estudios sobre la reforma agraria en Guatemala. Aplicación del Decreto 900*. Ciudad de Guatemala. IIES-USAC. Guatemala.

_____ (1963) *Reforma agraria. Una experiencia en Guatemala.* Editorial Universitaria. Universidad de San Carlos de Guatemala. Guatemala.

Patel, Shankari Uilani. (2012) *Journey to the East: Pilgrimage, Politics and Gender in Post-classic Mexico*. Inédito. Universidad de California, Riverside.

Pizarro Zelaya, Antonio. (2003) *Leyes de Burgos: 500 años*. Diálogos Revista Electrónica N.14 Disponible en: http://www.scielo.sa.cr/pdf/dreh/v14n1/a02v14n1.pdf. Consultado el 10 de abril de 2014.

Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. (2002) Informe de Desarrollo Humano. Guatemala.

Quijano, Aníbal. (2000) *Colonialidad del poder y clasificación social*. Journal of World-System Research. Universidad de Santa Cruz, California. Estados Unidos.

_____ (2014) *Cuestiones y horizontes*. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales, Buenos Aires.

Restrepo, Eduardo y Rojas, Axel. (2010) *Inflexión descolonial: fuentes, conceptos y cuestionamientos.* Editorial Universitaria del Cauca. Popayán, Colombia.

Rodrigáñez Bustos, Casilda. (2010) *El Asalto al Hades*. Disponible en: https://sites.google.com/site/casildarodriganez/libro-el-asalto-al-hades-edicion-2010. Consultado el 18 de junio de 2014.

Rodríguez de Ita, Guadalupe. (2001) http://historia.fcs.ucr.ac.cr/articulos/espgenero/2parte/CAP8Guadalupe.htm. Consultado el 12 de octubre de 2014.

Rodríguez Magda, Rosa María. (1994) *Femenino fin de siglo. La seducción de la diferencia*. Barcelona. Anthropos.

Rosado, Sergio. (2008) *Mujeres yucatecas y tejidos, siglo XVI.* Disponible en: http://www.mayas.uady.mx/articulos/mujeres.html. Consultado 15 de abril 2014.

Rubin, Gayle. (1986) *El tráfico de mujeres: Notas sobre la "economía política" del sexo.* Nueva Antropología. Estudios sobre la mujer: problemas teóricos. No.30. CONACyT/UAM Iztapalata. México.

Rubio Sánchez, Manuel. (1976) *Status de la mujer en Centro América*. Editorial José de Pineda Ibarra. Guatemala.

Ruiz López, Domingo y Cárdena Ayala, Carlos Eduardo. (s/f) *Qué es una política pública*. Revista Jurídica IUS, Universidad Latina de América. Disponible en: http://www.unla.mx/iusunla18/reflexion/QUE%20ES%20UNA%20POLITICA%20PUBLICA%20web.htm. Consultado el 6 de abril de 2014.

Sánchez Bella, Ismael. (1995) *Nuevos estudios de derecho indiano.* Editorial Universidad de Navarra. Pamplona.

_____ (s/f) *Las Bulas de 1493 en el derecho indiano*. S/f. Disponible en: http://www.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/hisder/cont/5/est/est14.pdf. Consultado el 12 de diciembre de 2013.

Sandoval, Leopoldo. (1992) *500 años de lucha por la tierra. Estudios sobre propiedad rural y reforma agraria en Guatemala.* El problema agrario guatemalteco. Evolución y opciones. Volumen 2. Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO). Guatemala.

Schlesinger, Stephen y Kinzer, Stephen. (1982). *Fruta amarga la CIA en Guatemala*. Siglo Veintiuno Editores. México.

Schwember Augier, Felipe. (2012*)* ¿Plena in re potestas? Paradigmas y problemas en torno a la definición de la propiedad en la filosofía política y jurídica contemporánea. Revista Telemática de Filosofía de Derecho, No. 15. Disponible en: http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache_media/VXC4JVVQ5ENAE37GNVBHFJB49JBFDB.pdf Consultado el 26 de diciembre de 2013

Secretaría de Asuntos Agrarios. (2014) *Política Agraria.* Gobierno de Guatemala. Guatemala.

Sen, Amartya. (1999) *Desarrollo y libertad*. Editorial Planeta Mexicana S.A. de C.V. México.

Solís Robleda, Gabriela. (1997) *Los religiosos y la visión del indio*. En Lara, Ma. Cecilia (comp.) *Identidades Sociales en Yucatán.* Facultad de Ciencias Antropológicas, Universidad Autónoma de Yucatán. México.

Stoltz Chinchilla, Norma. (1998) *Nuestras utopías. Mujeres guatemaltecas del siglo XX.* Agrupación de Mujeres Tierra Viva. Guatemala.

Taracena Arriola. (2002) *Etnicidad, Estado y Nación en Guatemala 1808-1944. Guatemala.* Ediciones CIRMA. Guatemala.

Viveros Bigoya, Mara. (2009) *La sexualización de la raza y la racialización de la sexualidad en el contexto latinoamericano actual.* Disponible en: http://revlatinofamilia.ucaldas.edu.co/downloads/Rlef1_4.pdf Consultado el 27 de mayo de 2014.

Vogelgesan, Frank. (1998) *Capítulo 1. Tierra, mercado y Estado.* En *Perspectivas sobre mercados de tierras rurales en América Latina.* Banco Interamericano de Desarrollo. Washington, D.C.

Wallerstein, Immanuel. (2005) *Análisis de Sistemas-Mundo. Una introducción*. Siglo Veintiuno Editores. México, D. F.

Woodward, Ralph Lee Jr. (2002) *Rafael Carrera y la creación de la República de Guatemala, 1821-1871.* CIRMA y Plumsock Meso-American Studies, Serie monográfica 12. Guatemala.

Worby, Paula. (2002) *Los refugiados retornados guatemaltecos y el acceso a la tierra: Resultados, lecciones y perspectivas.* Asociación para el Avance de las Ciencias Sociales en Guatemala. Guatemala.

Oxfam es una confederación internacional de 17 organizaciones que trabajan juntas en 94 países, como parte de un movimiento global a favor del cambio, para construir un futuro libre de la injusticia que supone la pobreza. Oxfam coloca al centro de su acción los derechos de las mujeres, particularmente de las mujeres indígenas, campesinas y rurales.

La publicación de estudios e investigaciones tiene el objetivo de contribuir al intercambio de ideas sobre políticas y prácticas humanitarias y de desarrollo. Las opiniones expresadas son responsabilidad de sus autores y no necesariamente reflejan la postura de Oxfam.

La Asociación para la Gobernanza de la Tierra y los Recursos Naturales –AGTER– es una asociación internacional sin fines de lucro de derecho francés. Fue creada en marzo de 2005 por un grupo de personas de diferentes orígenes, quienes participaron en diversos trabajos o intercambios entre actores de organizaciones de la sociedad civil sobre problemas de acceso a los recursos naturales y a la tierra. AGTER quiere explicitar la relación entre las causas de la pobreza y el subdesarrollo y el acceso a los recursos. Estima indispensable construir alternativas a las políticas actuales que garanticen los derechos plenos de las mujeres, pueblos y el conjunto de las y los productores. La asociación promueve un proceso permanente de reflexión y de aprendizaje colectivo, cuyo objetivo es contribuir con las organizaciones de la sociedad civil y a otros actores interesados a informarse, a construir propuestas y a ponerlas en práctica. Los derechos de las mujeres con relación a la tierra son un asunto de interés central en estas propuestas y prácticas.

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales es un organismo internacional latinoamericano y caribeño, de carácter académico y autónomo, dedicado a la promoción, enseñanza, investigación y cooperación técnica en el ámbito de las ciencias sociales. Actualmente está conformada por 18 Estados miembros. En Guatemala FLACSO se propone conducir programas de docencia, investigación e incidencia de alta calidad para contribuir a la construcción de un pensamiento plural, crítico y propositivo y la transformación de la realidad social.

La Maestría de Estudios de Género y Feminismo tiene como objetivo formar científicas/os sociales e investigadoras/es que aplicando la filosofía, teoría y metodología feminista en los distintos campos de la ciencia, contribuyan a un mejor conocimiento de las desigualdades existentes entre mujeres y hombres, y elaboren propuestas que contribuyan a la disminución de las brechas de género y etnia. Asimismo, contribuyan a las transformaciones culturales, epistemológicas, axiológicas, simbólicas y políticas que coadyuven a superar las desigualdades, opresiones y exclusiones de género, etnia y clase en la sociedad guatemalteca.

El trabajo de la autora abona en los tres ejes de la metodología feminista: da relevancia a las mujeres rurales, indígenas y campesinas como sujetas en la historia agraria de Guatemala, y al hacerlo conecta a estas mujeres de hoy con sus ancestras; devela los mecanismos políticos, institucionales, económicos, culturales, simbólicos e ideológicos, que han sostenido la exclusión y desigualdad de género, étnico-racializada y de clase, explicando las imbricaciones entre el patriarcado, el colonialismo, el capitalismo y ahora en su fase neoliberal, en el ámbito particular de las relaciones en torno a la tierra y el territorio; asimismo, da cuenta de la resistencia de las mujeres, dando valor a las luchas que ellas han protagonizado para ser reconocidas como sujetas con derechos.

Ana Silvia Monzón

El presente estudio analiza los mecanismos que construyen la exclusión de las mujeres rurales, indígenas y campesinas, en el uso, acceso, tenencia y propiedad de la tierra en paralelo con el proceso de mercantilización agraria; particularmente a partir de la segunda mitad del siglo XX hasta la actualidad, en medio de un contexto de acaparamiento y reconcentración de la propiedad de la tierra, generando evidencias respecto a la incidencia del mercado de tierras en la profundización de la subordinación estructural de las mujeres.

Entender la tierra y más ampliamente el territorio, desde la experiencia de las mujeres implica una posición epistémica que desafía los conceptos únicos, las verdades universales, la neutralidad de las políticas y la naturalización de la subordinación de las mujeres y la explotación de la tierra; abriendo la posibilidad de nuevas comprensiones y abordajes de la problemática agraria como un asunto de poder, en el que el género también cuenta.

Ana Patricia Castillo Huertas